



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 1085

Bogotá, D. C., martes, 4 de diciembre de 2018

EDICIÓN DE 128 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

[www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# SENADO DE LA REPÚBLICA

## PONENCIAS

### PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 182 DE 2018 CÁMARA Y 167 DE 2018 SENADO

*por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.*

Doctores:

MIGUEL AMÍN ESCAF

Presidente Comisión Cuarta

Honorable Senado de la República

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA

Presidente Comisión Tercera

Honorable Senado de la República

Honorables Presidentes:

Atendiendo la honrosa designación que se nos ha hecho, y en cumplimiento del mandato constitucional, de la Ley 1530 de 2012 y demás normas que la desarrollan, y de la Ley 5ª de 1992, por la cual se expide el reglamento del Congreso de la República, rendimos ponencia para segundo debate en sesión plenaria del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara y 167 de 2018 Senado, por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

En cumplimiento de la normativa vigente, el pasado 1° de octubre, los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, doctores Alberto Carrasquilla y María Fernanda Suárez, respectivamente, en nombre del Gobierno nacional presentaron a consideración del Honorable Congreso de la República el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2019-2020, por un valor de \$19,2 billones.

De acuerdo con lo expresado por los ministros, la inversión de las regalías permitirá ejecutar programas estratégicos de esta administración, dirigidos a impulsar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de los colombianos. Para esto, el Gobierno nacional, en concordancia con las entidades territoriales, coordinará sus planes de desarrollo alrededor de tres pilares fundamentales: legalidad, equidad y emprendimiento. De esta forma, el SGR, junto con el próximo Plan Nacional de Desarrollo<sup>1</sup>, serán fundamentales para el avance económico y social del país y la consolidación de la paz, así como para el desarrollo de las regiones y de sus comunidades, y la reducción de las inequidades intra e interregionales.

El ministro Carrasquilla manifestó que la formulación del proyecto cumple con lo dispuesto en la Constitución Política, en especial los artículos 360 y 361, en la Ley 1530 de 2012 y en las demás normas que reglamentan y desarrollan el SGR. La distribución de las regalías, entre beneficiarios y otros conceptos de gasto, se ha efectuado con base en los criterios que la normativa explícitamente señala<sup>2</sup>.

### 1. INFORME SOBRE EL PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DEL SGR

El actual Sistema General de Regalías está conformado por la totalidad de recursos que el Estado

<sup>1</sup> El Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, se tramitará ante el Congreso de la República en el curso del primer semestre de 2019 conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 152 de 1994 (julio 15), por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

<sup>2</sup> La reglamentación del SGR puede consultarse en la dirección electrónica <https://www.sgr.gov.co/Normativa.aspx>

percibe por concepto de regalías y compensaciones, producto de la explotación de recursos naturales no renovables, RNNR. Este total se distribuye entre las regiones para financiar proyectos de inversión de impacto regional para mejorar su competitividad y la del país, y reducir las desigualdades sociales existentes.

Es de recordar que el Acto Legislativo 05 de julio de 2011 creó el SGR, mientras que la Ley 1530 de 2012 regula su organización y funcionamiento, junto con otras normas reglamentarias. El nuevo sistema modificó el mecanismo de reparto vigente hasta ese momento, mediante el cual durante décadas se distribuyeron las regalías y compensaciones provenientes de la extracción y producción de recursos naturales no renovables. Este cambio constitucional y legal estableció un nuevo esquema de distribución y dispuso que todas las regiones se beneficiaran de los recursos de una manera más equitativa.

Posteriormente, el Acto Legislativo 04 de septiembre de 2017 modificó los artículos 360 y 361 de la CP, en el entendido de que, por sus características, el SGR puede ser un potente instrumento para apoyar los esfuerzos tendientes a consolidar el proceso de paz y a ampliar la presencia del Estado, pues, muchas de las zonas donde se desarrollan las actividades minero energéticas han estado también en el centro del conflicto con los grupos armados ilegales.

### 1.1 Antecedentes

El SGR está integrado actualmente por siete componentes básicos: Fondo de Ahorro y Estabilización; Ahorro Pensional Territorial; Asignaciones Directas; Asignaciones para la Paz, Fondo de Desarrollo Regional; Fondo de Compensación Regional, y Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Además de estos, la normatividad prevé otros beneficiarios y conceptos de gasto, y ha dispuesto explícitamente que las regalías no formen parte del PGN, ni del Sistema General de Participaciones Territoriales, sino que, por el contrario, tengan su propio sistema presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la viabilización, aprobación y priorización de los proyectos de inversión corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD)<sup>3</sup>. En estos órganos participan

el Gobierno nacional, gobernadores y alcaldes, en forma general. Para efectos de los ejercicios de planeación regional del SGR se han conformado seis regiones: Caribe, Centro-Oriente, Pacífico, Eje Cafetero, Centro-Sur y el Llano, cada una integrada por los departamentos del área.

La Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del SGR. Su objeto es el de determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los RNNR, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios, así como el régimen presupuestal del SGR. De acuerdo con la misma ley, este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

El artículo 61 de la Ley 1530 organiza el sistema presupuestal del SGR de la siguiente manera:

- i. Plan de Recursos<sup>4</sup>: lo elabora el Ministerio de Hacienda con base en la información remitida por los órganos del sistema y contiene una proyección a diez años de las fuentes que lo financian, discriminada por cada uno de los ingresos;
- ii. Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR: administrado por el DNP. Los bancos correspondientes a las entidades territoriales son administrados por la respectiva entidad territorial, y
- iii. Presupuesto del SGR: además de las disposiciones generales que buscan cumplir con los objetivos del sistema, comprende: 1) el presupuesto bienal de ingresos del SGR que contiene la estimación de lo que se espera recaudar durante el bienio como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del SGR, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante el

---

un año; un Senador y un Representante, miembros de las Comisiones Quintas Constitucionales, quienes asistirán a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.

<sup>3</sup> La Comisión Rectora es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema. Está integrada por el Director del DNP, quien la preside; los ministros de Minas y Energía y de Hacienda y Crédito Público; dos gobernadores, de los cuales uno de los departamentos productores, elegido por los mismos, y el otro, por la asamblea de gobernadores por un período de un año; dos alcaldes, de los cuales uno de los municipios productores, elegido por los mismos, y el otro, por la asamblea de alcaldes por un periodo de

<sup>4</sup> Ley 1530 de 2012: Artículo 72. Plan de recursos del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías.

El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

bienio anterior, y 2) el presupuesto bienal de gastos del SGR, que contiene la totalidad de las autorizaciones de gasto para el bienio, de acuerdo con las participaciones definidas en la Ley 1530 (Artículo 77), así:

- a) Las normas contenidas en dicha ley que organizan los órganos, entidades y fondos que forman parte del SGR;
- b) Las destinadas a dar cumplimiento a los proyectos de inversión que se financien con los recursos del SGR;
- c) Las participaciones de las entidades receptoras de asignaciones directas de regalías y compensaciones;

- d) Las destinadas a la vigilancia y control fiscales de acuerdo con lo previsto en la ley, y
- e) Los créditos judicialmente reconocidos.

Comoquiera que las regalías deben administrarse con criterio presupuestal, el correspondiente presupuesto que asigna los recursos provenientes de las regalías lo prepara el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el DNP y el Ministerio de Minas y Energía (MME), según las definiciones adelantadas por los OCAD, con fundamento en los demás componentes del sistema y en los principios presupuestales previstos en la ley.

**TABLA 1: Cronograma de la programación y aprobación de la ley bienal de presupuesto del SGR**

No	PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL PRESUPUESTO	FECHA LÍMITE
1	Los ministros de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía presentarán al Congreso de la República, cada dos años, el proyecto de ley de presupuesto del SGR, acompañado de una exposición de motivos (Art. 83 de la Ley 1530 de 2012).	Primer día hábil de octubre
2	Devolución del proyecto por parte de las Comisiones si no se ajusta a los preceptos de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política (Art. 84 de la Ley 1530 de 2012).	Antes del 15 de octubre
3	En caso de devolución del proyecto, el gobierno lo presentará de nuevo con las enmiendas correspondientes, cuando estas sean procedentes (Art. 84 de la Ley 1530 de 2012).	Antes del 20 de octubre
4	Aprobación en primer debate en las Comisiones Económicas (Art. 84 de la Ley 1530 de 2012).	Antes del 5 de noviembre
5	Inicio del segundo debate en plenarias de Cámara y de Senado (Art. 84 de la Ley 1530 de 2012).	A partir del 14 de noviembre
6	Aprobación de la ley de presupuesto del SGR (Art. 87 de la Ley 1530 de 2012).	Antes de la media noche del 5 de diciembre
7	Sanción Presidencial, con efectos fiscales a partir del 1 de enero.	Antes de finalizar diciembre
8	El ministro de Hacienda podrá presentar ante el Congreso de la República adiciones al presupuesto del SGR, cuando la proyección de ingresos del SGR sea superior a los ya presupuestados (Art. 89 de la Ley 1530 de 2012).	Durante la vigencia bienal
9	En el caso de que el MME evidencie una disminución en los recaudos del SGR o una reducción sustantiva en sus proyecciones de ingresos contenidos en el plan de recursos, previo concepto de la Comisión Rectora, el Gobierno nacional expedirá el decreto correspondiente de suspensión o reducción (Art. 91 de la Ley 1530 de 2012).	Con efectos fiscales a partir de la fecha de su publicación

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El proyecto de ley lo presentan al Congreso de la República los ministros de Hacienda y de Minas y Energía, a más tardar el primer día hábil del mes de octubre, fecha a partir de la cual esta Corporación aboca su estudio y aprobación, de acuerdo con el reglamento y en los plazos que se resumen en la tabla 1. La fecha máxima para aprobar el proyecto de ley se extiende hasta antes de la medianoche del 5 de diciembre.

### 1.2 Proyecto de ley de presupuesto y Plan de recursos

Como ya se mencionó, el proyecto de presupuesto se fundamenta en el Plan de Recursos. Este contempla un horizonte de proyecciones de 10 años construido con base en información reportada por la Agencia Nacional Minera (ANM) y por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH),

entidades especializadas adscritas al Ministerio de Minas y Energía. De acuerdo con lo expuesto por el ministro Carrasquilla, la proyección de las regalías se basó en supuestos que pueden verse afectados por múltiples factores internos y externos, dada la alta volatilidad de las variables del sector minero-energético.

Estas proyecciones responden al marco normativo del sector y suponen una situación de orden público estable que no impida la operación normal de los campos productores, el transporte o la comercialización de los hidrocarburos o de los productos mineros. La alteración que se produzca a esta situación puede generar escenarios de menores ingresos de regalías, ya sea debido a una menor producción, o a un menor precio de liquidación de regalías por el incremento de los costos deduci-



bles, en los casos en que se afecten los sistemas de transporte de los hidrocarburos. De igual forma, la incertidumbre y volatilidad que ha caracterizado al mercado mundial de commodities durante los últimos años, en especial en el caso de los mercados de crudo y carbón, pueden afectar, hacia arriba o hacia abajo, la exactitud de las proyecciones y, por lo mismo, la del Plan de recursos del SGR.

Para hacer frente a estos casos, la normatividad vigente contempla los mecanismos legales para hacer los ajustes que se requieran cuando se presenten situaciones que afecten significativamente las proyecciones. En efecto, de no materializarse el recaudo, los artículos 89 y 91 de la Ley 1530 de 2012 prevén el camino a seguir para hacer los ajustes correspondientes. Si el recaudo es inferior al esperado, el Gobierno nacional deberá reducir o aplazar gastos en el presupuesto del SGR, previo concepto de la Comisión Rectora. Si, por el contrario, los ingresos del sistema son mayores a lo proyectado en el Plan de Recursos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentará ante el Congreso de la República un proyecto de ley de adición presupuestal.

### 1.2.1 Plan de recursos 2019-2028 y presupuesto bienal de ingresos del SGR 2019-2020

La proyección de ingresos del Plan de recursos para el periodo 2019-2028 se realizó con la información disponible sobre el comportamiento de las variables de mercado que afectan la actividad minero-energética y tuvo en consideración la alta volatilidad del mercado de commodities presente en los últimos años, en especial, de los mercados de

crudo y de carbón. En estas condiciones, de acuerdo con lo señalado por el Ministro Carrasquilla, las proyecciones se ajustaron al mejor estimativo posible de ingreso, con supuestos prudentes en materia de producción, considerando las circunstancias actuales del sector y en un marco de transparencia y responsabilidad fiscales.

Para ilustración de los Honorables Congressistas, a continuación se presenta el resultado de las proyecciones entregadas por las agencias para la elaboración del Plan de recursos del SGR 2019-2028.

A partir de los supuestos descritos en el Plan, en la Exposición de Motivos y en la ponencia para primer debate, se estima que los ingresos del SGR para 2019 se ubicarían en \$9 billones y en \$9,6 billones para 2020, lo que corresponde a un total de \$18,6 mm para el bienio 2019-2020, esto, sin incluir rendimientos financieros por \$0,6 billones (Cuadro 1). Dicho monto constituye la base de reparto sobre la cual se aplica la metodología de distribución prevista en la Constitución Política y en las normas que regulan el SGR.

La sumatoria de los dineros previstos en el Plan para 2019 y 2020 es la fuente más importante de recursos para financiar los gastos que ejecutarán los órganos beneficiarios del SGR el próximo bienio, de acuerdo con la distribución prevista en la norma. Sin embargo, es de aclarar que no son la única fuente de financiación del SGR. Otros ingresos pueden provenir de la distribución de rendimientos financieros o de saldos acumulados por mayor recaudo, que no fueron presupuestados en su momento, como se detalla más adelante.

**Cuadro 1: Proyección de ingresos del SGR por fuente**  
(Miles de millones Col \$)

Conceptos	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
<b>Hidrocarburos</b>	<b>7,320.9</b>	<b>7,955.1</b>	<b>7,045.4</b>	<b>6,568.8</b>	<b>7,204.1</b>	<b>6,869.9</b>	<b>6,352.0</b>	<b>6,461.9</b>	<b>5,710.8</b>	<b>5,359.0</b>
Crudo	6,417.5	7,062.1	6,199.1	5,767.1	6,437.7	6,130.2	5,672.1	5,840.0	5,132.2	4,849.0
Gas	903.4	893.0	846.3	801.7	766.4	739.7	679.9	621.9	578.7	510.0
<b>Minería</b>	<b>1,670.1</b>	<b>1,618.5</b>	<b>1,615.2</b>	<b>1,652.1</b>	<b>1,705.2</b>	<b>1,716.9</b>	<b>1,719.0</b>	<b>1,708.4</b>	<b>1,814.2</b>	<b>1,761.0</b>
Carbón	1,407.9	1,359.6	1,365.8	1,408.5	1,458.0	1,467.0	1,467.7	1,455.2	1,559.0	1,503.7
Níquel	116.6	108.8	98.3	93.3	92.6	92.9	93.2	93.6	94.1	94.6
Metales	125.2	129.0	129.4	128.0	131.6	133.3	133.7	134.4	135.1	136.0
Resto (Sal, esmeraldas, hierro, caliza y otros)	20.5	21.1	21.7	22.4	23.0	23.7	24.4	25.2	25.9	26.7
<b>Total</b>	<b>8,991.0</b>	<b>9,573.6</b>	<b>8,660.6</b>	<b>8,220.9</b>	<b>8,909.4</b>	<b>8,586.7</b>	<b>8,071.0</b>	<b>8,170.3</b>	<b>7,525.0</b>	<b>7,120.0</b>

Fuente: ANH y ANM; cálculos MHCP

### 1.2.2 Distribución de los recursos del SGR para el bienio 2019-2020

Las estimaciones del Plan de Recursos del SGR 2019-2028 constituyen la base para calcular el monto de los ingresos a distribuir entre los diferentes componentes del SGR. Esta distribución la realiza el DNP en cumplimiento de lo señalado en el numeral 5 del artículo 9° de la Ley 1530 de 2012, para lo cual se aplicaron los parámetros, porcentajes y reglas de distribución contenidos en el

artículo 361 de la Constitución Política, en la Ley 1530 de 2012 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Los rendimientos financieros no se incluyen en el Plan de recursos, pero se tienen en cuenta en aquellos casos en que se asignan explícitamente a los beneficiarios que señala la norma y como se explica en el texto.

Para el proyecto de ley de presupuesto del SGR del bienio 2019-2020, se estimó la siguiente distribución de recursos:

Asignaciones que se descuentan proporcionalmente de los ingresos:

- **Fiscalización, yacimientos y cartografía:** corresponde al 2% de los ingresos del SGR, de conformidad con el inciso 5 del artículo 361 de la Constitución Política: \$371,3 mm;
- **Municipios del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique:** corresponde al 0,5%, determinado en el artículo 361 de la Constitución Política y en el artículo 154 de la Ley 1530 de 2012: \$92,8 mm;
- **Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación:** corresponde a un porcentaje hasta del 1%, determinado en el parágrafo 3° inciso 3° del artículo 361 de la Constitución Política y en el artículo 103 de la Ley 1530 de 2012. Porcentaje que se distribuye en partes iguales entre el DNP y la Contraloría General de la República: \$185,7 mm;
- **Funcionamiento del SGR:** corresponde a un porcentaje hasta del 2%, con base en lo determinado en el parágrafo 3° inciso 3° del artículo 361 de la Constitución Política y en el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012: \$371,3 mm;

La suma de los recursos anteriores equivale al 5,5% del monto estimado para el SGR, esto es, \$1.021,1 mm.

Sobre el saldo, que representa el 94,5% del total de los recursos del SGR y equivale a \$17.543,5 mm (sin incluir rendimientos financieros), se calcula la participación que le corresponde a los diferentes componentes que hacen parte del SGR, considerando las modificaciones efectuadas al texto constitucional por el Acto Legislativo 04 de 2017, así:

Asignaciones con porcentajes fijos de los ingresos:

- **Ahorro Pensional Territorial:** \$1.228,1 mm. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del Acto Legislativo 04 de 2017, se asignará al FONPET un 7% de los ingresos del SGR para cubrir el pasivo pensional de las entidades territoriales (departamentos y municipios).
- **Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación:** \$1.754,4 mm. Corresponde a un 10% de los ingresos del SGR. Se asigna entre los departamentos y Bogotá en la misma proporción en que se distribuyan a los departamentos los recursos de los FCR y FDR.
- **Asignación para la Paz:** \$1.675,5 mm. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 04 de 2017 se efectúa una asignación para la paz equivalente al 7% de los ingresos del SGR (\$1.228,1 mm). El resto corresponde al 70% de los rendimientos financieros

(\$447,4 mm) de que habla el artículo 361 de la CP. La suma resultante tiene por objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

El 30% restante de los rendimientos financieros se destinará a incentivar la producción en municipios en cuyos territorios se exploten los RNNR y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Conceptos de gasto atados a la tasa de crecimiento de los ingresos:

De acuerdo con lo previsto en la norma (artículo 361 CP), la inversión crece a la mitad de la tasa de variación de los ingresos totales, lo cual garantiza su estabilidad y les permite a las entidades territoriales mantener su capacidad de ejecución.

Aplicando este criterio, el valor total para ser distribuido por concepto de Asignaciones Directas, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Compensación Regional, asciende a \$10.566,9 mm. Esta cifra resulta de sumar \$10.375 mm, que se origina en el Plan de Recursos, más \$191,8 mm por la incorporación del 30% del total de los rendimientos financieros, como se mencionó antes.

De acuerdo con la reglamentación, el monto resultante se distribuye así: de los \$10.375 mm, un 20% para Asignaciones Directas (\$2.075 mm) y el 80% restante (\$8.300,1 mm) para distribuir entre los Fondos de Desarrollo Regional y de Compensación Regional, así:

- **Entidades receptoras de asignaciones directas y compensaciones del SGR (Productores y Puertos):** por lo dicho antes, el monto total de las Asignaciones directas sería de \$2.266,8 mm. Esta cifra resulta de sumar \$2.075 mm, que se origina en el Plan de Recursos, con los ya mencionados \$191,8 mm por la incorporación del 30% del total de los rendimientos financieros.

Del total de recursos asignados a los Fondos de Compensación y de Desarrollo, un 60% se destina al Fondo de Compensación Regional (\$4.980,1 mm) y el 40% restante (\$3.320 mm) al Fondo de Desarrollo Regional, así:

- **Fondo de Compensación Regional:** \$4.980,1 mm. Corresponde a los porcentajes señalados en el parágrafo 2 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política. En su distribución se conforman tres bolsas:
  - i) Una primera bolsa equivalente al 60%, esto es, \$2.988 mm. Al interior de esta se aplica el 50% de la bolsa para departamentos con índices de Necesidades Básicas Insatisfechas, NBI, mayor a 30%. El restante 50%, solo

para departamentos con municipios de NBI mayor a 35%, se distribuye así: 40% de estos recursos, en proporción a la participación de cada departamento en la población total del país, 50% según la pobreza relativa, medida con el índice de NBI, y el 10% restante, según la tasa de desempleo departamental;

- ii) Una segunda bolsa del 30%, \$1.494 mm, para los municipios de NBI mayor a 35%, que se distribuye en proporción a la población de dichos municipios;
  - iii) una tercera bolsa del 10%, \$498 mm para los municipios de categorías 4, 5 y 6 con NBI menor al 35%, que se distribuye en proporción a la población, 60%, y NBI de dichos municipios, 40%.
- **Fondo de Desarrollo Regional:** \$3.320 mm. Corresponde a los porcentajes señalados en el párrafo 2 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política. Se distribuye entre los departamentos y Distrito Capital con base en una fórmula que tiene en cuenta dos variables: la población y el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, NBI.
    - i) El 60% de los recursos del FDR se distribuye en proporción a la participación de cada departamento en la población total del país, y
    - ii) El 40% restante, según la pobreza relativa, medida con el índice de NBI. Para estos efectos, se utilizaron las proyecciones oficiales de población suministradas por el DANE. El NBI, en todos los casos, es el suministrado por el DANE, según el Censo 2005.

Para el bienio 2019-2020, estos recursos se destinarán de forma prioritaria a garantizar los promedios mínimos (40%) a ser reconocidos a las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas.

Fondo de Ahorro y Estabilización –FAE: monto residual

- **Fondo de Ahorro y Estabilización –FAE:** Para el bienio 2019-2020, este valor asciende a \$2.958 mm y equivale al 17% de los ingresos del SGR.

El monto del Fondo de Ahorro y Estabilización corresponde a la diferencia entre el total de los ingresos del SGR y el valor de los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las Asignaciones directas y a la Asignación para la Paz, sin incluir en el cálculo el valor de los rendimientos financieros.

En el cuadro 2 se detalla la distribución de los recursos del SGR por beneficiario y otros conceptos de gasto, que incluye tanto el valor estimado por la proyección del Plan de recursos como el valor de los rendimientos financieros asignados explícitamente por la norma a beneficiarios específicos, El valor total y su composición es la misma que propusieron el pasado 1 de octubre los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, doctores Alberto Carrasquilla y María Fernanda Suárez, respectivamente, al presentar ante el Congreso el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2019 – 2020, por valor de \$19,2 billones.

**Cuadro 2**  
**Distribución del Sistema General de Regalías bienio 2019-2020**  
**Miles de millones de pesos**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019-2020 (I. Corrientes)	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	PRESUPUESTO 2019-2020 TOTAL
<b>INVERSION</b>	<b>13.450</b>	<b>639</b>	<b>14.090</b>
<b>ASIGNACIONES DIRECTAS (DIR)</b>	<b>2.075</b>	<b>192</b>	<b>2.267</b>
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR)</b>	<b>3.320</b>	-	<b>3.320</b>
FDR PROYECTOS DE INVERSIÓN	1.849	-	1.849
FDR - COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	1.471	-	1.471
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>	<b>4.980</b>	-	<b>4.980</b>
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%	2.988	-	2.988
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%	1.992	-	1.992
<b>ASIGNACIÓN PAZ</b>	<b>1.228</b>	<b>447</b>	<b>1.675</b>
<b>FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>1.754</b>	-	<b>1.754</b>
<b>CORMAGDALENA</b>	<b>93</b>	-	<b>93</b>
<b>AHORRO</b>	<b>4.186</b>	-	<b>4.186</b>
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACION	2.958	-	2.958
FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	1.228	-	1.228
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>928</b>	-	<b>928</b>
FUNCIONAMIENTO DEL SGR	371	-	371
FISCALIZACIÓN, YACIMIENTOS Y CARTOGRAFÍA	371	-	371
SISTEMA DE MONITOREO, S. C. & E	186	-	186
<b>TOTAL SGR</b>	<b>18.565</b>	<b>639</b>	<b>19.204</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional - MHCP



### 1.3 Modificaciones en primer debate al proyecto de ley del SGR

Para la evaluación de este proyecto de ley utilizamos la información contenida en la exposición de motivos del Gobierno nacional y en el Plan de recursos donde se explican en detalle los supuestos utilizados para formular cada fuente de ingresos. También fueron de utilidad las exposiciones de los ministros del área y de otros expertos, así como la información que se nos proporcionó.

En el curso de las sesiones y reuniones realizadas durante la fase de estudio y aprobación de este proyecto de Ley con los ministros de Hacienda y Crédito Público, de Minas y Energía y con la directora del Departamento Nacional de Planeación, entre otros altos funcionarios, los ponentes y otros miembros de las Comisiones Económicas expresamos nuestra preocupación sobre algunos puntos que creemos que justifican la introducción de modificaciones al Sistema.

Además, previa consulta con el Ministro de Hacienda, propusimos algunas modificaciones al proyecto de ley, en línea con las recomendaciones de la Comisión Rectora. Esto, finalmente, nos permitió aumentar la inversión del próximo bienio de \$14,1 billones a \$18,4 billones. Con este incremento el monto total del presupuesto bienal ascenderá a \$24,2 billones, como se explica a continuación.

#### 1.3.1 Consideraciones generales

Los ponentes creemos que los supuestos de proyección utilizados por el ministerio son prudentes, lo cual muestra la responsabilidad con la que se ha tratado el tema, sin embargo, también le expresamos al ministro Carrasquilla nuestro convencimiento de que, aún así, existe algún margen para revisarlos al alza, en especial en el caso de los supuestos relacionados con el precio de los hidrocarburos, que representan más del 80% del total de los recursos por regalías. Es importante informar a los honorables congresistas que en esta misma dirección se pronunció la Comisión Rectora del SGR, cuando al analizar el proyecto de presupuesto del SGR también recomendó revisar las proyecciones.

En efecto, de acuerdo con lo dispuesto en la norma, el 25 de septiembre el ministro de Hacienda presentó a la Comisión Rectora el proyecto de ley de presupuesto del SGR 2019-2020. El 28 del mismo mes, esta comisión discutió el proyecto y dio concepto favorable no vinculante al mismo, de forma unánime, con algunas recomendaciones que seguramente vamos a discutir en el seno del Congreso de la República durante el debate de aprobación de este presupuesto. La Comisión Rectora recomendó lo siguiente:

1. *Ajustar el plan de recursos y el presupuesto de ingresos con un precio por barril mayor al utilizado para calcular las variables;*
2. *Incluir en la ley de presupuesto medidas adicionales de compensación e incentivo a la producción para las entidades beneficiarias de los recursos del inciso 2° del artículo 361 de la Constitución Política;*
3. *Adicionar en el proyecto de presupuesto los saldos por mayor recaudo, y*
4. *Incorporar un artículo en el cual se definan los beneficiarios de la asignación del 30% de los rendimientos financieros del Sistema que les corresponde a los municipios en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.*

En el marco de lo que expresamos antes, los ponentes acogimos las recomendaciones de la Comisión, en especial, considerando que el sector minero energético, sobretudo el petróleo y sus derivados, por diversas razones, ha mostrado en los meses anteriores una tendencia alcista en los precios del crudo, que debe reflejarse en un aumento de las regalías para las entidades territoriales y de las inversiones en favor de sus habitantes. No obstante, reconocemos que se debe guardar prudencia al revisar las proyecciones, considerando que en los últimos días dicha tendencia ha perdido fuerza y los precios se han situado en niveles inferiores a los US\$60 el barril (Referencia Brent), en espera, quizá, de los acuerdos que resulten de la próxima reunión de los países miembros de la OPEP, de las medidas que tome el gobierno estadounidense en materia de sanciones a Irán y de las expectativas sobre la evolución de la economía global.

Al igual que la Comisión, los ponentes creemos conveniente aumentar los recursos asignados a las entidades territoriales productoras o con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten hidrocarburos o derivados de los mismos (entidades beneficiarias de los recursos del inciso 2° del artículo 361 de la Constitución Política). La reducción en las asignaciones que ha traído para ellas la aplicación del régimen vigente ha sido uno de los factores de desestímulo de las actividades de exploración en regiones potencialmente atractivas. Dada la situación actual de las reservas petrolíferas del país, es urgente estimular el aumento en exploración y extracción del crudo y sus derivados.

En el curso de los debates previos a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuesto General

de la Nación para 2019, tuvimos la oportunidad de plantearle esta misma situación al ministro de Hacienda quien escuchó nuestras recomendaciones y manifestó, desde entonces, su apoyo al trámite de un pliego de modificaciones al presupuesto del SGR para incrementar el monto de las asignaciones directas para inversión social e infraestructura en beneficio de dichas regiones, como en efecto hicimos en la ponencia para primer debate. Celebramos esta buena disposición del ministro y así se lo hemos hecho saber.

Adicionalmente, en el curso de las sesiones y reuniones con los ministros de Hacienda y Crédito Público, de Minas y Energía y otros altos funcionarios del Departamento Nacional de Planeación, realizadas durante la fase de estudio y aprobación de este proyecto de Ley, los ponentes y miembros de las Comisiones Económicas le expresamos a los ministros nuestra preocupación sobre algunos puntos que creemos justifican la introducción de modificaciones al Sistema. Este es un tema que recomendamos profundizar en las plenarios y en las comisiones constitucionales que abocan el estudio de estos asuntos en virtud de la importancia del SGR como mecanismo para la creación de equidad y desarrollo regional.

Ha sido manifiesta la inconformidad entre ponentes y miembros de las comisiones por la manera como se están ejecutando los recursos del SGR. La modificación propiciada por el AL 005 de 2011 no ha podido mostrar todo su potencial en beneficio de las entidades territoriales y de sus habitantes. En la práctica, la ejecución es muy reducida frente a las necesidades que se deben solucionar. Las poblaciones no han podido beneficiarse de los mayores recursos que han llegado por regalías, a pesar de que estos estén disponibles. Nos preocupa esta baja ejecución que muestra el sistema. Le hemos solicitado al DNP que nos informe en detalle sobre la ejecución regional del presupuesto del SGR y las posibles causas de la baja ejecución.

Hemos detectado otras falencias o ineficiencias que consideramos que es necesario corregir para que el mecanismo de distribución se potencie y aumente su capacidad de estimular el desarrollo territorial y social.

Por ejemplo, creemos que el Acto Legislativo 005 redujo en exceso la participación de las regiones productoras. Esto ha desestimulado su participación en actividades nuevas de exploración y explotación. Esta es una situación que habrá que corregir como nos lo han solicitado numerosos alcaldes. La Comisión Rectora ha expresado también la misma preocupación.

Nos preocupa el papel secundario asignado al Congreso de la República en la etapa de es-

tudio y aprobación del proyecto de ley de presupuesto del SGR y de sus modificaciones. Como se ha definido el esquema actual, ni el Gobierno nacional ni el Congreso de la República tienen la capacidad para proponer o para aprobar cambios a las inversiones que se financiarán con los recursos del SGR. De esta forma, la función de esta Corporación queda reducida a la aprobación del proyecto de ley, sin posibilidad de introducir modificaciones al mismo, por convenientes que estas puedan ser.

Los ponentes invitamos al Gobierno nacional, a los honorables congresistas y a las mismas autoridades regionales y locales, a que analicemos conjuntamente las falencias que se han detectado y adoptemos las medidas más aconsejables para salvaguardar el espíritu y el propósito central que nos llevó a aprobar la creación del SGR.

No podemos dejar de mencionar la forma como se asignan los recursos para ciencia, investigación e innovación, que por su dispersión y poca relevancia han afectado la capacidad de innovación y desarrollo tecnológico de las regiones y del país mismo. Existe una gran dispersión en la formulación de los proyectos de C&Ti, la mayoría de los cuales no cumplen los propósitos para los que se diseñó la participación en las regalías. En materia de Ciencia, Tecnología e Innovación el país sigue presentando rezagos muy altos en comparación con otros países de la región, y ni se diga cuando nos comparamos con los demás miembros de la OCDE. Es urgente reducir las brechas lo más rápido posible. No hacerlo es aumentar nuestra dependencia respecto a los más desarrollados. Esperamos que la Ley 1923 del 18 de julio de 2018, Por la cual se regula lo previsto en el parágrafo 5° del artículo 361 de la constitución política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos del fondo de ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías, sea un paso en la dirección correcta.

Urge evaluar las ventajas y desventajas del SGR y actuar en consonancia: potenciando las primeras y corrigiendo las segundas. El campo y los sectores más pobres del país están esperando que lleguen obras y servicios que les permitan mejorar sus condiciones de vida.

En todo caso, no dudamos que la reforma aprobada en el AL 005 de 2011, así como su reforma mediante el AL 004 de 2017, con sus componentes de equidad regional y de equidad social y apoyo al proceso de paz, constituyen un elemento importante para la lucha contra la pobreza y la desigualdad social. Las reformas que surjan en el marco del postconflicto no deben ni pueden ir separadas de la revisión del SGR, puesto que



estas serán fundamentales para la construcción de la paz en las regiones.

Los resultados muestran que los niveles de pobreza y pobreza extrema registran una tendencia descendente<sup>5</sup>, pero urge fortalecer este proceso, para que no pierda fuerza. En esta evolución tendrá un importante papel el buen uso que hagamos de las regalías, de manera que los proyectos que se financien tengan un verdadero impacto regional y no se queden en obras de carácter local, proyectos atomizados que no contribuyen en nada a mejorar la situación económica y social de nuestra gente.

Como se ve en las cifras del DANE, a lo largo de este siglo ha sido posible sacar a millones de personas y familias de su condición de pobreza. Hoy contamos con una clase media fortalecida, como nunca antes la habíamos tenido, a la que debemos proteger decididamente. La situación política por la que atraviesan actualmente numerosos países de la región, muy cercanos a Colombia, es un llamado de alerta para que las políticas públicas que adoptemos en el futuro se concentren en evitar que esos millones de colombianos retornen a situaciones de pobreza. Esto no solo tendría un costo inmenso para el país en materia social, económica y ambiental, sino que debilitaría inmensamente nuestras

instituciones democráticas. Confiamos en que el próximo Plan Nacional de Desarrollo, que tiene a la equidad como uno de sus pilares fundamentales, contribuya a eliminar muchas de las falencias que estamos señalando.

### 1.3.2 Pliego de modificaciones al proyecto de ley

En tanto se analizan estos temas que requieren reformas de mayor calado, incluso de tipo constitucional, acordamos con el Ministro de Hacienda algunas modificaciones al proyecto de ley de presupuesto del bienio 2019-2020. Una de ellas fue la de incorporar nuevos recursos con el propósito de favorecer las asignaciones que por regalías directas corresponde recibir a las entidades territoriales productoras y portuarias de los recursos naturales no renovables, para de esta forma mitigar el impacto negativo que sobre estas regiones tiene el contar con menores ingresos frente a lo que en algún momento recibían.

Encontramos la mayor receptividad por parte de los ministros quienes, en las reuniones con los ponentes y los miembros de las comisiones económicas, manifestaron su disposición de hacerlo, y se comprometieron a buscar cómo mejorar estas asignaciones presupuestales, en consonancia con las recomendaciones de la Comisión Rectora. Es más, en el curso de las explicaciones rendidas por el ministro ante las comisiones económicas conjuntas, este resaltó la importancia de apoyar a los departamentos y municipios productores porque en ellos es donde se genera riqueza y recursos. Estas regiones afrontan problemas de conflictividad social y laboral que hacen que sea crucial que les garanticemos recursos para mejorar su desarrollo.

A la luz de lo expuesto, le comunicamos nuestra opinión al Ministro de Hacienda, así como nuestras propuestas de modificación al proyecto de forma que pudiéramos incrementar el monto de las regalías por lo menos en cerca de \$5 billones para inversión regional durante el próximo bienio. Con su aprobación, el monto total del presupuesto llegará a un poco más de \$24,2 billones.

En consecuencia, todos los participantes en la formulación y análisis de este proyecto de ley, en un ejercicio juicioso de revisión de las cifras, buscamos recursos adicionales que, si bien hacen parte del SGR, por diversas razones no se habían incorporado a su presupuesto o podrían reorientarse para fortalecer la inversión en las entidades regionales, en especial de los beneficiarios de que trata el segundo inciso del artículo 361 constitucional y mejorar la administración del sistema, en cabeza de la Comisión Rectoral, quien entre otros, podrá asignar los recursos como se con-

<sup>5</sup> Las cifras más recientes del DANE (junio de 2018) registran para finales de 2017 un descenso en los niveles de pobreza (medida como pobreza monetaria). La información a esa fecha muestra que el índice de pobreza fue de 26,9%, esto es 10,3 puntos porcentuales, menor que el de 2010 de 37,2%. Respecto a la pobreza extrema, esta pasó de 12,3% en 2010 a 7,4% en 2017. Una reducción de casi cinco puntos, que la sitúa en niveles de un dígito. Así, desde 2010 han superado la pobreza 3,6 millones de compatriotas y, en el caso de la pobreza extrema, 1,9 millones de personas. Respecto a la medición de la pobreza multidimensional, que tiene en cuenta aspectos como la educación, la salud, la vivienda, las condiciones laborales, entre otros, esta pasó de 30,4% en 2010 a 20,2% en 2015 y a 17% en 2017 para el total nacional; una reducción de 13,4pp respecto a 2010. Según el DANE, esto significa que el país pasó de tener 13,7 millones de personas en condición de pobreza multidimensional en 2010 a 8,3 millones en 2016, lo que equivale a una reducción de 5,4 millones de personas en ese periodo. Las mayores reducciones de la pobreza multidimensional en el orden nacional se explican por la disminución de barreras de acceso a los servicios de salud y aumento en el número de años promedio de educación. La reducción en los niveles de desigualdad medidos por el coeficiente Gini también muestra avances importantes (del 0,560 en 2010 al 0,508 en 2017). Aunque es de resaltar la efectividad en el manejo de los programas sociales en un contexto caracterizado por la desaceleración de la economía, sin embargo, estas cifras todavía son elevadas, por lo que el gobierno del presidente Duque tendrá que fortalecer el gasto público para afianzar la cohesión social, en un marco de responsabilidad y disciplina fiscal. Para esto será fundamental la gestión que se haga de las regalías.

templa en el artículo 43 del texto aprobado en primer debate. Como resultado de este ejercicio, en el pliego de modificaciones que se presentó con la ponencia para primer debate se incluyeron ingresos adicionales con la propuesta de que se incorporen en el presupuesto del SGR para el bienio 2019-2020, así:

- Incorporar en el presupuesto del SGR la suma de \$3,7 billones, provenientes del mayor recaudo generado en la vigencia 2017-2018 en la cuenta única del sistema, de los cuales \$2,8 billones provienen de regalías por hidrocarburos y \$0,9 billones, por minería.

Estos recursos se incorporarán en el presupuesto bienal, así: en el presupuesto de los órganos del sistema, \$187,2 mm; en el de los fondos y beneficiarios del sistema general de regalías \$3,1 billones y en el de las entidades receptoras directas de regalías y compensaciones del SGR 2017-2018, \$483,7 mm;

- Incorporar en el presupuesto de las entidades receptoras directas de regalías y compensaciones del SGR la suma de \$522,9 mm, provenientes de los rendimientos financieros generadas hasta antes de la entrada en vigencia del Acto Legislativo 04 de 2017. Estos recursos se destinarán a la gestión del riesgo, adaptación al cambio climático o situaciones de emergencia de municipios y distritos;
- Incorporar la suma de \$44,4 mm proveniente de los recursos recaudados por la Autoridad Minera Nacional después de la entrada en vigencia del Acto Legislativo 05 de 2011 en virtud de la acreditación de pago de regalías en la exportación de minerales, productos o subproductos mineros de oro, plata y platino, cuyo origen de explotación no haya sido identificado por el exportador por proceder de la comercialización de material de chatarra o en desuso, identificado por brevedad en este texto como oro y chatarra. Los recursos en mención los distribuirá y asignará el Ministerio de Minas y Energía por una única vez y se destinarán al presupuesto de gastos de las entidades receptoras directas de regalías y compensaciones, y
- Incorporar al presupuesto del SGR para el bienio 2019 – 2020, la suma de \$733,2 mm, proveniente del desahorro de los saldos a 31 de diciembre de 2018 del Fondo de Ahorro y Estabilización del SGR, los cuales se asignarán a aquellos departamentos y municipios productores que no alcancen sus niveles de inversión en el

presupuesto de los Fondos de Desarrollo Regional, de Compensación Regional y Asignaciones Directas del bienio 2017-2018. Para efectos de la distribución de los recursos por este concepto, el parágrafo 1° del artículo 10 de este mismo proyecto de ley define el procedimiento a seguir.

Así mismo, revisado en detalle el contenido de las disposiciones generales, con un ánimo crítico, pero constructivo, propusimos la modificación al contenido de algunas de ellas, con el propósito de clarificar y precisar mejor el alcance de las normas y en otros casos complementar su contenido y facilitar la ejecución presupuestal. Igualmente, se propusieron nuevos artículos con el fin de alcanzar algunos objetivos y propósitos a cargo del Sistema General de Regalías. Entre estos sobresale la autorización para implementar la figura de Obras por Regalías, que permitiría estimular la ejecución de proyectos de impacto regional, aprovechando las capacidades técnicas de la empresa privada.

Por otra parte, en el curso de los debates para aprobar el proyecto de ley de presupuesto general de la Nación de 2019, un punto central de discusión fue la necesidad de apoyar decididamente el gasto en educación, en especial el de educación superior pública. De ahí surgió el compromiso tanto del Congreso como del Gobierno nacional de procurar la mayor financiación posible para este sector. Parcialmente lo logramos para el gasto financiado con el PGN y lo estamos impulsando también en el caso de este presupuesto para el SGR.

Por esta razón, para reiterar nuestro apoyo decidido con las entidades de educación superior públicas, incluimos en el articulado que hace parte de este proyecto de ley instrucciones precisas a los gobernadores, y a todos los demás actores en los OCAD, para que canalicen recursos hacia estas entidades de educación superior de forma que podamos satisfacer de la mejor manera los justos reclamos de los ciudadanos y de los miembros de la comunidad académica por una educación pública de calidad.

Tanto las modificaciones propuestas como los artículos nuevos contaron con el aval del ministro de Hacienda, tal como lo señalan las normas que regulan el trámite de aprobación de este proyecto de ley. Por lo demás, en todos los casos hemos recibido una respuesta positiva por parte del señor ministro, la cual resaltamos y agradecemos especialmente.

### **1.3.3 Aprobación del proyecto de ley del SGR 2019-2020 en primer debate**

Con las consideraciones anteriores y atendiendo que este proyecto de ley cumple con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1530

de 2012 y en las demás normas reglamentarias vigentes del Sistema General de Regalías, el pasado 1° de noviembre las Comisiones Económicas aprobaron en primer debate el proyecto de ley

del SGR 2019-2020, por un monto de \$24,2 billones, incluyendo las operaciones presupuestales mencionadas anteriormente, como se muestra en el Cuadro 3.

**CUADRO 3**  
**Distribución del Sistema General de Regalías bienio 2019-2020,**  
**incluyendo pliego de modificaciones**  
**Miles de millones de pesos**

CONCEPTO	2019-2020 Presentado	Mayor recaudo	Rendimientos Financieros (Antes de A.L. 04 de 2017)	Oro chatarra	Desahorro FAE	2019-2020 Total
<b>INVERSION</b>	<b>14.090</b>	<b>3.016</b>	<b>522</b>	<b>44</b>	<b>733</b>	<b>18.406</b>
<b>ASIGNACIONES DIRECTAS (DIR)</b>	<b>2.267</b>	<b>484</b>	<b>522</b>	<b>44</b>	<b>733</b>	<b>4.050</b>
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR)</b>	<b>3.320</b>	<b>772</b>				<b>4.092</b>
FDR PROYECTOS DE INVERSIÓN	1.849	418				2.267
FDR - COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	1.471	354				1.825
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>	<b>4.980</b>	<b>1.158</b>				<b>6.138</b>
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%	2.988	695				3.683
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%	1.992	463				2.455
<b>ASIGNACIÓN PAZ</b>	<b>1.675</b>	<b>231</b>				<b>1.906</b>
<b>FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>1.754</b>	<b>354</b>				<b>2.108</b>
<b>CORMAGDALENA</b>	<b>93</b>	<b>19</b>				<b>112</b>
<b>AHORRO</b>	<b>4.186</b>	<b>540</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4.726</b>
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN	2.958	285				3.243
FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	1.228	255				1.483
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>928</b>	<b>187</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.115</b>
FUNCIONAMIENTO DEL SGR	371	75				446
FISCALIZACIÓN, YACIMIENTOS Y CARTOGRAFÍA	371	75				446
SISTEMA DE MONITOREO, S. C. & E	186	37				223
<b>TOTAL SGR</b>	<b>19.204</b>	<b>3.743</b>	<b>522</b>	<b>44</b>	<b>733</b>	<b>24.247</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional - MHCP

### 1.3.4 Listado de proposiciones presentadas

En el curso de las discusiones en las comisiones económicas se presentaron numerosas proposiciones por parte de los Honorables Congresistas (Tabla 2). Como corresponde, los ponentes con la participación del Gobierno nacional hemos realizado una evaluación detallada de cada una de ellas.

Las que recibieron aval por parte del Ministro de Hacienda se incorporan en el pliego de modificaciones anexo a esta ponencia para su consideración en primer debate.

Las que no recibieron aval o que requieren un estudio más detallado quedarán como constancia para seguir siendo analizadas por parte de los ponentes quienes presentarán un informe definitivo a las plenarias con la evaluación que resulte.

En otros casos, algunas proposiciones se ajustaron para su incorporación en el pliego de modificaciones contando previamente con la aceptación por parte del proponente.

Otras, por no ajustarse a la Constitución y a la ley que regula el SGR, no se consideraron en el Pliego de Modificaciones.

Tanto las modificaciones propuestas como los artículos nuevos contaron con el aval del señor Ministro de Hacienda, tal como lo señalan las normas que regulan el trámite de aprobación de este proyecto de ley. Y, para una mejor comprensión y mayor orden, cuando fue necesario, renumeramos el articulado de las disposiciones del proyecto de ley.

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN												
1	Álvaro Henry Monedero Rivera, Mario Alberto Castaño Pérez, David Alejandro Barguil Assis, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza	<p>SUSTITUIR EL ARTÍCULO 33:</p> <p>ARTÍCULO 33. Créase a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020 los siguientes empleos temporales de la planta de personal de la Contraloría General de la República destinados a fortalecer la vigilancia y control fiscales de los recursos del Sistema General de Regalías, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>GRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>40</td> <td>Contralores Delegados Intersectoriales</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>Contralores Provinciales</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Asesores Despacho</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO	40	Contralores Delegados Intersectoriales	04	30	Contralores Provinciales	01	40	Asesores Despacho	02
CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO												
40	Contralores Delegados Intersectoriales	04												
30	Contralores Provinciales	01												
40	Asesores Despacho	02												



**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		<p>La denominación, grado, nivel, naturaleza y tipo de vinculación de los empleos temporales creados, serán aquellos que corresponden a los empleos de la planta de la Contraloría General de la República. La provisión y distribución de los empleos corresponde al Contralor General de la República.</p> <p>Parágrafo primero: Las personas que se contraten mediante la figura de contrato de prestación de servicios, podrán adelantar la vigilancia y control de la gestión fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías, así como apoyar los procesos de responsabilidad fiscal que de ella se deriven.</p> <p>Parágrafo segundo. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente ley, el Contralor General de la República revisará la estructura de la Planta de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos para ajustarla a las nuevas disponibilidades presupuestales.</p>
2	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	<p>Modifíquese el artículo 36, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 36.</b> Incentivos correspondientes a rendimientos financieros. El 30% de los rendimientos financieros generados luego de la expedición del Acto Legislativo 04 de 2017 en las cuentas del Sistema General de Regalías, a excepción de los correspondientes a las asignaciones directas, se destinarán en un 90% a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y en un 10% a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transportan estos recursos o derivados de los mismos, los cuales deberán destinarse a las áreas de influencia de los municipios beneficiarios.</p> <p>El Ministerio de Minas y Energía, en el marco de sus competencias determinará la metodología para distribuir el recurso entre los municipios productores de recursos naturales no renovables, así como los portuarios, teniendo en cuenta la participación de las asignaciones directas de cada entidad productora y portuaria en el presupuesto de la bienalidad 2019-2020.</p> <p>La metodología deberá tener en cuenta los siguientes criterios de priorización: <u>producción de recursos no renovables</u>, pobreza rural, economías ilegales, debilidad institucional y conflicto armado.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Con fundamento en las respectivas resoluciones de distribución que expida el Ministerio de Minas y Energía de que trata este artículo, el Departamento Nacional de Planeación comunicará la Instrucción de Abono a Cuenta de estos recursos de conformidad con la normatividad vigente.</p>
3	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	<p>Modifíquese el artículo 21 el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 21.</b> Autorización de Vigencias Futuras para Proyectos Financiados con Asignaciones Directas y <u>Asimiladas</u>. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, se entiende que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente para otorgar autorizaciones de vigencias futuras, es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para asignaciones directas y <u>asimiladas</u> del nivel departamental, municipal o distrital, respectivo.</p> <p>Para la autorización de vigencias futuras se requerirá únicamente la autorización del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, los cuales para impartir dicha aprobación observarán los requisitos que se encuentran en el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, y los demás requisitos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 que le sean aplicables y que no le sean contrarios a las normas que regulan el Sistema General de Regalías.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1o.</b> Las Corporaciones Autónomas Regionales podrán solicitar autorización de Vigencias Futuras a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión previa aprobación de sus Consejos Directivos.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2o.</b> Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.</p>
4	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	<p>Modifíquese el artículo 38, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 38.</b> Operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas y asimiladas. De conformidad con el inciso 4o del artículo 40 y el artículo 133 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas y asimiladas del Sistema General de Regalías, para lo cual deberán tener en cuenta:</p>

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN						
		<p>1. Las operaciones de crédito público no podrán superar el periodo de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica, sin que en ningún evento pueda superarse 4 bienalidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión.</p> <p>2. En el último año del periodo de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde, no se podrán celebrar operaciones de crédito público con cargo a los recursos de asignaciones directas</p> <p>3. Se podrá celebrar operaciones de crédito público cuando los recursos disponibles de las asignaciones directas no sean suficientes para la financiación de un proyecto de inversión.</p> <p>Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión podrán aprobar el proyecto de inversión financiado con operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas y asimiladas, siempre y cuando la suma de los recursos de Regalías aprobados a la entidad por concepto de i) servicio de la deuda de los créditos vigentes con recursos de Regalías, ii) vigencias futuras de Regalías y iii) el crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión de regalías, no exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de Recursos de Regalías para cada año.</p> <p><u>Parágrafo Transitorio.</u> Las operaciones de crédito público que se encuentren en trámite tendrán hasta el 30 de marzo de 2019 para concretarse con las condiciones con las que iniciaron el trámite.</p>						
5	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	<p>Elimínese el parágrafo 3° del artículo 21</p> <p><del>PARÁGRAFO 3°. Las autorizaciones de vigencias futuras y las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio para los recursos de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política serán aprobadas para las entidades territoriales por sus Asambleas o Concejos respectivos y para el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales por sus Consejos Directivos.</del></p>						
6	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	<p>Artículo Nuevo: Criterios de Distribución de Gastos de Funcionamiento: En la Distribución de los recursos de funcionamiento que le corresponde realizar a la Comisión Rectora tendrá como criterio que los recursos para las entidades nacionales se destinarán un 50% para Evaluación de Proyectos y el otro 50% para apoyar la estructuración de Proyectos de las entidades territoriales.</p>						
7	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	<p>Artículo Nuevo: Conceptos Técnicos Unificados de la Nación. Existirá un solo concepto técnico de la Nación frente a los proyectos que presenten las entidades territoriales ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Se unificará por tanto la verificación de requisitos, conceptos sectoriales, conceptos de equipos técnicos del Departamento Nacional de Planeación, conceptos del delegado nacional con voto en el OCAD. Para tal efecto el Departamento Nacional de Planeación presentará para aprobación de la Comisión Rectora una propuesta de unificación del concepto técnico nacional frente a los proyectos de los territorios en el SGR, privilegiando los principios de eficiencia, eficacia y economía.</p>						
8	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	<p>Adiciónese un parágrafo al artículo 4° el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 4. Destínese el 20% de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional para sector educación.</p>						
9	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	<p>Artículo Nuevo. Desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 o de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, la suma de Un Billón Cien mil millones de pesos moneda legal (\$1.100.000.000.000), provenientes de los saldos a 31 de diciembre de 2018, del Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías, el cual se destinará para las Instituciones de Educación Superior Públicas, así:</p> <table border="1" data-bbox="626 2277 1466 2416"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="626 2277 1466 2339">PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016</th> </tr> <tr> <th data-bbox="626 2339 1089 2372">CONCEPTO</th> <th data-bbox="1089 2339 1466 2372">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="626 2372 1089 2416">1 RECURSOS DEL DESAHORRO FAE</td> <td data-bbox="1089 2372 1466 2416">1.100.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016		CONCEPTO	VALOR	1 RECURSOS DEL DESAHORRO FAE	1.100.000.000.000
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016								
CONCEPTO	VALOR							
1 RECURSOS DEL DESAHORRO FAE	1.100.000.000.000							

TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
10	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	Artículo Nuevo. Incorporación del mayor recaudo en Caja del Sistema General de Regalías: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.200.000.000.000,00), provenientes del mayor recaudo en caja proyectado a 31 de diciembre de 2018, cuya destinación se deberá realizar en proyectos de inversión para educación primaria, media y superior.
11	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	Adiciónese un párrafo al artículo 10, el cual quedará así: PARÁGRAFO 1. El Gobierno nacional, mediante decreto, durante el primer trimestre del primer año del bienio, adelantará la compensación del año 2018 y un 50% de la Compensación proyectada del 2019. Durante el primer trimestre del segundo año del bienio, el Gobierno nacional, mediante decreto, asignará el 50% restante de la compensación correspondiente al año 2019 y realizará los ajustes respectivos.
12	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	Adiciónese un párrafo al artículo 10, el cual quedará así: PARÁGRAFO NUEVO. Las apropiaciones de la Fiscalización de Exploración y Explotación de los Yacimientos, el Conocimiento y la Cartografía Geológica del Subsuelo destinarán no menos de un 20% de esos recursos para la creación de un programa de involucramiento en estas actividades de los entes territoriales en esas actividades. El Ministerio de Minas y Energía propondrá a la Comisión Rectora el programa de involucramiento de las Entidades Territoriales.
13	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	Adiciónese un inciso nuevo el cual quedará así: Artículo 6°. Incorporación de Rendimientos Financieros. De los recursos incorporados en el numeral 1 del presente artículo, destínese la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$191.761.256.273) al Presupuesto de Gastos de las Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones del, según el siguiente detalle: Discrimínese por entidad territorial la asignación correspondiente al 30% de que trata el Parágrafo 7°. Transitorio del ART. 361 de la CP.
14	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	Adiciónese un párrafo al artículo 3, el cual quedará así: Parágrafo 1°. Incentivo para el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales: Con cargo a los recursos de funcionamiento señalados en el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012. se dispondrá de un porcentaje no menor al 20% para incentivar el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales en virtud de los objetivos y fines del sistema señalados en el numeral 8 del artículo 2° de la Ley 1530 de 2012.
15	María del Rosario Guerra de la Espriella, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Fernando Nicolás Araújo Rumié.	ARTÍCULO NUEVO: Destínese la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) para incentivar la formación de jóvenes en actividades físicas y deportivas. Coldeportes podrá presentar y ejecutar los programas. Su viabilidad y aprobación por el OCAD, deberá contar con el aval de Coldeportes.
16	María del Rosario Guerra de la Espriella, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Fernando Nicolás Araújo Rumié.	ARTÍCULO NUEVO: Destínese la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000) para el desarrollo deportivo regional, el cual incluirá la construcción y/o mantenimiento de infraestructura que podrán ser presentados y ejecutados por Coldeportes. La viabilidad y aprobación de los proyectos debe contar con el aval de Coldeportes. Entre las obras a considerar están: la terminación de la infraestructura Deportiva de Ibagué; equipamientos requeridos para los juegos nacionales y paranales del eje cafetero; el Estadio Plazas Alcíd de Neiva, el estadio de béisbol de Sincelejo y la ampliación del Estadio de béisbol de Montería, entre otros.
17	María del Rosario Guerra de la Espriella, Fernando Nicolás Araújo Rumié.	ARTÍCULO NUEVO: Créase el programa de "Fortalecimiento de la infraestructura educativa de las Instituciones de Educación Superior públicas", el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, hasta por un billón de pesos (\$1.000.000.000.000,00), con el objetivo de generar espacios de aprendizaje adecuados para la educación mediante la construcción de infraestructura nueva, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa para educación superior, que podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, o quien este designe, con el objetivo de responder a las necesidades regionales y cerrar brechas sociales en materia de educación superior. La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberán disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.



TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
18	María del Rosario Guerra de la Espriella, Fernando Nicolás Araújo Rumié.	<p>ARTÍCULO NUEVO: Créase el programa de “Fomento a la educación superior pública”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000,00), con el fin de promover el fomento de la oferta y la demanda de la educación superior pública a través de la financiación de proyectos encaminados al fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas de acuerdo con las necesidades territoriales y apuestas productivas regionales; apoyar el mejoramiento de la infraestructura relacionada con CTI y la articulación de las necesidades regionales con programas de ciencia, tecnología e innovación. Estos proyectos podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) deberán disponer del aval de Colciencias, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.</p>
19	María del Rosario Guerra de la Espriella, Fernando Nicolás Araújo Rumié.	<p>ARTÍCULO NUEVO: Créase el Programa de “Innovación tecnológica para la educación preescolar, básica y media”, el cual se financiará principalmente con recursos del fondo de desarrollo regional, hasta por doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000,00), con el objetivo de apoyar a las instituciones educativas a contar con la conectividad y las adecuaciones de infraestructura para la conectividad necesarias para desarrollar una educación basada en la innovación que promueva el desarrollo social y regional, con el objetivo de responder a las necesidades del territorio y cerrar brechas sociales en materia educativa.</p> <p>La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) deberán disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.</p>
20	María del Rosario Guerra de la Espriella, Fernando Nicolás Araújo Rumié.	<p>ARTÍCULO NUEVO: Créase el Programa para el “Desarrollo de infraestructura y dotación para educación inicial, preescolar, básica y media”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, hasta por un valor de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000,00), con el objetivo de dotar las instituciones de educación preescolar, básica y media; así como la construcción de infraestructura nueva, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa, que podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de responder a las necesidades regionales y cerrar brechas sociales en materia de educación.</p> <p>La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberán disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en criterios objetivos para acceder al programa</p>
21	María del Rosario Guerra de la Espriella, Fernando Nicolás Araújo Rumié.	<p>ARTÍCULO NUEVO: Créase el programa “Becas de excelencia doctoral del bicentenario”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000,00), con el fin de aprobar proyectos de formación Doctoral en las regiones del SGR, que podrán ser presentados y ejecutados por el Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) deberán disponer del aval de Colciencias, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y sus prioridades, y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.</p>
22	Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Édgar Díaz Contreras, Andrés Cristo Bustos, José Gabriel Amar Sepúlveda, Néstor Leonardo Rico Rico, Carlos Mario Farelo Daza, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Salim Villamil Quessep.	<p>ARTÍCULO NUEVO. Créase el Programa de “Innovación tecnológica para la educación preescolar, básica y media”, el cual se financiará principalmente con recursos del fondo de desarrollo regional, hasta por doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000,00), con el objetivo de apoyar a las instituciones educativas a contar con la conectividad y las adecuaciones de infraestructura para la conectividad necesarias para desarrollar una educación basada en la innovación que promueva el desarrollo social y regional, con el objetivo de responder a las necesidades del territorio y cerrar brechas sociales en materia educativa.</p>

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		<p>La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberán disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.</p>
23	<p>Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Édgar Díaz Contreras, Andrés Cristo Bustos, José Gabriel Amar Sepúlveda, Néstor Leonardo Rico Rico, Carlos Mario Farelo Daza, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Salim Villamil Quessep</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO. Créase el programa “Becas de excelencia doctoral del bicentenario”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000,00), con el fin de aprobar proyectos de formación Doctoral en las regiones del SGR, que podrán ser presentados y ejecutados por el Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) deberán disponer del aval de Colciencias, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.</p>
24	<p>Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Édgar Díaz Contreras, Andrés Cristo Bustos, José Gabriel Amar Sepúlveda, Néstor Leonardo Rico Rico, Carlos Mario Farelo Daza, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Salim Villamil Quessep</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO. Créase el Programa de “Fomento a la educación superior pública”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000,00), con el fin de promover el fomento de la oferta y la demanda de la educación superior pública a través de la financiación de proyectos encaminados al fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas de acuerdo con las necesidades territoriales y apuestas productivas regionales; a infraestructura relacionada con CTI y a la articulación de las necesidades regionales con programas de ciencia tecnología e innovación. Estos proyectos podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberán disponer del aval de Colciencias, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.</p>
25	<p>Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Édgar Díaz Contreras, Andrés Cristo Bustos, José Gabriel Amar Sepúlveda, Néstor Leonardo Rico Rico, Carlos Mario Farelo Daza, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Salim Villamil Quessep</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO. Créase el Programa de “Fortalecimiento de la infraestructura educativa de las Instituciones de Educación Superior públicas”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, hasta por un billón de pesos (\$1.000.000.000.000,00), con el objetivo de generar espacios de aprendizaje adecuados para la educación mediante la construcción de infraestructura nueva, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa para educación superior, que podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, o quien este designe, con el objetivo de responder a las necesidades regionales y cerrar brechas sociales en materia de educación superior.</p> <p>La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) deberán disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.</p>
26	<p>Katherine Miranda Peña.</p>	<p>Artículo nuevo: Las entidades territoriales municipales y departamentales que ejecuten recursos del Sistema General de Regalías, deberán realizar anualmente una rendición de cuentas de los proyectos aprobados, relacionando los recursos ejecutados. El informe deberá presentarse a la ciudadanía, con copia al Congreso de la República en el mes de enero.</p> <p>Las entidades que ejerzan la secretaría técnica del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; del Fondo Desarrollo Regional; del Fondo de Compensación Regional y de Ahorro y Estabilización deberán realizar una rendición de cuentas anualizada que incluya la evaluación técnica de los proyectos de inversión. El informe deberá presentarse cada mes de febrero al Departamento Nacional de Planeación, con copia al Congreso de la República.</p>
27	<p>Katherine Miranda Peña.</p>	<p>Artículo nuevo: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá tres meses para realizar una reglamentación a las operaciones de crédito público base normativa para los presupuestos bianuales del Sistema General de Regalías.</p>

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
28	John Miltón Rodríguez González.	Realizar un mayor control a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD, como espacios de discusión, concertación y decisión de la inversión del SGR se ha evidenciado su reducida capacidad para controvertir decisiones equivocadas por parte de las entidades territoriales, lo anterior se ilustra por ejemplo cuándo en los OCAD Regionales solo en 8 proyectos de 567 reportados hubo voto negativo. Proponemos que las regalías de los departamentos y municipios productores pasen del 20% al 30% Eliminar el exceso de procedimientos
29	Álvaro Uribe Vélez, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Enrique Cabrales Baquero, María del Rosario Guerra de La Espriella, Ciro Alejandro Ramírez Cortés	Artículo NUEVO. Cuando se trate de proyectos destinados a la infraestructura de las instituciones de educación superior de carácter público para ser financiados con recursos de Regalías que presenten las entidades territoriales, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión aprobarán el proyecto de manera prioritaria y podrán autorizar vigencias futuras y operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas para la inversión de dicho proyecto.
30	Álvaro Uribe Vélez, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Enrique Cabrales Baquero, María del Rosario Guerra de La Espriella, Ciro Alejandro Ramírez Cortés	Las entidades territoriales estructurarán proyectos con cargo a los recursos a que hace referencia la presente ley, con el propósito de sanear las deudas causadas por la prestación de servicios de salud a la población pobre no afiliada y a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, a 31 de diciembre de 2018, y que les compete pagar a los departamentos y/o distritos. Los servicios que se asuman con cargo a estos recursos deberán ser debidamente auditados y reconocidos por el departamento y/o distrito, según corresponda. El trámite para la aprobación de estos proyectos deberá considerar la urgencia en el saneamiento de pasivos del sector salud, por lo que tendrá prioridad.
31	Gloria Betty Zorro Africano, Modesto Enrique Aguilera Vides, Néstor Leonardo Rico Rico, Carlos Mario Farelo Daza.	MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 8°, el cual quedará así: ARTÍCULO 8°. Proyecciones de variables. Las variables utilizadas para la elaboración de la Ley de presupuesto del Sistema General de Regalías y la distribución de recursos entre fondos, podrán ser cambiadas conforme el DANE publique los resultados actualizados de población, Necesidades Básicas Insatisfechas y demás variables socioeconómicas que tengan incidencia en la distribución de montos. Parágrafo. El cambio en las variables tendrá incidencia en la redistribución de recursos solamente en las apropiaciones que a la fecha de cambio no se encuentren financiando proyectos ya viabilizados.
32	John Milton Rodríguez González	En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito adicionar los recursos de excedentes financieros a 31 de diciembre de 2018 por 640.000.000.000 del presupuesto del Sistema General de regalías bienio 2019-2020 en un 50% para sector salud y un 50% para sector educación. Lo anterior mediante la asignación en los fondos de compensación regional y fondo de ciencia, tecnología e innovación.
33	John Milton Rodríguez González	En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito que dentro del Presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 se incorporen recursos y partidas con destinación específica a través del Fondo de Compensación Regional y el Fondo de Desarrollo Regional, de acuerdo a los siguientes montos: 45% para saneamiento básico, 30% para vías terciarias, 20% para proyectos productivos y 5% para educación. Lo anterior en virtud al despilfarro de recursos en obras de menor impacto en el desarrollo y competitividad de las regiones.
34	John Milton Rodríguez González	En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito que el monto de recursos asignados a las entidades territoriales productoras de minerales e hidrocarburos a través del Sistema General de Regalías, aumenten del 20% al 30% a partir del año 2019.
35	John Milton Rodríguez González	En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito que dentro del Presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 se presupueste el precio del barril de petróleo de acuerdo a la estimación proyectada en el Presupuesto General de la Nación aprobado para la vigencia 2019, de igual forma que este sea coherente con lo establecido por el comité consultivo del SGR. Lo anterior en razón a que existe una diferencia de US2 por barril lo que afecta la proyección de ingresos en una cifra cercana a los \$500.000.000.000 millones de pesos.



**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
36	John Milton Rodríguez González	En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito que el Presupuesto del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) para el bienio 2019-2020 se reduzca en \$1.5 y que estos recursos sean trasladados en un 50%, al fondo de recursos para la paz y en un 50% para el Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación. Lo anterior dado que los gastos de funcionamiento crecieron de manera desproporcionada un 573.2% respecto al presupuesto aprobado para el bienio 2017-2018.
37	John Milton Rodríguez González	En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito que el Presupuesto de funcionamiento del SGR para el bienio 2019-2020 se reduzca en \$365.000.000.000 y que estos recursos sean trasladados en un 50% al fondo de recursos para la paz y el restante 50% al fondo de ciencia, tecnología e innovación. Lo anterior dado que los gastos de funcionamiento crecieron de manera desproporcionada un 57.8% respecto al presupuesto aprobado para el bienio 2017-2018.
38	Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza	<p>Modifíquese el artículo 153 de la Ley 1530 de 2012, el cual quedará así:  <u>Artículo nuevo: Recursos de regalías de territorios diferendos limitrofes antes del 31 de diciembre de 2011.</u> Aquellos recursos provenientes de las regalías, compensaciones y del impuesto de transporte, que a 31 de diciembre de 2011 no se hayan distribuido, generados en explotaciones ubicadas en zonas respecto de las cuales no se ha definido la jurisdicción de la entidad territorial a la que pertenecen, podrán destinarse a financiar los proyectos que en conjunto y concertadamente presenten las entidades involucradas en el diferendo del límite territorial. Tales recursos deben incluirse en el presupuesto del Sistema General de Regalías, no harán unidad de caja con los demás recursos de este sistema y se ejecutarán de conformidad con las normas presupuestares del mismo. <u>Los proyectos de inversión a financiar con estos recursos, serán aprobados en los OCAD regionales a los que pertenezcan las entidades territoriales involucradas en el diferendo del límite territorial.</u> esta instancia también designará la entidad pública ejecutora del mismo en los términos del artículo 6° de la presente ley. En todo caso, esto no se entenderá como una resolución de los diferendos de límites territoriales, los cuales se seguirán rigiendo por las normas vigentes que regulan la materia.</p> <p>Parágrafo 1. Para efectos de lo previsto en el presente artículo, el Ministerio de Minas y Energía certificará los montos de los recursos retenidos con ocasión de los diferendos de límites territoriales.</p>
39	Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza	<p>Artículo nuevo: Conceptos Técnicos Unificados de la Nación. Existirá un solo concepto técnico de la Nación frente a los proyectos que presenten las entidades territoriales ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Se unificará la Verificación de Requisitos, los Conceptos Sectoriales, los Conceptos de Equipos Técnicos del DNP, y los Conceptos del Delegado Nacional con Voto en el OCAD.</p> <p>Para tal efecto el Gobierno Nacional reglamentará mediante decreto los plazos para la emisión del concepto técnico.</p> <p>El DNP presentará para aprobación de la Comisión Rectora una propuesta de unificación del Concepto Técnico Nacional frente a los proyectos de las entidades territoriales en el SGR</p>
		<p>Elimínese el parágrafo 3° del artículo 21:  <b>ARTÍCULO 21.</b> Autorización de Vigencias Futuras para proyectos Financiados con Asignaciones Directas. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, se entiende que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente para otorgar autorizaciones de vigencias futuras, es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para asignaciones directas del nivel departamental, municipal o distrital, respectivo. Para la autorización de vigencias futuras se requerirá únicamente la autorización del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, los cuales para impartir dicha aprobación observarán los requisitos que se encuentran en el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, y los demás requisitos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 que le sean aplicables y que no le sean contrarios a las normas que regulan el Sistema General de Regalías.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1°.</b> Las Corporaciones Autónomas Regionales podrán solicitar autorización de Vigencias Futuras a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión previa aprobación de sus Consejos Directivos.</p>

TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
40	Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza	<p>PARÁGRAFO 2°. Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.</p> <p><del>PARÁGRAFO 3°. Las autorizaciones de vigencias futuras y las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio para los recursos de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política serán aprobadas para las entidades territoriales por sus Asambleas o Concejos respectivos y para el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales por sus Consejos Directivos.</del></p>
41	Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza	<p>Artículo Nuevo. De conformidad con el artículo 153 de la Ley 1530 de 2012, aprópiase por concepto de regalías, rendimientos financieros e impuesto de transporte la suma de cuatro mil cuatrocientos seis millones setecientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y tres con treinta y nueve centavos (\$4.406.735.283,39) al diferendo limítrofe de los municipios de Toledo y Cubará y los de Norte Santander y Boyacá donde se encuentra ubicado el campo de gas Gibraltar</p>
42	Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza	<p>Elimínese el artículo 24:</p> <p><del>ARTÍCULO 24. Aprobación de proyectos en los Fondos del Sistema General de Regalías. En desarrollo del mandato previsto en el inciso 8° del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento por los fondos de desarrollo regional y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su aprobación y designación de la entidad pública ejecutora deberán ser acordados entre las entidades territoriales y el Gobierno nacional. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Acto Legislativo 04 de 2017 para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.</del></p>
43	Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza	<p>Modifíquese el artículo 37, el cual quedara así:</p> <p>ARTÍCULO 37. Recursos diferendos limítrofes generados después del 31 de diciembre de 2011. Aquellos recursos provenientes de las regalías y compensaciones, generados en explotaciones ubicadas en zonas respecto de las cuales no se ha definido la jurisdicción de la entidad territorial a la que pertenecen, y que no se hayan distribuido podrán destinarse a financiar los proyectos que en conjunto y concertadamente presenten las entidades involucradas en el diferendo limítrofe. <u>Los proyectos de inversión a financiar con estos recursos, serán aprobados en los OCAD regionales a los que pertenezcan las entidades territoriales involucradas en el diferendo del límite territorial.</u> El correspondiente órgano colegiado que defina y apruebe el proyecto, también designará la entidad pública ejecutora del mismo en los términos del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012. En todo caso, esto no se entenderá como una resolución de los diferendos de límites territoriales, los cuales se seguirán rigiendo por las normas vigentes que regulan la materia.</p>
44	Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza	<p>Artículo Nuevo. Recursos de Funcionamiento: Con cargo a los recursos de funcionamiento definidos en el parágrafo 3o inciso 3o del art 361 de la Constitución Política se destinará un valor no inferior al 4% de esos recursos para el fortalecimiento de los equipos a cargo del reporte y gestión del Sistema de Monitoreo, Control y Evaluación (SMSCE).</p>
45	Héctor Javier Vergara Sierra, Modesto Aguilera Vides	<p>Adiciónese un parágrafo al artículo 4°, así:</p> <p>Parágrafo 4°. Con la finalidad de contribuir a la reducción de las brechas sociales regionales, a la entrada en vigencia de la presente ley, los saldos acumulados no ejecutados al cierre presupuestal del bienio 2017 - 2018, correspondientes a los fondos que conforman los Órganos Colegiados de Administración y Decisión regionales del Sistema General de Regalías, se invertirán prioritariamente en proyectos de inversión del sector EDUCACIÓN, SALUD, AGRICULTURA, Y TRANSPORTE.</p> <p>Para conjurar la crisis de la salud y la educación pública, de forma excepcional, podrán destinarse los recursos referidos en el presente parágrafo para el saneamiento fiscal de la red pública de hospitales y para el funcionamiento de las universidades públicas, previa verificación del gobierno nacional mediante concepto técnico sectorial.</p>

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
46	Miguel Ángel Barreto Castillo	<p><b>MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 14, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 14.</b> Del giro y la ordenación del gasto. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos provenientes de gastos de administración del SGR, Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Fondo de Desarrollo Regional, 60% del Fondo de Compensación Regional, Asignación Paz, las entidades beneficiarias de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política y de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, deberán hacer uso del sistema de presupuesto y giro de regalías- SPGR- para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del sistema general de regalías observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el órgano colegiado de administración y decisión, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.</p>
47	Miguel Ángel Barreto Castillo	<p>Elimínese el parágrafo 3° del artículo 21:</p> <p><b>ARTÍCULO 21.</b> Autorización de Vigencias Futuras para proyectos Financiados con Asignaciones Directas. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, se entiende que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente para otorgar autorizaciones de vigencias futuras, es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para asignaciones directas del nivel departamental municipal o distrital, respectivo. Para la autorización de vigencias futuras se requerirá únicamente la autorización del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, los cuales para impartir dicha aprobación observarán los requisitos que se encuentran en el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, y los demás requisitos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 que le sean aplicables y que no le sean contrarios a las normas que regulan el Sistema General de Regalías.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1°.</b> Las Corporaciones Autónomas Regionales podrán solicitar autorización de Vigencias Futuras a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión previa aprobación de sus Consejos Directivos.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2°.</b> Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3°.</b> Las autorizaciones de vigencias futuras y las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio para los recursos de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política serán aprobadas para las entidades territoriales por sus Asambleas o Concejos respectivos y para el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales por sus Consejos Directivos.</p>
48	Miguel Ángel Barreto Castillo	<p><b>ARTÍCULO NUEVO.</b> Con cargo a los recursos de administración del sistema de Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, incorporados en el Departamento Nacional de Planeación, se distribuirán recursos con destino al fortalecimiento de instrumentos de apoyo a la gestión y la efectividad en el reporte de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, control, evaluación del SGR para Jos Municipios y Departamentos beneficiarios del SGR.</p> <p>Los recursos desagregados se utilizarán en la adquisición de bienes o servicios, incluido el suministro de tecnología y la contratación de personal de apoyo a la gestión, que coadyuven al fortalecimiento y la efectividad en el reporte de información requerida para el funcionamiento del SMSCE. Estos recursos se sujetan a las disposiciones presupuestales del Sistema General de Regalías y para su incorporación al presupuesto se asimilan a los recursos de fortaleci-</p>



TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		<p>miento a las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, Secretarías de Planeación de las entidades territoriales y al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>El Departamento Nacional de Planeación, monitoreará estos recursos a través del reporte de información por los beneficiarios de los mismos en la categoría SGR gastos del Formulario Único Territorial -FUT- y de las cuentas maestras registradas en el SMSCE. Los recursos asignados por este concepto que no sean ejecutados en la respectiva bienalidad se deben reintegrar a la cuenta única del SGR.</p>
49	Miguel Ángel Barreto Castillo	<p>ARTÍCULO NUEVO: Con el fin de contribuir al desarrollo sostenible de los territorios donde se realiza la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, los Departamentos productores también tendrán derecho al incentivo a la producción.</p>
50	Miguel Ángel Barreto Castillo	<p>MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 38 EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:</p> <p>ARTÍCULO 38. Operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas. De conformidad con el inciso 4° del artículo 40 y el artículo 133 de la Ley 1530 de 2012: los órganos Colegiados de Administración y Decisión podrán aprobar proyectos de inversión financiados con operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas y asimiladas, siempre y cuando la suma de los recursos aprobados a la entidad por concepto de i) servicio de la deuda, ii) vigencias futuras y iii) el crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión, no exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de Recursos para cada año. Para lo cual deberán tener en cuenta además de las normas que rigen la materia lo siguiente:</p> <p>Que el Consejo de Gobierno previamente declare los proyectos de importancia estratégica.</p> <p>Que los recursos disponibles de las asignaciones directas y asimiladas no sean suficientes para la financiación de un proyecto de inversión o este en trámite de aprobación el o los proyectos e inflexibilidades con los cuales se agotan los recursos.</p>
51	Miguel Ángel Barreto Castillo	<p>Modifíquese el párrafo 1° del artículo 10:</p> <p>ARTÍCULO 10. Compensaciones para el mantenimiento del promedio de regalías directas con cargo al Fondo de Desarrollo Regional. Con el fin de garantizar los promedios a que hace referencia el párrafo 2° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, los recursos correspondientes al FONDO DE DESARROLLO REGIONAL que se incorporan en la presente ley, se encuentran desagregados en “PROYECTOS DE INVERSIÓN” y en “COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS”.</p> <p><u>PARÁGRAFO 1°. El Gobierno nacional, mediante decreto, durante el primer trimestre del primer año del bienio, adelantará la compensación del año 2018. Durante el primer semestre del primer año del bienio, el Gobierno nacional, mediante decreto, asignará la compensación correspondiente al año 2019.</u></p> <p>PARÁGRAFO 2°. El Departamento Nacional de Planeación en las instrucciones de abono a cuenta de asignaciones directas descontará los valores pendientes de las compensaciones de bienios anteriores.</p>
52	Diego Javier Osorio Jiménez	<p>Artículo nuevo: Destínase un 1% del presupuesto General de Regalías de la Nación a fortalecer directamente programas específicos de generación de empleo, emprendimiento y formación de empresa en los tres (3) departamentos con el mayor índice de desempleo a nivel nacional, de acuerdo con la certificación del Departamento Nacional de Estadística (DANE). Se distribuirá en igualdad de condiciones entre los departamentos beneficiados.</p> <p>Será responsabilidad de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión que dicho presupuesto se asigne y ejecute en el marco de este artículo. Esto se atenderá con recursos del bienio y será priorizado dentro del plan de desarrollo de cada departamento o municipio para garantizar su sostenibilidad y su impacto en el desarrollo social del territorio.</p>
53	Diego Javier Osorio Jiménez	<p>Modifíquese al artículo 32 el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 32. Rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR), los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (DCAD) y las entidades beneficiarias de que trata el párrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, rendirán un informe público de gestión anual, el cual especificará el número de proyectos aprobados y <u>no aprobados</u>, los puntajes obtenidos por <u>estos</u> <u>aquellos</u>, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado y ejecución.</p>

TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
54	Diego Javier Osorio Jiménez	Modifíquese el artículo 22, el cual quedará así: ARTÍCULO 22. Responsabilidades de los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables evaluar, viabilizar, aprobar, priorizar los proyectos observando la pertinencia de los mismos, su relevancia, <u>sostenibilidad</u> e <u>el</u> impacto y su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo o los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, así como decidir sobre los ajustes que se sometan a su consideración. En consecuencia, los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no son responsables por la ejecución de los proyectos.
55	John Milton Rodríguez González	En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito adicionar 12 billones sin ejecutar a 31 de diciembre de 2107 del presupuesto del sistema general de regalías bienio 2107-2108 a inversiones prioritarias para el sector salud en un monto del 25%, para el sector educación en un 50% y para saneamiento básico 25%, en el presupuesto bienio 2019-2020.
56	Ciro Alejandro Ramírez Cortés	ARTÍCULO XXX. Créase el programa “Becas de excelencia doctoral del bicentenario”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000,00), con el fin de aprobar proyectos de formación Doctoral en las regiones del SGR, que podrán ser presentados y ejecutados por el Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para la viabilización y aprobación de dichos proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD). se deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable. En todo caso se deberá verificar que se encuentren articulados con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.
57	Juan Samy Merheg Marún	Artículo nuevo: destínese la suma de un billón de pesos del fondo de ahorro y estabilización para que las entidades territoriales beneficiarias del sistema general de regalías cancelen las deudas reconocidas por contratos de régimen subsidiado y a la población pobre no asegurada con el sistema de seguridad social y para la financiación de proyectos que tengan por objeto la adquisición de tecnologías en salud no cubiertas por el plan de beneficios en salud específicamente los medicamentos no cubiertos en el plan de beneficios con cargo a la upc suministrados a los afiliados del régimen subsidiado. La viabilización y aprobación de este recurso por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberá tener el aval del Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia de Salud.
58	Juan Samy Merheg Marún	Modifíquese el artículo 35, así: ARTÍCULO 35. Límites para la aprobación de proyectos en la primera parte de la vigencia 2019 - 2020. Durante el año 2019, los órganos colegiados de administración y decisión podrán aprobar proyectos hasta por el <u>70%</u> de la apropiación de la vigencia 2019-2020 de los ingresos corrientes que les corresponda. Un 10% adicional podrá ser utilizado si la Comisión Rectora determina que existe un mayor recaudo frente a la proyección de ingresos determinada en el Plan de Recursos vigente, una vez finalice el primer trimestre del año 2019.
59	Edwin Alberto Valdés Rodríguez.	ARTÍCULO NUEVO. Destínese un 15% de los recursos de los Fondos de Desarrollo Regional y Fondos de Compensación Regional departamentales a proyectos que incentiven la Financiación de iniciativas empresariales en i) Industrias Creativas, ii) Agroindustria, y iii) Ecoturismo; en los departamentos en los cuales el Puntaje general y posición en El Índice Departamental de Competitividad (IDC) del Consejo Privado de Competitividad (CPC), sea inferior a cuatro coma cinco (4,5) puntos porcentuales en el año inmediatamente anterior que rige la presente Ley, siempre y cuando, la medición de competitividad siga con los lineamientos del marco conceptual del Foro Económico Mundial. Parágrafo. Entiéndase por iniciativa Empresarial de Fomento la Financiación de nuevas Micro, pequeñas y medianas empresas nacionales en los sectores de i) Industria Creativa; ii) Agroindustria y iii) Ecoturismo en los departamentos por debajo de la mencionada línea de competitividad Nacional.
60	Edwin Alberto Valdés Rodríguez.	Adiciónese el siguiente inciso al artículo 37: ARTÍCULO 37. Recursos diferendos limítrofes generados después del 31 de diciembre de 2011. Aquellos recursos provenientes de las regalías y compensaciones, generados en explotaciones ubicadas en zonas respecto de las cuales no se ha definido la jurisdicción de la entidad territorial a la que pertenecen, y que no se hayan distribuido podrán destinarse a financiar los proyectos que en con-

TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		junto y concertadamente presenten las entidades involucradas en el diferendo limítrofe. El correspondiente órgano colegiado que defina y apruebe el proyecto, también designará la entidad pública ejecutora del mismo en los términos del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012. En todo caso, esto no se entenderá como una resolución de los diferendos de límites territoriales, los cuales se seguirán rigiendo por las normas vigentes que regulan la materia. <u>Los recursos definidos en la circular emitida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y el Ministerio de Minas para Zonas con diferendo limítrofe, serán parte integral de la presente Ley.</u>
61	Modesto Enrique Aguilera Vides	Artículo Nuevo. Con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional, aprópiase una partida por la suma de noventa mil millones de pesos (\$90.000.000.000) para realizar las obras de infraestructura y fortalecimiento del recurso humano en la Universidad del Atlántico. Lo anterior en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1932 del 30 de julio de 2018
62	Modesto Enrique Aguilera Vides	Modifíquese el artículo 22, el cual quedará así: Artículo 22. Responsabilidades de los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar los proyectos observando la pertinencia de los mismos, su relevancia, el impacto y su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo o los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, así como decidir sobre los ajustes que se sometan a su consideración. También deberán hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos por ellos viabilizados, aprobados y priorizados, sin perjuicio de la labor que realice la interventoría en los proyectos que cuenten con esta herramienta. En desarrollo de esta función, los OCAD's deberán proponer soluciones que contribuyan al buen término de los proyectos que presenten problemas en su ejecución.
63	Modesto Enrique Aguilera Vides	Artículo Nuevo. Aprópiense las partidas necesarias con cargos a los recursos del SGR para la estructuración, construcción y puesta en funcionamiento de un sistema de acueducto y alcantarillado regional que beneficie a los municipios de Luruaco, Repelón, Santa Lucía, Manatí y Candelaria y sus corregimientos cercanos, en el Departamento del Atlántico.
64	Modesto Enrique Aguilera Vides	Artículo Nuevo. Estructuración de proyectos. El Departamento Nacional de Planeación creará un grupo de trabajo encargado de dar soporte a los alcaldes en la estructuración de los proyectos que éstos quieran financiar a través del SGR. Los dineros requeridos para el funcionamiento de este grupo de trabajo deberán apropiarse de los recursos asignados al funcionamiento del Sistema General de Regalías.
65	John Jairo Roldán Avendaño	Elimínese el artículo 28 del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara “por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”.
66	John Jairo Roldán Avendaño	Elimínese el artículo 33 del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara “por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”.
67	John Jairo Roldán Avendaño	ARTÍCULO NUEVO. Incentivo para el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales. Con cargo a los recursos de funcionamiento señalados en el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 se dispondrá de un porcentaje no menor al 20% para incentivar el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales en virtud de los objetivos y fines del sistema señalados en el numeral 8 del artículo 2° de la Ley 1530 de 2012
68	John Jairo Roldán Avendaño	ARTÍCULO NUEVO: Las apropiaciones de la Fiscalización de Exploración y Explotación de los Yacimientos, el conocimiento y la cartografía geológica del subsuelo destinarán no menos del 20% de esos recursos para la creación de un programa de involucramiento en estas actividades de los entes territoriales. El Ministerio de Minas y Energía propondrá a la Comisión Rectora el programa de Involucramiento de la Entidades Territoriales
69	John Jairo Roldán Avendaño	ARTÍCULO NUEVO: Conceptos Técnicos Unificados de la Nación. Existirá un solo concepto técnico de la Nación frente a los proyectos que presenten las entidades territoriales ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Se unificará por tanto la verificación de requisitos, conceptos sectoriales, conceptos de equipos técnicos del Departamento Nacional de Planeación, conceptos del delegado nacional con voto en el OCAD. Para tal efecto el Departamento Nacional de Planeación presentará para aprobación de la Comisión Rectora una propuesta de unificación del concepto técnico nacional frente a los proyectos de los territorios en el SGP, privilegiando los principios de eficiencia, eficacia y economía.



**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN												
70	Édgar Enrique Palacio Mizrahi	Me permito solicitar la destinación de Recursos del Sistema General de Regalías por valor de Quinientos Mil Millones de pesos (\$500.000.000.000), para todos los PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA implementados por el Gobierno Nacional en asocio con los Departamentos y Municipios del País.												
71	Modesto Enrique Aguilera Vides	Artículo Nuevo. Con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional, aprópiase una partida hasta de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) para la creación de la Escuela Caribe de Oficios Cinematográficos con sede en Barranquilla, Atlántico. Estos dineros deberán destinarse a las obras de infraestructura requeridas para la construcción de la sede, así como para los recursos de dotación que permitan la puesta en funcionamiento de esta institución, tales como la compra de equipos audiovisuales y la atención de gastos de funcionamiento para atender los costos de profesores, personal administrativo y mantenimiento de equipos durante los dos primeros años de su funcionamiento.												
72	Miguel Amín Escaf, Édgar Alfonso Gómez Román, John Jairo Roldán Avendaño, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Édgar Enrique Palacio Mizrahi, Édgar Díaz Contreras, Rodrigo Villalba Mosquera, Salim Villamil Quessep, Carlos Abraham Jiménez López, Julián Bedoya Pulgarín, y otras firmas.	<p>SUSTITUIR EL ARTÍCULO 33:</p> <p>ARTÍCULO 33. Créase a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020 los siguientes empleos temporales de la planta de personal de la Contraloría General de la República destinados a fortalecer la vigilancia y control fiscales de los recursos del Sistema General de Regalías, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>GRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>40</td> <td>Contralores Delegados Intersectoriales</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>Contralores Provinciales</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Asesores Despacho</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p>La denominación, grado, nivel, naturaleza y tipo de vinculación de los empleos temporales creados, serán aquellos que corresponden a los empleos de la planta de la Contraloría General de la República. La provisión y distribución de los empleos corresponde al Contralor General de la República.</p> <p>Parágrafo primero: Las personas que se contraten mediante la figura de contrato de prestación de servicios, podrán adelantar la vigilancia y control de la gestión fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías, así como apoyar los procesos de responsabilidad fiscal que de ella se deriven</p> <p>Parágrafo segundo. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente ley, el Contralor General de la República revisará la estructura de la Planta de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos para ajustarla a las nuevas disponibilidades presupuestales</p>	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO	40	Contralores Delegados Intersectoriales	04	30	Contralores Provinciales	01	40	Asesores Despacho	02
CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO												
40	Contralores Delegados Intersectoriales	04												
30	Contralores Provinciales	01												
40	Asesores Despacho	02												
73	Miguel Amín Escaf, Édgar Alfonso Gómez Román, John Jairo Roldán Avendaño, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Édgar Díaz Contreras, Salim Villamil Quessep, Carlos Abraham Jiménez López, Julián Bedoya Pulgarín, y otras firmas.	ARTÍCULO XXXX. Para el cumplimiento del ejercicio de las funciones de control y vigilancia de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) por el Departamento Nacional de Planeación, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, se dispondrá del 1,5% de los recursos del Sistema General de Regalías, el cual se descontará de forma proporcional del total de los ingresos del SGR, correspondiendo el 0,5% al Departamento Nacional de Planeación, el 0,5% a la Procuraduría General de la Nación y el 0,5% a la Contraloría General de la República.												
74	Modesto Enrique Aguilera Vides	Artículo Nuevo: Aprópiase una partida de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional del SGR para la terminación del distrito de riego del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico												
75	Ciro Alejandro Ramírez Cortés	Artículo Nuevo: Concepto técnico de viabilidad unificado de la nación (CTVN) esta alternativa busca que se establezca un concepto técnico único para los proyectos que sean presentados por las entidades territoriales ante los OCAD, unificando los procesos de verificación de requisitos del DNP, los conceptos sectoriales de los ministerios, los conceptos de equipos técnicos del DNP, el concepto del delegado nacional con voto. Dentro de los pasos a seguir para materializar dicha alternativa, la comisión rectora del SGR, presentará al Congreso de la República, en el marco de discusión del proyecto de ley del presupuesto bienal de regalías 19-20 una propuesta de unificación de conceptos técnicos nacionales frente a los proyectos de regalías												
76	Édgar Alfonso Gómez, Miguel Amín, Álvaro Monedero, Wilmer Carrillo, Andrés Cristo, Juan Felipe Lemus y otras firmas	<p>SUSTITUIR EL ARTÍCULO 33:</p> <p>ARTÍCULO 33. Para fortalecer la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, créase la siguiente planta global de duración temporal desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Contraloría General de la República, así:</p>												

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN		
		CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO
76		40	Contralores Delegados Intersectoriales	04
		30	Contralores Provinciales	01
		40	Asesores Despacho	02
		<p>Los empleos creados se registrarán por el sistema de clasificación, nivel, tipo de vinculación y régimen salarial y prestacional de los empleos de la planta permanente de la Contraloría General de la República.</p> <p>Las funciones específicas de los empleos creados, serán fijadas por acto administrativo expedido por el Contralor General de la República.</p> <p>Para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control fiscal de los recursos de regalías, la Contraloría General de la República contará con la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías y con la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, en cada una de las cuales el Contralora General de la República destacará un Contralor Delegado de Regalías, encargado de las labores de coordinación y articulación de actividades de la Unidad.</p> <p>Parágrafo primero. Las personas que se contraten mediante la figura de contrato de prestación de servicios, podrán adelantar funciones de vigilancia y control de la gestión fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías. En todo caso, los procesos de responsabilidad fiscal deberán ser fallados por personal de planta de duración temporal o permanente de la Contraloría General de la República.</p> <p>Parágrafo segundo. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente ley, el Contralor General de la República revisará la estructura de la Planta de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarla a las nuevas disponibilidades presupuestales.</p>		
77	Elizabeth Jay-Pang Díaz	<p>Artículo Nuevo. Créase el Programa Especial de Fomento para el Desarrollo Económico y Social del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y del Pueblo Raizal, con cargo al Sistema General de Regalías, el cual podrá financiar proyecto para el cumplimiento delo ordenado por los artículos 29, 33, 35, 43, 46, 51, 52, 59, 61, 64 y 68 de la Ley 915 de 2004 “Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina” y lo dispuesto en el Artículo 98 de la Ley 1737 de 2014, referente a la subcuenta Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, hasta por un valor de sesenta mil millones de pesos (\$60.000.000).</p> <p>La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberá disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objeto de verificar los criterios de distribución del cupo del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.</p> <p>Parágrafo 1°. Para los fines exclusivos del cumplimiento del presente artículo, el rubro correspondiente a los proyectos con destino al Grupo étnico Pueblo Raizal del Archipiélago, no podrá ser inferior al 8% del total del Presupuesto destinado para el Archipiélago en la presente bianualidad del Sistema General de Regalías</p>		
78	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	<p>Artículo Nuevo: Con el propósito de financiar la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Gobierno Nacional trasladará el 60% de los saldos no aprobados en el Fondo de Ciencias, Tecnología e Innovación a 31 de diciembre 2018. El 50% de los recursos objeto del traslado será destinado a la Asignación para la Paz, para ser definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7° transitorio del artículo 2 del Acto Legislativo 04 de 2017 y el 50% restante al Fondo de Desarrollo Regional.</p> <p>El gobierno departamental podrá establecer que el porcentaje de recursos a trasladar sea superior al 60%, en cuyo caso deberá informar al Gobierno nacional dentro de los cinco días siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo.</p> <p>El Gobierno Nacional realizará los ajustes presupuestales a los que haya lugar mediante un decreto con fuerza de ley. Los recursos trasladados serán apropiados al mismo departamento beneficiario de los saldos y se distribuirán en partes iguales a la Asignación para la Paz y al Fondo de Desarrollo Regional.</p> <p>Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional emitirá un decreto con fuerza de Ley por el cual se ajusta el presupuesto bienal 2019-2020 del Sistema General de Regalías en cumplimiento de los establecido en el presente artículo dentro del primer trimestre del año 2019.</p>		

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
79	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	<p>Modifíquese el artículo 33, el cual quedará así:  <b>ARTÍCULO 33.</b> Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 la planta temporal de la Contraloría General de la República para el Sistema General de Regalías, creados mediante Decreto Ley 1539 de 2012.                      Corresponderá al Contralor General de la República efectuar los ajustes necesarios para que la planta de personal sea consistente con los montos apropiados en la presente Ley a dicho órgano de control. Para tal efecto podrá reducir, suprimir o refundir empleos en la planta temporal que se está prorrogando en el presente artículo.  <b>PARÁGRAFO.</b> Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente Ley, el Contralor General de la República revisará la estructura de la planta de personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarla a las nuevas disponibilidades presupuestales</p>
80	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	<p>Elimínese el artículo 28  <del><b>ARTÍCULO 28.</b> Administración del Fideicomiso FAE. Hacen parte de las facultades que se le han otorgado al Banco de la República para la administración del fideicomiso FAE contratar los asesores que el comité de inversiones requiera para el ejercicio de sus funciones. En cada caso, el comité de inversiones establecerá los criterios de selección.                      Todos los costos y gastos asociados al proceso de selección y contratación de los asesores se pagarán con cargo a la comisión de administración del fideicomiso FAE.                      Tratándose de asesorías en políticas de inversión, los asesores deberán tener experiencia con fondos soberanos en el ámbito internacional.</del></p>
81	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	<p>Elimínese el artículo 34  <b>ARTÍCULO 34.</b> Evaluación de proyectos por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con el propósito de mejorar el proceso de selección, evaluación, viabilidad, priorización y aprobación de proyectos en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, OCAD, la Comisión Rectora implementará un Sistema de Evaluación basado en Puntajes, el cual estará fundamentado en criterios de relevancia, objetividad, pertinencia, sostenibilidad, impacto social y consistencia con las prioridades señaladas por los planes de desarrollo de los respectivos entes territoriales.                      El sistema de evaluación por puntajes consolidará la información pertinente y necesaria para consulta, así como las razones y criterios para la aprobación o desaprobación de los proyectos sometidos a consideración de los OCAD.</p>
82	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	<p>Elimínese el artículo 36  <del><b>ARTÍCULO 36.</b> Incentivos correspondientes a rendimientos financieros. El 30% de los rendimientos financieros generados luego de la expedición del Acto Legislativo 04 de 2017 en las cuentas del Sistema General de Regalías, a excepción de los correspondientes a las asignaciones directas, se destinarán en un 90% a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y en un 10% a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transportan estos recursos o derivados de los mismos, los cuales deberán destinarse a las áreas de influencia de los municipios beneficiarios.                      El Ministerio de Minas y Energía, en el marco de sus competencias determinará la metodología para distribuir el recurso entre los municipios productores de recursos naturales no renovables, así como los portuarios, teniendo en cuenta la participación de las asignaciones directas de cada entidad productora y portuaria en el presupuesto de la bienalidad 2019-2020.                      La metodología deberá tener en cuenta los siguientes criterios de priorización: pobreza rural, economías ilegales, debilidad institucional y conflicto armado.  <b>PARÁGRAFO.</b> Con fundamento en las respectivas resoluciones de distribución que expida el Ministerio de Minas y Energía de que trata este artículo, el Departamento Nacional de Planeación comunicará la Instrucción de Abono a Cuenta de estos recursos de conformidad con la normatividad vigente.</del></p>
83	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	<p>Artículo nuevo. Créese el “Programa Nacional de Educación para el Cambio Climático”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, hasta por un valor de quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000), con el propósito de otorgarle información veraz a las nuevas generaciones sobre las causas y consecuencias del calentamiento que actualmente experimenta el planeta tierra, que podrán ser presentados por el Ministerio de Cultura, con el objetivo de alentar la modificación de actitudes y conductas frente a la protección ambiental y el cumplimiento del objetivo 13 (acción por el clima) de desarrollo sostenible.</p>



TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberán disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objetivo de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.
84	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	Artículo nuevo. Créese el “Programa Nacional de Impulso a la Generación de Energías Renovables, Reforestación y Protección de las Zonas Hidrográficas”, el cual financiará principalmente con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, hasta por un valor de doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000), con el propósito de invertir en la protección de los bosques y ríos y el incentivo a la generación de energías renovables, que podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Ambiente, con el objetivo de mitigar el impacto ambiental que está causando la explotación minera, la deforestación y el uso de energías fósiles en las zonas no interconectadas. La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberán disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objetivo de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.
85	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	Artículo nuevo. Destínese por única vez, con ocasión de los 100 años de explotación de petróleo en el Municipio de Barrancabermeja y considerando sus impactos sociales y ambientales, el 3.5% del total de los saldos al 31 de diciembre de 2018 del Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías con traslado al Fondo de Desarrollo Regional del municipio, para la reactivación económica de la región, la diversificación de su matriz productiva y la mitigación de los impactos sociales y ambientales.
86	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	Modifíquese el artículo 26, el cual quedará así: ARTÍCULO 26. Plantas de personal de carácter temporal para los órganos del Sistema General de Regalías. Los empleos temporales de las plantas de personal requeridos para el cumplimiento de las funciones de los órganos definidos en el artículo 3° de la Ley 1530 de 2012 <u>se mantendrán o crearan según lo establecido en la ley 909 de 2004 y en la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional, en particular la Sentencia C-618 de 2015.</u>
87	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	Modifíquese el artículo 9° del, el cual quedará así: ARTÍCULO 9°. Recursos destinados para ahorro pensional territorial. Con cargo al ahorro pensional territorial de que trata el inciso 4° del artículo 361 de la Constitución Política se podrá financiar el pago de todo tipo de obligaciones pensionales incluidas, mesadas pensionales, cuotas partes pensionales, pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales. Cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos excedentes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión de acuerdo con el <u>parágrafo 4 del artículo 361 de CPN modificado por el acto legislativo 04 de 2017.</u>
88	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	Modifíquese el artículo 32, el cual quedará así: ARTÍCULO 32. Rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR), los órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) y las entidades beneficiarias de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política. rendirán un informe público de gestión anual, el cual especificará el número de proyectos aprobados, los puntajes obtenidos por estos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución. <u>Parágrafo 1°. El informe público que establece este artículo deberá ser socializado a través de una audiencia pública en los territorios, gestionada y financiada por los OCAD de cada región con plena participación de las organizaciones y comunidades objeto de la aplicación de los proyectos.</u> <u>Parágrafo 2°. En relación a los OCAD PAZ, el informe público que establece este artículo deberá ser socializado a la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación (CSIVI) y el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).</u>
89	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	Modifíquese el artículo 38 ARTÍCULO 38. Operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas. De conformidad con el inciso 4° del artículo 40 y el artículo 133 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías, para lo cual deberán tener en cuenta:

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN															
		<p>Las operaciones de crédito público no podrán superar el periodo de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el <u>Concejo Municipal y/o Asamblea Departamental previamente los declare de importancia estratégica y sean debidamente socializados con las comunidades donde se implementará.</u>, sin que en ningún evento pueda superarse 4 bienalidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión.</p> <p>En el último año del periodo de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde, no se podrán celebrar operaciones de crédito público con cargo a los recursos de asignaciones directas.</p> <p>Se podrá celebrar operaciones de crédito público cuando los recursos disponibles de las asignaciones directas no sean suficientes para la financiación de un proyecto de inversión.</p> <p>Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión podrán aprobar el proyecto de inversión financiado con operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas, siempre y cuando la suma de los recursos aprobados a la entidad por concepto de i) servicio de la deuda, ii) vigencias futuras y iii) el crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión, no exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de Recursos para cada año.</p>															
90	Irma Luz Herrera Rodríguez	<p>Artículo Nuevo: Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión del Sistema General de Regalías y los que reciban recursos del mismo, rendirán cuentas ante el Congreso de la República sobre la utilización de los recursos y la gestión realizada.</p>															
91	Édgar Alfonso Román, Álvaro Monedero, Wílmer Carrillo, Juan Felipe Lemus, David Barguil, José Gabriel Sepúlveda y otras firmas	<p>Sustituir el artículo 33</p> <p>ARTÍCULO 33. Para fortalecer la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, créase la siguiente planta global de duración temporal hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Contraloría General de la República, así:</p> <table border="1" data-bbox="626 1205 1466 1373"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>GRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>Contralores Delegados Intersectoriales</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>Contralores Delegados sectoriales</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>Contralores Provinciales</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Asesores Despacho</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los empleos creados se registrarán por el sistema de clasificación, nivel, tipo de vinculación y régimen salarial y prestacional de los empleos de la planta permanente de la Contraloría General de la República.</p> <p>Las funciones específicas de los empleos creados, serán fijadas por acto administrativo expedido por el Contralor General de la República.</p> <p>La provisión y distribución de los empleos corresponde al Contralor General de la República.</p> <p>Para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control fiscal de los recursos de regalías, la Contraloría General de la República contará con la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías y con la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, en cada una de las cuales el Contralor General de la República destacará un Contralor Delegado de Regalías, encargado de las labores de coordinación y articulación de actividades de la Unidad.</p> <p>Parágrafo primero. las personas que se contraten mediante la figura de contrato de prestación de servicios podrán adelantar funciones de vigilancia y control de la gestión fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías. En todo caso, los procesos de responsabilidad fiscal deberán ser fallados por personal de planta de duración temporal o permanente de la Contraloría General de la República.</p> <p>Parágrafo segundo. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente ley, el Contralor General de la República revisará la estructura de la Planta de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarla a las nuevas disponibilidades presupuestales.</p>	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO	15	Contralores Delegados Intersectoriales	04	25	Contralores Delegados sectoriales	04	30	Contralores Provinciales	01	40	Asesores Despacho	02
CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO															
15	Contralores Delegados Intersectoriales	04															
25	Contralores Delegados sectoriales	04															
30	Contralores Provinciales	01															
40	Asesores Despacho	02															
92	Modesto Enrique Aguilera Vides	<p>Artículo Nuevo Recursos de Funcionamiento del SGR. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) con cargo a los recursos de que trata el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, asignará recursos para: i) Fortalecer las labores preventivas, de intervención y disciplinarias ejercidas por la Procuraduría General de la Nación. ii) Incentivar la inversión en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de explotación de recursos naturales no renovables. iii) Fortalecer la capacidad de las secretarías de planeación a través de entidades públicas de carácter financiero del orden nacional en la estructuración y formulación de proyectos de inversión</p>															

TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		<p>en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1753 de 2015 como capital semilla para las mismas. La(s) entidad(es) de la orden nacional escogida(s) al efecto deberán presentar, semestralmente antes del 10 de junio y del 10 de diciembre, un informe a las Comisiones Económicas del Congreso en el que se indiquen la totalidad de los proyectos presentados por cada municipio y departamento. la totalidad de los proyectos viabilizados, aprobados y priorizados, así como los proyectos devueltos indicando las razones de su devolución y el número de veces que ha sido devuelta la iniciativa y iv) Apoyar las labores de monitoreo, control y licenciamiento ambiental de aquellos proyectos de explotación de recursos naturales no renovables. Parágrafo 1°. Las entidades territoriales beneficiarias del incentivo incorporarán los recursos que le sean asignados en su capítulo presupuestal independiente como recursos de funcionamiento y en el presupuesto de gastos como una apropiación adicional de los gastos operativos de inversión. Parágrafo 2°. (...)</p>
93	David Barguil	<p>Artículo Nuevo: Los proyectos que se aprueben con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, deberán garantizar un verdadero impacto regional certificado por el Departamento Nacional de Planeación o por las regiones Administrativas de Planificación (RAP) donde se hubiere constituido.</p>
94	Héctor Javier Vergara, John Jairo Roldán, Ciro Ramírez, José Sepúlveda y otras firmas	<p>Artículo Nuevo: proyectos de los planes nacionales y territoriales de desarrollo en el anexo indicativo de proyectos de inversión. En desarrollo de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución política, los proyectos incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales harán parte del anexo indicativo de proyectos de inversión y serán susceptibles de financiación con cargo al Sistema General de Regalías. Igualmente, podrán hacer parte de los proyectos contenidos en la ley del Plan Nacional de Desarrollo, que se encuentren en el correspondiente banco de programas y proyectos, a la fecha de aprobación de la presente ley.</p>
95	Yenica Sugein Acosta	<p>Solicito incluir en el Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado. “Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”, me permito presentar unas disposiciones que propendan unas apropiaciones presupuestales para proyectos de inversión de alto impacto en el departamento del Amazonas; en atención a su inmensa importancia estratégica y el gran impacto que genera para el desarrollo económico, sostenible, en salud y en el componente ambiental de la región, los cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Optimización y obras complementarias para el acueducto de Leticia y, optimización y obras complementarias para el alcantarillado de Leticia por valor de \$121.284.746.165 (Ciento veintitún mil doscientos ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos m/cte.). Proyecto de gran magnitud que conseguirá atender al 100% de la población del municipio, estimada en 29.746 habitantes (año 2017) y 43.845 hab. (2042). En consecuencia, el aumento de la cobertura para los servicios de acueducto sería del 78% al 100% y, alcantarillado del 52% al 100%, a través, de la optimización y construcción de obras, aseguramiento en la prestación del servicio y la ampliación de la continuidad del servicio de 13 horas promedio a 24 horas promedio y, el desarrollo efectivo del programa I.A.N.C. (Análisis de las pérdidas de agua en sistemas de abastecimiento) para reducción de pérdidas de 64% máximo a 10 años. Se suma a lo anterior, el tratamiento de las aguas residuales, conforme a normatividad vigente.</li> <li>2. Construcción del Parque Urbano Francisco de Orellana del municipio de Leticia, por valor de \$12.680.799.274 (Doce mil seiscientos Ochenta millones setecientos noventa y nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos m/cte.). En concordancia, con lo enunciado en el artículo 4° de la Ley 1706 del 08 de enero de 2014, que estipula: “Autorícese al gobierno nacional para que de conformidad con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y lo establecido en la ley 715 de 2011. Se incorpore en el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 y/o se impulse a través del sistema de cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias, con el propósito de contribuir con el financiamiento de la construcción de la Concha Acústica, lugar donde se realiza el Festival de la Confraternidad Amazónica en Leticia, Amazonas.</li> <li>3. Proyectos incluidos y aprobados en el Ministerio de Salud y Protección Social dentro del Plan Bienal de Inversiones en Salud presentados por el departamento del Amazonas, formulado como instrumento de planeación y de gestión de la prestación de servicios de salud, bajo los principios de la Ley 715 de 2001,</li> </ol>



TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		<p>Resolución 2514 de 2012 y Resolución 1985 de 2013, por valor de \$95.347.077.000 (Noventa y cinco mil trescientos cuarenta y siete millones setenta y siete mil pesos m/cte.).</p> <p>4. Adiciona al proyecto de mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea del aeropuerto internacional Alfredo Vásquez Cabo de Leticia por un valor de \$39.000.000.000 (Treinta y nueve mil millones de pesos m/cte.). Y el proyecto de energía solar para el aeropuerto internacional Alfredo Vásquez Coba, por valor de \$10.000.000.000 (Diez mil millones de pesos m/cte.).</p> <p>5. Adecuación de infraestructura para la implementación de puntos VIVE DIGITAL en el departamento del Amazonas por valor de \$ 7.308.880.929 (Siete mil trescientos ocho millones ochocientos ochenta mil novecientos veintinueve pesos m/cte.).</p> <p>6. Incluir en Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, el artículo 5 de la Ley 1705 de enero de 2014, citados: la Nación, a través del Ministerio de Cultura otorgará cada (1) año, tres BECAS que llevarán el nombre de “Pirarucú de Oro” Insignia de la música del Amazonas; entre los participantes en el Festival para su formación artística profesional.</p> <p>7. Construcción de aulas, zonas deportivas e instalaciones administrativas para la infraestructura escolar del Internado San Antonio de Padua en la zona no municipalizada de Miriti-Paraná, por valor de \$5.099.853.263 (Cinco mil noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y tres mil pesos m/cte.).</p> <p>8. Aprópiense los recursos por la suma de \$3.500.000.000 (Tres mil quinientos millones de pesos m/cte.), para la construcción de la pista reglamentaria de Patinaje del municipio de Leticia, con el fin de incentivar la práctica del deporte y formación en los niños, niñas y adolescentes.</p>
96	Yenica Sugein Acosta	<p>ARTÍCULO NUEVO. Aprópiense recursos por la suma de seis mil millones de pesos m/cte (\$6.000.000.000) en el rubro infraestructura de red vial primaria para finalizar la construcción de la vía Leticia-Tarapacá y la suma de doscientos sesenta y siete mil trescientos treinta millones setecientos ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos m/cte (\$267.330.708.854) al rubro de Infraestructura de red vial regional para la construcción de las vías tercerías de las comunidades de Nazareth, Ronda y Arara, con el fin de que Instituto Nacional de Vías (INVIAS) dé cumplimiento a las competencias otorgadas por el Decreto 2618 de 2013 y demás normatividad concomitante, en el fortalecimiento de las vías carretables del departamento de Amazonas.</p>
97	Christian José Moreno, Héctor Vergara S., Modesto Aguilera, Yamil Arana P.	<p>“Artículo nuevo: Los proyectos de inversión que le apunten a solucionar necesidades básicas insatisfechas NBI en materia de agua potable, saneamiento básico, infraestructura en salud o educación, tendrán un porcentaje relevante en el sistema de evaluación por puntajes, el Departamento Nacional de Planeación realizará las modificaciones a las que haya lugar en el sistema general de regalías”.</p>
98	Christian José Moreno, Héctor Vergara S. Modesto Aguilera V., Yamil Arana P., Carlos Mario Farelo.	<p>“Artículo nuevo: No podrán presentarse y aprobarse proyectos a los distintos fondos o para acceder a los recursos de regalías directas del Sistema General de Regalías que tengan como objeto la realización de capacitaciones, asesorías o consultorías salvo que estos aspectos sean un componente menor dentro de un proyecto que los contenga. En todo caso corresponde a los órganos colegiados OCAD o las instancias que se creen para aprobar los proyectos del sistema general de regalías revisar integralmente los proyectos para evitar gastos innecesarios”.</p>
99	Christian José Moreno, Héctor Vergara S. Representante a la Cámara, Modesto Aguilera V., Yamil Arana P., Carlos Mario Farelo.	<p>Artículo nuevo: Los órganos colegiados de administración y decisión “OCAD” y las entidades que hacen parte de los mismos, darán prioridad o mayor ponderación a los proyectos de impacto regional que sean presentados entre varios entes territoriales.</p>
100	Ciro Ramírez	<p>Artículo nuevo: Recursos para el pago de obligaciones por la prestación de tecnologías en salud no incluidas en plan de beneficio en salud. Los departamentos y distritos por una única vez y atendiendo lo previsto en el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, podrán atender el pago de las obligaciones derivadas de la prestación de tecnologías en salud no financiadas por el Plan de beneficios en Salud con cargo a la UPC del régimen subsidiado a la entrada de la vigencia de la presente ley, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y proveedores, que hayan surtido el trámite de auditoría y se encuentren debidamente certificadas por el representante legal de la entidad territorial. La Nación podrá concurrir con recursos para la cofinanciación de estas obligaciones.</p>

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
101	John Milton Rodríguez, Yamil Hernando Arana, Jhon Jairo Berrío López, Iván Marulanda, Edwin Alberto Valdés	En desarrollo de control político del Artículo 150 de Constitución Política y del Artículo 122 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito eliminar del proyecto de presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2019-2020, los artículos propuestos por el gobierno relacionados con la ejecución de recursos mediante el mecanismo de obras por regalías y contratación a través de terceros por considerarlos inconvenientes para la autonomía regional y proclives a la corrupción en la contratación.
102	José Eliécer Salazar	Artículo Nuevo: Destínese un 20% de los recursos de los Fondos de Desarrollo Regional y Fondos de compensación Regional departamentales a Proyectos que sean estructurados para la compensación ambiental, económica y social de los municipios y departamentos mineros, de conformidad con el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia y el Acto legislativo 5 de 2011.
103	Jairo Reinaldo Cala Sánchez	Artículo nuevo. Crease con ocasión de los 100 años de explotación de petróleo en el Municipio de Barrancabermeja y considerando sus impactos sociales y ambientales, solamente por esta bienalidad, el programa “Barranca 100 años”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, hasta por un valor de trescientos cincuenta mil millones de pesos (\$350.000.000.000), principalmente para la reactivación económica de la región, la diversificación de su matriz productiva y la mitigación de los impactos sociales y ambientales que podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de reconocer los aportes al desarrollo nacional hechos por Barrancabermeja y atender sus costos sociales y ambientales. La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberán disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objetivo de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan. Criterios objetivos para acceder al programa.
104	Gloria Betty Zorro	Artículo nuevo: Apropriaciones para la recuperación del sistema lagunar de Fúquene Cucunubá y Palacios: Con la finalidad de ejecutar las acciones y lograr las metas determinadas en el CONPES 3451 de 2006 y en especial con el objeto de lograr la recuperación y descontaminación del sistema lagunar de Fúquene, Cucunubá y Palacios, se destinará la suma de al menos CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.000,00) de los recursos no ejecutados del presupuesto del Sistema General de Regalías correspondientes al bienio 2017 – 2018 para esta finalidad.

## 2. PLIEGO DE MODIFICACIONES Y DISCUSIÓN EN SEGUNDO DEBATE

En el curso del análisis del proyecto para segundo debate en plenarias convinimos con los representantes del gobierno nacional, y especialmente con el ministro Carrasquilla, efectuar algunas modificaciones al texto de ley aprobado en primer debate, las cuales se incluyen en el Pliego de modificaciones anexo a esta ponencia.

### 2.1 Pliego de modificaciones a las disposiciones generales y discusión en segundo debate

Para los ajustes que se proponen se tuvieron en cuenta algunas consideraciones y observaciones:

1. El Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación en reunión de ponentes y coordinadores ponentes del pasado 28 de noviembre, expusieron las propuestas de modificación, enviadas por la Federación de Departamentos al texto del proyecto aprobado en primer debate que fueron discutidas por la directora del DNP con los gobernadores. Al respecto, consideramos que no hay elementos nuevos que justifiquen la inclusión de estas propuestas.

2. En la misma sesión de ponentes, la Ministra de Minas y Energía presentó una nueva propuesta de redacción del artículo relacionado con la figura de Obras por Regalías, que recoge las observaciones realizadas por los congresistas en el primer debate. En la reunión se hicieron nuevos ajustes que fueron incorporados en la redacción del artículo y que consideramos pueden incluirse en el texto que se presente para segundo debate. Con los cambios se busca que la figura de obras por regalías no se convierta en una camisa de fuerza de carácter legal, sino que, por el contrario, su uso y aplicación sea producto de una decisión voluntaria de las entidades territoriales, de acuerdo con sus capacidades técnicas y financieras y sus necesidades específicas.

Es importante mencionar que algunos congresistas no estuvieron de acuerdo con esta figura de Obras por regalías, por lo que los senadores Gustavo Bolívar, Aída Abella y el representante John Jairo Berrío López dejaron constancia de su voto negativo para la inclusión del artículo en el proyecto de ley de presupuesto del sistema para el bienio 2019-2020.

3. A solicitud del Senador Rodrigo Villalba, se propuso redactar un artículo, que, respetando la autonomía de los OCAD, permita construir proyectos cuyo propósito sea aportar recursos a un Fondo que tenga como finalidad apoyar a las familias campesinas cafeteras y mejorar así sus condiciones económicas ante la variación de los precios del café.
4. Se nombró una subcomisión con el fin de revisar tanto las proposiciones radicadas, que en la discusión del primer debate quedaron como constancias para segundo debate, como las nuevas que han radicado los honorables congresistas.
5. Teniendo en cuenta que el Ministerio de Minas y Energía en virtud del artículo 153

allegó la certificación de los montos de los recursos retenidos antes de la entrada en vigencia del Sistema General de Regalías con ocasión de los diferendos de límites territoriales, en el texto propuesto para segundo debate se incluyen \$6.834.044.683 por este concepto, corresponde a los diferendos limítrofes entre los departamentos de Boyacá y Norte de Santander en el campo Gibraltar; Vichada y Meta en el campo Capella, y campo Toca, en el departamento de Boyacá.

Con la anterior modificación, el monto y distribución del proyecto del presupuesto del SGR para el bienio 2019-2020, que se presenta a consideración de las plenarias, quedaría como se presenta en el cuadro 4.

**CUADRO 4**  
**Distribución del Sistema General de Regalías bienio 2019-2020,**  
**incluyendo pliego de modificaciones**  
**Miles de millones de pesos**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019-2020 aprobado en primer debate	Diferendos Limítrofes	Presupuesto Total 2019-2020
<b>INVERSION</b>	<b>18.406</b>	<b>7</b>	<b>18.413</b>
<b>ASIGNACIONES DIRECTAS (DIR)</b>	<b>4.050</b>	<b>7</b>	<b>4.057</b>
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR)</b>	<b>4.092</b>		<b>4.092</b>
FDR PROYECTOS DE INVERSIÓN	2.267		2.267
FDR - COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	1.825		1.825
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>	<b>6.138</b>		<b>6.138</b>
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%	3.683		3.683
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%	2.455		2.455
<b>ASIGNACIÓN PAZ</b>	<b>1.906</b>		<b>1.906</b>
<b>FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>2.108</b>		<b>2.108</b>
<b>CORMAGDALENA</b>	<b>112</b>		<b>112</b>
<b>AHORRO</b>	<b>4.726</b>		<b>4.726</b>
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN	3.243		3.243
FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	1.483		1.483
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>1.115</b>		<b>1.115</b>
FUNCIONAMIENTO DEL SGR FISCALIZACIÓN, YACIMIENTOS Y CARTOGRAFÍA	446		446
SISTEMA DE MONITOREO, S. C. & E	223		223
<b>TOTAL SGR</b>	<b>24.247</b>	<b>7</b>	<b>24.254</b>

2.2 Listado de proposiciones presentadas en segundo debate

A continuación (Tabla 3) se detallan las proposiciones presentadas para segundo debate que fue-

ron analizadas previamente de manera conjunta con el Gobierno nacional, como se explicó en el punto anterior



**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION																												
1	Jhon Milton Rodríguez, Carlos Abraham Jiménez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Édgar Jesús Díaz Contreras, María del Rosario Guerra, Álvaro Monedero, Édgar Gómez, Édgar Díaz	<p>Modifica el artículo 51 el cual quedará así:  <b>ARTÍCULO NUEVO.</b> Obras por Regalías para el Desarrollo de las Entidades Territoriales. Con el objeto de promover la inversión y el desarrollo en las entidades territoriales productoras, y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 2° de la Ley 1530 de 2012, las personas jurídicas que desarrollen actividades de explotación de recursos naturales no renovables, que durante el vigencia fiscal anterior hayan obtenido ingresos brutos superiores a 33.610 UVT, previo acuerdo con el representante legal de la entidad territorial productora, con el fin de pagar las regalías, podrán formular, presentar y ejecutar proyectos de inversión a ser aprobados con cargo a las asignaciones directas, los cuales serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) competente, dando cumplimiento con las normas del Sistema General de Regalías.                      A partir de que el OCAD apruebe el proyecto de inversión la persona jurídica podrá iniciar a depositar en un patrimonio autónomo constituido por ésta, el monto aprobado con destino exclusivo a la ejecución del proyecto. El depósito se hará a título de pagó de las regalías que le corresponderían. La obligación a cargo de la persona jurídica en relación con las regalías destinadas al proyecto, sólo se entenderá extinguida con el cumplimiento y verificación de cada fase, o de la culminación del proyecto, según corresponda.                      Al finalizar el proyecto la entidad territorial como beneficiaria lo recibirá y la unidad responsable del recaudo verificará la liquidación y de haber saldos faltantes. efectuará el cobro la persona jurídica por concepto de regalías.                      Los rendimientos que se generen en el patrimonio autónomo cuya fuente sea el pago de regalías pertenecerán al SGR.                      Los proyectos podrán ser cofinanciados por otras fuentes públicas y privadas                      El Gobierno Nacional reglamentará la materia en un término de 6 meses.  <b>PARÁGRAFO.</b> Toda contratación deberá efectuarse mediante licitación privada abierta, y deberá ser supervisado y certificado por una firma auditora o revisora fiscal</p>																												
2	Mauricio Gómez Amín, José Gabriel Amar Sepúlveda, Miguel Amín Escaf, Carlos Mario Farelo Daza y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 43, el cual quedará así:  <b>ARTÍCULO 43.</b> (Nuevo) Recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) con cargo a los recursos de que trata el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, asignará recursos para: i) Fortalecer las labores, preventivas, de intervención y disciplinarias ejercidas por la Procuraduría General de la Nación; ii) Incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales, de conformidad con la metodología para la distribución y asignación que defina el Ministerio de Minas y Energía; iii) Fortalecer la capacidad de las secretarías de planeación a través de entidades públicas de carácter financiero del orden nacional en la estructuración y formulación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1753 de 2015 como capital semilla para las mismas, iv) Apoyar las labores de monitoreo, control y licenciamiento ambiental de aquellos proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y v) <u>Apoyar las labores administrativas y logísticas de la Contraloría General de la República en su ejercicio de vigilancia y control fiscal.</u>  <b>PARÁGRAFO 1.</b> Las entidades territoriales beneficiarias del incentivo incorporarán los recursos que le sean asignados en su capítulo presupuestal independiente como recursos de funcionamiento y en el presupuesto de gastos como una apropiación adicional de los gastos operativos de inversión.  <b>PARÁGRAFO 2.</b> Para la Procuraduría General de la Nación, la Comisión Rectora asignará la suma de 40 mil millones de pesos, con el fin de financiar las inversiones técnicas y tecnológicas en el marco de la Ley 1530 de 2012, así como para financiar la siguiente planta de personal temporal que se autoriza para el bienio 2019-2020:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Cargos</th> <th>Denominación del Empleo</th> <th>Código</th> <th>Grado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 (uno)</td> <td>Procurador Delegado</td> <td>OPD</td> <td>EA</td> </tr> <tr> <td>10 (diez)</td> <td>Asesor</td> <td>1AS</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>18 (dieciocho)</td> <td>Asesor</td> <td>1AS</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>8 (ocho)</td> <td>Asesor</td> <td>1AS</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>7 (siete)</td> <td>Profesional Universitario</td> <td>3PU</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>1 (uno)</td> <td>Secretario Procuraduría</td> <td>4SP</td> <td>13</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado	1 (uno)	Procurador Delegado	OPD	EA	10 (diez)	Asesor	1AS	25	18 (dieciocho)	Asesor	1AS	24	8 (ocho)	Asesor	1AS	19	7 (siete)	Profesional Universitario	3PU	17	1 (uno)	Secretario Procuraduría	4SP	13
Número de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado																											
1 (uno)	Procurador Delegado	OPD	EA																											
10 (diez)	Asesor	1AS	25																											
18 (dieciocho)	Asesor	1AS	24																											
8 (ocho)	Asesor	1AS	19																											
7 (siete)	Profesional Universitario	3PU	17																											
1 (uno)	Secretario Procuraduría	4SP	13																											

**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION																					
		<p>Los empleos que se crean serán de carácter transitorio y se clasifican como de libre nombramiento y remoción. El Procurador General de la Nación distribuirá, mediante acto administrativo motivado, los empleos creados por el presente artículo, teniendo en cuenta la estructura interna de la Entidad y las necesidades del servicio.</p> <p><u>PARÁGRAFO 3°. Para la Contraloría General de la Republica, la Comisión Rectora asignara la suma de 20 mil millones de pesos, que se destinarán a financiar las labores administrativas y lógicas en el marco del Sistema General de Regalías.</u></p>																					
3	María del Rosario Guerra de la Espriella	<p>Modifíquese Artículo 37</p> <p>Artículo 37</p> <p>PARÁGRAFO. La Contraloría General de la Nación y la Procuraduría General de la República deberán informar a las comisiones económicas del Congreso, el primer mes de cada semestre de legislatura, sobre las labores que han ejercido para el buen control de los recursos del SGR y de los principales hallazgos sobre la ejecución.</p>																					
4	María del Rosario Guerra de la Espriella	<p>Modifíquese el ARTÍCULO 36, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 36. Rendición de Cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR), los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) rendirán un informe público de gestión semestral, el cual especificará el número de proyectos aprobados, los puntajes obtenidos por estos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución.</p> <p>El Departamento Nacional de Planeación y la Comisión Rectora del SGR rendirán un informe, el primer mes de cada semestre de legislatura, ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República, que dé cuenta del desempeño de los OCAD y el estado de los proyectos aprobados en el marco del SGR; y el Ministerio de Minas y Energía de los recursos asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo.</p>																					
5	María del Rosario Guerra de la Espriella	<p>ARTÍCULO NUEVO: El Gobierno convocará a sesiones especiales de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) para analizar, debatir y aprobar proyectos sectoriales del Sistema General de Regalías.</p>																					
6	Gloria Betty Zorro, Liliana Benavides, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Modesto Enrique Aguilera Vides.	<p>Modifíquese el párrafo del artículo 51, el cual quedará así:</p> <p>PARÁGRAFO. Toda contratación deberá efectuarse mediante licitación pública abierta, y deberá ser supervisado y certificado por los entes de control público Contraloría General y Procuraduría General.</p>																					
7	Arturo Char Chaljub, Héctor Javier Vergara Sierra, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Kelyn Johana González Duarte, Jhon Jairo Berrío López, Modesto Enrique Aguilera Vides, Christian José Moreno Villamizar	<p>ARTÍCULO NUEVO: Para Fortalecer la Vigilancia y Control Fiscal de la Auditoría General de la República en la Vigilancia en las Auditorías al Sistema General de Regalías, créase la siguiente planta Global de duración temporal hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Auditoría General de la República, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Cargos</th> <th>Denominación del Empleo</th> <th>Grado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Director de Control Fiscal Delegado para vigilancia de los Recursos de Regalías</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Asesores</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Asesores</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Profesionales Especializados</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Profesionales Especializados</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Técnicos</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los empleos creados se regirán por el sistema de clasificación, nivel, tipo de vinculación y régimen salarial y prestacional de los empleos de la planta permanente de la Auditoría General de la República.</p> <p>Las funciones específicas de los empleos creados, serán fijadas por acto el acto administrativo expedido por el Auditor General de la República.</p>	Número de Cargos	Denominación del Empleo	Grado	1	Director de Control Fiscal Delegado para vigilancia de los Recursos de Regalías	3	5	Asesores	2	5	Asesores	1	10	Profesionales Especializados	2	5	Profesionales Especializados	1	8	Técnicos	1
Número de Cargos	Denominación del Empleo	Grado																					
1	Director de Control Fiscal Delegado para vigilancia de los Recursos de Regalías	3																					
5	Asesores	2																					
5	Asesores	1																					
10	Profesionales Especializados	2																					
5	Profesionales Especializados	1																					
8	Técnicos	1																					
8	Víctor Manuel Ortiz Joya, Alejandro Alberto Vega Pérez	<p>Modifíquese el primer párrafo del artículo 58, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 58. Impacto regional certificado por el Departamento Nacional de Planeación. Los proyectos que se aprueben con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, deberán garantizar un verdadero impacto regional certificado por el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Regional que sean presentados por dos o más representantes legales de entidades territoriales, tendrán un puntaje adicional de 30 puntos en el Sistema de Evaluación por Puntajes. El Departamento Nacional de Planeación realizará los ajustes al Sistema e informará a la Comisión Rectora del SGR.</p>																					

**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION																																
		PARÁGRAFO. Los proyectos financiados con el Fondo de Desarrollo Regional deben tener por lo menos un puntaje mínimo de 60 puntos sobre 100 en el Sistema de Evaluación por Puntajes para ser considerados por el OCAD para su viabilización, priorización y aprobación.																																
9	Víctor Manuel Ortiz Joya, Alejandro Alberto Vega Pérez, Alexander Harley Bermúdez Lasso.	Elimínese el artículo 25, del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado. Por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías, para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.																																
10	Alejandro Alberto Vega Pérez, Víctor Manuel Ortiz Joya	Adiciónese en el artículo 45, la palabra: “y dotación”. ARTÍCULO 45. Obras de infraestructura física y <u>dotación</u> en Instituciones Públicas de Educación Superior. En desarrollo de lo previsto en el inciso primero del artículo 361 de la Constitución Política, se podrán financiar con recursos del Sistema General de Regalías y hasta por un billón de pesos (\$1.000.000.000.000), proyectos de inversión que tengan por objeto la realización de obras de infraestructura física y <u>dotación</u> , en Instituciones Públicas de educación superior. Estos proyectos de inversión tendrán el máximo puntaje en el Sistema de Evaluación por Puntajes. Para lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación realizará las modificaciones a que haya lugar en dicho Sistema, de lo cual informará a la Comisión Rectora del SGR.																																
11	Alejandro Alberto Vega Pérez.	<p>Modifíquese el artículo 8°, el cual quedará así: ARTÍCULO 8°. Incorporación Rendimientos Financieros antes del Acto Legislativo 04 de 2017</p> <p>1. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$522.894.909.463), provenientes de los rendimientos financieros que se fueron generados antes de la entrada en vigencia del Acto Legislativo 04 de 2017, así: PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2019-2020</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>RECURSOS DE CAPITAL</td> <td>522.894.909.463</td> </tr> <tr> <td></td> <td>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</td> <td>522.894.909.463</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b></td> <td><b>522.894.909.463</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>2. Los recursos incorporados en el numeral anterior, destínese la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$522.894.909.463) al presupuesto de gastos de las entidades receptoras directas de Regalías y Compensaciones del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, para financiar proyectos de gestión del riesgo, adaptación al cambio climático o situaciones de emergencia, según el siguiente detalle: PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2019- 2020</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CAPÍTULO</th> <th>SUB CAPÍTULO</th> <th>SECCIÓN</th> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III</td> <td></td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES</td> <td>522.894.909.463</td> </tr> <tr> <td></td> <td>4</td> <td></td> <td>GESTION DEL RIESGO, ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO O SITUACIONES DE EMERGENCIA</td> <td>522.894.909.463</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>GR</td> <td>DEPARTAMENTOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS</td> <td>522.894.909.463</td> </tr> </tbody> </table> <p>PARÁGRAFO. En desarrollo de los objetivos del Sistema General de Regalías contenidos en la Ley 1530 de 2012, los recursos de que trata el presente artículo serán distribuidos entre <u>Departamentos</u>, <u>municipios</u> y <u>distritos donde se haya declarado la situación de emergencia o desastre</u>, según la metodología definida por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para su aplicación y asignación.</p>	CONCEPTO		VALOR	2	RECURSOS DE CAPITAL	522.894.909.463		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	522.894.909.463		<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>522.894.909.463</b>	CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	SECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	522.894.909.463		4		GESTION DEL RIESGO, ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO O SITUACIONES DE EMERGENCIA	522.894.909.463			GR	DEPARTAMENTOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS	522.894.909.463
CONCEPTO		VALOR																																
2	RECURSOS DE CAPITAL	522.894.909.463																																
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	522.894.909.463																																
	<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>522.894.909.463</b>																																
CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	SECCIÓN	CONCEPTO	VALOR																														
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	522.894.909.463																														
	4		GESTION DEL RIESGO, ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO O SITUACIONES DE EMERGENCIA	522.894.909.463																														
		GR	DEPARTAMENTOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS	522.894.909.463																														
12	Alejandro Alberto Vega Pérez, Víctor Manuel Ortiz Joya, Alexander Harley Bermúdez Lasso.	Elimínese el artículo 60, del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado. Por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías, para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, por cuanto genera inequidad y discriminación frente a los demás sectores.																																
13	Víctor Manuel Ortiz Joya	Elimínese el artículo 46, del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado. Por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías, para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.																																



TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
14	Alejandro Alberto Vega Pérez	Elimínese el artículo 46, del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado. Por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías, para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
15	Alejandro Alberto Vega Pérez, Víctor Manuel Ortiz Joya	Elimínese el artículo 52, del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado. Por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías, para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
16	Alejandro Alberto Vega Pérez, Víctor Manuel Ortiz Joya	Elimínese el artículo 54, del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado. Por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías, para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020. Por cuanto se constituye en pérdida de autonomía de la Entidad Territorial, en el manejo de los recursos destinados al Fondo de Desarrollo regional.
17	Víctor Manuel Ortiz Joya	Elimínese el artículo 60 del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara: ARTÍCULO 60. (Nuevo) Proyectos de inversión de sectores de agua potable o saneamiento básico, e infraestructura en salud. Los proyectos de inversión relacionados con los sectores de agua potable o saneamiento básico, e infraestructura en salud, tendrán un porcentaje relevante en el sistema de evaluación por puntajes, el Departamento Nacional de Planeación realizará las modificaciones a las que haya lugar en el sistema general de regalías.
18	Víctor Manuel Ortiz Joya	Elimínese el Artículo 47 del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara: ARTÍCULO 47. (Nuevo) Suspensión cautelar de giros en el procedimiento preventivo. Con el fin de proteger de manera inmediata los recursos del SGR, el DNP como administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE podrá suspender los giros y pagos pendientes con estos recursos, en cualquier etapa del procedimiento preventivo. Esta medida se adoptará mediante acto administrativo motivado y contra el mismo procederá recurso de apelación en el efecto devolutivo.
19	Víctor Manuel Ortiz Joya	Modifíquese el artículo 35 del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, el cual quedará así: (...) Artículo 35: Límites para la aprobación de proyectos en la primera parte de la vigencia 2019-2020: Durante el año 2019, Los órganos Colegiados de Administración y Decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 50% de la apropiación de la vigencia 2019-2020, de los ingresos corrientes que les correspondan. Un 10% adicional podrá ser utilizado si la comisión rectora determina que existe un mayor recaudo frente a la proyección de ingresos determinada en el plan de recursos vigente, una vez finalice el primer trimestre del año 2019. Parágrafo 1: A los recursos de los excedentes correspondientes al mayor recaudo, del bienio 2017- 2018, no se les aplicara la restricción del 50% de la apropiación de la vigencia, y podrán ser utilizados en la implementación de proyectos de desarrollo durante la vigencia 2019. Parágrafo 2: El ministerio de hacienda y crédito público deberá efectuar el cierre presupuestal a más tardar el 31 de enero del año 2019.
20	Víctor Manuel Ortiz Joya	Elimínese el Artículo 50 del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara: ARTÍCULO 50. (Nuevo) Proyectos de inversión formulados en MGA Web. Los proyectos de inversión que se encuentren formulados en MGA Web y hayan surtido proceso de viabilización y registro en los Bancos de Proyectos territoriales o en el Banco Único de Proyectos podrán financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, una vez se verifique por el Secretario de Planeación o quien haga sus veces, el cumplimiento de los requisitos de viabilización señalados por la Comisión Rectora del SGR. El Gobierno nacional reglamentará lo aquí dispuesto. PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo no aplica para los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Presupuesto General de la Nación.
		Modifíquese el artículo 43 del texto propuesto para primer debate Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado, el cual quedará así: ARTÍCULO 43. (Nuevo) Recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR.- La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) con cargo a los recursos de que trata el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, asignará recursos para: i) Fortalecer las labores, preventivas, de intervención y disciplinarias ejercidas por la Procuraduría General de la Nación; ii) Incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales, de conformidad con la metodología para la distribución y asignación que defina el Ministerio de Minas y Energía; iii) Fortalecer la capacidad de las secretarías de planeación a través de entidades públicas de carácter financiero del orden nacional en la estructuración y formu-

**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION																												
21	Víctor Manuel Ortiz Joya	<p>lación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1753 de 2015 como capital semilla para las mismas, iv) Apoyar las labores de monitoreo, control y licenciamiento ambiental de aquellos proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y v) Apoyar la labor de formulación de proyectos que hacen las secretarías técnicas departamentales y municipales.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. Las entidades territoriales beneficiarias del incentivo incorporarán los recursos que le sean asignados en su capítulo presupuestal independiente como recursos de funcionamiento y en el presupuesto de gastos como una apropiación adicional de los gastos operativos de inversión.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. Para la Procuraduría General de la Nación, la Comisión Rectora asignará la suma de 40 mil millones de pesos, con el fin de financiar las inversiones técnicas y tecnológicas en el marco de la Ley 1530 de 2012, así como para financiar la siguiente planta de personal temporal que se autoriza para el bienio 2019-2020:</p> <table border="1" data-bbox="623 775 1461 1045"> <thead> <tr> <th data-bbox="623 775 841 844">Número de Cargos</th> <th data-bbox="841 775 1224 844">Denominación del Empleo</th> <th data-bbox="1224 775 1354 844">Código</th> <th data-bbox="1354 775 1461 844">Grado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="623 844 841 878">1 (uno)</td> <td data-bbox="841 844 1224 878">Procurador Delegado</td> <td data-bbox="1224 844 1354 878">0PD</td> <td data-bbox="1354 844 1461 878">EA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="623 878 841 911">10 (diez)</td> <td data-bbox="841 878 1224 911">Asesor</td> <td data-bbox="1224 878 1354 911">1AS</td> <td data-bbox="1354 878 1461 911">25</td> </tr> <tr> <td data-bbox="623 911 841 945">18 (dieciocho)</td> <td data-bbox="841 911 1224 945">Asesor</td> <td data-bbox="1224 911 1354 945">1AS</td> <td data-bbox="1354 911 1461 945">24</td> </tr> <tr> <td data-bbox="623 945 841 978">8 (ocho)</td> <td data-bbox="841 945 1224 978">Asesor</td> <td data-bbox="1224 945 1354 978">1AS</td> <td data-bbox="1354 945 1461 978">19</td> </tr> <tr> <td data-bbox="623 978 841 1012">7 (siete)</td> <td data-bbox="841 978 1224 1012">Profesional Universitario</td> <td data-bbox="1224 978 1354 1012">3PU</td> <td data-bbox="1354 978 1461 1012">17</td> </tr> <tr> <td data-bbox="623 1012 841 1045">1 (uno)</td> <td data-bbox="841 1012 1224 1045">Seretario Procuraduría</td> <td data-bbox="1224 1012 1354 1045">4SP</td> <td data-bbox="1354 1012 1461 1045">13</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los empleos que se crean serán de carácter transitorio y se clasifican como de libre nombramiento y remoción. El Procurador General de la Nación distribuirá, mediante acto administrativo motivado, los empleos creados por el presente artículo, teniendo en cuenta la estructura interna de la Entidad y las necesidades del servicio.</p>	Número de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado	1 (uno)	Procurador Delegado	0PD	EA	10 (diez)	Asesor	1AS	25	18 (dieciocho)	Asesor	1AS	24	8 (ocho)	Asesor	1AS	19	7 (siete)	Profesional Universitario	3PU	17	1 (uno)	Seretario Procuraduría	4SP	13
Número de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado																											
1 (uno)	Procurador Delegado	0PD	EA																											
10 (diez)	Asesor	1AS	25																											
18 (dieciocho)	Asesor	1AS	24																											
8 (ocho)	Asesor	1AS	19																											
7 (siete)	Profesional Universitario	3PU	17																											
1 (uno)	Seretario Procuraduría	4SP	13																											
22	Víctor Manuel Ortiz Joya	<p>Elimínese el artículo 58 del proyecto de ley.</p> <p>ARTÍCULO 58. Impacto regional certificado por el Departamento Nacional de Planeación. Los proyectos que se aprueben con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, deberán garantizar un verdadero impacto regional certificado por el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Regional que sean presentados por dos o más representantes legales de entidades territoriales, tendrán un puntaje adicional de 30 puntos en el Sistema de Evaluación por Puntajes. El Departamento Nacional de Planeación realizará los ajustes al Sistema e informará a la Comisión Rectora del SGR.</p> <p>PARÁGRAFO. Los proyectos financiados con el Fondo de Desarrollo Regional deben tener por lo menos un puntaje mínimo de 60 puntos sobre 100 en el Sistema de Evaluación por Puntajes para ser considerados por el OCAD para su viabilización, priorización y aprobación.</p>																												
23	Jaime Rodríguez Contreras	<p>ARTÍCULO NUEVO. Obras por Regalías. Con el objeto de propiciar la inversión en las entidades territoriales productoras, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 2° de la Ley 1530 de 2012, las personas jurídicas que desarrollen actividades de explotación de recursos naturales no renovables, que durante el bienio anterior hayan obtenido ingresos brutos superiores a 33.610 UVT, previo acuerdo con los representantes legales de las entidades territoriales, podrán formular, presentar y ejecutar proyectos de inversión a ser aprobados con cargo a las asignaciones directas, los cuales serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente y deberán dar cumplimiento con las normas del Sistema General de Regalías:</p> <p>Una vez sean aprobado por el OCAD, la incorporación en el presupuesto de la entidad territorial se realizará sin situación de fondos.</p> <p>Estos proyectos serán ejecutados con recursos propios de la persona jurídica que los presentó.</p> <p>Una vez se realice el cierre del proyecto de inversión, su valor será descontado del pago de regalías a cargo de la persona jurídica que explota los recursos naturales no renovables.</p> <p>Para estos efectos, el representante legal de la entidad territorial verificará si la persona jurídica ejecutora cumplió con lo aprobado por el OCAD y emitirá las correspondientes certificaciones para que la Agencia Nacional de Minería o la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según corresponda, reconozcan la obra ejecutada como pago de la regalía a su cargo.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p>																												

**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		<p>PARÁGRAFO. Toda contratación deberá efectuarse mediante licitación privada abierta, y deberá ser supervisado y certificado por una firma auditora o revisoría fiscal.</p>
24	Erasmus Elías Zuleta Bechara	<p>Modifíquese al artículo 38, el cual quedará así:  <b>ARTÍCULO 38.</b> Evaluación de proyectos por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con el propósito de mejorar el proceso de selección, evaluación, viabilidad, priorización y aprobación de proyectos en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, OCAD, la Comisión Rectora implementará un Sistema de Evaluación basado en Puntajes, el cual estará fundamentado en criterios de relevancia, objetividad, pertinencia, sostenibilidad, impacto social y consistencia con las prioridades señaladas por los planes de desarrollo de los respectivos entes territoriales.                      El sistema de evaluación por puntajes consolidará la información pertinente y necesaria para consulta, así como las razones y criterios para la aprobación o desaprobación de los proyectos sometidos a consideración de los OCAD.  <b>El Departamento Nacional de Planeación propondrá a la Comisión Rectora, para su aprobación, el diseño y la estructura del sistema de evaluación por puntajes, basado en las características y criterios establecidos en los artículos 23 y 27 de la 1530 de 2012, y será el responsable de su adecuada administración, garantizando el principio de publicidad que debe observar la gestión de los OCAD.</b></p>
25	Erasmus Elías Zuleta Bechara	<p>Modifíquese al artículo 36 el cual quedará así:  <b>ARTÍCULO 36.</b> Rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR), los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) y las entidades beneficiarias de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, rendirán un informe público de gestión anual, el cual especificará el número de proyectos aprobados y no aprobados, los puntajes obtenidos por aquellos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado y ejecución.  <b>El Departamento nacional de Planeación y la Comisión rectora del SGR rendirán un informe semestral, sobre la ejecución real, ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República, el cual dará cuenta del desempeño de los OCAD, y el estado de los proyectos aprobados en el marco del SGR.</b>  <b>Parágrafo: PARÁGRAFO.</b> Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General Regalías, el Ministerio de Minas y Energía o la entidad que este delegue, rendirá un informe público de gestión semestral técnico y financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República sobre la ejecución de los recursos asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo.</p>
26	Erasmus Elías Zuleta Bechara	<p>Modifíquese al artículo 14 el cual quedará así:  <b>ARTÍCULO 14.</b> Compensaciones para el mantenimiento del promedio de regalías directas con cargo al Fondo de Desarrollo Regional. Con el fin de garantizar los promedios a que hace referencia el parágrafo 2º transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, los recursos correspondientes al FONDO DE DESARROLLO REGIONAL que se incorporan en la presente ley, se encuentran desagregados en “PROYECTOS DE INVERSIÓN” y en “COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS” y podrán ser ajustadas siempre y cuando no se modifique el monto de la autorización máxima de cada departamento.</p>
27	Erasmus Elías Zuleta Bechara	<p>Modifíquese al artículo 17 el cual quedará así:  <b>ARTÍCULO 17.</b> Publicación de contratos en el SECOP. Con el propósito de garantizar la eficacia en la utilización de los recursos del Sistema General de Regalías, las entidades ejecutoras <b>de recursos destinados a Asignaciones Directas y Compensaciones y asignaciones específicas (FCR 40%)</b> y los beneficiarios de recursos de funcionamiento del mismo, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), <b>deberán certificar</b> que el procesos de contratación del respectivo proyecto de inversión se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP.  <b>Las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con Asignaciones Directas y compensaciones, y asignaciones específicas (FCR 40%), deberán publicar el proceso de contratación del respectivo proyecto de inversión en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.</b></p>
28	Erasmus Elías Zuleta Bechara	<p><b>Elimínese el Artículo 46.</b></p>



TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
29	Erasmó Elías Zuleta Bechara	<b>Elimínese el Artículo 51</b>
30	Víctor Manuel Ortiz Joya	<p>Modifíquese al artículo 55, el cual quedará así:  <b>ARTÍCULO 55 (Nuevo).</b> Rendición de cuentas de los proyectos aprobados. Las entidades territoriales municipales y departamentales que ejecuten recursos del Sistema General de Regalías, deberán realizar anualmente una rendición de cuentas de los proyectos aprobados, relacionando los recursos ejecutados, <u>de manera articulada con las secretarías técnicas de los OCADS y con el DNP.</u> El informe deberá presentarse a la ciudadanía, <u>con copia al Congreso de la República</u> en el mes de enero <u>con copia a la Comisión Rectora y al DNP, con la recopilación de los entes territoriales la Comisión Rectora y el DNP presentará el compilado al Congreso de la República, a través de las Comisiones Económicas Conjuntas.</u></p> <p>Las entidades que ejerzan la secretaría técnica del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; del Fondo Desarrollo Regional; del Fondo de Compensación Regional; deberán realizar una rendición de cuentas anualizada que incluya la evaluación técnica de los proyectos de inversión. El informe deberá presentarse cada mes de febrero al Departamento Nacional de Planeación, con copia al Congreso de la República.</p>
31	Víctor Manuel Ortiz Joya	<p>Elimínese el artículo 51          (...)         <b>ARTÍCULO 51.</b> <del>Obras por Regalías. Con el objeto de propiciar la inversión en las entidades territoriales productoras, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 2° de la Ley 1530 de 2012, las personas jurídicas que desarrollen actividades de explotación de recursos naturales no renovables, que durante el bienio anterior hayan obtenido ingresos brutos superiores a 33.610 UVT, previo acuerdo con los representantes legales de las entidades territoriales, podrán formular, presentar y ejecutar proyectos de inversión a ser aprobados con cargo a las asignaciones directas, los cuales serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente y deberán dar cumplimiento con las normas del Sistema General de Regalías.</del>  <del>Una vez sean aprobado por el OCAD, la incorporación en el presupuesto de la entidad territorial se realizará sin situación de fondos. Estos proyectos serán ejecutados con recursos propios de la persona jurídica que los presentó.</del>  <del>Una vez se realice el cierre del proyecto de inversión, su valor será descontado del pago de regalías a cargo de la persona jurídica que explota los recursos naturales no renovables.</del>  <del>Para estos efectos, el representante legal de la entidad territorial verificará si la persona jurídica ejecutora cumplió con lo aprobado por el OCAD y emitirá las correspondientes certificaciones para que la Agencia Nacional de Minería o la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según corresponda, reconozcan la obra ejecutada como pago de la regalía a su cargo.</del>  <del>El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</del>  <b>PARÁGRAFO.</b> Toda contratación deberá efectuarse mediante licitación privada abierta, y deberá ser supervisado y certificado por una firma auditora o revisoría fiscal. </p>
32	Víctor Manuel Ortiz Joya	<p>Modifíquese al artículo 45 el cual quedará así:  <b>ARTÍCULO 45.</b> Obras de infraestructura física en Instituciones Públicas de Educación Superior. En desarrollo de lo previsto en el inciso primero del artículo 361 de la Constitución Política, se podrán financiar con recursos del Sistema General de Regalías y hasta por un billón de pesos (\$1.000.000.000.000.00), proyectos de inversión que tengan por objeto la realización de obras de infraestructura física en Instituciones Públicas de educación superior. La fuente de financiación de estos recursos serán los incorporados por mayor recaudo según lo establecido en el artículo 7 de la presente Ley. Estos proyectos de inversión tendrán el máximo puntaje en el Sistema de Evaluación por Puntajes. Para lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación realizará las modificaciones a que haya lugar en dicho Sistema, de lo cual informará a la Comisión Rectora del SGR</p>
		<p>Modifíquese el numeral 1 del artículo 42, el cual quedará así:          (...)         <b>ARTÍCULO 42 (Antes ARTÍCULO 38.) (Modificado)</b> Operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas. De conformidad con el inciso 4° del artículo 40 y el artículo 133 de la ley 1530 de 2012, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías, para lo cual deberán tener en cuenta:</p>

**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION																												
33	Víctor Manuel Ortiz Joya	(...) 1. Las operaciones de crédito público no podrán superar el periodo de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica, sin que en ningún evento pueda superarse 2 bienalidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión. En ningún momento la operación comprometerá más del 50% de los ingresos promedio por asignaciones directas de las tres últimas bienalidades.																												
34	John Jairo Cárdenas Morán	Modifíquese el artículo 59, el cual quedará así: ARTÍCULO 59. (Nuevo) Proyectos de los planes nacionales y territoriales de desarrollo en el anexo indicativo de proyectos de inversión. En desarrollo de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales harán parte del anexo indicativo de proyectos de inversión y serán susceptibles de financiación con cargo al Sistema General de Regalías. Igualmente, podrán hacer parte de los proyectos contenidos en la ley del Plan Nacional de Desarrollo, que se encuentren en el correspondiente banco de programas y proyectos, a la fecha de aprobación de la presente ley.																												
35	John Jairo Cárdenas Morán	Modifíquese el artículo 43, el cual quedará así: ARTÍCULO 43. (Nuevo) Recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) con cargo a los recursos de que trata el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, asignará recursos para: i) Fortalecer las labores, preventivas, de intervención y disciplinarias ejercidas por la Procuraduría General de la Nación; ii) Incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales, de conformidad con la metodología para la distribución y asignación que defina el Ministerio de Minas y Energía; iii) Fortalecer la capacidad de las secretarías de planeación a través de entidades públicas de carácter financiero del orden nacional en la estructuración y formulación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1753 de 2015 como capital semilla para las mismas y iii) Apoyar las labores de monitoreo, control y licenciamiento ambiental de aquellos proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables. PARÁGRAFO 1°. Las entidades territoriales beneficiarias del incentivo incorporarán los recursos que le sean asignados en su capítulo presupuestal independiente como recursos de funcionamiento y en el presupuesto de gastos como una apropiación adicional de los gastos operativos de inversión. PARÁGRAFO 2°. Para la Procuraduría General de la Nación, la Comisión Rectora asignará la suma de 40 mil millones de pesos, con el fin de financiar las inversiones técnicas y tecnológicas en el marco de la Ley 1530 de 2012, así como para financiar la siguiente planta de personal temporal que se autoriza para el bienio 2019-2020: <table border="1" data-bbox="625 1591 1461 1859"> <thead> <tr> <th>Número de Cargos</th> <th>Denominación del Empleo</th> <th>Código</th> <th>Grado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 (uno)</td> <td>Procurador Delegado</td> <td>OPD</td> <td>EA</td> </tr> <tr> <td>10 (diez)</td> <td>Asesor</td> <td>IAS</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>18 (dieciocho)</td> <td>Asesor</td> <td>IAS</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>8 (ocho)</td> <td>Asesor</td> <td>IAS</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>7 (siete)</td> <td>Profesional Universitario</td> <td>3PU</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>1 (uno)</td> <td>Secretario Procuraduría</td> <td>4SP</td> <td>13</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los empleos que se crean serán de carácter transitorio y se clasifican como de libre nombramiento y remoción. El Procurador General de la Nación distribuirá, mediante acto administrativo motivado, los empleos creados por el presente artículo, teniendo en cuenta la estructura interna de la Entidad y las necesidades del servicio.</p>	Número de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado	1 (uno)	Procurador Delegado	OPD	EA	10 (diez)	Asesor	IAS	25	18 (dieciocho)	Asesor	IAS	24	8 (ocho)	Asesor	IAS	19	7 (siete)	Profesional Universitario	3PU	17	1 (uno)	Secretario Procuraduría	4SP	13
Número de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado																											
1 (uno)	Procurador Delegado	OPD	EA																											
10 (diez)	Asesor	IAS	25																											
18 (dieciocho)	Asesor	IAS	24																											
8 (ocho)	Asesor	IAS	19																											
7 (siete)	Profesional Universitario	3PU	17																											
1 (uno)	Secretario Procuraduría	4SP	13																											
36	John Jairo Cárdenas Morán	Elimínese los artículos 44, 45, 52, 53 y 54 del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.”																												
37	John Jairo Cárdenas Morán	Modifíquese el artículo 46 el cual quedará así: ARTÍCULO 46. (Nuevo) Presentación de proyectos para incentivar la inversión en las entidades territoriales. Con el objeto de propiciar e incentivar la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías en las entidades territoriales, los Ministerios y Departamentos Administrativos en asocio los entes territoriales podrán presentar a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión -OCAD-, proyectos de inversión que den cumplimiento a los planes de desarrollo territoriales, al Plan Nacional de Desarrollo y a los objetivos del Sistema General de Regalías, de conformidad con la normativa vigente.																												

TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
38	John Jairo Cárdenas Morán	<p>Modifíquese el artículo 38</p> <p>ARTÍCULO 38 (Antes ARTÍCULO 34.) Evaluación de proyectos por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con el propósito de mejorar el proceso de selección, evaluación, viabilidad, priorización y aprobación de proyectos en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, OCAD, la Comisión Rectora implementará un Sistema de Evaluación basado en Puntajes, el cual estará fundamentado en criterios de relevancia, objetividad, pertinencia, sostenibilidad, impacto social y consistencia con las prioridades señaladas por los planes de desarrollo de los respectivos entes territoriales.</p> <p>Parágrafo: <u>A los proyectos orientados a financiar la educación superior e infraestructura de educación básica, media y educación superior se les asignará un puntaje especial.</u></p>
39	José Eliécer Salazar López	<p>Modifíquese el artículo 25 (anterior artículo 21), el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 25. Autorización de Vigencias Futuras para proyectos Financiados con Asignaciones Directas. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, se entiende que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente para otorgar autorizaciones de vigencias futuras, es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para asignaciones directas y asimiladas del nivel departamental, municipal o distrital, respectivo.</p> <p>Para la autorización de vigencias futuras se requerirá únicamente la autorización del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, los cuales para impartir dicha aprobación observarán los requisitos que se encuentran en el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, y los demás requisitos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 que le sean aplicables y que no le sean contrarios a las normas que regulan el Sistema General de Regalías.</p> <p>PARÁGRAFO 1º. Las Corporaciones Autónomas Regionales podrán solicitar autorización de Vigencias Futuras a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión previa aprobación de sus Consejos Directivos.</p> <p>PARÁGRAFO 2º. Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.</p> <p>PARÁGRAFO 3º. <del>Las autorizaciones de vigencias futuras y las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio para los recursos de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política serán aprobadas para las entidades territoriales por sus Asambleas o Concejos respectivos y para el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales por sus Consejos Directivos.</del></p>
		<p>Modifíquese el artículo 42 el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 42. Operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas.</p> <p>De conformidad con el inciso 4º del artículo 40 y el artículo 133 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías, para lo cual deberán tener en cuenta:</p> <p>Las operaciones de crédito público no podrán superar el periodo de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica, sin que en ningún evento pueda superarse 2 bienalidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión.</p> <p>En el último año del periodo de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde, no se podrán celebrar operaciones de crédito público con cargo a los recursos de asignaciones directas.</p> <p>Se podrá celebrar operaciones de crédito público cuando los recursos disponibles de las asignaciones directas no sean suficientes para la financiación de un proyecto de inversión.</p> <p>Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión podrán aprobar el proyecto de inversión financiados con operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas y <u>asimiladas</u>, siempre y cuando la suma de los recursos aprobados a la entidad por concepto de i) servicio de la deuda, ii) vigencias futuras y iii) el crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión, no</p>



**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
40	José Eliécer Salazar López	<p>exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de Recursos para cada año, <u>Para lo cual deberán tener en cuenta además de las normas que rigen la materia lo siguiente:</u>  <u>Que el Consejo el Gobierno previamente declare los proyectos de importancia estratégica.</u>                      Que los recursos disponibles de las asignaciones directas y asimiladas no sean suficientes para la financiación de un proyecto de inversión o esté en trámite de aprobación el o los proyectos e inflexibilidades con los cuales se agotan los recursos.</p>
41	Juan Samy Merheg Marún	<p>Elimínese el siguiente artículo:  <del>ARTÍCULO NUEVO. Impacto regional certificado por el Departamento Nacional de Planeación. Los proyectos que se aprueben con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, deberán garantizar un verdadero impacto regional certificado por el Departamento Nacional de Planeación.</del>  <del>Los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Regional que sean presentados por dos o más representantes legales de entidades territoriales, tendrán un puntaje adicional de 30 puntos en el Sistema de Evaluación por Puntajes. El Departamento Nacional de Planeación realizará los ajustes al Sistema e informará a la Comisión Rectora del SGR.</del>  <del>PARÁGRAFO. Los proyectos financiados con el Fondo de Desarrollo Regional deben tener por lo menos un puntaje mínimo de 60 puntos sobre 100 en el Sistema de Evaluación por Puntajes para ser considerados por el OCAD para su viabilización, priorización y aprobación.</del></p>
42	Armando Zabaraín D'Arce	<p>Elimínese el artículo 51 el cual quedará así:                      ARTÍCULO NUEVO. Obras por Regalías. Con el objeto de propiciar la inversión en las entidades territoriales productoras, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 2° de la Ley 1530 de 2012, las personas jurídicas que desarrollen actividades de explotación de recursos naturales no renovables, que durante el bienio anterior hayan obtenido ingresos brutos superiores a 33.610 UVT, previo acuerdo con los representantes legales de las entidades territoriales, podrán formular, presentar y ejecutar proyectos de inversión a ser aprobados con cargo a las asignaciones directas, los cuales serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente y deberán dar cumplimiento con las normas del Sistema General de Regalías.                      Una vez sean aprobado por el OCAD, la incorporación en el presupuesto de la entidad territorial se realizará sin situación de fondos.                      Estos proyectos serán ejecutados con recursos propios de la persona jurídica que los presentó.                      Una vez se realice el cierre del proyecto de inversión, su valor será descontado del pago de regalías a cargo de la persona jurídica que explota los recursos naturales no renovables.                      Para estos efectos, el representante legal de la entidad territorial verificará si la persona jurídica ejecutora cumplió con lo aprobado por el OCAD y emitirá las correspondientes certificaciones para que la Agencia Nacional de Minería o la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según corresponda, reconozcan la obra ejecutada como pago de la regalía a su cargo.                      El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p>
43	Rodrigo Villalba Mosquera, Andrés Cristo, Germán Hoyos, Óscar Darío Pérez, Armando Zabaraín D'Arce, José Gustavo Padilla Orozco, Gustavo Padilla, Mauricio Gómez Amín, Nidia Marcela Osorio Salgado, Felipe Andrés Muñoz Delgado, y otras firmas	<p>ARTÍCULO NUEVO: De conformidad con el artículo 361 de la Constitución Política, y en particular la finalidad de aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población, de los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000), al Fondo Nacional de Estabilización de Precios del Café o quien haga sus veces, con el objeto de contribuir a la estabilización del ingreso de los productores de café colombiano para protegerlo de precios extremadamente bajos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación efectuarán las modificaciones a que haya lugar de los mecanismos para la viabilización y acceso a estos recursos.</p>
44	Felipe Andrés Muñoz Delgado	<p>ARTÍCULO NUEVO. Destínense los recursos necesarios para cofinanciar o financiar proyectos de alto Impacto regional o intermunicipal en materia de conectividad vial y movilidad, adecuación y mejoramiento de vías, en los municipios del norte del Departamento de Nariño. Corredores viales a intervenir: Vía San Pablo- Colón Génova- Belén- Sector Plazuelas; Vía San José de Albán Tablón de Gómez- Buesaco; vía Taminango- San Lorenzo- La Unión. Para estos proyectos se asignarán recursos adicionales a los dispuestos en la presente Ley para los municipios beneficiados y para el Departamento de Nariño, que provengan de regalías no ejecutadas del bienio 2017-2018 o de ingresos adicionales, por un mayor recaudo en materia regalías, no contemplados en la presente ley.</p>

**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION															
45	Richard Alfonso Aguilar Villa	<p>Modifíquese el numeral 1 del artículo 38.</p> <p>ARTÍCULO 38. Operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas. De conformidad con el inciso 4° del artículo 40 y el artículo 133 de la ley 1530 de 2012, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías, para lo cual deberán tener en cuenta:</p> <p>Las operaciones de crédito público no podrán superar el periodo de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica, sin que en ningún evento pueda superarse <del>4</del> 2 bienalidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión. <u>Así mismo, las proyecciones que soporten la Operación de Crédito Público, deben estar sujetas de manera estricta al Plan de Recursos vigente del Sistema General de Regalías.</u></p>															
46	Iván Marulanda Gómez, Aída Avella Esquivel	<p>Modifíquese el artículo 37, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 37. Para fortalecer la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, <u>fíjese</u> <del>eréase</del> la siguiente planta global de duración temporal desde el 1° de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Contraloría General de la República, así:</p> <table border="1" data-bbox="623 917 1466 1089"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>GRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>Contralores Delegados Intersectoriales</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>Contralores Delegados sectoriales</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>Contralores Provinciales</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Asesores Despacho</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los empleos <u>aquí dispuestos</u> <del>creados</del> se regirán por el sistema de clasificación, nivel, tipo de vinculación y régimen salarial y prestacional de los empleos de la planta permanente de la Contraloría General de la República.</p> <p>Las funciones específicas de los empleos <u>aquí estipulados</u> <del>creados</del>, serán fijadas por acto administrativo expedido por el Contralor General de la República.</p> <p>La provisión y distribución de los empleos corresponde al Contralor General de la República.</p> <p>Para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control fiscal de los recursos de regalías, la Contraloría General de la República contará con la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías y con la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, en cada una de las cuales el Contralor General de la República destacará un Contralor Delegado de Regalías, encargado de las labores de coordinación y articulación de actividades de la Unidad.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. Las personas que se contraten mediante la figura de contrato de prestación de servicios podrán adelantar funciones de vigilancia y control de la gestión fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías. En todo caso, los procesos de responsabilidad fiscal deberán ser fallados por personal de planta de duración temporal o permanente de la Contraloría General de la República.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente ley, el Contralor General de la República revisará la estructura de la Planta de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarla a las nuevas disponibilidades presupuestales.</p>	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO	15	Contralores Delegados Intersectoriales	04	25	Contralores Delegados sectoriales	04	30	Contralores Provinciales	01	40	Asesores Despacho	02
CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO															
15	Contralores Delegados Intersectoriales	04															
25	Contralores Delegados sectoriales	04															
30	Contralores Provinciales	01															
40	Asesores Despacho	02															
47	Felipe Andrés Muñoz Delgado, José Gustavo Padilla Orozco, Nidia Marcela Osorio Salgado	<p>ARTÍCULO NUEVO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Se crearán comisiones de seguimiento y vigilancia sobre la administración y ejecución de los recursos destinados por el Sistema General de Regalías en el nivel municipal y departamental. Las comisiones estarán conformadas por un miembro de la administración municipal y departamental, según sea el caso, un delegado de los entes de Control, un delegado de la comunidad y un delegado de los sectores gremiales. Los informes y observaciones que realicen las comisiones serán presentados ante la Comisión Rectora de Regalías y ante Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Sistema General de Regalías.</p>															
48	Felipe Andrés Muñoz Delgado, José Gustavo Padilla Orozco, Nidia Marcela Osorio Salgado	<p>ARTÍCULO NUEVO. Destínense doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000) para apoyar e incentivar el sector cafetero en los departamentos productores. La adición de estos recursos estará sujeta a un incremento en el precio del barril de petróleo. Además, deberán ser adicionales a los cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) ya anunciados para el sector cafetero en el Presupuesto General de la Nación para el año 2019.</p>															

**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION																												
49	Mauricio Gómez Amín, Efraín Cepeda, Wadith Manzur, John Jairo Bermúdez, Myriam Paredes, John Jairo Roldán, Arturo Char, Nicolás Pérez, Jhon Milton Rodríguez y otras firmas.	<p>Modifíquese el párrafo 2 del Artículo nuevo el cual quedará así:  <b>PARÁGRAFO 2.</b> Para la Procuraduría General de la Nación, la Comisión Rectora asignará el 20% de los recursos de <u>financiamiento</u>, con el fin de financiar las inversiones técnicas y tecnológicas y la <u>contratación de apoyo técnico requerido</u>, en el marco de la Ley 1530 de 2012, así como para financiar la siguiente planta de personal temporal que se autoriza para el bienio 2019-2020:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Cargos</th> <th>Denominación del Empleo</th> <th>Código</th> <th>Grado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 (uno)</td> <td>Procurador Delegado</td> <td>OPD</td> <td>EA</td> </tr> <tr> <td>15 (quince)</td> <td>Asesor</td> <td>1AS</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>20 (veinte)</td> <td>Asesor</td> <td>1AS</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>8 (ocho)</td> <td>Asesor</td> <td>1AS</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>20 (veinte)</td> <td>Profesional Universitario</td> <td>3PU</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>1 (uno)</td> <td>Secretario Procuraduría</td> <td>4SP</td> <td>13</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los empleos que se crean serán de carácter transitorio y se clasifican como de libre nombramiento y remoción. El Procurador General de la Nación distribuirá, mediante acto administrativo motivado, los empleos creados por el presente artículo, teniendo en cuenta la estructura interna de la Entidad y las necesidades del servicio.</p>	Número de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado	1 (uno)	Procurador Delegado	OPD	EA	15 (quince)	Asesor	1AS	25	20 (veinte)	Asesor	1AS	24	8 (ocho)	Asesor	1AS	19	20 (veinte)	Profesional Universitario	3PU	17	1 (uno)	Secretario Procuraduría	4SP	13
Número de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado																											
1 (uno)	Procurador Delegado	OPD	EA																											
15 (quince)	Asesor	1AS	25																											
20 (veinte)	Asesor	1AS	24																											
8 (ocho)	Asesor	1AS	19																											
20 (veinte)	Profesional Universitario	3PU	17																											
1 (uno)	Secretario Procuraduría	4SP	13																											
50	Héctor Vergara Sierra	<p>Elimínese el párrafo del artículo nuevo denominado “Impacto regional certificado por el Departamento Nacional de Planeación” con el fin de evitar añadir requisitos adicionales que causen más trabas, demoras o retrasos en los procesos de viabilización, priorización y aprobación.                      La Ley 1530 ya define que son los proyectos de impacto regional.</p>																												
51	Elizabeth Jay-Pang Díaz	<p>Modifíquese el párrafo del artículo 8.                      Artículo 8 (nuevo). Incorporación Rendimientos Financieros antes del Acto Legislativo 04 de 2017.  <b>PARÁGRAFO.</b> En desarrollo de los objetivos del Sistema General de Regalías contenidos en la Ley 1530 de 2012, los recursos de que trata el presente artículo serán distribuidos entre municipios y distritos donde se haya declarado la situación de emergencia o desastre, <u>o que se encuentre en mayor riesgo por cambio climático según la metodología definida por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para su aplicación y asignación.</u></p>																												
52	José Gabriel Amar Sepúlveda, Óscar Lizcano y otras firmas	<p><b>ARTÍCULO NUEVO.</b> Crear a partir del primero de enero de 2019 y hasta 31 de diciembre de 2020, empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Contaduría General de la Nación - CGN, destinados estos a fortalecer todo el quehacer contable que implica tanto a nivel central como territorial la contabilidad del Sistema General de Regalías, así como el sistema CHIP que administra esta Entidad con un ámbito dentro de la categoría Información Contable Pública Convergencia, en el entendido que la contabilidad de este Sistema se integra como un todo al Balance Consolidado del Sector Público del Estado colombiano en cada vigencia fiscal y periodo contable.                      Al efecto, los siguientes serían los cargos solicitados de manera temporal para el periodo referido anteriormente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>Denomination</th> <th>GRADO</th> <th>Sueldo Básico Mensual*</th> <th>Costo Anual **</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Asesor</td> <td>1020-10</td> <td>\$6.116.514</td> <td>\$599.200.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Asesor</td> <td>1020-07</td> <td>\$5.114.340</td> <td>\$1.002.000.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Profesionales Especializados</td> <td>1028-18</td> <td>\$4.856.112</td> <td>\$963.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Decreto 330 del 19-02-2018                      **Incluye Factor prestacional, seguridad social y parafiscales</p>	CANTIDAD	Denomination	GRADO	Sueldo Básico Mensual*	Costo Anual **	5	Asesor	1020-10	\$6.116.514	\$599.200.000	10	Asesor	1020-07	\$5.114.340	\$1.002.000.000	10	Profesionales Especializados	1028-18	\$4.856.112	\$963.000.000								
CANTIDAD	Denomination	GRADO	Sueldo Básico Mensual*	Costo Anual **																										
5	Asesor	1020-10	\$6.116.514	\$599.200.000																										
10	Asesor	1020-07	\$5.114.340	\$1.002.000.000																										
10	Profesionales Especializados	1028-18	\$4.856.112	\$963.000.000																										
53	Héctor Vegara Sierra, Armando Zabaraín, Jorge Méndez Hernández, Juan Pablo Celis, Kelyn González, Carlos Mario Farelo, Ciro Ramírez, Christian Garcés, Christian José Moreno, Modesto Aguilar, Katherine Miranda, Jhon Milton Rodríguez, José L. Pinedo, Wadith Manzur, Jhon Arley Murillo, y otras firmas	<p><b>Artículo Nuevo:</b> En concordancia con lo consagrado en el inciso noveno del artículo 361 de la Constitución Política, se podrán financiar con recursos del Sistema General de Regalías – Fondos de Compensación Regionales – Proyectos de Inversión hasta por DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000), cuyo objeto sea la recuperación de playas y ecosistemas marinos y de manglares como estrategia de fortalecimiento, fomento y promoción del turismo, que a su vez permita contrarrestar el devastador efecto que produce la erosión costera en el litoral Caribe, litoral Pacífico y en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.                      Estos proyectos de inversión tendrán el máximo puntaje en el sistema de evaluación para lo cual el Departamento Nacional de Planeación – DNP modificará el Sistema en lo que corresponde e informará de tales modificaciones a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.</p>																												

Como corresponde, los ponentes, con la participación del Gobierno nacional, realizamos una evaluación detallada de cada una de las proposiciones presentadas: las que recibieron aval por parte del Ministro de Hacienda se incorporaron en el pliego de modificaciones anexo a la ponencia para segundo debate, otras, por no ajustarse a la Constitución ni a la Ley que regula el SGR, no se consideraron en el Pliego de Modificaciones.

Finalmente, para una mejor comprensión y mayor orden, cuando ha sido necesario, se ha reenumerado el articulado de las disposiciones generales de este proyecto de ley.

**2.3 Aprobación en segundo debate**

Con fundamento en la sustentación anterior y con las aclaraciones y propuestas que hacemos, podemos afirmar que este proyecto da cumplimiento a la Constitución Política, a la Ley 1530 de 2012 y a las demás normas reglamentarias vigentes del Sistema General de Regalías, razones por las cuales los ponentes nos permitimos proponer:

**PROPOSICIÓN**

Dese segundo debate al Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara y 167 de 2018 Senado, por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”, por la suma de VEINTICUATRO BILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL (\$24.254.451.122.221), que incluye las modificaciones propuestas en el pliego de modificaciones que acompaña esta ponencia.

**Comisión IV Cámara**  
**Coordinadores**  
 Álvaro Henry Monedero Rivera  
**Ponentes**  
 Modesto Enrique Aguilera Vides  
 Jairo Reinaldo Cala Suárez  
 Hernán Humberto Garzón Rodríguez  
 Hernán Banguero Andrade  
 Jimmy Harold Díaz Burbano  
 José Eliecer Salazar López

**Comisión III Cámara**  
**Coordinadores**  
 Jhon Jairo Roldán Avedanis  
 Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza  
 José Gabriel Amar Sepúlveda  
 Yamil Hernando Araya Padaui  
 Wadith Alberto Manzur Imbett  
 Jhon Jairo Berrío López  
**Ponentes**  
 Pablo Fernando Arroyave Rivas

Carlos Mario Farelo Daza  
 David Ricardo Racero Mayorca  
 Victor Manuel Ortiz Joya  
 Edwin Alberto Valdés Rodríguez  
 Erasmo Elías Zuleta Bechara

**Comisión IV Senado**  
**Coordinadores**  
 Julián Bedoya Pulgarín  
 Carlos Abraham Jiménez López  
 Aida Yolanda Avella Esquivel  
 Juan Felipe Lemos Uribe  
 Mario Alberto Castaño Pérez  
 Nicolás Pérez Vásquez  
 Myriam Alicia Parédes Aguirre  
**Ponentes**  
 Juan Luis Castro Córdoba  
 John Milton Rodríguez González

**Comisión III Senado**  
**Coordinadores**  
 Ciro Alejandro Ramírez Cortés  
 José Alfredo Gnecco Zuleta  
 Edgar Enrique Palacios Mizrahi  
 Andrés Cristo Bustos  
**Ponentes**  
 Luis Iván Marulanda Gómez  
 Gustavo Bolívar Moreno  
 Edgar Jesús Díaz Contreras  
 David Alejandro Barguil Assis



**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 182 DE 2018 CÁMARA Y 167 DE 2018 SENADO**

*por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.*

Previo aval del Ministro de Hacienda y Crédito Público, efectúense las siguientes modificaciones a los ingresos, gastos y disposiciones generales en el texto aprobado en primer debate del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara y 167 de 2018 Senado, por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”, así:

**MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS APROBADOS EN PRIMER DEBATE**

- El artículo 51 del proyecto de ley aprobado en primer debate quedará así:

**ARTÍCULO 51.** Obras por Regalías para el Desarrollo de las Entidades Territoriales. Con el objeto de promover la inversión y desarrollo de las entidades territoriales productoras, y en concordancia con el numeral 8 del artículo 2° de la Ley 1530 de 2012, los representantes legales de las Entidades Territoriales beneficiarias de asignaciones directas, podrán de manera voluntaria y como estrategia de ejecución, acordar con las personas jurídicas que desarrollen actividades de explotación de recursos naturales no renovables que hayan obtenido ingresos brutos superiores a 33.610 UVT, durante la vigencia fiscal anterior, que como parte del pago de las regalías puedan formular, presentar y ejecutar proyectos de inversión, con cargo a las asignaciones directas, previo cumplimiento de las normas que rigen el Sistema General de Regalías, priorizando proyectos de infraestructura en servicios públicos, vías terciarias, proyectos agrícolas, y proyectos productivos.

Una vez aprobado el proyecto en el OCAD, la incorporación en el presupuesto de la entidad territorial se realizará sin situación de fondos.

La persona jurídica deberá depositar de manera gradual en una fiducia mercantil constituida para tal fin, el monto del proyecto aprobado por dicho órgano con destino exclusivo a su ejecución. El depósito se hará a título de pago de las regalías correspondientes indicando el periodo. Si el proyecto o fases del proyecto, según corresponda, no se ejecutan, la persona jurídica deberá cancelar la totalidad de las regalías que le hubiera correspondido pagar como si el proyecto no se hubiese aprobado.

Una vez se realice el cierre del proyecto y sea certificada su completa ejecución por parte del ente territorial beneficiario de la obra, previo concepto de la interventoría o supervisión, su valor total será descontado del pago de las regalías a cargo de la persona jurídica que explota los recursos naturales no renovables y que en el Fideicomiso obre como Fideicomitente.

Para estos efectos, el representante legal de la Entidad Territorial verificará si la persona jurídica ejecutora cumplió con lo aprobado en el OCAD y emitirá las correspondientes certificaciones para que la Agencia Nacional de Minería o la Agencia Nacional de Hidrocarburos, o quien haga sus veces, según corresponda, reconozcan la obra ejecutada como pago de la regalía a cargo de la persona jurídica que explota los recursos naturales no renovables.

Los proyectos podrán ser cofinanciados con otras fuentes de recursos públicos y privados.

**PARÁGRAFO 1°.** Con miras a garantizar la transparencia en la selección del ejecutor de la obra, toda contratación mediante la cual se pretenda desarrollar los proyectos de que trata el presente artículo, deberá efectuarse a través de la fiducia, en donde el ente territorial figure como beneficiario y la persona jurídica que explote recursos naturales no renovables como Fideicomitente, mediante el régimen de contratación aplicable a esta y en todo caso aplicando los principios de la contratación pública, tales como la selección objetiva, la pluralidad de oferentes, y la libertad de concurrencia.

El Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y con el Ministerio de Minas y Energía, determinará la entidad del orden nacional que ejerza la interventoría para los proyectos de que trata el presente artículo, según el tipo de proyecto.

**PARÁGRAFO 2°.** El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los seis meses siguientes a la publicación de esta ley.

- **El artículo 58 del proyecto de ley aprobado en primer debate quedará así:**

**ARTÍCULO 58.** Impacto regional de los proyectos del Fondo de Desarrollo Regional. Los proyectos que se aprueben con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, deberán garantizar un verdadero impacto regional. Para lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación presentará a aprobación de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías una metodología para este fin, la cual será aplicada por las secretarías técnicas de los OCAD.

Los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Regional que sean presentados por dos o más representantes legales de entidades territoriales, tendrán un puntaje adicional de 30 puntos en el Sistema de Evaluación por Puntajes. El Departamento Nacional de Planeación realizará los ajustes al Sistema e informará a la Comisión Rectora del SGR.

**PARÁGRAFO.** Los proyectos financiados con el Fondo de Desarrollo Regional deben tener por lo menos un puntaje mínimo de 60 puntos sobre 100 en el Sistema de Evaluación por Puntajes para ser considerados por el OCAD para su viabilización, priorización y aprobación.

### ARTÍCULOS NUEVOS

**ARTÍCULO NUEVO.** Diferendos limítrofes.

1. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 1530 de 2012, respecto de los diferendos limítrofes entre los departamentos de Boyacá y Norte de Santander en el campo Gibraltar; Vichada y Meta en el campo Capella, y campo Toca, en el departamento de Boyacá, incorpórese al Presupuesto de

Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$6.834.044.683), correspondientes a los montos de los recursos retenidos antes de la entrada en vigencia del Sistema General de Regalías, así:

DIFERENDOS LIMÍTROFES		
CONCEPTO		VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES POR REGALÍAS Y COMPENSACIONES	6.834.044.683
1.1	HIDROCARBUROS	6.834.044.683
<b>TOTAL INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>		<b>6.834.044.683</b>

2. De los recursos incorporados en el numeral anterior, destínese la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$6.834.044.683) al Presupuesto de gastos, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2019- 2020				
CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	6.834.044.683
	1		DEPARTAMENTOS	6.834.044.683
		00	OTROS POR DISTRIBUIR	6.834.044.683

**PARÁGRAFO 1°.** Mediante documento anexo número 8, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos de las asignaciones directas por entidad beneficiaria.

**PARÁGRAFO 2°.** Los proyectos de inversión a financiar con estos recursos, serán aprobados en los OCAD regionales a los que pertenezcan las entidades territoriales involucradas en el diferendo del límite territorial. El correspondiente órgano colegiado que defina y apruebe el proyecto, también designará la entidad pública ejecutora del mismo en los términos del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012. En todo caso, esto no se

entenderá como una resolución de los diferendos de límites territoriales, los cuales se seguirán rigiendo por las normas vigentes que regulan la materia.

**ARTÍCULO NUEVO.** Con el propósito de propiciar el desarrollo social y económico de las familias campesinas cafeteras, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos para apoyar mecanismos que permitan la estabilización del ingreso de los productores de café colombiano para protegerlos de precios extremadamente bajos.

ANEXO NÚMERO 8 PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2019- 2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
90	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO	6.834.044.683
90000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO INDETERMINADO GIBALTAR	2.619.643.904
90000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO INDETERMINADO CAPELLA	1.493.877.059
90997	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO INDETERMINADO GIBALTAR	1.612.102.137
90999	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO INDETERMINADO CAPELLA	918.337.900
68038	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO INDETERMINADO TOCA	190.083.683

<p><b>Comisión IV Cámara</b></p> <p><b>Coordinadores</b></p> <p>Alvaro Henry Monasterio Rivera  Modesto Enrique Aguilera Vides  Jairo Reinaldo Cala Suárez</p> <p><b>Ponentes</b></p> <p>Hernán Banguero Andrade  Jimmy Harold Diaz Burbano  José Elmer Salazar López</p>	<p><b>Comisión IV Senado</b></p> <p><b>Coordinadores</b></p> <p>Julián Bedoya Pulgarín  Cecilio Abraham Jiménez López  Aida Yolanda Avello Esquivel  Juan Felipe Lemos Uribe  Mario Alberto Castaño Pérez</p> <p><b>Ponentes</b></p> <p>Nicolás Pérez Vásquez  Myriam Alicia Paredes Aguirre</p> <p>Juan Luis Castro Córdoba  John Milton Rodríguez González</p>
<p><b>Comisión III Cámara</b></p> <p><b>Coordinadores</b></p> <p>Wadith Alberto Manzur Imbett  Jhon Jairo Berrío López</p> <p><b>Ponentes</b></p> <p>Fabio Fernando Arroyave Rivas  Edwin Alberto Valdés Rodríguez</p> <p>Erasmio Elias Zuleta Bechara</p>	<p><b>Comisión III Senado</b></p> <p><b>Coordinadores</b></p> <p>Ciro Alejandro Ramírez Cortés  José Alfredo Gnecco Zuleta</p> <p><b>Ponentes</b></p> <p>Luis Iván Marulanda Gómez</p> <p>Gustavo Bolívar Moreno  Edgar Jesús Díaz Contreras</p>
<p>Carlos Mario Farelo Daza  David Ricardo Racero Mayorca  Victor Manuel Ortiz Joya</p>	<p>David Alejandro Barguil Assis</p>

**TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE EN SESIÓN PLENARIA  
DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA  
PROYECTO DE LEY NÚMERO 182 DE 2018 CÁMARA Y 167 DE 2018 SENADO**

“por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**D E C R E T A:**

**TÍTULO I**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**ARTÍCULO 1.** Presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías. Establézcase el presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, en la suma de DIECIOCHO BILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$18.564.591.529.959), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2019-2020		
CONCEPTO	VALOR	
1 INGRESOS CORRIENTES POR REGALÍAS Y COMPENSACIONES	18.564.591.529.959	
1.1 HIDROCARBUROS	15.275.963.513.767	
1.2 MINERÍA	3.288.628.016.192	
TOTAL INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	18.564.591.529.959	

**TÍTULO II**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**CAPÍTULO I**

**MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**ARTÍCULO 2.** Presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías. Establézcase el presupuesto de gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, en la suma de DIECIOCHO BILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$18.564.591.529.959).

**CAPÍTULO II**

**PRESUPUESTO DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**ARTÍCULO 3.** Presupuesto de los órganos del Sistema General de Regalías. De conformidad con el monto total de gastos de Sistema General de Regalías definido en el artículo anterior, autorízase gastos con cargo a los Órganos del Sistema General de Regalías, durante el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 por la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL

CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$928.229.576.498), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2019-2020			
CAPÍTULO	SUB-CAPÍTULO	SECCIÓN	VALOR
1		GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	928.229.576.498
	1	FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS, Y CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA GEOLOGICA DEL SUBSUELO	371.291.830.599
		2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (Distribución de Recursos, Art. 13 Ley 1530 de 2012)	371.291.830.599
	2	SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN	185.645.915.300
		0301 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	92.822.957.650
		2601 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	92.822.957.650
	3	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	371.291.830.599
		1000 COMISION RECTORA (Distribución de Recursos, Art. 11 Ley 1530 de 2012)	371.291.830.599

**PARÁGRAFO.** Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2019-2020, es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en gasto funcionamiento en la presente ley, el Procurador General de la Nación y las entidades del Gobierno Nacional revisarán la estructura de la Planta de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos para ajustarla a las nuevas disponibilidades presupuestales.

**CAPÍTULO III**

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**ARTÍCULO 4.** Presupuesto de las asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías. De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo segundo, autorízase gastos con cargo a las asignaciones a los fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 por la suma de QUINCE BILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$15.561.339.469.174), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2019-2020			
CAPÍTULO	SUB-CAPÍTULO	SECCIÓN	VALOR
II		PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS	15.561.339.469.174
	1	FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1.754.353.899.581
		05 ANTIOQUIA	119.601.755.676
		08 ATLANTICO	54.952.513.582
		11 BOGOTÁ, D.C.	42.549.945.455
		13 BOLIVAR	99.590.973.049
		15 BOYACÁ	65.700.620.246
		17 CALDAS	31.315.900.753
		18 CAQUETA	42.066.763.735
		19 CAUCA	83.841.916.437
		20 CESAR	65.874.725.123
		23 CÓRDOBA	115.981.673.226
		25 CUNDINAMARCA	66.111.707.928
		27 CHOCO	59.775.073.415
		41 HUILA	65.217.691.709
		44 LA GUAJIRA	84.432.786.577
		47 MAGDALENA	76.311.406.184



PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2019-2020					PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2019-2020				
CAPITULO	SUB-CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR	CAPITULO	SUB-CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
		27	<b>CHOCO</b>	<b>90.078.845.010</b>			50	META	35.468.384.130
			PROYECTOS DE INVERSION	69.547.851.853			52	NARIÑO	94.120.795.114
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	20.530.993.157			54	NORTE DE SANTANDER	62.932.125.248
		41	<b>HUILA</b>	<b>104.941.992.586</b>			63	QUINDIO	14.298.049.507
			PROYECTOS DE INVERSION	-			66	RISARALDA	26.633.070.486
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	104.941.992.586			68	SANTANDER	51.691.901.931
		44	<b>LA GUAJIRA</b>	<b>128.837.742.356</b>			70	SUCRE	71.638.532.800
			PROYECTOS DE INVERSION	-			73	TOLIMA	49.317.113.712
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	128.837.742.356			76	VALLE DEL CAUCA	73.118.270.581
		47	<b>MAGDALENA</b>	<b>128.141.744.818</b>			81	ARAUCA	30.726.623.624
			PROYECTOS DE INVERSION	85.194.582.591			85	CASANARE	33.569.609.005
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	42.947.162.227			86	PUTUMAYO	35.824.717.570
		50	<b>META</b>	<b>86.073.941.715</b>			88	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	16.029.751.797
			PROYECTOS DE INVERSION	-			91	AMAZONAS	16.014.677.775
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	86.073.941.715			94	GUAINIA	14.303.986.048
		52	<b>NARIÑO</b>	<b>151.245.138.022</b>			95	GUAVIARE	20.352.765.312
			PROYECTOS DE INVERSION	144.267.413.322			97	VAUPES	13.717.164.875
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	6.977.724.700			99	VICHADA	21.270.906.971
		54	<b>NORTE DE SANTANDER</b>	<b>111.331.922.670</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	88.915.237.759					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	22.416.684.911					
		63	<b>QUINDIO</b>	<b>50.809.335.423</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	50.785.484.292					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	23.851.131					
		66	<b>RISARALDA</b>	<b>71.538.823.586</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	71.532.471.430					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	6.352.156					
		68	<b>SANTANDER</b>	<b>124.323.630.037</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	-					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	124.323.630.037					
		70	<b>SUCRE</b>	<b>107.033.153.859</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	22.254.198.704					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	84.778.955.155					
		73	<b>TOLIMA</b>	<b>111.290.881.013</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	-					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	111.290.881.013					
		76	<b>VALLE DEL CAUCA</b>	<b>178.855.096.066</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	177.585.914.943					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	1.269.181.123					
		81	<b>ARAUCA</b>	<b>44.604.425.626</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	-					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	44.604.425.626					
		85	<b>CASANARE</b>	<b>54.386.358.616</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	-					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	54.386.358.616					
		86	<b>PUTUMAYO</b>	<b>53.115.410.180</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	23.965.577.266					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	29.149.832.914					
		88	<b>ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES</b>	<b>22.303.028.521</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	21.851.232.575					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	451.795.946					
		91	<b>AMAZONAS</b>	<b>23.207.842.859</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	23.207.772.926					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	69.933					
		2	<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>	<b>3.320.035.974.858</b>					
		05	<b>ANTIOQUIA</b>	<b>256.008.188.254</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	152.203.352.293					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	103.804.835.961					
		08	<b>ATLÁNTICO</b>	<b>147.621.042.877</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	147.481.675.243					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	139.367.634					
		11	<b>BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>200.490.049.212</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	200.490.049.212					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	-					
		13	<b>BOLIVAR</b>	<b>172.899.709.208</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	79.521.368.900					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	93.378.340.308					
		15	<b>BOYACA</b>	<b>105.876.259.407</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	242.191.268					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	105.634.068.139					
		17	<b>CALDAS</b>	<b>72.958.595.548</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	72.504.392.461					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	454.203.087					
		18	<b>CAQUETA</b>	<b>68.308.220.011</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	68.305.515.942					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	2.704.069					
		19	<b>CAUCA</b>	<b>133.371.009.766</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	126.909.188.385					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	6.461.821.381					
		20	<b>CESAR</b>	<b>110.994.623.738</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	-					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	110.994.623.738					
		23	<b>CÓRDOBA</b>	<b>169.681.821.523</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	-					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	169.681.821.523					
		25	<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>147.866.535.884</b>					
			PROYECTOS DE INVERSION	130.767.777.615					
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	17.098.758.269					

PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020					PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020				
CAPITULO	SUB-CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR	CAPITULO	SUB-CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
		94	GUAINIA	18.454.811.150			47	PROYECTOS LOCALES 40%	105.653.520.063
			PROYECTOS DE INVERSION	18.424.566.540				MAGDALENA	231.431.408.533
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	30.244.610				PROYECTOS REGIONALES 60%	153.250.605.958
		95	GUAVIARE	28.077.278.208			50	PROYECTOS LOCALES 40%	78.180.802.575
			PROYECTOS DE INVERSION	28.077.278.208				META	81.044.686.907
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	-				PROYECTOS REGIONALES 60%	42.940.474.145
		97	VAUPES	17.982.791.924			52	PROYECTOS LOCALES 40%	38.104.212.762
			PROYECTOS DE INVERSION	17.974.904.633				NARIÑO	292.242.418.492
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	7.887.291				PROYECTOS REGIONALES 60%	166.407.690.494
		99	VICHADA	27.325.725.185			54	PROYECTOS LOCALES 40%	125.834.727.998
			PROYECTOS DE INVERSION	27.068.333.701				NORTE DE SANTANDER	185.202.551.133
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	257.391.484				PROYECTOS REGIONALES 60%	132.310.533.439
3			FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	4.980.053.962.288			63	QUINDIO	52.892.017.694
			PROYECTOS REGIONALES 60%	2.988.032.377.373				PROYECTOS REGIONALES 60%	50.309.809.158
			PROYECTOS LOCALES 40%	1.992.021.584.915				PROYECTOS LOCALES 40%	33.746.901.578
	05		ANTIOQUIA	307.539.422.068			66	RISARALDA	16.562.907.580
			PROYECTOS REGIONALES 60%	85.516.056.841				PROYECTOS REGIONALES 60%	53.956.190.027
			PROYECTOS LOCALES 40%	222.023.365.227				PROYECTOS LOCALES 40%	33.365.762.806
	08		ATLANTICO	111.310.188.305			68	SANTANDER	20.590.427.221
			PROYECTOS REGIONALES 60%	58.324.956.885				PROYECTOS REGIONALES 60%	119.252.225.026
			PROYECTOS LOCALES 40%	52.985.231.420				PROYECTOS LOCALES 40%	50.194.536.412
	13		BOLIVAR	296.364.110.731			70	SUCRE	69.057.688.614
			PROYECTOS REGIONALES 60%	183.410.770.120				PROYECTOS REGIONALES 60%	230.521.735.283
			PROYECTOS LOCALES 40%	112.953.340.611				PROYECTOS LOCALES 40%	143.461.345.897
	15		BOYACA	203.713.480.752			73	TOLIMA	87.060.389.386
			PROYECTOS REGIONALES 60%	121.909.866.768				PROYECTOS REGIONALES 60%	121.096.430.734
			PROYECTOS LOCALES 40%	81.803.613.984				PROYECTOS LOCALES 40%	52.118.192.039
	17		CALDAS	74.603.896.826			76	VALLE DEL CAUCA	68.978.238.695
			PROYECTOS REGIONALES 60%	34.539.726.695				PROYECTOS REGIONALES 60%	165.669.130.061
			PROYECTOS LOCALES 40%	40.064.170.131				PROYECTOS LOCALES 40%	62.294.385.364
	18		CAQUETA	129.905.861.183			81	ARAUCA	103.374.744.697
			PROYECTOS REGIONALES 60%	98.667.049.841				PROYECTOS REGIONALES 60%	100.177.232.823
			PROYECTOS LOCALES 40%	31.238.811.342				PROYECTOS LOCALES 40%	79.628.100.195
	19		CAUCA	261.690.768.072			85	CASAMARE	20.549.132.628
			PROYECTOS REGIONALES 60%	158.376.827.413				PROYECTOS REGIONALES 60%	103.787.828.358
			PROYECTOS LOCALES 40%	103.313.940.599				PROYECTOS LOCALES 40%	83.596.953.772
	20		CESAR	199.404.261.490			86	PUTUMAYO	20.190.874.586
			PROYECTOS REGIONALES 60%	142.623.880.302				PROYECTOS REGIONALES 60%	115.684.307.113
			PROYECTOS LOCALES 40%	56.780.381.188				PROYECTOS LOCALES 40%	84.235.740.379
	23		CORDOBA	376.805.137.858			88	ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES	31.448.566.734
			PROYECTOS REGIONALES 60%	198.232.632.769				PROYECTOS REGIONALES 60%	53.228.772.930
			PROYECTOS LOCALES 40%	178.572.505.089				PROYECTOS LOCALES 40%	45.328.285.811
	25		CUNDINAMARCA	163.641.950.167			91	AMAZONAS	7.900.487.119
			PROYECTOS REGIONALES 60%	56.859.741.400				PROYECTOS REGIONALES 60%	52.251.999.216
			PROYECTOS LOCALES 40%	106.782.208.767				PROYECTOS LOCALES 40%	47.216.989.533
	27		CHOCO	191.576.195.828			94	GUAINIA	5.035.009.683
			PROYECTOS REGIONALES 60%	140.261.403.412				PROYECTOS REGIONALES 60%	48.943.080.430
			PROYECTOS LOCALES 40%	51.314.792.416				PROYECTOS LOCALES 40%	46.932.412.239
	41		HUILA	202.354.119.704			95	GUAVIARE	2.010.668.191
			PROYECTOS REGIONALES 60%	124.820.100.327				PROYECTOS REGIONALES 60%	67.821.530.090
			PROYECTOS LOCALES 40%	77.534.019.377				PROYECTOS LOCALES 40%	56.061.649.589
	44		LA GUAJIRA	268.975.019.090			97	VAUPES	11.759.880.501
			PROYECTOS REGIONALES 60%	163.322.390.027				PROYECTOS REGIONALES 60%	46.651.491.945

PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020					
CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR	
		15	BOYACA		51.643.561.461
			DEPARTAMENTO		28.606.977.554
			MUNICIPIOS		23.036.583.907
		17	CALDAS		24.489.388.384
			DEPARTAMENTO		18.584.437.074
			MUNICIPIOS		5.904.951.310
		18	CAQUETA		29.415.295.173
			DEPARTAMENTO		23.643.429.782
			MUNICIPIOS		5.771.865.391
		19	CAUCA		54.653.892.389
			DEPARTAMENTO		38.324.522.786
			MUNICIPIOS		16.329.369.603
		20	CESAR		43.365.243.701
			DEPARTAMENTO		33.444.743.852
			MUNICIPIOS		9.920.499.849
		23	CORDOBA		64.610.592.750
			DEPARTAMENTO		48.700.724.919
			MUNICIPIOS		15.909.867.831
		25	CUNDINAMARCA		55.632.333.721
			DEPARTAMENTO		31.621.881.358
			MUNICIPIOS		24.010.452.363
		27	CHOCO		45.943.024.357
			DEPARTAMENTO		35.202.231.887
			MUNICIPIOS		10.740.792.470
		41	HUILA		40.414.961.573
			DEPARTAMENTO		29.000.203.681
			MUNICIPIOS		11.414.757.892
		44	LA GUAJIRA		49.789.175.569
			DEPARTAMENTO		41.891.754.576
			MUNICIPIOS		7.897.420.993
		47	MAGDALENA		50.576.560.244
			DEPARTAMENTO		37.599.387.239
			MUNICIPIOS		12.977.173.005
		50	META		31.673.989.615
			DEPARTAMENTO		23.264.185.688
			MUNICIPIOS		8.409.803.927
		52	NARIÑO		63.026.673.487
			DEPARTAMENTO		40.817.272.057
			MUNICIPIOS		22.209.401.430
		54	NORTE DE SANTANDER		40.337.645.881
			DEPARTAMENTO		29.473.546.098
			MUNICIPIOS		10.864.099.783
		63	QUINDIO		16.792.767.861
			DEPARTAMENTO		14.160.540.698
			MUNICIPIOS		2.632.227.163
		66	RISARALDA		22.193.244.121
			DEPARTAMENTO		18.240.093.972
			MUNICIPIOS		3.953.150.149
		68	SANTANDER		46.304.995.036
			DEPARTAMENTO		28.443.498.057
			MUNICIPIOS		17.861.496.979
		70	SUCRE		45.830.656.068
			DEPARTAMENTO		34.942.372.491
			MUNICIPIOS		10.888.283.577
PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020					
CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR	
		99	PROYECTOS LOCALES 40%	3.638.510.766	
			VICHADA	72.895.831.015	
			PROYECTOS REGIONALES 60%	65.063.433.744	
			PROYECTOS LOCALES 40%	7.832.397.271	
4			FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACION - FAE	2.957.977.215.384	
		05	ANTIOQUIA	179.918.966.009	
		08	ATLANTICO	79.347.420.150	
		11	BOGOTÁ D.C.	60.670.909.312	
		13	BOLIVAR	153.809.944.672	
		15	BOYACA	105.409.215.590	
		17	CALDAS	45.741.689.879	
		18	CAQUETA	60.078.916.602	
		19	CAUCA	119.677.156.497	
		20	CESAR	146.524.237.400	
		23	CORDOBA	177.137.847.872	
		25	CUNDINAMARCA	97.602.141.816	
		27	CHOCÓ	87.887.075.685	
		41	HUILA	110.195.025.096	
		44	LA GUAJIRA	143.677.207.387	
		47	MAGDALENA	112.613.665.878	
		50	META	197.090.829.405	
		52	NARIÑO	137.245.688.057	
		54	NORTE DE SANTANDER	91.916.225.217	
		63	QUINDIO	21.935.423.230	
		66	RISARALDA	38.862.843.507	
		68	SANTANDER	103.944.103.738	
		70	SUCRE	112.205.604.998	
		73	TOLIMA	82.806.340.690	
		76	VALLE DEL CAUCA	102.910.130.019	
		81	ARAUCA	59.323.067.334	
		85	CASANARE	113.962.856.586	
		86	PUTUMAYO	68.797.818.822	
		88	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS	22.928.527.849	
		91	AMAZONAS	23.142.820.559	
		94	GUAINIA	20.778.952.994	
		95	GUAVIARE	29.111.336.689	
		97	VAUPÉS	19.917.394.266	
		99	VICHADA	30.805.831.579	
5			RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	1.228.047.729.707	
		05	ANTIOQUIA	83.397.086.435	
			DEPARTAMENTO	46.747.344.684	
			MUNICIPIOS	36.649.741.751	
		08	ATLANTICO	42.220.083.998	
			DEPARTAMENTO	33.200.837.510	
			MUNICIPIOS	9.019.246.488	
		11	BOGOTÁ D.C.	29.284.564.584	
			DEPARTAMENTO	29.284.564.584	
			MUNICIPIOS	-	
		13	BOLIVAR	65.563.567.649	
			DEPARTAMENTO	45.562.200.711	
			MUNICIPIOS	20.001.366.938	

Mediante documento anexo número 3, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos asignados para el Ahorro Pensional Territorial en departamentos y en municipios.

**PARÁGRAFO 3. Fondo de Desarrollo Regional.** En el SUBCAPÍTULO 2, correspondiente al Fondo de Desarrollo Regional se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas para el bienio 2019-2020, las cuales se encuentran distribuidas en proyectos de inversión y en compensación asignaciones directas.

**PARÁGRAFO 4.** Mediante documento anexo número 2, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos del Fondo de Compensación Regional distribuidos según lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012.

**CAPITULO IV  
PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y  
COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

**ARTICULO 5.** Presupuesto de las Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones del Sistema General de Regalías. De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo segundo, autorícese gastos con cargo a las entidades receptoras directas de regalías y compensaciones del Sistema General de Regalías, durante el bienio del 1° de enero 2019 al 31 de diciembre de 2020 por la suma de DOS BILLONES SETENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.075.022.484.287), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020				
CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
III			<b>PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES</b>	<b>2.075.022.484.287</b>
	1		<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>2.037.674.273.993</b>
		05	ANTIOQUIA	40.712.697.557
		08	ATLÁNTICO	104.373.744
		11	BOGOTÁ, D.C.	35.208.413
		13	BOLIVAR	56.046.204.376
		15	BOYACÁ	46.270.602.746
		17	CALDAS	2.007.015.349
		18	CAQUETA	9.341.481
		19	CAUCA	3.738.363.307
		20	CESAR	238.271.902.763
		23	CORDOBA	68.210.271.263
		25	CUNDINAMARCA	4.904.395.029
		27	CHOCO	7.182.634.771
		41	HUILA	81.605.860.061
		44	LA GUAJIRA	113.334.820.724
		47	MAGDALENA	19.154.926.962
		50	META	651.640.382.104
		52	NARIÑO	15.355.861.302
		54	NORTE DE SANTANDER	12.852.815.928
		63	QUINDIO	12.531.846
		66	RISARALDA	155.376.027
		68	SANTANDER	124.916.190.227
		70	SUCRE	48.733.298.841

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020**

CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
		73	TOLIMA	42.187.177.133
			DEPARTAMENTO	29.277.850.378
			MUNICIPIOS	12.909.326.755
		76	VALLE DEL CAUCA	44.037.612.860
			DEPARTAMENTO	32.409.553.996
			MUNICIPIOS	11.628.058.864
		81	ARAUCA	19.932.888.260
			DEPARTAMENTO	16.927.301.263
			MUNICIPIOS	3.005.586.997
		85	CASANARE	24.153.458.516
			DEPARTAMENTO	19.254.217.594
			MUNICIPIOS	4.899.240.922
		86	PUTUMAYO	23.195.796.434
			DEPARTAMENTO	19.034.950.653
			MUNICIPIOS	4.160.845.781
		88	ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS	11.246.437.195
			DEPARTAMENTO	11.131.276.500
			MUNICIPIOS	115.160.695
		91	AMAZONAS	12.419.127.042
			DEPARTAMENTO	11.753.911.284
			MUNICIPIOS	665.215.758
		94	GUAINIA	11.570.526.171
			DEPARTAMENTO	11.191.412.680
			MUNICIPIOS	379.113.491
		95	GUAVIARE	14.424.366.780
			DEPARTAMENTO	12.876.193.905
			MUNICIPIOS	1.548.172.875
		97	VAUPES	11.063.120.661
			DEPARTAMENTO	10.633.468.958
			MUNICIPIOS	429.651.703
		99	VICHADA	16.657.914.598
			DEPARTAMENTO	15.028.476.816
			MUNICIPIOS	1.629.437.782
	6		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA</b>	<b>92.822.957.649</b>
		24010	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	92.822.957.649
	7		<b>ASIGNACION PARA LA PAZ</b>	<b>1.228.047.729.707</b>

**PARÁGRAFO 1. Fondo de Compensación Regional.** En el SUBCAPÍTULO 3, correspondiente al Fondo de Compensación Regional, se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas para el bienio 2019-2020, las cuales se encuentran distribuidas en proyectos regionales 60% y en proyectos locales 40%.

**PARÁGRAFO 2. Recursos destinados para el Ahorro Pensional Territorial.** En el SUBCAPÍTULO 5, correspondiente al Ahorro Pensional Territorial, se incorporan la totalidad de los recursos para ahorro pensional territorial estimados para el bienio 2019-2020, los cuales se encuentran distribuidos por Departamentos y Municipios.





MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2017-2018				
CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
I				
			GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	187.151.359.144
1			FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS, Y CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA GEOLOGICA DEL SUBSUELO	74.867.394.263
	2101		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (Distribución de Recursos, Art. 13 Ley 1530 de 2012)	74.867.394.263
2			SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN	37.428.559.178
	0301		DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	18.714.279.589
	2601		CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	18.714.279.589
3			FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	74.855.405.703
	1000		COMISION RECTORA (Distribución de Recursos, Art. 11 Ley 1530 de 2012)	74.855.405.703
MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2017-2018				
CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
II				
			PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS	3.072.539.910.166
1			FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	353.750.150.549
	05		ANTIOQUIA	24.306.629.310
	08		ATLANTICO	11.123.453.729
	11		BOGOTÁ, D.C.	8.565.436.349
	13		BOLIVAR	20.252.098.438
	15		BOYACÁ	13.495.830.284
	17		CALDAS	6.369.197.586
	18		CAQUETÁ	8.463.149.118
	19		CAUCA	16.992.162.208
	20		CESAR	13.169.543.516
	23		CORDOBA	23.371.538.571
	25		CUNDINAMARCA	13.259.462.640
	27		CHOCO	12.037.025.676
	41		HUILA	13.143.896.428
	44		LA GUAJIRA	16.700.917.025
	47		MAGDALENA	15.459.388.509
	50		META	7.009.499.170
	52		NARIÑO	19.285.144.699
	54		NORTE DE SANTANDER	12.636.687.879
	63		QUINDIO	2.885.623.390
	66		RISARALDA	5.454.219.963
	68		SANTANDER	10.567.285.593
	70		SUCRE	14.349.652.489
	73		TOLIMA	10.250.596.439
	76		VALLE DEL CAUCA	14.652.591.725
	81		ARAUCA	5.984.813.502
	85		CASAMARE	6.606.372.106
	86		PUTUMAYO	7.113.070.752
	88		ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	3.272.996.780
	91		AMAZONAS	3.281.935.109
	94		GUAINIA	2.743.326.426
	95		GUAVIARE	4.113.159.009

  

MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2017-2018				
CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
			VAUPES	2.747.883.315
			VICHADA	4.085.562.816
2			FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	771.877.246.055
	05		ANTIOQUIA	59.468.731.369
			PROYECTOS DE INVERSION	33.657.114.410
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	25.811.616.959
	08		ATLANTICO	34.325.844.763
			PROYECTOS DE INVERSION	34.277.538.530
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	48.306.233
	11		BOGOTÁ, D.C.	46.527.294.437
			PROYECTOS DE INVERSION	46.527.294.437
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	-
	13		BOLIVAR	40.185.484.269
			PROYECTOS DE INVERSION	10.257.640.587
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	29.927.843.682
	15		BOYACA	24.957.231.493
			PROYECTOS DE INVERSION	1.321.044.987
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	23.636.186.506
	17		CALDAS	17.192.533.718
			PROYECTOS DE INVERSION	16.920.487.718
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	272.046.000
	18		CAQUETÁ	15.847.741.414
			PROYECTOS DE INVERSION	15.847.170.134
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	571.280
	19		CAUCA	31.152.346.085
			PROYECTOS DE INVERSION	29.690.537.151
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	1.461.810.934
	20		CESAR	25.788.338.562
			PROYECTOS DE INVERSION	7.004.530
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	25.781.334.032
	23		CORDOBA	39.257.334.801
			PROYECTOS DE INVERSION	26.028.450
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	39.231.306.351
	25		CUNDINAMARCA	34.185.660.988
			PROYECTOS DE INVERSION	29.901.130.268
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	4.284.530.720
	27		CHOCO	20.975.091.598
			PROYECTOS DE INVERSION	17.918.714.312
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	3.056.377.286
	41		HUILA	24.364.197.157
			PROYECTOS DE INVERSION	-
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	24.364.197.157
	44		LA GUAJIRA	29.292.652.329
			PROYECTOS DE INVERSION	4.083.011
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	29.288.569.318
	47		MAGDALENA	29.816.084.620
			PROYECTOS DE INVERSION	19.637.104.178
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	10.178.980.442
	50		META	19.795.875.071
			PROYECTOS DE INVERSION	2.291.762.887
			COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	17.504.112.184

MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2017-2018				
CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	SECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	31.939.198
	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	1.157.817.993.183
			PROYECTOS REGIONALES 60%	694.690.795.915
			PROYECTOS LOCALES 40%	463.127.197.268
		05	ANTIOQUIA	72.567.210.932
			PROYECTOS REGIONALES 60%	19.815.531.110
			PROYECTOS LOCALES 40%	52.751.679.822
		08	ATLANTICO	26.097.078.651
			PROYECTOS REGIONALES 60%	13.853.856.297
			PROYECTOS LOCALES 40%	12.243.222.354
		13	BOLIVAR	69.825.671.077
			PROYECTOS REGIONALES 60%	43.607.735.172
			PROYECTOS LOCALES 40%	26.217.935.905
		15	BOYACA	48.320.878.112
			PROYECTOS REGIONALES 60%	28.838.979.000
			PROYECTOS LOCALES 40%	19.381.899.112
		17	CALDAS	17.393.855.909
			PROYECTOS REGIONALES 60%	8.193.497.749
			PROYECTOS LOCALES 40%	9.200.358.160
		18	CAQUETA	30.122.261.206
			PROYECTOS REGIONALES 60%	22.840.131.611
			PROYECTOS LOCALES 40%	7.282.129.595
		19	CAUCA	61.146.091.154
			PROYECTOS REGIONALES 60%	37.048.983.706
			PROYECTOS LOCALES 40%	24.097.107.448
		20	CESAR	45.743.188.064
			PROYECTOS REGIONALES 60%	32.301.493.066
			PROYECTOS LOCALES 40%	13.441.694.998
		23	CORDOBA	87.710.395.001
			PROYECTOS REGIONALES 60%	46.521.072.641
			PROYECTOS LOCALES 40%	41.189.322.360
		25	CUNDINAMARCA	37.832.167.292
			PROYECTOS REGIONALES 60%	13.366.323.882
			PROYECTOS LOCALES 40%	24.465.843.410
		27	CHOCO	44.412.927.406
			PROYECTOS REGIONALES 60%	32.468.841.727
			PROYECTOS LOCALES 40%	11.944.085.679
		41	HUILA	47.039.229.352
			PROYECTOS REGIONALES 60%	29.309.346.538
			PROYECTOS LOCALES 40%	17.729.882.814
		44	LA GUAJIRA	61.487.687.144
			PROYECTOS REGIONALES 60%	37.814.549.387
			PROYECTOS LOCALES 40%	23.673.137.757
		47	MAGDALENA	54.152.094.960
			PROYECTOS REGIONALES 60%	35.782.601.541
			PROYECTOS LOCALES 40%	18.369.493.419
		50	META	18.290.138.710
			PROYECTOS REGIONALES 60%	9.595.001.227
			PROYECTOS LOCALES 40%	8.695.137.483
		52	NARIÑO	69.638.243.239
			PROYECTOS REGIONALES 60%	40.472.039.104
			PROYECTOS LOCALES 40%	29.166.204.135
MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2017-2018				
CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	SECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
		52	NARIÑO	35.121.142.403
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	31.899.042.025
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	3.222.100.378
		54	NORTE DE SANTANDER	25.989.490.107
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	21.080.704.067
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	4.908.786.040
		63	QUINDIO	11.907.236.595
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	11.906.484.675
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	751.920
		66	RISARALDA	16.772.266.038
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	16.771.791.277
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	474.761
		68	SANTANDER	29.174.632.426
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	13.154.260
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	29.161.478.166
		70	SUCRE	24.923.447.521
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	3.951.761.981
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	20.971.685.540
		73	TOLIMA	26.194.064.198
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	10.972.837
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	26.183.091.361
		76	VALLE DEL CAUCA	41.636.731.403
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	41.445.229.036
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	191.502.367
		81	ARAUCA	10.387.235.887
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	10.387.235.887
		85	CASANARE	12.534.161.441
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	971.041
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	12.533.190.400
		86	PUTUMAYO	12.295.208.428
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	885.003.346
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	11.410.205.082
		88	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS	5.206.649.982
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	5.081.765.180
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	124.884.802
		91	AMAZONAS	5.392.166.328
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	5.392.150.908
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	15.420
		94	GUAINIA	4.260.642.897
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	4.260.642.897
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	-
		95	GUAVIARE	6.496.038.840
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	6.496.038.840
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	-
		97	VAUPES	4.188.899.081
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	4.188.844.695
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	2.054.386
		99	VICHADA	6.232.850.608
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	6.137.777.384
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	95.073.224
		F0000	OTROS POR DISTRIBUIR	31.939.198
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-

MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2017-2018					MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2017-2018				
CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR	CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
		54	NORTE DE SANTANDER	42.651.693.854					
			PROYECTOS REGIONALES 60%	30.324.746.310					
			PROYECTOS LOCALES 40%	12.326.947.544					
		63	QUINDIO	12.003.244.274					
			PROYECTOS REGIONALES 60%	8.238.962.440					
			PROYECTOS LOCALES 40%	3.764.281.834					
		66	RISARALDA	12.849.334.234					
			PROYECTOS REGIONALES 60%	8.141.249.036					
			PROYECTOS LOCALES 40%	4.708.085.198					
		68	SANTANDER	28.204.888.148					
			PROYECTOS REGIONALES 60%	11.985.429.391					
			PROYECTOS LOCALES 40%	16.219.458.757					
		70	SUCRE	53.021.296.206					
			PROYECTOS REGIONALES 60%	32.725.097.395					
			PROYECTOS LOCALES 40%	20.296.198.811					
		73	TOLIMA	29.458.967.651					
			PROYECTOS REGIONALES 60%	12.396.208.653					
			PROYECTOS LOCALES 40%	17.062.758.998					
		76	VALLE DEL CAUCA	37.961.441.295					
			PROYECTOS REGIONALES 60%	14.449.486.621					
			PROYECTOS LOCALES 40%	23.511.954.674					
		81	ARAUCA	22.097.411.023					
			PROYECTOS REGIONALES 60%	17.357.347.892					
			PROYECTOS LOCALES 40%	4.740.063.131					
		85	CASAMARE	23.328.419.038					
			PROYECTOS REGIONALES 60%	18.692.376.212					
			PROYECTOS LOCALES 40%	4.636.042.826					
		86	PUTUMAYO	26.319.918.547					
			PROYECTOS REGIONALES 60%	19.115.653.204					
			PROYECTOS LOCALES 40%	7.204.265.343					
		88	ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS	12.567.382.349					
			PROYECTOS REGIONALES 60%	10.723.364.163					
			PROYECTOS LOCALES 40%	1.844.018.186					
		91	AMAZONAS	12.422.829.321					
			PROYECTOS REGIONALES 60%	11.245.985.978					
			PROYECTOS LOCALES 40%	1.176.843.343					
		94	GUAINIA	10.638.021.189					
			PROYECTOS REGIONALES 60%	10.167.182.469					
			PROYECTOS LOCALES 40%	470.838.720					
		95	GUAVIARE	15.834.142.907					
			PROYECTOS REGIONALES 60%	13.133.899.201					
			PROYECTOS LOCALES 40%	2.700.243.706					
		97	VAUPES	10.730.695.615					
			PROYECTOS REGIONALES 60%	9.878.782.941					
			PROYECTOS LOCALES 40%	851.912.674					
		99	VICHADA	15.949.189.323					
			PROYECTOS REGIONALES 60%	14.185.040.251					
			PROYECTOS LOCALES 40%	1.764.149.072					
		4	FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN - FAE	284.840.906.727					
		05	ANTIOQUIA	18.135.890.866					
		08	ATLÁNTICO	7.694.102.597					
		11	BOGOTÁ, D.C.	5.741.147.399					
		13	BOLIVAR	13.759.403.245					
			DEPARTAMENTO	8.248.969.016					
			MUNICIPIOS	5.510.434.229					
		15	BOYACA	11.776.074.397					
			DEPARTAMENTO	5.232.421.649					
			MUNICIPIOS	6.543.652.748					
		17	CALDAS	5.088.044.564					
			DEPARTAMENTO	3.398.350.108					
		00	OTROS POR DISTRIBUIR	4.100.590					
		05	RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	254.910.191.152					
			ANTIOQUIA	18.708.585.311					
			DEPARTAMENTO	8.459.897.397					
			MUNICIPIOS	10.248.687.914					
		08	ATLÁNTICO	8.532.769.180					
			DEPARTAMENTO	6.012.660.573					
			MUNICIPIOS	2.520.108.607					
		11	BOGOTÁ, D.C.	5.295.899.841					
			DEPARTAMENTO	5.295.899.841					
		13	BOLIVAR	13.759.403.245					
			DEPARTAMENTO	8.248.969.016					
			MUNICIPIOS	5.510.434.229					
		15	BOYACA	11.776.074.397					
			DEPARTAMENTO	5.232.421.649					
			MUNICIPIOS	6.543.652.748					
		17	CALDAS	5.088.044.564					
			DEPARTAMENTO	3.398.350.108					



MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2017-2018				
CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
			DEPARTAMENTO	5.874.459.077
			MUNICIPIOS	3.256.984.868
		81	ARAUCA	3.909.429.493
			DEPARTAMENTO	3.069.282.708
			MUNICIPIOS	840.146.785
		85	CASANARE	4.829.188.879
			DEPARTAMENTO	3.465.132.476
			MUNICIPIOS	1.364.056.403
		86	PUTUMAYO	4.594.849.867
			DEPARTAMENTO	3.436.491.048
			MUNICIPIOS	1.158.358.819
		88	ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES	2.054.046.194
			DEPARTAMENTO	2.021.684.706
			MUNICIPIOS	32.361.488
		91	AMAZONAS	2.313.039.174
			DEPARTAMENTO	2.127.533.089
			MUNICIPIOS	185.506.085
		94	GUANIA	2.122.404.647
			DEPARTAMENTO	2.016.414.270
			MUNICIPIOS	105.990.377
		95	GUAVIARE	2.754.105.186
			DEPARTAMENTO	2.323.554.713
			MUNICIPIOS	430.550.473
		97	VAUPES	2.066.291.765
			DEPARTAMENTO	1.928.280.284
			MUNICIPIOS	138.011.481
		99	VICHADA	3.131.797.908
			DEPARTAMENTO	2.684.158.361
			MUNICIPIOS	447.639.547
		6	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	18.716.848.566
			CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	18.716.848.566
		7	ASIGNACION PARA LA PAZ	230.626.571.934
MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2017-2018				
CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	483.677.029.801
	1		DEPARTAMENTOS	471.647.449.875
		05	ANTIOQUIA	6.772.249.066
		08	ATLANTICO	637.626.148
		11	BOGOTÁ, D.C.	53.291.965
		13	BOLIVAR	21.467.055.185
		15	BOYACA	8.968.703.087
		17	CALDAS	1.185.641.244

  

MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2017-2018				
CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
			MUNICIPIOS	1.689.694.456
		18	CAQUETA	5.886.152.176
			DEPARTAMENTO	4.274.879.669
			MUNICIPIOS	1.611.272.507
		19	CAUCA	11.621.256.371
			DEPARTAMENTO	6.962.995.971
			MUNICIPIOS	4.658.260.400
		20	CESAR	8.839.729.166
			DEPARTAMENTO	6.053.801.219
			MUNICIPIOS	2.785.927.947
		23	CORDOBA	13.202.898.812
			DEPARTAMENTO	8.787.794.689
			MUNICIPIOS	4.415.104.123
		25	CUNDINAMARCA	12.412.849.487
			DEPARTAMENTO	5.703.011.597
			MUNICIPIOS	6.709.837.890
		27	CHOCÓ	9.393.746.689
			DEPARTAMENTO	6.381.874.445
			MUNICIPIOS	3.011.872.244
		41	HUILA	8.423.916.142
			DEPARTAMENTO	5.247.046.792
			MUNICIPIOS	3.176.869.350
		44	LA GUAJIRA	9.661.514.519
			DEPARTAMENTO	7.464.112.324
			MUNICIPIOS	2.197.402.195
		47	MAGDALENA	10.444.972.770
			DEPARTAMENTO	6.812.929.981
			MUNICIPIOS	3.632.042.789
		50	META	6.579.407.211
			DEPARTAMENTO	4.180.014.367
			MUNICIPIOS	2.399.392.844
		52	NARIÑO	13.591.368.405
			DEPARTAMENTO	7.384.825.459
			MUNICIPIOS	6.206.542.946
		54	NORTE DE SANTANDER	8.447.844.130
			DEPARTAMENTO	5.352.920.027
			MUNICIPIOS	3.094.924.103
		63	QUINDIO	3.318.732.923
			DEPARTAMENTO	2.579.086.499
			MUNICIPIOS	739.646.424
		66	RISARALDA	4.432.364.036
			DEPARTAMENTO	3.323.083.615
			MUNICIPIOS	1.109.280.421
		68	SANTANDER	10.231.258.086
			DEPARTAMENTO	5.185.766.139
			MUNICIPIOS	5.045.491.947
		70	SUCRE	9.330.079.290
			DEPARTAMENTO	6.334.804.321
			MUNICIPIOS	2.995.274.969
		73	TOLIMA	9.024.727.343
			DEPARTAMENTO	5.349.764.709
			MUNICIPIOS	3.674.962.634
		76	VALLE DEL CAUCA	9.131.443.945

MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2017- 2018				
CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
		18	CAQUIETÁ	26.627.876
		19	CAUCA	305.300.633
		20	CESAR	105.972.932.149
		23	CORDOBA	14.365.196.043
		25	CUNDINAMARCA	2.631.572.977
		27	CHOCO	1.014.016.671
		41	HUILA	11.628.663.563
		44	LA GUAJIRA	30.169.711.657
		47	MAGDALENA	13.698.173.311
		50	META	126.676.130.595
		52	NARIÑO	1.720.320.330
		54	NORTE DE SANTANDER	1.655.698.161
		63	QUINDIO	23.902.893
		66	RISARALDA	62.267.102
		68	SANTANDER	21.669.809.970
		70	SUCRE	581.442.394
		73	TOLIMA	5.819.021.897
		76	VALLE DEL CAUCA	142.453.666
		81	ARAUCA	9.515.451.118
		85	CASANARE	80.770.020.118
		86	PUTUMAYO	3.788.377.540
		88	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	108.976.998
		90	GOBERNACION INDETERMINADA	204.310.205
		95	GUAVIARE	5.793.244
		99	VICHADA	6.712.069
		2	CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	12.029.579.926
		03223	CORPOAMAZONIA	513.789.942
		03219	CORPOCESAR	4.424.925.525
		03218	CORPOGUAJIRA	2.074.735.432
		03216	CORPONARIÑO	21.856.934
		03208	CORPORACION CVS	4.993.879.263
		03207	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	392.830

**PARÁGRAFO 1°.** Mediante los documentos anexos 4, 5 y 6, que hacen parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos por departamentos y municipios de las asignaciones directas, del Fondo de Compensación Regional proyectos locales 40% y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial, respectivamente.

**PARÁGRAFO 2°.** El Gobierno nacional mediante decreto hará los ajustes a que haya lugar una vez se realice el cierre y liquidación del presupuesto del bienio 2017-2018.

**ARTÍCULO 8. Incorporación Rendimientos Financieros antes del Acto Legislativo 04 de 2017.**

- Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, la suma de QUINIENTOS VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$522.894.909.463),

provenientes de los rendimientos financieros que se fueron generados antes de la entrada en vigencia del Acto Legislativo 04 de 2017, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020	
CONCEPTO	VALOR
2 RECURSOS DE CAPITAL	522.894.909.463
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	522.894.909.463
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	522.894.909.463

2. Los recursos incorporados en el numeral anterior, destínese la suma de QUINIENTOS VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$522.894.909.463) al presupuesto de gastos de las entidades receptoras directas de Regalías y Compensaciones del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, para financiar proyectos de gestión del riesgo, adaptación al cambio climático o situaciones de emergencia, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2019- 2020				
CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES	522.894.909.463
	4		GESTION DEL RIESGO, ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO O SITUACIONES DE EMERGENCIA	522.894.909.463
		GR	MUNICIPIOS Y DISTRITOS	522.894.909.463

**PARAGRAFO.** En desarrollo de los objetivos del Sistema General de Regalías contenidos en la Ley 1530 de 2012, los recursos de que trata el presente artículo serán distribuidos entre municipios y distritos donde se haya declarado la situación de emergencia o desastre, según la metodología definida por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para su aplicación y asignación.

**ARTÍCULO 9. Incorporación de regalías por comercialización de mineral sin identificación de origen después del Acto Legislativo No. 05 de 2011.**

- Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECE PESOS MONEDA LEGAL (\$44.399.981.013), provenientes de los recursos que luego de la entrada en vigencia del Acto Legislativo No. 05 de 2011 fueron recaudados por la Autoridad Minera Nacional en virtud de la acreditación de pago de regalías en la exportación de minerales, productos o subproductos mineros de oro, plata y platino, cuyo origen de explotación no haya sido identificado por el exportador por proceder de la comercialización de material de chatarra o en desuso, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2017-2018	
CONCEPTO	VALOR
7 COMERCIALIZACIÓN DE MINERAL SIN IDENTIFICACIÓN DE ORIGEN	44.399.981.013
2. Los recursos incorporados en el numeral anterior, se destinarán en el Presupuesto de Gastos de las Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones del Sistema	

General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2019-2020				
CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	44.399.981.013
	3	IP	INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN POR DISTRIBUIR MUNICIPIOS Y DISTRITOS	44.399.981.013

**PARAGRAFO.** Los recursos a que hace referencia este artículo serán distribuidos y asignados por el Ministerio de Minas y Energía por una única vez, a los beneficiarios de las asignaciones directas y compensaciones.

**ARTÍCULO 10. Desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización -FAE-.**

- Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio 1° de enero 2019 al 31 de diciembre de 2020, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA LEGAL (\$733.158.170.414), provenientes del desahorro de los saldos a 31 de diciembre de 2018 del Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías, para aquellos departamentos y municipios productores que no alcancen sus niveles de inversión en el presupuesto de los Fondos de Desarrollo Regional, de Compensación Regional y Asignaciones Directas del bienio 2017-2018, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2019-2020	
RECURSOS DEL DESAHORRO	F A E
CONCEPTO	VALOR
4	733.158.170.414

- De conformidad con los ingresos definidos en el numeral anterior, incorpórese al Presupuesto de Gastos de las Entidades receptoras de regalías directas y compensaciones del Sistema General de Regalías para el bienio 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA LEGAL (\$733.158.170.414), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2019-2020				
CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	733.158.170.414
	1		DEPARTAMENTOS	733.158.170.414
		05	ANTIOQUIA	50.463.598.668
		11	BOGOTÁ, D.C.	23.717.812.201
		13	BOLÍVAR	14.481.905.907
		15	BOYACÁ	10.909.894.399

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2019-2020

CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
		17	CALDAS	8.417.888.425
		18	CAQUETA	1.707.364.482
		19	CAUCA	11.417.045.030
		20	CESAR	56.856.520.143
		23	CORDOBA	17.202.279.565
		25	CUNDINAMARCA	17.627.172.390
		27	CHOCÓ	20.554.807.607
		41	HUILA	37.368.102.598
		44	LA GUAJIRA	128.233.308.578
		47	MAGDALENA	26.161.061.839
		50	META	111.927.508.722
		52	NARIÑO	14.280.604.332
		54	NORTE DE SANTANDER	13.385.984.254
		63	QUINDIO	6.070.313.651
		66	RISARALDA	8.765.759.414
		68	SANTANDER	17.946.753.074
		70	SUCRE	19.015.694.574
		73	TOLIMA	3.499.140.950
		76	VALLE DEL CAUCA	18.048.069.425
		81	ARAUCA	30.587.372.166
		85	CASANARE	50.836.146.536
		86	PUTUMAYO	12.903.862.497
		88	ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS	260.873.200
		94	GUAINIA	401.188.345
		95	GUAVIARE	110.137.442

**PARÁGRAFO 1°.** El monto a desahorrar del FAE de que trata el presente artículo para cada entidad territorial corresponde a la diferencia entre: a) la suma de su apropiación en el presente presupuesto por conceptos de asignaciones directas, los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional; y b) la apropiación del presupuesto 2017-2018 de asignaciones directas, los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional incluyendo los rendimientos financieros del artículo 8 del Decreto 2190 de 2016, los recursos del desahorro FAE del artículo 7 del Decreto 2190 de 2016 y del exceso de ahorro FAE del artículo 5 del Decreto 1103 de 2017.

El monto a desahorrar se distribuirá entre cada entidad territorial beneficiaria de asignaciones directas que presenten diferencias negativas del cálculo de que trata el inciso anterior.

**PARÁGRAFO 2°.** Mediante documento anexo número 7, que hace parte integral de la presente Ley, se desagregan los recursos de las asignaciones directas por entidad beneficiaria a los que hace referencia el presente artículo.

**ARTÍCULO 11. (Nuevo) Diferendos limitrofes.**

- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 1530 de 2012, respecto de los diferendos limitrofes entre los departamentos de Boyacá y Norte de Santander en el campo Gibraltar; Vichada y Meta en el campo Capella, y campo Toca, en el departamento de Boyacá, incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General

de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$6.834.044.683), correspondientes a los montos de los recursos retenidos antes de la entrada en vigencia del Sistema General de Regalías, así:

DIFERENDOS LÍMITROFES		CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES POR REGALÍAS Y COMPENSACIONES		6.834.044.683
1.1	HIDROCARBUROS		6.834.044.683
TOTAL INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			6.834.044.683

2. De los recursos incorporados en el numeral anterior, deslíñese la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$6.834.044.683) al Presupuesto de gastos, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2019- 2020			
CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES
	1		DEPARTAMENTOS
		00	OTROS POR DISTRIBUIR
			6.834.044.683

**PARÁGRAFO 1°.** Mediante documento anexo número 8, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos de las asignaciones directas por entidad beneficiaria.

**PARÁGRAFO 2°.** Los proyectos de inversión a financiar con estos recursos, serán aprobados en los OCAD regionales a los que pertenezcan las entidades territoriales involucradas en el diferendo del límite territorial. El correspondiente órgano colegiado que defina y apruebe el proyecto, también designará la entidad pública ejecutora del mismo en los términos del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012. En todo caso, esto no se entenderá como una resolución de los diferendos de límites territoriales, los cuales se seguirán ríjendo por las normas vigentes que regulan la materia.

**TÍTULO III**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 12. (Antes ARTÍCULO 11).** Disposiciones Generales. Las disposiciones generales contenidas en el presente título constituyen las normas tendientes a cumplir con los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO 13. (Antes ARTÍCULO 12.)** Proyecciones de variables. Las variables utilizadas para la elaboración de la Ley de presupuesto del Sistema General de Regalías y la distribución de recursos entre fondos y beneficiarios se mantendrán durante la ejecución del respectivo presupuesto bial del Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO 14. (Antes ARTÍCULO 13.)** Recursos destinados para ahorro pensional territorial. Con cargo al ahorro pensional territorial de que trata el inciso 4° del artículo 361 de la Constitución Política se podrá financiar el pago de todo tipo de obligaciones pensionales incluidas, mesadas pensionales, cuotas partes pensionales, pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales. Cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos excedentes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión de acuerdo con la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 15. (Antes ARTÍCULO 14.)** Compensaciones para el mantenimiento del promedio de regalías directas con cargo al Fondo de Desarrollo Regional. Con el fin de garantizar los promedios a que hace referencia el párrafo 2° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, los recursos correspondientes al FONDO DE DESARROLLO REGIONAL que se incorporan en la presente ley, se encuentran desagregados en "PROYECTOS DE INVERSIÓN" y en "COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS".

**PARÁGRAFO 1°.** El Gobierno nacional, mediante decreto, durante el primer trimestre del primer año del bienio, adelantará la compensación del año 2018. Durante el primer trimestre del segundo año del bienio, el Gobierno nacional, mediante decreto, asignará la compensación correspondiente al año 2019.

**PARÁGRAFO 2°.** El Departamento Nacional de Planeación en las instrucciones de abono a cuenta de asignaciones directas descontará los valores pendientes de las compensaciones de bienes anteriores.

**ARTÍCULO 16. (Antes ARTÍCULO 15.)** Distribución de las apropiaciones. Las apropiaciones destinadas para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos; el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, serán distribuidas mediante resolución proferida por el Ministro de Minas y Energía. Las apropiaciones destinadas para el funcionamiento del Sistema General de Regalías serán distribuidas mediante resolución proferida por la Comisión Rectora del Sistema.

**PARÁGRAFO.** Con fundamento en las respectivas resoluciones de que trata este artículo el Departamento Nacional de Planeación adelantará la instrucción de abono a cuenta de estos recursos.

**ARTÍCULO 17. (Antes ARTÍCULO 16.)** Certificado de cupo presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El certificado a que hace referencia el inciso 1° del artículo 27 de la Ley 1530 de 2012, se entenderá surtido con la publicación de la Ley de presupuesto del bienio 2019-2020 en el Diario Oficial y de los correspondientes decretos de ajuste presupuestal.

**ARTÍCULO 18. (Antes ARTÍCULO 17.)** Publicación de contratos en el SECOP. Con el propósito de garantizar la eficacia en la utilización de los recursos del Sistema General de Regalías, las entidades ejecutoras y los beneficiarios de recursos de funcionamiento del mismo, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), que administra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP.

**ARTÍCULO 19. (Antes ARTÍCULO 18.)** Del giro y la ordenación del gasto. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del sistema de presupuesto y giro de regalías -SPGR- para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.



<p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normalidad vigente.</p> <p>Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporen al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.</p> <p><b>ARTÍCULO 20. (Antes ARTÍCULO 19.) Rendimientos financieros de las regalías directas y compensaciones.</b> Los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, serán incorporados en el Presupuesto del SGR del siguiente bienio para cada una de las entidades beneficiarias de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política y deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías.</p> <p><b>ARTÍCULO 21. (Antes ARTÍCULO 20.) Rendimientos financieros de los recursos diferentes a regalías directas y compensaciones.</b> Los rendimientos financieros de los recursos diferentes a regalías directas y compensaciones que se generen en las cuentas maestras de las entidades públicas ejecutoras a la entrada en vigencia de esta Ley, serán de propiedad del Sistema.</p> <p>Dichos rendimientos deben ser reintegrados por el ejecutor a la Cuenta Única del Sistema en las condiciones y plazos que fije la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser presupuestados en la bienalidad siguiente a aquella en la que se generaron.</p> <p><b>ARTÍCULO 22. (Antes ARTÍCULO 21.) Ajustes al anexo de regalías directas y compensaciones.</b> Para garantizar el cumplimiento de los giros a las entidades receptoras de asignaciones directas, el Gobierno nacional podrá mediante decreto, adelantar ajustes al anexo de regalías directas y compensaciones del presupuesto del Sistema General de Regalías, cuando el Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada evidencie cambios en el recaudo frente a la apropiación de asignaciones directas y compensaciones y/o cuando se identifiquen nuevos beneficiarios.</p> <p>Dicho ajuste procederá, siempre y cuando, no se modifique el monto total del Capítulo III de la distribución de que trata el artículo 5° de la presente Ley. En caso contrario el Ministro de Hacienda y Crédito Público podrá presentar al Congreso de la República adiciones al presupuesto del Sistema General de Regalías.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Si los ajustes de que trata el presente artículo conllevan una afectación de los demás componentes del presupuesto, el Gobierno Nacional realizará los ajustes pertinentes en el decreto del cierre del bienio.</p> <p><b>ARTÍCULO 23. (Antes ARTÍCULO 22.) Proyectos de inversión en los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional, del 60% de Compensación Regional y la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena.</b> El Capítulo del presupuesto de gastos para asignaciones a Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional, del 60% de Compensación Regional y la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena para el bienio 2019-2020 financiará prioritariamente: i) los proyectos que cuenten con autorización de vigencias futuras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión,</p>	<p>y ii) los proyectos que hagan parte del anexo indicativo determinado en el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012.</p> <p><b>ARTÍCULO 24. (Antes ARTÍCULO 23.) Correcciones al presupuesto del Sistema General de Regalías.</b> El Gobierno nacional mediante decreto podrá adelantar las correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos o de cálculo en la distribución del presupuesto del Sistema General de Regalías.</p> <p><b>ARTÍCULO 25. (Antes ARTÍCULO 24.) Autorizaciones de Vigencias Futuras para Órganos y Ejecutores de proyectos financiados con los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional, de Compensación Regional 60%, Asignación Paz y con los recursos de los municipios del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.</b> Para los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) dictará la política fiscal para la autorización de la afectación de presupuestos de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías.</p> <p>Con base en dicha política, el Confis, aprobará las vigencias futuras de los Órganos del Sistema de que trata el artículo 3° de la presente Ley y el monto máximo de recursos que por este concepto soliciten los Órganos Colegiados de Administración y Decisión con cargo a los cupos departamentales en los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional, del 60% del Fondo de Compensación Regional, Asignación Paz y al cupo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena para la respectiva aprobación de proyectos. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizará las vigencias futuras a los Órganos del Sistema de que trata el artículo 3° de la presente Ley y el monto máximo de recursos que soliciten los Órganos Colegiados, de acuerdo con lo aprobado por el Confis.</p> <p>Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión aprobarán, hasta por el monto máximo autorizado, las vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías para la recepción de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1°.</b> La Comisión Rectora emitirá concepto previo no vinculante respecto de las solicitudes de vigencias futuras presentadas por los órganos del Sistema General de Regalías, de que trata el artículo 3° de la presente Ley.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2°.</b> Las vigencias futuras autorizadas por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión con cargo al monto máximo de recursos que se pueda afectar de posteriores bienalidades, deberán ser reportadas por la Secretaría Técnica del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su registro, dentro del mes siguiente a la aprobación correspondiente.</p> <p>Los proyectos de inversión aprobados con cargo a las vigencias futuras autorizadas serán incluidos obligatoriamente por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión en el anexo de proyectos que acompañe el siguiente presupuesto bienal correspondiente.</p> <p>La ejecución de dichos proyectos tendrá prelación sobre nuevos proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3°.</b> Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades</p>
---	--

<p>ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías. Los órganos o entidades a quienes el órgano competente les haya distribuido recursos de los que trata el artículo 3° de la presente Ley, podrán asumir compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, previo concepto no vinculante de la Comisión Rectora.</p> <p><b>ARTÍCULO 26. (Antes ARTÍCULO 25.) Autorización de Vigencias Futuras para proyectos Financiados con Asignaciones Directas y Asimiladas.</b> Para efectos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, se entiende que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente para otorgar autorizaciones de vigencias futuras, es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para asignaciones directas y asimiladas del nivel departamental, municipal o distrital, respectivo.</p> <p>Para la autorización de vigencias futuras se requerirá únicamente la autorización del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, los cuales para impartir dicha aprobación observarán los requisitos que se encuentran en el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, y los demás requisitos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 que le sean aplicables y que no le sean contrarios a las normas que regulan el Sistema General de Regalías.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1°.</b> Las Corporaciones Autónomas Regionales podrán solicitar autorización de Vigencias Futuras a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión previa aprobación de sus Consejos Directivos.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2°.</b> Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3°.</b> Las autorizaciones de vigencias futuras y las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio para los recursos de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política serán aprobadas para las entidades territoriales por sus Asambleas o Consejos Directivos y para el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales por sus Consejos Directivos.</p> <p><b>ARTÍCULO 27. (Antes ARTÍCULO 26.) Responsabilidades de los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.</b> Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de evaluar, viabilizar, aprobar, priorizar los proyectos observando la pertinencia de los mismos, su relevancia, el impacto y su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo o los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, así como decidir sobre los ajustes que se sometan a su consideración. En consecuencia, los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no son responsables por la ejecución de los proyectos.</p> <p><b>ARTÍCULO 28. (Antes ARTÍCULO 27.) Corporaciones Autónomas Regionales.</b> De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1530 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales -CAR-, recibirán las compensaciones en los términos establecidos en los artículos 40, 41, 46, 47 y 48 de la Ley 141 de 1994.</p>	<p>El Ministerio de Minas y Energía a través de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, informarán al Departamento Nacional de Planeación la determinación de los ingresos por este concepto, para que este los incluya dentro de las instrucciones de abono a cuenta que envía al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el respectivo giro, conforme con las disposiciones legales que regulan la materia.</p> <p>En concordancia con el parágrafo del artículo 80 de la Ley 1530 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de recursos del Sistema General de Regalías podrán presentar directamente a sus respectivos Órganos Colegiados de Administración y Decisión, proyectos de inversión que sean concordantes con los planes de acción institucionales aprobados por sus Consejos Directivos, de conformidad con las reglas establecidas para las entidades territoriales en el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012. Dichas Corporaciones tendrán derecho a ejecutar directamente los proyectos de inversión financiados con cargo a los recursos que reciben por concepto de asignaciones directas de regalías y compensaciones.</p> <p>Lo previsto en el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, será aplicable a las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de asignaciones directas de regalías y compensaciones que hayan soportado compromisos futuros con cargo a dichos recursos.</p> <p><b>ARTÍCULO 29. (Antes ARTÍCULO 28.) Aprobación de proyectos en los Fondos del Sistema General de Regalías.</b> En desarrollo del mandato previsto en el inciso 8° del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento por los fondos de desarrollo regional y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su aprobación y designación de la entidad pública ejecutora deberán ser acordados entre las entidades territoriales y el Gobierno nacional. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Acto Legislativo 04 de 2017 para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p><b>ARTÍCULO 30. (Antes ARTÍCULO 29.) Designación de ejecutor.</b> Para los efectos previstos en el artículo 22 de la presente Ley y en concordancia con el parágrafo del artículo 6° y el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y las normas vigentes, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designarán los ejecutores de los proyectos de inversión y la entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría considerando, entre otros criterios, la zona de influencia del proyecto y la entidad territorial formuladora del mismo. De conformidad con el parágrafo 5° y parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política el Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación - FCTel y las entidades beneficiarias se regirán por la normatividad que les sea aplicable.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado De Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión. La secretaria técnica del OCAD reportará estos casos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control.</p> <p><b>ARTÍCULO 31. (Antes ARTÍCULO 30.) Plantas de personal de carácter temporal para los órganos del Sistema General de Regalías.</b> Los empleos temporales de las plantas de personal requeridos para el cumplimiento de las funciones de los órganos definidos en el artículo 3° de la Ley 1530 de 2012, son de libre nombramiento y remoción, independientemente del nivel y dependencia a los cuales pertenezcan y tendrán todos los derechos que la Ley le otorga.</p>
---	---

aprobados y no aprobados, los puntajes obtenidos por aquellos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado y ejecución.

**ARTÍCULO 38. (Antes ARTÍCULO 37.)** Para fortalecer la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, créase la siguiente planta global de duración temporal desde el 1° de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Contraloría General de la República, así:

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO
15	Contralores Delegados Intersectoriales	04
25	Contralores Delegados sectoriales	04
30	Contralores Provinciales	01
40	Asesores Despacho	02

Los empleos creados se registrarán por el sistema de clasificación, nivel, tipo de vinculación y régimen salarial y prestacional de los empleos de la planta permanente de la Contraloría General de la República.

Las funciones específicas de los empleos creados, serán fijadas por acto administrativo expedido por el Contralor General de la República.

La provisión y distribución de los empleos corresponde al Contralor General de la República.

Para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control fiscal de los recursos de regalías, la Contraloría General de la República contará con la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías y con la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, en cada una de las cuales el Contralor General de la República destacará un Contralor Delegado de Regalías, encargado de las labores de coordinación y articulación de actividades de la Unidad.

**PARÁGRAFO 1°.** Las personas que se contraten mediante la figura de contrato de prestación de servicios podrán adelantar funciones de vigilancia y control de la gestión fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías. En todo caso, los procesos de responsabilidad fiscal deberán ser fallados por personal de planta de duración temporal o permanente de la Contraloría General de la República.

**PARÁGRAFO 2°.** Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2019-2020 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente ley, el Contralor General de la República revisará la estructura de la Planta de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarla a las nuevas disponibilidades presupuestales.

**ARTÍCULO 39. (Antes ARTÍCULO 38.) Evaluación de proyectos por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.** Con el propósito de mejorar el proceso de selección, evaluación, viabilidad, priorización y aprobación de proyectos en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, OCAD, la Comisión Rectora implementará un Sistema de Evaluación basado en Puntajes, el cual estará fundamentado en criterios de relevancia, objetividad, pertinencia, sostenibilidad, impacto social y consistencia con las prioridades señaladas por los planes de desarrollo de los respectivos entes territoriales.

**ARTÍCULO 32. (Antes ARTÍCULO 31.) Planeación de la inversión.** El presupuesto del Sistema General de Regalías es de caja. La planeación de la inversión, tendrá en cuenta la apropiación vigente, el recaudo efectivo generado por la explotación de recursos naturales no renovables, el plan bienal de caja, y para el caso de asignaciones directas y específicas, los recursos que hayan sido girados contra presupuestos de bienes anteriores con cargo a los cuales no se hayan aprobado proyectos de inversión o la financiación de compromisos de los que trata el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012.

**ARTÍCULO 33. (Antes ARTÍCULO 32.) Administración del Fideicomiso FAE.** Hacen parte de las facultades que se le han otorgado al Banco de la República para la administración del fideicomiso FAE contratar los asesores que el comité de inversiones requiera para el ejercicio de sus funciones. En cada caso, el comité de inversiones establecerá los criterios de selección.

Todos los costos y gastos asociados al proceso de selección y contratación de los asesores se pagarán con cargo a la comisión de administración del fideicomiso FAE.

Tratándose de asesorías en políticas de inversión, los asesores deberán tener experiencia con fondos soberanos en el ámbito internacional.

**ARTÍCULO 34. (Antes ARTÍCULO 33.) Presupuesto de caja.** En concordancia con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1530 de 2012, los recursos que se encuentran en la cuenta única del Sistema General de Regalías, se podrán girar, independientemente del periodo fiscal a que correspondan, siempre y cuando, se cuente con apropiación presupuestal vigente al momento del giro.

**ARTÍCULO 35. (Antes ARTÍCULO 34.) Cajas menores.** La constitución y funcionamiento de las cajas menores con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías en los órganos encargados de la Fiscalización de la Exploración y Explotación de los Yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, del funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación y del Sistema General de Regalías, se rigen por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO 36. (Antes ARTÍCULO 35.) Precio base de anticipo de liquidación.** El precio base de anticipo de liquidación de las regalías y compensaciones producto de la explotación de los recursos naturales no renovables, será utilizado con el fin de determinar el monto de los avances o anticipos mensuales que garanticen el flujo oportuno de recursos al Sistema General de Regalías, hasta tanto se realicen las liquidaciones definitivas trimestrales de los precios base de liquidación a los que hace referencia el artículo 15 de la Ley 1530 de 2012.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería podrán señalar, mediante actos administrativos de carácter general, los términos y condiciones para la determinación de los precios base de anticipo, buscando que con la mejor información disponible dicho precio base no pueda ser inferior en más de un 25% al precio base de liquidación con el que se realizará cada liquidación definitiva, sin perjuicio de lo pactado en los contratos vigentes a la fecha de promulgación de la presente Ley.

**ARTÍCULO 37. (Antes ARTÍCULO 36.) Rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.** Rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR), los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) y las entidades beneficiarias de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, rendirán un informe público de gestión anual, el cual especificará el número de proyectos



<p>El sistema de evaluación por puntajes consolidará la información pertinente y necesaria para consulta, así como las razones y criterios para la aprobación o desaprobación de los proyectos sometidos a consideración de los OCAD.</p> <p><b>ARTÍCULO 40. (Antes ARTÍCULO 39.) Límites para la aprobación de proyectos en la primera parte de la vigencia 2019-2020.</b> Durante el año 2019, los órganos colegiados de administración y decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 50% de la apropiación de la vigencia 2019-2020 de los ingresos corrientes que les corresponda. Un 10% adicional podrá ser utilizado si la Comisión Rectora determina que existe un mayor recaudo frente a la proyección de ingresos determinada en el Plan de Recursos vigente, una vez finalice el primer trimestre del año 2019.</p> <p><b>ARTÍCULO 41. (Antes ARTÍCULO 40.) Incentivos correspondientes a rendimientos financieros.</b> El 30% de los rendimientos financieros generados luego de la expedición del Acto Legislativo 04 de 2017 en las cuentas del Sistema General de Regalías, a excepción de los correspondientes a las asignaciones directas, se destinarán en un 90% a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y en un 10% a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transportan estos recursos o derivados de los mismos, los cuales deberán destinarse a las áreas de influencia de los municipios beneficiarios.</p> <p>El Ministerio de Minas y Energía, en el marco de sus competencias determinará la metodología para distribuir el recurso entre los municipios productores de recursos naturales no renovables, así como los portuarios, teniendo en cuenta la participación de las asignaciones directas de cada entidad productora y portuaria en el presupuesto de la bienalidad 2019-2020.</p> <p>La metodología deberá tener en cuenta los siguientes criterios de priorización: producción de recursos no renovables, pobreza rural, economías ilegales, debilidad institucional y conflicto armado.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Con fundamento en las respectivas resoluciones de distribución que expida el Ministerio de Minas y Energía de que trata este artículo, el Departamento Nacional de Planeación comunicará la Instrucción de Abono a Cuenta de estos recursos de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p><b>ARTÍCULO 42. (Antes ARTÍCULO 41.) Recursos diferendos limitrofes generados después del 31 de diciembre de 2011.</b> Aquellos recursos provenientes de las regalías y compensaciones, generados en explotaciones ubicadas en zonas respecto de las cuales no se ha definido la jurisdicción de la entidad territorial a la que pertenecen, y que no se hayan distribuido podrán destinarse a financiar los proyectos que en conjunto y concertadamente presenten las entidades involucradas en el diferendo limitrofe. Los proyectos de inversión a financiar con estos recursos, serán aprobados en los OCAD regionales a los que pertenezcan las entidades territoriales involucradas en el diferendo del límite territorial. El correspondiente órgano colegiado que defina y apruebe el proyecto, también designará la entidad pública ejecutora del mismo en los términos del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012. En todo caso, esto no se entenderá como una resolución de los diferendos de límites territoriales, los cuales se seguirán rigiendo por las normas vigentes que regulan la materia.</p> <p><b>ARTÍCULO 43. (Antes ARTÍCULO 42.) Operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas.</b> De conformidad con el inciso 4° del artículo 40 y el artículo 133 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías, para lo cual deberán tener en cuenta:</p>	<p>el Consejo de Gobierno previamente lo declare de importancia estratégica, sin que en ningún evento pueda superarse 2 bienalidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión.</p> <p>2. En el último año del periodo de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde, no se podrán celebrar operaciones de crédito público con cargo a los recursos de asignaciones directas.</p> <p>3. Se podrá celebrar operaciones de crédito público cuando los recursos disponibles de las asignaciones directas no sean suficientes para la financiación de un proyecto de inversión.</p> <p>Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión podrán aprobar el proyecto de inversión financiado con operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas, siempre y cuando la suma de los recursos aprobados a la entidad por concepto de i) servicio de la deuda, ii) vigencias futuras y iii) el crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión, no exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de Recursos para cada año.</p> <p><b>ARTÍCULO 44. (Antes ARTÍCULO 43.) Recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías -SGR-.</b> La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) con cargo a los recursos de que trata el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, asignará recursos para: i) Fortalecer las labores preventivas, de intervención y disciplinarias ejercidas por la Procuraduría General de la Nación; ii) Incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales renovables en las entidades territoriales, de conformidad con la metodología para la distribución y asignación que defina el Ministerio de Minas y Energía; iii) Fortalecer la capacidad de las secretarías de planeación a través de entidades públicas de carácter financiero del orden nacional en la estructuración y formulación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1753 de 2015 como capital semilla para las mismas y iv) Apoyar las labores de monitoreo, control y licenciamiento ambiental de aquellos proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1.</b> Las entidades territoriales beneficiarias del incentivo incorporarán los recursos que le sean asignados en su capítulo presupuestal independiente como recursos de funcionamiento y en el presupuesto de gastos como una apropiación adicional de los gastos operativos de inversión.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2.</b> Para la Procuraduría General de la Nación, la Comisión Rectora asignará la suma de 40 mil millones de pesos, con el fin de financiar las inversiones técnicas y tecnológicas en el marco de la Ley 1530 de 2012, así como para financiar la siguiente planta de personal temporal que se autoriza para el bienio 2019-2020:</p> <table border="1" data-bbox="1079 450 1258 1197"> <thead> <tr> <th>Número de cargos</th> <th>Denominación del empleo</th> <th>Código</th> <th>Grado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 (uno)</td> <td>Procurador Delegado</td> <td>0PD</td> <td>EA</td> </tr> <tr> <td>10 (diez)</td> <td>Asesor</td> <td>1AS</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>18 (dieciocho)</td> <td>Asesor</td> <td>1AS</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>8 (ocho)</td> <td>Asesor</td> <td>1AS</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>7 (siete)</td> <td>Profesional Universitario</td> <td>3PU</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>1 (uno)</td> <td>Secretario Procuraduría</td> <td>4SP</td> <td>13</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los empleos que se crean serán de carácter transitorio y se clasifican como de libre nombramiento y remoción. El Procurador General de la Nación distribuirá, mediante acto administrativo motivado, los empleos creados por el presente artículo, teniendo en cuenta la estructura interna de la Entidad y las necesidades del servicio.</p> <p><b>ARTÍCULO 45. (Antes ARTÍCULO 44.) Becas de excelencia doctoral del Bicentenario.</b> Con el objeto de fomentar el programa de investigación con calidad e impacto se podrán financiar proyectos</p>	Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado	1 (uno)	Procurador Delegado	0PD	EA	10 (diez)	Asesor	1AS	25	18 (dieciocho)	Asesor	1AS	24	8 (ocho)	Asesor	1AS	19	7 (siete)	Profesional Universitario	3PU	17	1 (uno)	Secretario Procuraduría	4SP	13
Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado																										
1 (uno)	Procurador Delegado	0PD	EA																										
10 (diez)	Asesor	1AS	25																										
18 (dieciocho)	Asesor	1AS	24																										
8 (ocho)	Asesor	1AS	19																										
7 (siete)	Profesional Universitario	3PU	17																										
1 (uno)	Secretario Procuraduría	4SP	13																										



**ARTÍCULO 52. (Antes ARTÍCULO 51.) (Modificado) Obras por Regalías para el Desarrollo de las Entidades Territoriales.** Con el objeto de promover la inversión y desarrollo de las entidades territoriales productoras, y en concordancia con el numeral 8° del artículo 2° de la Ley 1530 de 2012, los representantes legales de las Entidades Territoriales beneficiarias de asignaciones directas, podrán de manera voluntaria y como estrategia de ejecución, acordar con las personas jurídicas que desarrollen actividades de explotación de recursos naturales no renovables que hayan obtenido ingresos brutos superiores a 33.610 UVT, durante la vigencia fiscal anterior, que como parte del pago de las regalías puedan formular, presentar y ejecutar proyectos de inversión, con cargo a las asignaciones directas, previo cumplimiento de las normas que rigen el Sistema General de Regalías, priorizando proyectos de infraestructura en servicios públicos, vías terciarias, proyectos agrícolas, y proyectos productivos.

Una vez aprobado el proyecto en el OCAD, la incorporación en el presupuesto de la entidad territorial se realizará sin situación de fondos.

La persona jurídica deberá depositar de manera gradual en una fiduciaría mercantil constituida para tal fin, el monto del proyecto aprobado por dicho órgano con destino exclusivo a su ejecución. El depósito se hará a título de pago de las regalías correspondientes indicando el periodo. Si el proyecto o fases del proyecto, según corresponda, no se ejecutan, la persona jurídica deberá cancelar la totalidad de las regalías que le hubiera correspondido pagar como si el proyecto no se hubiese aprobado.

Una vez se realice el cierre del proyecto y sea certificada su completa ejecución por parte del ente territorial beneficiario de la obra, previo concepto de la interventoría o supervisión, su valor total será descontado del pago de las regalías a cargo de la persona jurídica que explota los recursos naturales no renovables y que en el Fideicomiso obre como Fideicomitente.

Para estos efectos, el representante legal de la Entidad Territorial verificará si la persona jurídica ejecutora cumplió con lo aprobado en el OCAD y emitirá las correspondientes certificaciones para que la Agencia Nacional de Minería o la Agencia Nacional de Hidrocarburos, o quien haga sus veces, según corresponda, reconozcan la obra ejecutada como pago de la regalía a cargo de la persona jurídica que explota los recursos naturales no renovables.

Los proyectos podrán ser cofinanciados con otras fuentes de recursos públicos y privados.

**PARÁGRAFO 1.** Con miras a garantizar la transparencia en la selección del ejecutor de la obra, toda contratación mediante la cual se pretenda desarrollar los proyectos de que trata el presente artículo, deberá efectuarse a través de la fiduciaría, en donde el ente territorial figure como beneficiario y la persona jurídica que explore recursos naturales no renovables como Fideicomitente, mediante el régimen de contratación aplicable a esta y en todo caso aplicando los principios de la contratación pública, tales como la selección objetiva, la pluralidad de oferentes, y la libertad de concurrencia.

El Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y con el Ministerio de Minas y Energía, determinará la entidad del orden nacional que ejerza la interventoría para los proyectos de que trata el presente artículo, según el tipo de proyecto.

**PARÁGRAFO 2.** El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los seis meses siguientes a la publicación de esta ley.

**ARTÍCULO 53. (Antes ARTÍCULO 52.) Proyectos para apoyar a las instituciones educativas a contar con la conectividad y adecuaciones de infraestructura.** En desarrollo de lo previsto en el inciso primero del artículo 361 de la Constitución Política, se podrán financiar con recursos del fondo de desarrollo regional y hasta por doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000.00),

de inversión con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000.00), cuyo objeto corresponda al otorgamiento de "Becas de excelencia doctoral del Bicentenario". Estos proyectos de inversión podrán ser presentados y ejecutados por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**ARTÍCULO 46. (Antes ARTÍCULO 45.) Obras de infraestructura física en Instituciones Públicas de Educación Superior.** En desarrollo de lo previsto en el inciso primero del artículo 361 de la Constitución Política, se podrán financiar con recursos del Sistema General de Regalías y hasta por un billón de pesos (\$1.000.000.000.000.00), proyectos de inversión que tengan por objeto la realización de obras de infraestructura física en Instituciones Públicas de educación superior. Estos proyectos de inversión tendrán el máximo puntaje en el Sistema de Evaluación por Puntajes. Para lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación realizará las modificaciones a que haya lugar en dicho Sistema, de lo cual informará a la Comisión Rectora del SGR.

**ARTÍCULO 47. (Antes ARTÍCULO 46.) Presentación de proyectos para incentivar la inversión en las entidades territoriales.** Con el objeto de propiciar e incentivar la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías en las entidades territoriales, los Ministerios y Departamentos Administrativos podrán presentar a los Organos Colegiados de Administración y Decisión -OCAD-, proyectos de inversión que den cumplimiento a los planes de desarrollo territoriales, al Plan Nacional de Desarrollo y a los objetivos del Sistema General de Regalías, de conformidad con la normativa vigente.

**ARTÍCULO 48. (Antes ARTÍCULO 47.) Suspensión cautelar de giros en el procedimiento preventivo.** Con el fin de proteger de manera inmediata los recursos del SGR, el DNP como administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE, podrá suspender los giros y pagos pendientes con estos recursos, en cualquier etapa del procedimiento preventivo. Esta medida se adoptará mediante acto administrativo motivado y contra el mismo procederá recurso de apelación en el efecto devolutivo.

**ARTÍCULO 49. (Antes ARTÍCULO 48.) Transición proyectos de inversión FCTel presentados antes del 18 de julio de 2018.** De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1923 de 2018, la transición dispuesta en el referido artículo se aplicará a los proyectos de inversión presentados antes del 18 de julio de 2018 ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**ARTÍCULO 50. (Antes ARTÍCULO 49.) Creación de comités consultivos.** En desarrollo de lo previsto en el inciso 5 del parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política los órganos colegiados de administración y decisión podrán crear comités consultivos con el propósito de analizar la conveniencia, oportunidad o solidez técnica, financiera y ambiental de los proyectos de inversión, cuando así lo consideren.

**ARTÍCULO 51. (Antes ARTÍCULO 50.) Proyectos de inversión formulados en MGA Web.** Los proyectos de inversión que se encuentren formulados en MGA Web y hayan surtido proceso de viabilización y registro en los Bancos de Proyectos territoriales o en el Banco Único de Proyectos podrán financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, una vez se verifique por el Secretario de Planeación o quien haga sus veces, el cumplimiento de los requisitos de viabilización señalados por la Comisión Rectora del SGR. El Gobierno nacional reglamentará lo aquí dispuesto.

**PARÁGRAFO.** Lo dispuesto en el presente artículo no aplica para los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Presupuesto General de la Nación.

<p>proyectos de inversión que tengan por objeto apoyar a las instituciones educativas a contar con la conectividad y las adecuaciones de infraestructura para desarrollar una educación basada en la innovación que promueva el desarrollo social y regional, con el objetivo de responder a las necesidades del territorio y cerrar brechas sociales en materia educativa.</p> <p><b>ARTÍCULO 54. (Antes ARTÍCULO 53.) Proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas.</b> En desarrollo de lo previsto en el inciso primero del artículo 361 de la Constitución Política, se podrán financiar con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000,00), para promover el fomento de la oferta y la demanda de la educación superior pública a través de la financiación de proyectos de inversión encaminados al fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas de acuerdo con las necesidades territoriales y apuestas productivas regionales; o de proyectos de infraestructura relacionada con ciencia, tecnología e innovación. Estos proyectos podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p><b>ARTÍCULO 55. (Antes ARTÍCULO 54.) Proyectos de inversión para dotar las instituciones de educación preescolar, básica y media.</b> En desarrollo de lo previsto en el inciso primero del artículo 361 de la Constitución Política, se podrán financiar con recursos del Fondo de Desarrollo Regional y hasta por trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000,00), proyectos de inversión que tengan por objeto dotar las instituciones de educación preescolar, básica y media; así como la construcción de infraestructura nueva, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa, que podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de responder a las necesidades regionales y cerrar brechas sociales en materia de educación.</p> <p><b>ARTÍCULO 56. (Antes ARTÍCULO 55.) Rendición de cuentas de los proyectos aprobados.</b> Las entidades territoriales municipales y departamentales que ejecuten recursos del Sistema General de Regalías, deberán realizar anualmente una rendición de cuentas de los proyectos aprobados, relacionando los recursos ejecutados. El informe deberá presentarse a la ciudadanía, con copia al Congreso de la República en el mes de enero.</p> <p>Las entidades que ejerzan la secretaría técnica del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; del Fondo Desarrollo Regional; del Fondo de Compensación Regional; deberán realizar una rendición de cuentas anualizada que incluya la evaluación técnica de los proyectos de inversión. El informe deberá presentarse cada mes de febrero al Departamento Nacional de Planeación, con copia al Congreso de la República.</p> <p><b>ARTÍCULO 57. (Antes ARTÍCULO 56.) Reglamentación a las operaciones de crédito público.</b> El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá tres meses para realizar una reglamentación a las operaciones de crédito público base normativa para los presupuestos bianuales del Sistema General de Regalías.</p> <p><b>ARTÍCULO 58. (Antes ARTÍCULO 57.) Diferendos limitrofes de los municipios de Toledo y Cubará y los de Norte Santander y Boyacá.</b> De conformidad con el artículo 153 de la Ley 1530 de 2012, se apropiarán por concepto de regalías, rendimientos financieros e impuesto de transporte los recursos que corresponden al diferendo limitrofe de los municipios de Toledo y Cubará y los de Norte Santander y Boyacá donde se encuentra ubicado el campo de gas Gibraltar.</p> <p><b>ARTÍCULO 59. (Antes ARTÍCULO 58.) (Modificado) Impacto regional de los proyectos del Fondo de Desarrollo Regional.</b> Los proyectos que se aprueben con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, deberán garantizar un verdadero impacto regional. Para lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación presentará a aprobación de la Comisión Rectora del Sistema</p>	<p>General de Regalías una metodología para este fin, la cual será aplicada por las secretarías técnicas de los OCAD.</p> <p>Los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Regional que sean presentados por dos o más representantes legales de entidades territoriales, tendrán un puntaje adicional de 30 puntos en el Sistema de Evaluación por Puntajes. El Departamento Nacional de Planeación realizará los ajustes al Sistema e informará a la Comisión Rectora del SGR.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Los proyectos financiados con el Fondo de Desarrollo Regional deben tener por lo menos un puntaje mínimo de 60 puntos sobre 100 en el Sistema de Evaluación por Puntajes para ser considerados por el OCAD para su viabilización, priorización y aprobación.</p> <p><b>ARTÍCULO 60. (Antes ARTÍCULO 59.) Proyectos de los planes nacionales y territoriales de desarrollo en el anexo indicativo de proyectos de inversión.</b> En desarrollo de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución política, los proyectos incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales harán parte del anexo indicativo de proyectos de inversión y serán susceptibles de financiación con cargo al Sistema General de Regalías. Igualmente, podrán hacer parte de los proyectos contenidos en la ley del Plan Nacional de Desarrollo, que se encuentren en el correspondiente banco de programas y proyectos, a la fecha de aprobación de la presente ley.</p> <p><b>ARTÍCULO 61. (Antes ARTÍCULO 60.) Proyectos de inversión de sectores de agua potable o saneamiento básico, e infraestructura en salud.</b> Los proyectos de inversión relacionados con los sectores de agua potable o saneamiento básico, e infraestructura en salud, tendrán un porcentaje relevante en el sistema de evaluación por puntajes, el Departamento Nacional de Planeación realizará las modificaciones a las que haya lugar en el sistema general de regalías.</p> <p><b>ARTÍCULO 62. (Antes ARTÍCULO 61.) Prohibición de presentar proyectos para capacitación.</b> No podrán presentarse y aprobarse proyectos a los distintos fondos o para acceder a los recursos de regalías directas del Sistema General de Regalías que tengan como objeto la realización de capacitaciones.</p> <p><b>ARTÍCULO 63. (Antes ARTÍCULO 62.) Concepto técnico unificado de la nación.</b> Existirá un único concepto técnico para los proyectos que sean presentados ante los OCAD, el cual recogerá los conceptos sectoriales de los ministerios y los conceptos de equipos técnicos del Departamento Nacional de Planeación. Para tal efecto, el Departamento Nacional de Planeación presentará para aprobación de la Comisión Rectora del SGR una propuesta de unificación del concepto técnico nacional de los proyectos para simplificar los trámites para su aprobación.</p> <p><b>ARTÍCULO 64. (Nuevo)</b> Con el propósito de propiciar el desarrollo social y económico de las familias campesinas cafeteras, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos para apoyar mecanismos que permitan la estabilización del ingreso de los productores de café colombiano para protegerlos de precios extremadamente bajos.</p> <p><b>ARTÍCULO 65.- (Antes Artículo 63) Vigencia.</b> La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2019.</p>
---	---

ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2019-2020			ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05	ANTIOQUIA	40.712.697.557	05756	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SONSON (ANTIOQUIA)	137.176.328
05000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	23.245.673.166	05761	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOPETRÁN (ANTIOQUIA)	3.244.819
05001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDULLIN (ANTIOQUIA)	816.188	05790	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TARAZA (ANTIOQUIA)	285.605.341
05002	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ABE JORRAL (ANTIOQUIA)	3.948.451	05809	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TITIRIBÍ (ANTIOQUIA)	54.456.866
05030	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AMAGA (ANTIOQUIA)	25.850.586	05819	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOLEDO (ANTIOQUIA)	181.660
05031	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANALFI (ANTIOQUIA)	282.764.588	05837	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURBO (ANTIOQUIA)	699.768
05034	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA)	444.492	05847	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UPRRAO (ANTIOQUIA)	8.660.887
05036	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS (ANTIOQUIA)	2.481.596	05854	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALDIVIA (ANTIOQUIA)	21.674.434
05040	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANORÍ (ANTIOQUIA)	18.291.015	05856	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALPARAISO (ANTIOQUIA)	986.410
05042	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTAFE DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)	30.059	05858	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VEGACHI (ANTIOQUIA)	93.811.744
05045	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA)	47.972	05861	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VENEZIA (ANTIOQUIA)	12.886.148
05079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARBOSA (ANTIOQUIA)	9.950.771	05885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YALI (ANTIOQUIA)	8.002.012
05088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA)	1.865.237	05887	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YARUMAL (ANTIOQUIA)	2.500.708
05107	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BRICEÑO (ANTIOQUIA)	77.045.432	05893	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA)	3.775.056.488
05113	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BURITICA (ANTIOQUIA)	200.515.352	05895	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZARAGOZA (ANTIOQUIA)	1.342.868.277
05120	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CÁCERES (ANTIOQUIA)	694.370.655			
05125	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAICEDO (ANTIOQUIA)	1.046.190	08	ATLANTICO	104.373.744
05142	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARACOLÍ (ANTIOQUIA)	4.791.734	08001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	53.089.442
05147	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)	436.804	08296	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GALAPA (ATLANTICO)	1.090.892
05154	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAUCASIA (ANTIOQUIA)	705.809.077	08372	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA (ATLANTICO)	464.589
05234	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DABEIBA (ANTIOQUIA)	50.992	08421	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LURUACO (ATLANTICO)	6.304.220
05250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL BAGRE (ANTIOQUIA)	2.196.624.042	08433	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MALAMBO (ATLANTICO)	1.112.663
05282	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FREDONIA (ANTIOQUIA)	6.411.747	08436	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANATÍ (ATLANTICO)	140.686
05284	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FRONTINO (ANTIOQUIA)	2.741.304	08520	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALAR DE VARELA (ATLANTICO)	3.868
05308	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	40.485.076	08573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLANTICO)	12.487.345
05310	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA (ANTIOQUIA)	496.514	08606	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE REPELÓN (ATLANTICO)	16.421.690
05347	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HELICONIA (ANTIOQUIA)	6.742	08634	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANAGRANDE (ATLANTICO)	1.234.060
05360	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ITAGUI (ANTIOQUIA)	196.001	08638	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLANTICO)	3.763.540
05361	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ITUANGO (ANTIOQUIA)	42.714	08685	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS (ATLANTICO)	7.343.017
05364	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA)	2.096.605	08832	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUBARÁ (ATLANTICO)	917.732
05390	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA)	4.691.680			
05400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UNIÓN (ANTIOQUIA)	155.968	11	BOGOTÁ, D.C.	35.208.413
05411	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LIBORINA (ANTIOQUIA)	68.396	11001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ, D.C.)	35.208.413
05425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACEO (ANTIOQUIA)	828.591			
05480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUTATÁ (ANTIOQUIA)	106.814.665	13	BOLIVAR	56.046.204.376
05495	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NECHÍ (ANTIOQUIA)	745.425.157	13000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	22.773.888.396
05501	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OLAYA (ANTIOQUIA)	92.796	13001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARTAGENA (BOLIVAR)	22.595.165.630
05579	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)	555.574.802	13042	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARENAL (BOLIVAR)	370.240.705
05585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO MARE (ANTIOQUIA)	2.738.450.599	13062	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARROYOHONDO (BOLIVAR)	6.916.193
05591	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)	1.448.436.083	13074	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA (BOLIVAR)	174.096.941
05604	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUIA)	869.620.948	13160	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANTAGALLO (BOLIVAR)	5.111.926.634
05607	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RETIRO (ANTIOQUIA)	892.336	13188	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCU (BOLIVAR)	1.304.600.797
05615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)	179.321	13433	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAHATES (BOLIVAR)	159.677
05628	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANALARGA (ANTIOQUIA)	2.610.404	13442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA (BOLIVAR)	238.406
05642	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALGAR (ANTIOQUIA)	215.530	13458	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTECRISTO (BOLIVAR)	107.776.330
05649	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANTIOQUIA)	13.695.616	13468	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOMPOES (BOLIVAR)	1.486.701
05652	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (ANTIOQUIA)	1.898.007	13473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MORALES (BOLIVAR)	144.859.249
05659	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ (ANTIOQUIA)	18.971	13490	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NOROSÍ (BOLIVAR)	480.522.049
05660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS (ANTIOQUIA)	6.963.939	13600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIO VIEJO (BOLIVAR)	169.649.954
05670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PEDRO (ANTIOQUIA)	28.079	13667	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA (BOLIVAR)	186.924.021
05679	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)	199.424.030	13670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PABLO (BOLIVAR)	149.827.944
05686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)	65.156.960	13673	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA CATALINA (BOLIVAR)	32.299.493
05690	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA)	118.192.206	13683	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA (BOLIVAR)	151.318
05736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SEGOVIA (ANTIOQUIA)	97.638	13688	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR (BOLIVAR)	3.781.859
		560.021.843			

ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2019-2020		ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2019-2020	
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	VALOR
13744	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIMITI (BOLIVAR)	1.104.300.308	13.563.064
13760	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO (BOLIVAR)	43.229	2.069.638
13780	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (BOLIVAR)	1.050.423.003	3.456.202
13810	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIQUISIO (BOLIVAR)	194.627.494	112.238.195
13836	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURBACO (BOLIVAR)	80.489.959	81.344.388
13838	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURBANÁ (BOLIVAR)	877.801	58.405
13894	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZAMBRANO (BOLIVAR)	418.196	93.543.933
15	<b>BOYACA</b>	<b>46.270.602.746</b>	<b>173.046</b>
15000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE BOYACA	34.618.825.253	74.001.003
15001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACA)	6.815.980	13.166
15022	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALMEIDA (BOYACA)	56.119.099	112.720.265
15047	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ACUITANIA (BOYACA)	4.395	69.484.694
15051	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARCABUCO (BOYACA)	423.387	3.812.742
15087	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELEN (BOYACA)	42.410	8.048.788.544
15092	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BETETIVA (BOYACA)	9.017.723	112.238.195
15097	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOAVITA (BOYACA)	5.077.158	99.334
15104	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOYACA (BOYACA)	230.157	100.194.330
15106	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACA)	56.139.077	102.697
15109	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACA)	56.119.099	3.431.820
15114	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUSBANZA (BOYACA)	1.552.704	2.153
15131	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACA)	38.011.103	209.465.066
15176	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHICUQUIRA (BOYACA)	55.640.029	34.847.567
15183	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITA (BOYACA)	7.506.956	17.475.740
15185	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITARAQUE (BOYACA)	314.668	112.238.195
15187	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIVATÁ (BOYACA)	3.823.800	79.465
15204	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COMBITA (BOYACA)	423.336	31.077
15212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COPER (BOYACA)	56.119.099	28.619
15215	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CORRALES (BOYACA)	690.028.197	5.938.787
15218	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COVARACHIA (BOYACA)	111.777	40.143.104
15223	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUBARÁ (BOYACA)	10.074	1.903.047
15224	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCAITA (BOYACA)	6.179.919	173.988.576
15226	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUTTIVA (BOYACA)	2.128.704	173.174.641
15232	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIQUEZA (BOYACA)	1.940	132.438.945
15236	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACA)	112.238.195	56.182.832
15238	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DUITAMA (BOYACA)	13.794.720	22.159
15272	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FIRAVITOBÁ (BOYACA)	26.540.837	176.912
15276	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLORESTA (BOYACA)	89.332	254.978
15293	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHANTIVA (BOYACA)	95.312	44.259
15296	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GAMEZA (BOYACA)	38.339.971	73.536.432
15299	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GARAGOÁ (BOYACA)	342.279	1.110.765
15317	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACA)	127.475	38.402.796
15322	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUATEQUE (BOYACA)	429.039	11.202
15325	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAYATÁ (BOYACA)	40.522.343	77.209.978
15332	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUICÁN (BOYACA)	2.850	114.074
15362	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IZA (BOYACA)	23.604.986	56.119.099
15367	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JENESANO (BOYACA)	131.584	305.676
15368	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JERICÓ (BOYACA)	16.305.623	5.806.543
15401	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VICTORIA (BOYACA)	56.128.614	1.406.794
15403	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UUITA (BOYACA)	19.412.085	4.611.397
15407	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACA)	701.169	2.227
15425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACANAL (BOYACA)	56.174.240	
15442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACA)	112.238.195	
15455	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MIRAFLORES (BOYACA)	262.265	
15464	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONGUA (BOYACA)	33.659.013	
15466	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONGUI (BOYACA)		13.563.064
15469	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONQUIRA (BOYACA)		2.069.638
15476	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACA)		3.456.202
15480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUZO (BOYACA)		112.238.195
15491	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NOBSA (BOYACA)		81.344.388
15500	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OICATÁ (BOYACA)		58.405
15507	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACA)		93.543.933
15514	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAEZ (BOYACA)		173.046
15516	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAIPA (BOYACA)		74.001.003
15522	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PANQUEVA (BOYACA)		13.166
15531	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAZ (BOYACA)		112.720.265
15537	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAZ DE RIO (BOYACA)		69.484.694
15542	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PESCA (BOYACA)		3.812.742
15572	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA (BOYACA)		8.048.788.544
15580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUIPIAMA (BOYACA)		112.238.195
15599	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RAMIRIOJUI (BOYACA)		99.334
15600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RAQUIRA (BOYACA)		100.194.330
15621	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RONDON (BOYACA)		102.697
15632	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABOYÁ (BOYACA)		3.431.820
15638	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SACHICA (BOYACA)		2.153
15646	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMACA (BOYACA)		209.465.066
15667	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (BOYACA)		34.847.567
15673	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACA)		17.475.740
15681	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACA)		112.238.195
15686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACA)		79.465
15690	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA MARIA (BOYACA)		31.077
15693	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACA)		28.619
15720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SATIVANORTE (BOYACA)		5.938.787
15723	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SATIVASUR (BOYACA)		40.143.104
15753	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOATÁ (BOYACA)		1.903.047
15755	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOCOTÁ (BOYACA)		173.988.576
15757	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOCHA (BOYACA)		173.174.641
15759	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOGOMOSO (BOYACA)		132.438.945
15761	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOMONDOCO (BOYACA)		56.182.832
15762	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SORA (BOYACA)		22.159
15763	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOTAQUIRA (BOYACA)		176.912
15764	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SORACÁ (BOYACA)		254.978
15774	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUSACÓN (BOYACA)		44.259
15778	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUTATENZA (BOYACA)		73.536.432
15790	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TASCO (BOYACA)		1.110.765
15798	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TENZA (BOYACA)		38.402.796
15806	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACA)		11.202
15814	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOCÁ (BOYACA)		77.209.978
15820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOPAGA (BOYACA)		114.074
15822	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOTA (BOYACA)		56.119.099
15832	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURMEQUE (BOYACA)		305.676
15835	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ (BOYACA)		5.806.543
15837	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUTA (BOYACA)		1.406.794
15842	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UMBITA (BOYACA)		4.611.397
15861	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VENTAJUEMADA (BOYACA)		2.227
15897	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZETAQUIRA (BOYACA)		
17	<b>CALDAS</b>	<b>2.007.015.349</b>	<b>2.007.015.349</b>
17000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS	205.458.549	
17001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS)	44.406.638	



ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2019-2020			ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
17013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUADAS (CALDAS)	704.187	19585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURACE (CAUCA)	642.840
17042	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS)	21.268	19622	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROSAS (CAUCA)	261.761
17050	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARANZAZU (CALDAS)	7.077	19698	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)	1.878.055
17088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELALCAZAR (CALDAS)	282.651	19760	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOTARA (CAUCA)	40.903
17174	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHINCHINA (CALDAS)	21.998.826	19780	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUAREZ (CAUCA)	9.651.641
17272	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FILADELFA (CALDAS)	10.122.285	19807	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIMBIO (CAUCA)	19.279
17380	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)	2.998.684	19809	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIMBIOUJ (CAUCA)	249.023.029
17388	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA MERCEDE (CALDAS)	483.471	19824	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOTORO (CAUCA)	392.324
17433	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANZANARES (CALDAS)	83.242	19845	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA RICA (CAUCA)	974.500
17442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARMATO (CALDAS)	1.425.013.085	20	238.271.902.763	
17486	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS)	59.079.463	20000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CESAR	155.000.758.000
17495	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NORCASIA (CALDAS)	4.611.569	20001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR)	5.454.635
17524	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALESTINA (CALDAS)	220.657.179	20011	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR)	2.256.709.887
17614	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CALDAS)	95.284	20013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI (CESAR)	10.361.229.753
17653	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS)	35.648	20032	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ASTREA (CESAR)	2.493.524
17777	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUPIA (CALDAS)	6.330.384	20045	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)	21.823.563.984
17867	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VICTORIA (CALDAS)	937.375	20060	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR)	15.112.140
17873	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAMARÍA (CALDAS)	85.343	20175	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA (CESAR)	111.769
17877	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VITERBO (CALDAS)	3.603.141	20178	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ (CESAR)	3.403.580.917
18	CAQUETA	9.341.481	20228	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CURUMANI (CESAR)	1.973.018
18000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CAQUETA	2.551	20238	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL COPEY (CESAR)	3.344.274
18001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETA)	1.142.334	20250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)	3.023.427.299
18029	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA)	65.315	20295	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GAMARRA (CESAR)	24.269.592
18247	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)	618.274	20383	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)	887.488
18256	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PAJUIL (CAQUETA)	213.067	20400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)	35.186.131.326
18410	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA (CAQUETA)	5.778	20443	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANAURE (CESAR)	992.716
18592	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PUERTO RICO (CAQUETA)	7.293.626	20517	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALITAS (CESAR)	2.563.651
18753	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN (CAQUETA)	536	20550	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PELAYA (CESAR)	1.443.017
19	CAUCA	3.738.363.307	20614	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIO DE ORO (CESAR)	1.050.299.325
19000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CAUCA	1.427.249.654	20621	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR)	261.051
19001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE POPAYÁN (CAUCA)	2.221.434	20710	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR)	1.172.238
19022	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALMAGUER (CAUCA)	19.479	20750	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN DIEGO (CESAR)	72.833
19075	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BALBOA (CAUCA)	79.869	20770	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (CESAR)	6.105.816.023
19100	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOLIVAR (CAUCA)	660.474	20787	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE (CESAR)	234.303
19110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENOS AIRES (CAUCA)	617.167.824	23	68.210.271.263	
19130	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAJIBÍO (CAUCA)	225.745	23000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CORDOBA	13.985.246.273
19137	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALDONO (CAUCA)	26.218	23001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTERIA (CORDOBA)	994.603.595
19142	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA)	1.637.383	23068	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AYAPEL (CORDOBA)	2.303.165.831
19212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA)	1.155.913	23079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (CORDOBA)	1.562.767.665
19256	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)	22.806.352	23090	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANALETE (CORDOBA)	980.915.233
19300	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACHENE (CAUCA)	2.004.980	23162	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CERETE (CORDOBA)	980.915.233
19318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA)	693.858.674	23168	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIMA (CORDOBA)	980.915.233
19355	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE INZA (CAUCA)	135.363	23182	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHINU (CORDOBA)	980.915.233
19392	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA SIERRA (CAUCA)	44.150	23189	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO (CORDOBA)	982.525.750
19397	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VEGA (CAUCA)	1.138.971	23300	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COTORRA (CORDOBA)	980.915.233
19418	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOPEZ (CAUCA)	15.143.183	23350	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA APARTADA (CORDOBA)	1.562.752.105
19450	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MERCADERES (CAUCA)	1.168.866	23417	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LORICA (CORDOBA)	981.220.033
19455	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)	68.762	23419	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS (CORDOBA)	1.926.222.089
19473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA)	151.162	23464	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOMIL (CORDOBA)	980.915.233
19517	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)	111.108	23466	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTELIBANO (CORDOBA)	4.909.899.365
19532	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PATIA (CAUCA)	1.826.767	23500	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONITOS (CORDOBA)	1.926.160.822
19533	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIAMONTE (CAUCA)	685.739.137	23555	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PLANETA RICA (CORDOBA)	1.912.597.730
19573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)	837.507	23570	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO (CORDOBA)	2.901.829.563

ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2019-2020		ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2019-2020	
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	VALOR
23574	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO (CORDOBA)	1.926.202.608	
23580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR (CORDOBA)	2.550.161.690	
23586	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURISIMA (CORDOBA)	980.915.233	
23660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAHAGUN (CORDOBA)	1.795.525.794	
23670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANDRES SOTAVENTO (CORDOBA)	980.915.233	
23672	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CORDOBA)	9.844.821.982	
23675	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO (CORDOBA)	1.926.160.822	
23678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CARLOS (CORDOBA)	981.241.714	
23682	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE (CORDOBA)	1.464.341.921	
23686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN Pelayo (CORDOBA)	980.915.233	
23807	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIERRALTA (CORDOBA)	982.273.223	
23815	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUCHIN (CORDOBA)	980.915.233	
23855	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALENCIA (CORDOBA)	981.398.358	
<b>25</b>	<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>4.904.395.029</b>	
25000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2.486.562.809	
25001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS (CUNDINAMARCA)	685.983	
25035	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)	4.732.776	
25053	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARBELAEZ (CUNDINAMARCA)	42.219	
25086	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELTRAN (CUNDINAMARCA)	3.050	
25099	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOJACA (CUNDINAMARCA)	691.226	
25126	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAJICA (CUNDINAMARCA)	1.024.397	
25148	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAPARRAPI (CUNDINAMARCA)	6.933.296	
25151	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA)	2.781.112	
25154	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA)	13.729.556	
25168	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARMEN DE CHAGUANI (CUNDINAMARCA)	30.054	
25175	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA)	4.179.082	
25178	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIPAQUE (CUNDINAMARCA)	1.761.157	
25181	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHOACHI (CUNDINAMARCA)	16.093	
25200	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA)	32.920.574	
25224	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCUNUBA (CUNDINAMARCA)	319.953.876	
25245	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL COLEGIO (CUNDINAMARCA)	6.777	
25258	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PENON (CUNDINAMARCA)	43.589	
25260	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ROSAL (CUNDINAMARCA)	3.145.959	
25281	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FOSCA (CUNDINAMARCA)	34.847	
25290	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)	143.538	
25293	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHALA (CUNDINAMARCA)	56.119.099	
25295	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ (CUNDINAMARCA)	263.822	
25297	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHETA (CUNDINAMARCA)	1.075.686	
25307	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIRARDO (CUNDINAMARCA)	579.314	
25317	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACHETA (CUNDINAMARCA)	339.588.040	
25320	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)	172.474.820	
25322	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUASCA (CUNDINAMARCA)	2.934.455	
25324	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUATAQUI (CUNDINAMARCA)	704.075	
25326	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUATAVITA (CUNDINAMARCA)	3.804.590	
25335	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAYABETAL (CUNDINAMARCA)	3.749.311	
25339	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUTIERREZ (CUNDINAMARCA)	501.075	
25368	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)	96.7563	
25372	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JUNIN (CUNDINAMARCA)	267.701	
25377	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA CALERA (CUNDINAMARCA)	8.483.139	
25402	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VEGA (CUNDINAMARCA)	168.347	
25407	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LENGUAZQUE (CUNDINAMARCA)	188.735.120	
25426	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACHETA (CUNDINAMARCA)	3.475.237	
25430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)	6.216.773	
25436	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANITA (CUNDINAMARCA)	208.374	
25438	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDINA (CUNDINAMARCA)	205.651	
25473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA)	44.333.680	
25483	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NARIÑO (CUNDINAMARCA)	1.496.125	
25486	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEMOCÓN (CUNDINAMARCA)	85.119.423	
25488	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA)	3.864.626	
25513	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PACHO (CUNDINAMARCA)	11.658.466	
25518	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAIME (CUNDINAMARCA)	3.540	
25524	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PANDE (CUNDINAMARCA)	21.510	
25530	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)	3.215.473	
25580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PULLI (CUNDINAMARCA)	172.472.646	
25592	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA (CUNDINAMARCA)	81.136	
25594	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUETAME (CUNDINAMARCA)	690.731	
25599	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APULO (CUNDINAMARCA)	780.180	
25612	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RICAUARTE (CUNDINAMARCA)	1.194.499	
25653	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (CUNDINAMARCA)	360.779	
25658	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDINAMARCA)	924.601	
25662	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIO SECO (CUNDINAMARCA)	457.543	
25718	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SASAIMA (CUNDINAMARCA)	16.139	
25736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SESOILE (CUNDINAMARCA)	201.591.475	
25740	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIBATÉ (CUNDINAMARCA)	5.643.844	
25743	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)	793.529	
25745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIMIJACA (CUNDINAMARCA)	312.379	
25754	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA)	24.129.347	
25769	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUBACHOOUE (CUNDINAMARCA)	8.126.484	
25772	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUESA (CUNDINAMARCA)	11.731.875	
25779	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)	233.811.475	
25781	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUTATAUSA (CUNDINAMARCA)	4.983.180	
25785	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAUSA (CUNDINAMARCA)	81.708.556	
25793	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBACUY (CUNDINAMARCA)	116.122	
25805	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBRITA (CUNDINAMARCA)	731.660	
25807	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOCAIMA (CUNDINAMARCA)	45.276	
25815	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)	6.631.315	
25823	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOPAIPI (CUNDINAMARCA)	534	
25839	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UBALA (CUNDINAMARCA)	112.735.527	
25841	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UBAQUE (CUNDINAMARCA)	13.081	
25843	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA)	40.387	
25845	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UNE (CUNDINAMARCA)	6.599.853	
25851	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ÚTICA (CUNDINAMARCA)	113.502	
25873	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA)	2.383.562	
25875	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLETA (CUNDINAMARCA)	2.234.101	
25899	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)	203.193.052	
<b>27</b>	<b>CHOCO</b>	<b>7.182.634.771</b>	
27000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CHOCO	807.296.449	
27001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUIBDO (CHOCO)	696.611.288	
27006	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ACANDÍ (CHOCO)	275.379.280	
27050	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ATRATO (CHOCO)	189.880.214	
27073	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BAGADO (CHOCO)	899.523.161	
27135	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO (CHOCO)	10.367.933	
27160	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CERTEGUI (CHOCO)	84.772.917	
27205	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CONDOTO (CHOCO)	913.036.627	
27245	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO (CHOCO)	293.269.802	
27361	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ISTMINA (CHOCO)	1.609.999.379	
27413	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LLORÓ (CHOCO)	171.835.515	

ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2019-2020			ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2019-2020		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	CODIGO	ENTIDAD	VALOR
27425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (CHOCÓ)	137.460.913	47058	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARGUANA (MAGDALENA)	578.523.077
27430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ (CHOCÓ)	11.047	47189	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CIENAGA (MAGDALENA)	16.700.913.164
27450	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN (CHOCÓ)	19.243.967	47245	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL BANCO (MAGDALENA)	4.272.277
27491	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NOVITA (CHOCÓ)	264.513.046	47318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAMAL (MAGDALENA)	149.434
27580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIO IRO (CHOCÓ)	13.020.968	47555	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PLATO (MAGDALENA)	2.012.414
27600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIO OUITO (CHOCÓ)	157.330.169	47707	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ANA (MAGDALENA)	2.062.578
27615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIO SUCIO (CHOCÓ)	10.892.065	47798	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TENERIFE (MAGDALENA)	75.989
27660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR (CHOCÓ)	684.911	47980	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZONA BANANERA (MAGDALENA)	227.727
27745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIPI (CHOCÓ)	31.719.615	50	META	651.640.382.104
27787	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TADÓ (CHOCÓ)	545.860.417	50000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE META	500.931.272.888
27810	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA (CHOCÓ)	49.925.088	50001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)	1.867.468.920
41	HUILA	81.605.860.061	50006	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ACACIAS (META)	22.012.661.581
41000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE HUILA	59.723.962.556	50110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA (META)	87.905.651
41001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEVA (HUILA)	10.196.373.029	50124	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CABUYARO (META)	1.943.975.207
41013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGRADO (HUILA)	2.268.740	50150	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)	14.042.325.046
41016	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AIPE (HUILA)	4.746.524.294	50226	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUMARAL (META)	2.780.619
41026	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALTAMIRA (HUILA)	1.288	50251	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CASTILLO (META)	3.294.676
41078	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)	65.529.696	50270	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL DORADO (META)	6.294.079
41132	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAMPOLEGRE (HUILA)	142.976	50287	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO (META)	479.967
41298	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)	1.352.777.307	50313	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GRANADA (META)	6.045.412
41306	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA)	201.523.942	50318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAMAL (META)	2.376.602.336
41359	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ISNOS (HUILA)	1.091	50325	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAPIRAPAN (META)	854.319
41396	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)	2.068	50330	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MESETAS (META)	143.175
41483	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NATAGA (HUILA)	53.914	50350	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA MACARENA (META)	34.409
41518	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)	718.653.540	50370	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE URIBE (META)	2.866
41524	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA)	3.242.865.660	50568	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)	106.605.586.173
41551	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)	1.261.905	50573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (META)	1.720.300.023
41615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIVERA (HUILA)	95.341.610	50590	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO RICO (META)	11.492
41668	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN (HUILA)	169.844	50606	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RESTREPO (META)	4.111.797
41676	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA MARIA (HUILA)	10.798.222	50680	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA (META)	3.061.210
41791	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TARQUI (HUILA)	402.956	50683	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA (META)	13.300
41797	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA)	336.157.094	50689	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN (META)	25.156.958
41799	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TELLO (HUILA)	329.823	52	NARIÑO	15.355.861.302
41801	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TERUEL (HUILA)	850.939	52000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO	3.629.187.845
41807	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIMANÁ (HUILA)	121.836	52001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO)	2.154.298
41872	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAVEJIA (HUILA)	74.461.888	52079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARBACOAS (NARIÑO)	572.378.644
41885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YAGUARÁ (HUILA)	835.283.843	52210	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CONTADERO (NARIÑO)	18.486
44	LA GUAJIRA	113.334.820.724	52224	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUASPUD (NARIÑO)	27.870
44000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	67.246.134.601	52233	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUMBITARA (NARIÑO)	807.234
44001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)	2.205.712.990	52250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CHARGO (NARIÑO)	145.172.435
44035	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALBANIA (LA GUAJIRA)	13.751.379.444	52260	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL TAMBÓ (NARIÑO)	221.342
44078	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCA (LA GUAJIRA)	10.979.039.199	52287	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FUNES (NARIÑO)	1.268.173
44090	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA)	1.752.264.714	52352	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ILES (NARIÑO)	1.097.062
44098	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN (LA GUAJIRA)	1.904	52356	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IPIALES (NARIÑO)	1.901.106.874
44378	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)	3.659.713.639	52385	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA LLANADA (NARIÑO)	69.009.528
44430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAICAO (LA GUAJIRA)	1.106.248.600	52418	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS ANDES (NARIÑO)	4.553.601
44560	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANAURE (LA GUAJIRA)	3.549.956.891	52427	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAGUI (NARIÑO)	346.285.650
44847	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE URIBIA (LA GUAJIRA)	9.084.084.384	52435	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MALLAWA (NARIÑO)	8.875.026
44874	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLANUEVA (LA GUAJIRA)	284.358	52560	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE POTOSÍ (NARIÑO)	42.225
47	MAGDALENA	19.154.926.962	52573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERRES (NARIÑO)	19.471
47000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	1.385.324.869	52585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUPIALES (NARIÑO)	31.835
47001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA MARTA (MAGDALENA)	479.190.120	52621	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN (NARIÑO)	83.358.760
47030	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALGARROBO (MAGDALENA)	1.637.411	52678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMANIEGO (NARIÑO)	4.924.287
47053	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARACATACA (MAGDALENA)	537.902	52683	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANDONA (NARIÑO)	275.280

ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
52693	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO)	364.171
52696	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA (NARIÑO)	381.465.956
52699	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTACRUZ (NARIÑO)	4.475.130
52720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAPUYES (NARIÑO)	1.247.951
52835	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO (NARIÑO)	8.197.422.024
52838	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUQUERRES (NARIÑO)	30.233
52885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YACUANQUER (NARIÑO)	39.911
<b>54</b>	<b>NORTE DE SANTANDER</b>	<b>12.852.815.928</b>
54000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	8.618.475.819
54001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	1.423.175.274
54003	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ABRIGO (NORTE DE SANTANDER)	647.793
54051	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARBOLEDAS (NORTE DE SANTANDER)	15.682.866
54099	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)	109.582.951
54109	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUCARASICA (NORTE DE SANTANDER)	1.765.801
54125	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CACOTA (NORTE DE SANTANDER)	7.957.710
54172	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIMACÓTA (NORTE DE SANTANDER)	10.210.641
54174	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITAGÁ (NORTE DE SANTANDER)	3.430.636
54239	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DURANIA (NORTE DE SANTANDER)	24.668.654
54261	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ZULIA (NORTE DE SANTANDER)	110.236.944
54347	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL HERRÁN (NORTE DE SANTANDER)	374.732
54377	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LABATECA (NORTE DE SANTANDER)	149.080
54385	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA ESPERANZA (NORTE DE SANTANDER)	29.750.568
54405	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER)	15.381.335
54480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUTISCUA (NORTE DE SANTANDER)	4.282.507
54498	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OCANA (NORTE DE SANTANDER)	1.125.055
54518	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)	76.349
54520	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)	6.460.709
54660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALAZAR (NORTE DE SANTANDER)	44.818.522
54673	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NORTE DE SANTANDER)	79.434.809
54680	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTIAGO (NORTE DE SANTANDER)	7.611.439
54720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)	256.121.856
54810	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBÚ (NORTE DE SANTANDER)	2.059.421.597
54820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOLEDO (NORTE DE SANTANDER)	19.339.634
54874	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	2.632.647
<b>63</b>	<b>QUINDIO</b>	<b>12.531.846</b>
63000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE QUINDIO	18.649
63130	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALARCA (QUINDIO)	3.076.264
63212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CORDOBA (QUINDIO)	77.672
63272	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FILANDIA (QUINDIO)	224.420
63302	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GENOVA (QUINDIO)	5.957.964
63401	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA TEBAIDA (QUINDIO)	177.326
63548	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUJAO (QUINDIO)	2.999.551
<b>66</b>	<b>RISARALDA</b>	<b>155.376.027</b>
66000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA	14.308.078
66001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	11.515.845
66045	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APIÁ (RISARALDA)	47.680
66075	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA)	232.199
66088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA (RISARALDA)	775.197
66400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)	94.655
66440	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARSELLA (RISARALDA)	795.825
66456	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MISTRATO (RISARALDA)	48.039.437
66572	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUEBLO RICO (RISARALDA)	38.560
66594	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUINCHÍA (RISARALDA)	70.435.824
66882	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA)	5.225.499
ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
66687	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTUARIO (RISARALDA)	3.867.228
<b>68</b>	<b>SANTANDER</b>	<b>124.916.190.227</b>
68000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE SANTANDER	94.590.857.018
68001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	8.195.911
68013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUADA (SANTANDER)	1.375
68020	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALBANIA (SANTANDER)	7.262.842
68051	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APATOCA (SANTANDER)	3.383.766
68079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJÍA (SANTANDER)	128.244
68081	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJÍA (SANTANDER)	16.427.171.578
68092	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BETULIA (SANTANDER)	6.917.968
68101	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOLIVAR (SANTANDER)	1.973.176
68121	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CABRERA (SANTANDER)	261.577
68132	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALIFORNIA (SANTANDER)	518.590
68147	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAPITANEJO (SANTANDER)	817.001
68160	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CEPITÁ (SANTANDER)	10.223
68169	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHARALÁ (SANTANDER)	3.942.431
68179	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHARTA (SANTANDER)	140.017
68190	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIPATA (SANTANDER)	117.605
68207	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CIMITARRA (SANTANDER)	879.322.980
68211	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CONCEPCION (SANTANDER)	254.396
68217	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COROMORO (SANTANDER)	16.064
68229	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COROMORO (SANTANDER)	4.649
68235	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CURITÍ (SANTANDER)	8.995.386
68255	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI (SANTANDER)	107.666.456
68266	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER)	150.341
68276	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ENCISO (SANTANDER)	3.167.877
68298	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)	29.478
68307	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GAMBITA (SANTANDER)	747
68377	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIRON (SANTANDER)	1.848.705
68385	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA BELLEZA (SANTANDER)	5.311
68395	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LANDÁZURI (SANTANDER)	16.326.237
68397	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA PAZ (SANTANDER)	5.116.850
68406	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LEBRUA (SANTANDER)	1.949.325
68418	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS SANTOS (SANTANDER)	104.571.235
68425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS SANTOS (SANTANDER)	68.634
68432	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACARAVITA (SANTANDER)	319.804
68444	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER)	424.448
68464	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOGOTES (SANTANDER)	109.742
68468	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOLAGAVITA (SANTANDER)	201.841
68498	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OCAMONTE (SANTANDER)	71.746
68500	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OIBA (SANTANDER)	321.957
68533	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PARAMO (SANTANDER)	29.416
68547	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (SANTANDER)	1.906.475
68549	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER)	2.452.264
68575	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)	3.787.751.722
68615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER)	1.159.677.702
68655	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)	5.697.619.612
68669	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS (SANTANDER)	677.341
68679	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER)	310.159
68684	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA (SANTANDER)	306.108
68686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (SANTANDER)	971.299
68689	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER)	1.688.094.925
68745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SINACÓTA (SANTANDER)	332.594.867
68773	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUCRE (SANTANDER)	1.317
68820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TONA (SANTANDER)	3.468



ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2019-2020			ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2019-2020		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	CODIGO	ENTIDAD	VALOR
68855	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ (SANTANDER)	211.978	73563	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PRADO (TOLIMA)	561.398.107
68861	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)	1.216.738	73585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURIFICACION (TOLIMA)	8.257.181.843
68867	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VEJAS (SANTANDER)	41.887.887	73624	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA)	2.155.517
68872	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLANUEVA (SANTANDER)	15.548.837	73671	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALDANA (TOLIMA)	6.994.383
68895	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZAPATOCA (SANTANDER)	2.284.581	73678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA)	164.822.779
<b>70</b>	<b>SUCRE</b>	<b>48.733.298.841</b>	73686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ISABEL (TOLIMA)	40.280.635
70000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE SUCRE	6.486.872.686	73770	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUÁREZ (TOLIMA)	4.106.747
70001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)	5.108.465.059	73854	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)	1.980.111
70110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (SUCRE)	571.693.265	<b>76</b>	<b>VALLE DEL CAUCA</b>	<b>304.051.246</b>
70124	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAIMITO (SUCRE)	1.167.191.964	76000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	47.379.162
70204	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COLOSO (SUCRE)	620.451.826	76001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)	23.377.137
70215	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)	1.626.963.526	76036	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANDALUCÍA (VALLE DEL CAUCA)	114.947
70221	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COVENAS (SUCRE)	6.848.571.813	76041	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO (VALLE DEL CAUCA)	3.344.413
70230	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHALAN (SUCRE)	475.584.695	76100	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOLIVAR (VALLE DEL CAUCA)	1.510.890
70233	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ROBLE (SUCRE)	573.156.257	76109	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	116.627.701
70235	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GALERAS (SUCRE)	718.143.992	76111	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA)	127.257
70265	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUARANDA (SUCRE)	756.958.221	76113	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE (VALLE DEL CAUCA)	312.257
70400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UNIÓN (SUCRE)	879.790.495	76122	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAICEDONIA (VALLE DEL CAUCA)	1.083.942
70418	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUCRE)	1.109.847.993	76126	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALIMA (VALLE DEL CAUCA)	66.681
70429	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)	1.348.811.726	76130	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANDELARIA (VALLE DEL CAUCA)	382.187
70473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MORROA (SUCRE)	654.077.255	76147	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)	755.989
70508	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)	1.693.405.744	76233	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)	1.024.181
70523	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE)	598.665.602	76248	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DE FERRITO (VALLE DEL CAUCA)	16.865
70670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMPUES (SUCRE)	1.391.891.222	76275	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)	62.039
70678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (SUCRE)	1.069.334.785	76306	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GINEBRA (VALLE DEL CAUCA)	33.889
70702	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA (SUCRE)	679.150.373	76318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACARÍ (VALLE DEL CAUCA)	170.354
70708	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)	2.026.019.831	76364	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA)	13.907.596
70713	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE)	2.568.214.430	76403	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VICTORIA (VALLE DEL CAUCA)	2.834.232
70717	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)	795.952.330	76497	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OBANDO (VALLE DEL CAUCA)	3.260
70742	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCE (SUCRE)	1.266.259.732	76520	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)	2.407.761
70771	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUCRE (SUCRE)	1.164.897.734	76606	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RESTREPO (VALLE DEL CAUCA)	49.371
70820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU (SUCRE)	5.564.464.599	76616	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIOFRÍO (VALLE DEL CAUCA)	293.022
70823	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOLU VIEJO (SUCRE)	968.461.686	76622	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)	2.498.395
<b>73</b>	<b>TOLIMA</b>	<b>47.514.583.810</b>	76736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)	30.194
73000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE TOLIMA	33.130.427.120	76828	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TRUIJILLO (VALLE DEL CAUCA)	634.443
73001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IBAGUE (TOLIMA)	10.323.555	76834	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TULLUÁ (VALLE DEL CAUCA)	643.589
73026	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA)	87.562.769	76869	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VIJES (VALLE DEL CAUCA)	1.671.861
73030	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AMBALEMA (TOLIMA)	87.098	76890	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)	1.090.728
73067	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ATACO (TOLIMA)	139.171.321	76892	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	81.307.875
73148	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA (TOLIMA)	2.161.825	76895	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)	289.028
73168	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA)	443.858.143	<b>81</b>	<b>ARAUCA</b>	<b>71.033.865.540</b>
73200	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA)	6.912.009	81000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE ARAUCA	53.721.993.200
73217	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA)	134.113.025	81001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)	10.117.388.370
73268	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ESPINAL (TOLIMA)	228.715.514	81065	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)	2.020.653.472
73275	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA)	9.547.716	81736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SARAVENA (ARAUCA)	4.724.793.585
73319	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAMO (TOLIMA)	8.713.037	81794	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA)	449.036.913
73349	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HONDA (TOLIMA)	333.455	<b>85</b>	<b>CASANARE</b>	<b>296.119.300.456</b>
73352	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ICONONZO (TOLIMA)	34.407.618	85000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CASANARE	228.511.902.209
73408	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LERIDA (TOLIMA)	53.157	85001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)	7.566.178.701
73411	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LIBANO (TOLIMA)	96.879.593	85010	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUAZUL (CASANARE)	17.660.164.491
73449	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MELGAR (TOLIMA)	1.529.680.099	85125	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HATO COROZAL (CASANARE)	2.636.844
73461	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MURILLO (TOLIMA)	9.869	85139	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANI (CASANARE)	2.135.038.693
73504	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ORTEGA (TOLIMA)	813.889.045			
73547	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIEDRAS (TOLIMA)	1.798.817.720			

ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2019-2020		ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	ENTIDAD	
85162	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTERREY (CASANARE)	428.122.843	05	ANTIOQUIA
85225	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NUNCHIA (CASANARE)	2.679.180	05031	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AMALFI (ANTIOQUIA)
85230	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OROQUE (CASANARE)	3.139.642.548	05038	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANGOSTURA (ANTIOQUIA)
85250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE)	2.429.258.924	05040	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANORÍ (ANTIOQUIA)
85263	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PORE (CASANARE)	301.670.719	05042	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)
85279	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RECETOR (CASANARE)	1.628.718	05044	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANZA (ANTIOQUIA)
85300	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE)	205.990	05051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARBOLETES (ANTIOQUIA)
85325	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)	2.493.643.271	05055	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARGELIA (ANTIOQUIA)
85410	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAJURAMENA (CASANARE)	20.702.318	05059	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARMENIA (ANTIOQUIA)
85430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TRINIDAD (CASANARE)	1.515.300.448	05093	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BETULIA (ANTIOQUIA)
85440	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLANUEVA (CASANARE)	9.009.162.573	05107	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BRICEÑO (ANTIOQUIA)
85999	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NN (CASANARE)	219.361.986	05113	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BURITICA (ANTIOQUIA)
86	PUTUMAYO	80.470.736.254	05120	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CACERES (ANTIOQUIA)
86000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	60.857.353.325	05125	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAICEDO (ANTIOQUIA)
86001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOCOA (PUTUMAYO)	1.563.818.200	05134	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAMPAMENTO (ANTIOQUIA)
86320	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)	2.682.981.734	05138	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)
86568	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO ASIS (PUTUMAYO)	9.989.454.394	05147	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)
86569	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO (PUTUMAYO)	147.606.177	05154	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAUCASIA (ANTIOQUIA)
86571	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN (PUTUMAYO)	39.406.941	05172	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIGORODO (ANTIOQUIA)
86755	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (PUTUMAYO)	30.703	05197	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COCORNÁ (ANTIOQUIA)
86757	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)	2.533.754.896	05209	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONCORDIA (ANTIOQUIA)
86760	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTIAGO (PUTUMAYO)	7.317	05234	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE DABEIBA (ANTIOQUIA)
86865	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMÚEZ (PUTUMAYO)	819.237.475	05240	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EBEJICO (ANTIOQUIA)
86885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAGARZON (PUTUMAYO)	1.837.085.092	05250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL BAGRE (ANTIOQUIA)
88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	129.928.964	05284	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FRONTINO (ANTIOQUIA)
88000	ASIGNACIONES DIRECTAS ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	129.928.964	05306	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GIRALDO (ANTIOQUIA)
90	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO	6.701.566.330	05310	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA (ANTIOQUIA)
90000	ASIGNACIONES DIRECTAS GOBERNACIÓN INDETERMINADA	4.494.400.917	05315	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUADALUPE (ANTIOQUIA)
90999	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO INDETERMINADO	2.207.165.413	05360	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ITUANGO (ANTIOQUIA)
94	GUAINIA	1.487.735	05390	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA)
94000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE GUAINIA	338.693	05411	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LIBORINA (ANTIOQUIA)
94001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE INIRIDA (GUAINIA)	1.149.042	05425	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MACEO (ANTIOQUIA)
95	GUAVIARE	3.212.995	05475	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MURINDO (ANTIOQUIA)
95000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	1.250.116	05480	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MUTATÁ (ANTIOQUIA)
95001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	1.962.879	05490	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA)
99	VICHADA	108.441.486	05495	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NECHÍ (ANTIOQUIA)
99000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VICHADA	66.754.555	05501	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OLAYA (ANTIOQUIA)
99001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)	419.819	05543	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PEQUE (ANTIOQUIA)
99624	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA (VICHADA)	39.949.999	05579	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)
99773	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUIMARIBO (VICHADA)	1.317.113	05604	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUIA)
F0	OTROS POR DISTRIBUIR	32.024.356	05628	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABANALARGA (ANTIOQUIA)
F0000	ASIGNACIONES DIRECTAS OTROS POR DISTRIBUIR	32.024.356	05642	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SALGAR (ANTIOQUIA)
		2.037.674.273.993	05647	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUEROJUA (ANTIOQUIA)
			05647	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (ANTIOQUIA)
			05652	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ (ANTIOQUIA)
			05659	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ (ANTIOQUIA)
			05665	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN RAFAEL (ANTIOQUIA)
			05667	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN RAFAEL (ANTIOQUIA)
			05670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ROQUE (ANTIOQUIA)
			05736	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SEGOVIA (ANTIOQUIA)
			05790	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TARAZÁ (ANTIOQUIA)
			05792	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TARSO (ANTIOQUIA)
			05819	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOLEDO (ANTIOQUIA)
			05837	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TURBO (ANTIOQUIA)
				17.514.513.398

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020			ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05842	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE URAMITÁ (ANTIOQUIA)	801.656.418	13620	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL (BOLIVAR)	658.561.013
05847	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE URRAO (ANTIOQUIA)	4.638.182.780	13647	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO (BOLIVAR)	1.634.512.304
05854	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALDIVIA (ANTIOQUIA)	2.429.497.912	13650	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN FERNANDO (BOLIVAR)	1.386.147.473
05858	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VEGACHI (ANTIOQUIA)	850.415.402	13654	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JACINTO (BOLIVAR)	2.117.072.929
05873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE (ANTIOQUIA)	549.874.382	13655	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA (BOLIVAR)	1.449.971.960
05885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE YALI (ANTIOQUIA)	852.851.675	13657	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO (BOLIVAR)	3.330.583.688
05890	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE YOLOMBO (ANTIOQUIA)	2.528.649.332	13667	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA (BOLIVAR)	1.867.198.106
05893	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA)	1.988.096.096	13670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PABLO (BOLIVAR)	3.593.937.819
05895	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ZARAGOZA (ANTIOQUIA)	3.172.851.921	13673	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA CATALINA (BOLIVAR)	1.343.186.427
		<b>38.767.657.091</b>	13683	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ROSA (BOLIVAR)	2.441.441.663
	<b>ATLÁNTICO</b>		13688	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR (BOLIVAR)	4.552.372.834
08	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ (ATLÁNTICO)	1.447.028.289	13744	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SIMITÍ (BOLIVAR)	2.133.401.358
08137	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CANDELARIA (ATLÁNTICO)	1.230.292.118	13760	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO (BOLIVAR)	832.171.427
08141	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GALAPA (ATLÁNTICO)	4.712.146.640	13780	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (BOLIVAR)	1.123.519.942
08296	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LURUACO (ATLÁNTICO)	2.777.990.957	13810	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIQUIISO (BOLIVAR)	2.356.879.261
08421	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANATÍ (ATLÁNTICO)	1.619.942.861	13836	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TURBACO (BOLIVAR)	7.500.282.231
08436	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA (ATLÁNTICO)	2.537.148.114	13838	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TURBANA (BOLIVAR)	1.523.907.091
08520	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PLOJO (ATLÁNTICO)	507.202.565	13873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLANUEVA (BOLIVAR)	2.027.661.568
08549	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE POLONUEVO (ATLÁNTICO)	1.547.057.621	13894	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ZAMBRANO (BOLIVAR)	1.169.108.728
08558	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PONEBERA (ATLÁNTICO)	2.322.041.298			
08560	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE REPELÓN (ATLÁNTICO)	2.700.013.870	<b>15</b>	<b>BOYACA</b>	<b>48.749.419.782</b>
08606	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABANAGRANDE (ATLÁNTICO)	3.393.998.485	15022	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALMEIDA (BOYACA)	149.972.015
08634	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO)	10.054.436.091	15047	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AQUITANIA (BOYACA)	1.404.276.184
08638	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA (ATLÁNTICO)	1.091.832.595	15090	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BERBEO (BOYACA)	189.892.564
08675	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUAN (ATLÁNTICO)	812.749.990	15092	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BETETIVA (BOYACA)	182.191.510
08770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TUBARA (ATLÁNTICO)	1.076.175.208	15097	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOAVITA (BOYACA)	622.694.802
08832	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE USIACURÍ (ATLÁNTICO)	937.600.389	15104	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOYACÁ (BOYACA)	411.440.586
08849	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE USIACURÍ (ATLÁNTICO)		15106	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACA)	245.524.024
		<b>112.953.340.611</b>	15109	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUSBANZA (BOYACA)	560.378.168
<b>13</b>	<b>BOLIVAR</b>	<b>2.432.965.571</b>	15114	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACA)	127.721.069
13006	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ACHI (BOLIVAR)	1.456.936.062	15131	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO (BOYACA)	337.077.295
13030	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO (BOLIVAR)	2.039.320.177	15135	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHINAVITA (BOYACA)	364.027.913
13042	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARENAL (BOLIVAR)	7.703.062.340	15172	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHISCAS (BOYACA)	331.168.207
13052	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARROYOHONDO (BOLIVAR)	1.027.650.901	15180	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHITARAQUE (BOYACA)	377.191.359
13062	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA (BOLIVAR)	1.884.917.135	15183	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIVATA (BOYACA)	879.928.918
13074	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CALAMAR (BOLIVAR)	2.417.802.257	15185	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHITARAQUE (BOYACA)	513.401.920
13140	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CANTAGALLO (BOLIVAR)	1.089.821.377	15187	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COPER (BOYACA)	663.418.164
13160	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUCUBIA (BOLIVAR)	975.014.639	15204	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COVARACHIA (BOYACA)	1.509.986.100
13188	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUCUBIA (BOLIVAR)	1.272.135.356	15218	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUCUITA (BOYACA)	335.364.576
13222	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUCUBIA (BOLIVAR)	7.741.562.549	15223	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUCAITA (BOYACA)	261.636.349
13244	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)	1.196.472.103	15226	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUQUITA (BOYACA)	659.243.425
13248	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR)	12.123.334.793	15232	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHUIZITA (BOYACA)	460.156.319
13268	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL GUAMO (BOLIVAR)	758.930.049	15244	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL ESPINO (BOYACA)	179.664.630
13300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA (BOLIVAR)	1.020.261.703	15246	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL ESPINO (BOYACA)	511.617.146
13430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANGUÉ (BOLIVAR)	1.203.088.289	15248	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FLORESTA (BOYACA)	421.117.860
13433	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAHATES (BOLIVAR)	2.668.277.107	15276	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GACHANTIVA (BOYACA)	495.044.738
13440	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARGARITA (BOLIVAR)	1.006.562.023	15296	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GAMEZA (BOYACA)	413.421.941
13442	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA (BOLIVAR)	4.851.879.494	15293	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACA)	241.788.777
13458	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONTECRISTO (BOLIVAR)	2.306.499.174	15317	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACA)	440.902.650
13468	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOMPOS (BOLIVAR)	4.455.217.291	15325	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAYATA (BOYACA)	149.689.991
13473	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MORALES (BOLIVAR)	2.214.917.111	15332	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUICAN (BOYACA)	450.473.910
13490	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NOROSÍ (BOLIVAR)	496.276.781	15367	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JENESANO (BOYACA)	632.213.560
13549	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PINILLOS (BOLIVAR)	2.551.000.126	15368	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JERICÓ (BOYACA)	754.394.018
13580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE REGIDOR (BOLIVAR)	1.116.138.967	15377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE (BOYACA)	363.715.017
13600	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIO VIEJO (BOLIVAR)	1.901.379.414			483.901.771





ANEXO NUMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020		ANEXO NUMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020	
CODIGO	ENTIDAD	CODIGO	ENTIDAD
20	CESAR	23807	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIERRALTA (CORDOBA)
20011	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR)	23815	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TUCHIN (CORDOBA)
20013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI (CESAR)	23855	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALENCIA (CORDOBA)
20032	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ASTREA (CESAR)	25	CUNDINAMARCA
20045	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)	25120	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CABRERA (CUNDINAMARCA)
20060	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR)	25148	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAPARRAPI (CUNDINAMARCA)
20175	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA (CESAR)	25154	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA)
20178	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIRIGUANA (CESAR)	25168	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HAGUANI (CUNDINAMARCA)
20228	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CURUMANI (CESAR)	25183	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHOCONTA (CUNDINAMARCA)
20238	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL COPEY (CESAR)	25224	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUCUNUBA (CUNDINAMARCA)
20250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)	25258	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PEÑON (CUNDINAMARCA)
20295	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GAMARRA (CESAR)	25281	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FOSCA (CUNDINAMARCA)
20310	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GONZALEZ (CESAR)	25297	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GACHETA (CUNDINAMARCA)
20443	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)	25324	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUATAQUI (CUNDINAMARCA)
20400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)	25339	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUTIERREZ (CUNDINAMARCA)
20443	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANAURE (CESAR)	25368	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)
20517	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALITAS (CESAR)	25394	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PALMA (CUNDINAMARCA)
20550	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PELAYA (CESAR)	25398	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PEÑA (CUNDINAMARCA)
20570	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO (CESAR)	25426	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MACHETA (CUNDINAMARCA)
20614	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIO DE ORO (CESAR)	25436	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANTA (CUNDINAMARCA)
20621	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR)	25483	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MEDINA (CUNDINAMARCA)
20750	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN DIEGO (CESAR)	25491	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NARINO (CUNDINAMARCA)
20770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MARTIN (CESAR)	25518	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NOCAIMA (CUNDINAMARCA)
20787	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE (CESAR)	25524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAIME (CUNDINAMARCA)
23	CORDOBA	25530	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PANDI (CUNDINAMARCA)
23001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONTERIA (CORDOBA)	25550	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)
23068	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AYAPEL (CORDOBA)	25580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PULI (CUNDINAMARCA)
23079	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENAVISTA (CORDOBA)	25592	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA (CUNDINAMARCA)
23090	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CANALETE (CORDOBA)	25594	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE QUETAME (CUNDINAMARCA)
23162	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CERETE (CORDOBA)	25596	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE QUIPILE (CUNDINAMARCA)
23168	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIMA (CORDOBA)	25599	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE APULO (CUNDINAMARCA)
23182	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHINU (CORDOBA)	25612	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RICAUARTE (CUNDINAMARCA)
23189	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO (CORDOBA)	25653	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (CUNDINAMARCA)
23300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COTORRA (CORDOBA)	25805	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBACUY (CUNDINAMARCA)
23350	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LORICA (CORDOBA)	25823	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOPAPI (CUNDINAMARCA)
23417	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS (CORDOBA)	25851	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE UBALA (CUNDINAMARCA)
23419	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA APARTADA (CORDOBA)	25862	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE UTTICA (CUNDINAMARCA)
23464	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOMIL (CORDOBA)	25871	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VERGARA (CUNDINAMARCA)
23466	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONTELIBANO (CORDOBA)	25878	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ (CUNDINAMARCA)
23500	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONITOS (CORDOBA)	25885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VIOTA (CUNDINAMARCA)
23555	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PLANETA RICA (CORDOBA)	27	CHOCO
23570	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO (CORDOBA)	27001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE QUIBDO (CHOCO)
23574	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO (CORDOBA)	27006	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ACANDI (CHOCO)
23580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR (CORDOBA)	27025	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALTO BAUDO (CHOCO)
23586	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PURISIMA (CORDOBA)	27050	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ATRATO (CHOCO)
23660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAHAGUN (CORDOBA)	27073	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BAGADO (CHOCO)
23670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANDRES SOTAVEUNTO (CORDOBA)	27077	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BAJO BAUDO (CHOCO)
23672	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CORDOBA)	27099	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOJAYA (CHOCO)
23678	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL WIENTO (CORDOBA)	27135	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CANTON DEL SAN PABLO (CHOCO)
23678	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CARLOS (CORDOBA)	27150	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN (CHOCO)
23682	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE (CORDOBA)	27160	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CERTEGUI (CHOCO)
23686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PELAYO (CORDOBA)	27205	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONDOTO (CHOCO)
		27205	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONDOTO (CHOCO)
		48.729.323.302	
		11.369.802.274	
		899.934.997	
		4.034.905.278	
		1.094.422.218	
		769.464.717	
		1.749.562.961	
		990.434.272	
		870.804.332	
		546.901.825	
		1.002.671.358	
		1.507.680.518	
		10.853.818.672	
		4.087.731.968	
		4.633.677.589	
		27.721.359.297	
		430.177.564	
		1.637.544.568	
		929.609.067	
		386.473.381	
		2.765.918.511	
		747.067.614	
		465.144.201	
		785.051.058	
		1.116.553.783	
		266.172.370	
		432.327.716	
		259.999.792	
		1.090.022.074	
		689.851.071	
		596.389.529	
		469.266.457	
		998.847.591	
		222.412.608	
		805.452.389	
		403.700.418	
		560.930.888	
		767.402.035	
		297.356.413	
		466.179.654	
		720.626.485	
		795.987.153	
		763.917.931	
		982.087.842	
		523.816.146	
		472.571.474	
		437.268.262	
		991.432.688	
		493.409.209	
		756.689.308	
		212.085.862	
		1.301.513.027	
		1.680.103.158	
		54.619.796.383	
		9.494.627.129	
		4.792.927.666	
		1.897.662.722	
		1.285.984.313	
		3.913.080.989	
		2.957.586.671	
		1.803.050.473	
		2.233.688.131	
		2.635.502.855	
		2.309.340.023	
		1.719.245.562	
		597.248.991	
		1.186.924.531	
		2.192.522.107	
		1.573.048.927	
		1.719.379.381	
		1.797.022.982	
		2.431.636.755	
		1.351.165.411	
		2.253.393.620	
		1.282.370.516	
		1.855.201.903	
		1.337.184.725	
		178.572.505.089	
		45.845.928.995	
		5.437.240.230	
		2.332.670.111	
		2.323.138.493	
		9.254.821.806	
		1.527.890.402	
		4.940.921.309	
		6.819.396.148	
		1.520.697.818	
		1.608.198.789	
		11.881.083.811	
		2.648.850.461	
		1.497.614.187	
		8.758.414.178	
		2.866.616.949	
		6.795.684.749	
		4.113.567.896	
		3.247.552.755	
		5.359.848.728	
		1.485.794.993	
		8.848.294.033	
		4.678.734.225	
		3.317.900.875	
		3.555.102.178	
		2.814.041.423	
		1.157.635.350	
		4.459.635.968	

ANEXO NUMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020			ANEXO NUMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	CODIGO	ENTIDAD	VALOR
27250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL TITORAL DEL SAN JUAN (CHOCÓ)	1.667.104.361	44560	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANAURE (LA GUAJIRA)	11.982.147.212
27361	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ISTMINA (CHOCO)	2.547.968.912	44650	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)	3.889.123.509
27372	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JURADO (CHOCO)	313.130.106	44847	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE URIBIA (LA GUAJIRA)	19.752.134.189
27413	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LLORO (CHOCO)	1.133.480.261	44855	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE URUMITA (LA GUAJIRA)	1.939.410.205
27425	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (CHOCO)	3.332.895.340	44874	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLANUEVA (LA GUAJIRA)	2.820.123.445
27430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO (CHOCO)	1.412.948.836			
27450	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN (CHOCO)	1.766.485.292			
27491	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NOVITA (CHOCO)	778.678.811	47	MAGDALENA	78.180.802.575
27495	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NUQUI (CHOCO)	881.360.621	47030	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALGARROBO (MAGDALENA)	1.270.380.436
27580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIO IRO (CHOCO)	1.025.626.304	47053	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARACATACA (MAGDALENA)	4.070.067.540
27600	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIO QUITO (CHOCO)	924.436.943	47058	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARGUAMI (MAGDALENA)	3.197.270.544
27615	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CHOCO)	2.842.491.733	47161	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO (MAGDALENA)	750.356.165
27660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR (CHOCO)	460.141.912	47170	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIVOLO (MAGDALENA)	1.538.617.556
27745	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SIPI (CHOCO)	420.932.578	47189	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CIENAGA (MAGDALENA)	10.332.234.234
27787	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TADÓ (CHOCO)	1.877.534.154	47205	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONCORDIA (MAGDALENA)	901.484.053
27800	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE UNGUIA (CHOCO)	1.499.946.534	47245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL BANCO (MAGDALENA)	5.493.050.869
27810	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA (CHOCO)	1.007.575.854	47258	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PINON (MAGDALENA)	1.634.023.407
			47268	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FUNDACION (MAGDALENA)	2.169.230.544
			47288	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAMAL (MAGDALENA)	5.635.772.653
41	HUILA	56.844.428.080	47318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAMAL (MAGDALENA)	2.778.008.462
41006	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ACEVEDO (HUILA)	3.546.689.836	47460	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA (MAGDALENA)	2.138.399.520
41013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AGRADO (HUILA)	909.689.450	47541	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PEDRAZA (MAGDALENA)	794.921.848
41016	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AIFE (HUILA)	2.891.900.096	47545	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUÑO DEL CARMEN (MAGDALENA)	1.638.746.738
41020	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALGECIRAS (HUILA)	2.418.602.034	47551	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUÑO DEL CARMEN (MAGDALENA)	3.239.993.856
41078	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)	954.751.253	47555	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PLATO (MAGDALENA)	6.100.144.789
41206	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COLOMBIA (HUILA)	1.266.825.306	47570	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUEBLOVEJO (MAGDALENA)	3.263.810.230
41319	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUADALUPE (HUILA)	2.256.619.337	47605	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE REMOLINO (MAGDALENA)	773.180.412
41357	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE IOURA (HUILA)	1.341.425.322	47660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)	1.757.669.538
41359	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ISNOS (HUILA)	2.807.292.445	47675	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SALAMINA (MAGDALENA)	646.525.676
41378	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA ARGENTINA (HUILA)	1.485.731.150	47692	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA (MAGDALENA)	1.722.386.937
41396	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)	6.630.918.842	47703	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ZENON (MAGDALENA)	901.167.031
41483	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NATAGA (HUILA)	642.402.370	47707	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ANA (MAGDALENA)	2.682.963.873
41503	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OPORAPA (HUILA)	1.466.173.824	47720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO (MAGDALENA)	1.308.758.093
41518	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)	562.901.952	47745	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SITIONUEVO (MAGDALENA)	3.254.814.379
41530	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALESTINA (HUILA)	1.186.639.389	47798	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TENERIFE (MAGDALENA)	1.193.856.702
41548	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PITAL (HUILA)	1.375.183.605	47960	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ZAPAYAN (MAGDALENA)	875.603.875
41551	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PITALTO (HUILA)	13.395.208.445	47980	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ZONA BANANERA (MAGDALENA)	6.117.362.615
41660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SALADOBLANCO (HUILA)	1.172.214.055			
41668	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN (HUILA)	3.351.667.399	50	META	24.025.587.437
41676	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA MARIA (HUILA)	1.153.384.441	50110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA (META)	420.938.752
41770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUAZA (HUILA)	2.092.762.348	50124	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CABUYARO (META)	406.884.992
41791	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TAROUJI (HUILA)	1.794.864.576	50251	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CASTILLO (META)	596.191.908
41799	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TELLO (HUILA)	1.425.945.544	50270	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL DORADO (META)	338.277.427
41872	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLAVEJIA (HUILA)	714.635.061	50287	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO (META)	1.393.499.594
			50325	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAPIRIPAN (META)	1.878.612.796
44	LA GUAJIRA	105.653.520.063	50330	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MESETAS (META)	1.129.996.157
44001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)	29.383.470.867	50350	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA MACARENA (META)	3.647.040.317
44035	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALBANIA (LA GUAJIRA)	2.803.792.895	50370	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE URIBE (META)	1.753.377.435
44078	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARRANCAS (LA GUAJIRA)	3.705.580.552	50400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LEJANIAS (META)	904.553.364
44090	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA)	3.761.445.598	50450	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA (META)	2.290.289.068
44098	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE DISTRACCION (LA GUAJIRA)	1.687.662.150	50568	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)	1.863.768.583
44110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL MOLINO (LA GUAJIRA)	895.915.647	50577	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS (META)	911.071.789
44279	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FONSECA (LA GUAJIRA)	3.462.453.748	50590	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO RICO (META)	1.855.880.198
44378	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)	2.850.031.101	50680	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA (META)	1.102.400.142
44420	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR (LA GUAJIRA)	328.021.697	50683	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA (META)	848.187.000
44430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAICAO (LA GUAJIRA)	16.392.207.248			

ANEXO NUMERO 2 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020			ANEXO NUMERO 2 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	CODIGO	ENTIDAD	VALOR
50711	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA (META)	2.684.617.915	52696	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (NARIÑO)	1.412.608.176
52	NARIÑO	117.357.365.744	52699	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTAFACRUZ (NARIÑO)	3.163.144.731
52019	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALBAN (NARIÑO)	2.289.198.067	52720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAPUYES (NARIÑO)	570.785.212
52022	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALDANA (NARIÑO)	559.757.520	52786	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TAMINGANGO (NARIÑO)	2.167.164.775
52036	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANCUYA (NARIÑO)	618.626.068	52788	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TANGUA (NARIÑO)	886.465.867
52051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARBOLEDA (NARIÑO)	741.479.665	52835	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO)	21.443.183.920
52079	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARBACOA (NARIÑO)	4.082.782.172	52838	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TÓQUERRES (NARIÑO)	3.920.826.386
52110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUESACO (NARIÑO)	2.578.344.957	52885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE YACUANQUER (NARIÑO)	1.112.593.120
52203	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COLÓN (NARIÑO)	1.005.451.439	54	NORTE DE SANTANDER	35.009.752.372
52207	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONSACA (NARIÑO)	874.256.567	54003	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ABREGO (NORTE DE SANTANDER)	3.874.677.616
52210	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONTADERO (NARIÑO)	690.889.611	54051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARBOLEDAS (NORTE DE SANTANDER)	872.251.522
52215	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CORDOBA (NARIÑO)	1.380.878.606	54109	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUCARASICA (NORTE DE SANTANDER)	446.220.922
52224	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUASPUD (NARIÑO)	859.761.226	54125	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CACOTA (NORTE DE SANTANDER)	164.489.984
52227	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUMBAL (NARIÑO)	3.994.591.575	54128	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CACHIRA (NORTE DE SANTANDER)	1.090.283.518
52233	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUMBITARA (NARIÑO)	1.692.891.892	54174	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHITAGÁ (NORTE DE SANTANDER)	1.022.216.324
52240	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHACHAGUI (NARIÑO)	1.385.644.160	54206	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONVENCIÓN (NORTE DE SANTANDER)	1.209.421.475
52250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CHARCO (NARIÑO)	4.232.757.201	54223	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUCUTILLA (NORTE DE SANTANDER)	723.157.492
52254	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PEÑOL (NARIÑO)	619.227.153	54245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CARMEN (NORTE DE SANTANDER)	1.275.249.986
52256	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL ROSARIO (NARIÑO)	938.926.118	54250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL TARRA (NORTE DE SANTANDER)	1.082.106.934
52258	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (NARIÑO)	1.191.245.437	54261	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL ZULIA (NORTE DE SANTANDER)	2.352.121.961
52260	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL TAMBO (NARIÑO)	1.118.278.881	54344	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HERRAN (NORTE DE SANTANDER)	1.072.602.573
52287	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FUNES (NARIÑO)	612.573.899	54347	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)	376.532.616
52317	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUACHUCA (NARIÑO)	1.471.634.201	54377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LABATECA (NORTE DE SANTANDER)	578.727.107
52320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUATARILLA (NARIÑO)	1.099.267.082	54385	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA ESPERANZA (NORTE DE SANTANDER)	1.226.975.772
52323	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ILES (NARIÑO)	565.813.784	54398	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PLAYA (NORTE DE SANTANDER)	837.645.129
52352	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ILES (NARIÑO)	887.602.167	54418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOURDES (NORTE DE SANTANDER)	327.274.444
52354	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE IMJES (NARIÑO)	559.252.148	54480	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MUTISCUA (NORTE DE SANTANDER)	361.638.957
52378	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA CRUZ (NARIÑO)	1.790.284.306	54520	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)	487.935.507
52381	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA FLORIDA (NARIÑO)	901.769.165	54553	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)	1.076.561.167
52385	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA LLANADA (NARIÑO)	531.548.093	54599	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RAGONVALIA (NORTE DE SANTANDER)	676.062.861
52390	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA TOLA (NARIÑO)	1.479.941.422	54660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SALAZAR (NORTE DE SANTANDER)	862.417.800
52399	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA UNIÓN (NARIÑO)	2.459.968.755	54670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CALIXTO (NORTE DE SANTANDER)	1.376.685.314
52405	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LEIVA (NARIÑO)	1.444.923.364	54673	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NORTE DE SANTANDER)	578.773.415
52411	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LINARES (NARIÑO)	906.392.698	54680	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTIAGO (NORTE DE SANTANDER)	282.986.660
52418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOS ANDES (NARIÑO)	2.519.198.460	54720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)	2.207.555.750
52427	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAGUI (NARIÑO)	696.182.177	54743	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SILOS (NORTE DE SANTANDER)	399.594.627
52435	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MALLAMA (NARIÑO)	1.816.272.493	54800	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)	2.310.090.332
52473	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOSQUERA (NARIÑO)	505.901.553	54810	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBU (NORTE DE SANTANDER)	3.654.227.861
52480	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NARIÑO (NARIÑO)	3.221.649.999	54820	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOLEDO (NORTE DE SANTANDER)	1.690.544.161
52490	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (NARIÑO)	867.873.998	54871	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLA CARO (NORTE DE SANTANDER)	512.722.585
52506	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OSPINA (NARIÑO)	1.682.828.637	66	RISARALDA	3.024.314.726
52520	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO (NARIÑO)	1.785.254.191	66456	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MISTRATO (RISARALDA)	1.645.595.564
52540	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)	1.139.383.194	66572	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUEBLO RICO (RISARALDA)	1.378.719.162
52560	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE POTOSÍ (NARIÑO)	1.361.778.277	68	SANTANDER	40.797.668.948
52565	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (NARIÑO)	789.397.722	68013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AGUADA (SANTANDER)	170.708.881
52573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERRES (NARIÑO)	1.926.813.937	68020	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALBANIA (SANTANDER)	526.878.242
52585	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUPIALES (NARIÑO)	2.011.874.477	68051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARATOCA (SANTANDER)	807.961.776
52612	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RICAUETE (NARIÑO)	2.522.940.920	68092	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BETULIA (SANTANDER)	488.942.145
52678	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN (NARIÑO)	4.804.100.444	68101	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOLIVAR (SANTANDER)	1.145.345.804
52683	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAMANIEGO (NARIÑO)	2.519.147.080	68121	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CABRERA (SANTANDER)	241.252.512
52685	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANDONÁ (NARIÑO)	2.130.272.331			
52687	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (NARIÑO)	2.001.555.995			
52694	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO)	753.570.594			

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020		ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020	
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	VALOR
68147	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAPITANEJO (SANTANDER)	523.055.515	555.184.433
68152	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARCASÍ (SANTANDER)	481.313.135	6.286.097.345
68160	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CEPITÁ (SANTANDER)	175.755.430	1.436.451.368
68162	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CERRITO (SANTANDER)	532.391.069	432.543.871
68176	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIMA (SANTANDER)	292.307.807	1.086.419.598
68179	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIPATA (SANTANDER)	493.497.728	2.124.631.912
68190	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CIMITARRA (SANTANDER)	4.913.451.837	1.807.761.424
68207	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (SANTANDER)	490.197.868	1.136.028.751
68217	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COROMORO (SANTANDER)	750.093.693	1.877.348.893
68229	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CURTÍ (SANTANDER)	1.181.659.750	3.335.180.434
68235	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ (SANTANDER)	2.049.010.860	1.486.507.238
68245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO (SANTANDER)	183.331.948	2.036.375.466
68250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PEÑÓN (SANTANDER)	488.009.620	1.460.564.265
68255	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PLAYÓN (SANTANDER)	1.093.468.124	3.770.428.226
68264	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ENCINO (SANTANDER)	236.082.456	2.615.763.333
68266	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ENCISO (SANTANDER)	298.641.989	1.232.149.965
68271	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FLORIAN (SANTANDER)	612.449.352	5.902.037.586
68296	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GALÁN (SANTANDER)	200.822.475	5.107.073.567
68298	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GAMBITA (SANTANDER)	493.161.154	1.550.252.518
68318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUACA (SANTANDER)	605.347.335	3.441.891.864
68324	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAVATÁ (SANTANDER)	333.019.880	2.199.806.309
68327	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUEPSA (SANTANDER)	359.332.346	3.519.186.509
68344	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HATO (SANTANDER)	226.310.487	1.847.286.763
68368	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JESUS MARIA (SANTANDER)	294.110.075	
68370	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JORDAN (SANTANDER)	105.649.233	36.564.253.917
68385	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LANDAZURI (SANTANDER)	1.512.248.472	481.371.803
68397	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PAZ (SANTANDER)	484.876.498	855.036.845
68418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOS SANTOS (SANTANDER)	1.242.865.769	1.895.603.117
68425	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MACARAVITA (SANTANDER)	216.764.963	2.234.783.238
68464	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOCOTÉS (SANTANDER)	1.061.511.081	4.636.769.642
68468	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOLAGAVITA (SANTANDER)	484.777.687	985.823.098
68500	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OIBA (SANTANDER)	1.183.736.827	2.783.074.593
68502	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ONZACA (SANTANDER)	471.276.647	911.569.958
68522	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALMAR (SANTANDER)	346.462.243	751.455.440
68572	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL (SANTANDER)	1.136.959.251	898.020.531
68573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	789.354.470	487.429.106
68575	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)	3.080.995.057	2.179.270.162
68615	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER)	2.555.307.707	3.140.793.042
68669	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS (SANTANDER)	786.107.123	882.943.668
68673	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN BENITO (SANTANDER)	394.256.781	2.947.254.759
68682	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN (SANTANDER)	226.099.489	721.922.361
68684	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA (SANTANDER)	405.818.669	2.355.405.398
68686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (SANTANDER)	219.363.890	622.677.287
68705	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (SANTANDER)	201.518.264	1.976.066.974
68720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN (SANTANDER)	414.833.083	1.370.509.669
68745	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SIMACOTA (SANTANDER)	718.155.204	1.868.694.722
68770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUAITA (SANTANDER)	975.288.452	445.494.250
68773	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUCRE (SANTANDER)	787.980.405	629.231.730
68780	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SURATÁ (SANTANDER)	307.550.390	503.052.524
70	SUCRE	87.060.389.386	42.715.846.310
70001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SINGEJO (SUCRE)	28.618.615.807	42.715.846.310
70110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENAVISTA (SUCRE)	962.795.057	12.901.922.911
70124	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAIMITO (SUCRE)	1.232.006.884	4.220.237.186
70204	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COLOSO (SUCRE)		
70215	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)		
70221	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COVENAS (SUCRE)		
70230	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHALAN (SUCRE)		
70233	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL ROBLE (SUCRE)		
70235	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GALERAS (SUCRE)		
70265	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUARANDA (SUCRE)		
70400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA UNIÓN (SUCRE)		
70418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUCRE)		
70429	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)		
70473	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MORROA (SUCRE)		
70508	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)		
70523	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE)		
70670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAMPUES (SUCRE)		
70678	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (SUCRE)		
70702	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA (SUCRE)		
70708	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)		
70713	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE)		
70717	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)		
70742	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCE (SUCRE)		
70771	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUCRE (SUCRE)		
70820	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ (SUCRE)		
70823	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO (SUCRE)		
73	TOLIMA		
73024	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALPUJARRA (TOLIMA)		
73026	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA)		
73034	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANZOATEGUI (TOLIMA)		
73067	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ATAGO (TOLIMA)		
73168	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA)		
73200	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA)		
73217	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA)		
73226	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUNDAY (TOLIMA)		
73236	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE DOLORES (TOLIMA)		
73270	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FALAN (TOLIMA)		
73461	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MURILLO (TOLIMA)		
73483	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NATAGAIMA (TOLIMA)		
73504	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ORTEGA (TOLIMA)		
73520	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PLANADAS (TOLIMA)		
73555	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PRADO (TOLIMA)		
73563	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RONCESVALLES (TOLIMA)		
73616	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIOBLANCO (TOLIMA)		
73622	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RONCESVALLES (TOLIMA)		
73624	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA)		
73675	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANTONIO (TOLIMA)		
73678	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA)		
73770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUÁREZ (TOLIMA)		
73854	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)		
73873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLARRICA (TOLIMA)		
76	VALLE DEL CAUCA		
76109	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)		
81	ARAUCA		
81065	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)		



ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020			VALOR
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	
81220	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CRAVO NORTE (ARAUCA)	309.946.550	
81300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FORTUL (ARAUCA)	2.637.045.716	
81591	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO RONDON (ARAUCA)	373.327.439	
81794	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA)	5.361.366.020	
<b>85</b>	<b>CASANARE</b>	<b>11.561.052.377</b>	
85015	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHAMEZA (CASANARE)	260.705.872	
85125	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HATO COROZAL (CASANARE)	1.283.242.285	
85136	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA SALINA (CASANARE)	145.556.405	
85139	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANI (CASANARE)	1.086.883.818	
85225	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NUNCHIA (CASANARE)	878.678.331	
85230	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OROQUE (CASANARE)	828.663.644	
85250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE)	2.558.920.464	
85263	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PORE (CASANARE)	773.937.955	
85279	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RECTOR (CASANARE)	465.617.652	
85315	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SACAMA (CASANARE)	207.260.603	
85325	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENOQUE (CASANARE)	779.881.001	
85400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TAMARA (CASANARE)	687.501.230	
85430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TRINIDAD (CASANARE)	1.604.203.117	
<b>86</b>	<b>PUTUMAYO</b>	<b>22.445.251.220</b>	
86320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)	5.723.776.812	
86569	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO CAicedo (PUTUMAYO)	1.448.466.155	
86571	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)	2.391.150.139	
86573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LEGUIZAMO (PUTUMAYO)	1.502.800.729	
86757	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)	2.867.645.167	
86760	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTIAGO (PUTUMAYO)	1.070.422.558	
86865	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUJÉZ (PUTUMAYO)	5.332.125.235	
86885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO)	2.108.864.425	
<b>88</b>	<b>ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS</b>	<b>7.251.592.187</b>	
88000	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS	7.251.592.187	
<b>91</b>	<b>AMAZONAS</b>	<b>5.035.009.683</b>	
91001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)	4.183.560.918	
91540	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO (AMAZONAS)	851.448.765	
<b>94</b>	<b>GUAINIA</b>	<b>2.010.668.191</b>	
94001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE INIRIDA (GUAINIA)	2.010.668.191	
<b>95</b>	<b>GUAVIARE</b>	<b>10.776.794.753</b>	
95001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	6.791.360.673	
95025	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL RETORNO (GUAVIARE)	2.422.260.049	
95200	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MIRAFLORES (GUAVIARE)	1.563.174.031	
<b>97</b>	<b>VAUPES</b>	<b>3.638.510.766</b>	
97001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MITÚ (VAUPES)	3.219.273.402	
97161	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARURU (VAUPES)	327.277.531	
97666	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TARAIRA (VAUPES)	91.959.833	
<b>99</b>	<b>VICHADA</b>	<b>7.832.397.271</b>	
99001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)	1.652.350.706	
99624	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PRIMAVEA (VICHADA)	1.754.225.535	
99624	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA (VICHADA)	418.777.270	
99773	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUMARIBO (VICHADA)	4.007.043.760	

  

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2019-2020			VALOR
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	
05	<b>ANTIOQUIA</b>	<b>71.125.271.871</b>	
05002	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)	1.740.185.677	
05004	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ABRÍACUÍ (ANTIOQUIA)	409.640.618	
05021	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA (ANTIOQUIA)	606.008.006	
05030	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AMAGÁ (ANTIOQUIA)	2.124.079.195	
05034	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA)	2.910.245.615	
05036	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS (ANTIOQUIA)	1.042.335.387	
05079	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BARBOSA (ANTIOQUIA)	2.728.887.686	
05086	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELMIRA (ANTIOQUIA)	905.277.452	
05091	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BETANÍA (ANTIOQUIA)	1.068.471.097	
05101	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR (ANTIOQUIA)	2.034.808.529	
05142	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CARACOLÍ (ANTIOQUIA)	699.490.674	
05145	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CARAMANTA (ANTIOQUIA)	717.698.840	
05148	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA)	2.407.603.926	
05190	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAROLINA (ANTIOQUIA)	481.950.402	
05190	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CISNEROS (ANTIOQUIA)	954.609.027	
05206	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (ANTIOQUIA)	527.087.388	
05237	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE DON MATÍAS (ANTIOQUIA)	1.606.084.563	
05264	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ENTRERRIOS (ANTIOQUIA)	897.561.222	
05282	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FREDONIA (ANTIOQUIA)	1.629.166.184	
05313	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA)	1.084.188.913	
05321	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUATAPE (ANTIOQUIA)	560.862.723	
05347	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE HELICONIA (ANTIOQUIA)	842.557.905	
05353	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE HISPANIA (ANTIOQUIA)	721.170.273	
05364	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA)	1.241.459.404	
05368	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE JERICÓ (ANTIOQUIA)	1.197.268.295	
05400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA UNIÓN (ANTIOQUIA)	1.394.447.961	
05440	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARINILLA (ANTIOQUIA)	2.413.841.401	
05467	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONTEBELLO (ANTIOQUIA)	846.080.772	
05483	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NARIÑO (ANTIOQUIA)	1.712.917.031	
05541	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PEÑOL (ANTIOQUIA)	1.299.959.163	
05576	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUEBLO RICO (ANTIOQUIA)	875.921.161	
05585	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	1.734.386.622	
05591	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)	1.903.631.225	
05607	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RETIRO (ANTIOQUIA)	1.199.216.728	
05649	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANTIOQUIA)	1.560.503.783	
05656	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO (ANTIOQUIA)	1.403.330.044	
05658	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA (ANTIOQUIA)	528.293.792	
05660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN LUIS (ANTIOQUIA)	1.250.491.934	
05664	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN PEDRO (ANTIOQUIA)	1.734.617.619	
05674	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ANTIOQUIA)	1.511.141.151	
05679	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)	1.749.307.705	
05686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)	2.279.830.997	
05690	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA)	1.111.127.389	
05697	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL SANTUARIO (ANTIOQUIA)	1.788.894.998	
05756	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SONSON (ANTIOQUIA)	2.468.357.311	
05761	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SOPETRÁN (ANTIOQUIA)	1.526.538.198	
05789	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TAMESIS (ANTIOQUIA)	1.353.424.458	

ANEXO NUMERO 2 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2019-2020			VALOR
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	
05809	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TITIBI (ANTIOQUIA)	1.393.715.424	
05856	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VALPARAISO (ANTIOQUIA)	797.076.188	
05861	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VENEZIA (ANTIOQUIA)	1.262.401.194	
05887	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE YARUMAL (ANTIOQUIA)	2.887.118.621	
<b>08</b>	<b>ATLANTICO</b>	<b>14.217.574.329</b>	
08078	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BARANOA (ATLANTICO)	3.189.151.584	
08372	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA (ATLANTICO)	1.624.041.038	
08433	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MALAMBO (ATLANTICO)	5.415.952.126	
08573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLANTICO)	1.885.379.630	
08685	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTO TOMAS (ATLANTICO)	2.103.049.951	
<b>15</b>	<b>BOYACA</b>	<b>33.054.194.202</b>	
15051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARCABUCO (BOYACA)	802.965.371	
15087	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELEN (BOYACA)	908.356.785	
15162	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CERINZA (BOYACA)	572.178.554	
15176	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA (BOYACA)	2.953.812.896	
15189	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CIENEGA (BOYACA)	697.163.599	
15215	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CORRALES (BOYACA)	440.632.332	
15236	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACA)	401.295.558	
15272	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FIRAVITOBÁ (BOYACA)	783.925.979	
15299	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GARAGOÁ (BOYACA)	1.408.633.227	
15322	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUATEQUE (BOYACA)	1.026.551.979	
15362	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE IZA (BOYACA)	440.442.385	
15380	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA CAPILLA (BOYACA)	442.947.675	
15407	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACA)	1.565.577.294	
15455	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MIRAFLORES (BOYACA)	1.047.983.495	
15466	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONGUI (BOYACA)	748.099.937	
15469	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONQUIRA (BOYACA)	1.798.811.330	
15491	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NOBSA (BOYACA)	1.120.875.917	
15494	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN (BOYACA)	877.542.051	
15516	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PAIPA (BOYACA)	1.861.706.978	
15537	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PAZ DE RIO (BOYACA)	671.926.288	
15646	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAMIACÁ (BOYACA)	1.784.630.845	
15667	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN EDUARDO (BOYACA)	415.298.432	
15676	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA (BOYACA)	745.139.988	
15690	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACA)	717.411.677	
15693	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACA)	1.080.685.185	
15757	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SOCHA (BOYACA)	897.090.429	
15798	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TENZA (BOYACA)	625.706.318	
15806	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACA)	1.115.417.795	
15820	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TOPACA (BOYACA)	618.612.857	
15832	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ (BOYACA)	379.395.685	
15835	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TURMEQUE (BOYACA)	823.304.570	
15837	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TUTA (BOYACA)	1.167.362.959	
15861	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VENTUEMADA (BOYACA)	1.465.696.524	
<b>17</b>	<b>CALDAS</b>	<b>38.543.656.556</b>	
17013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AGUADAS (CALDAS)	1.597.799.915	
17042	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS)	1.944.463.035	
17050	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARANZAZU (CALDAS)	1.018.749.500	
17088	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELALCAZAR (CALDAS)	1.141.956.257	
17174	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHINCHINA (CALDAS)	2.476.440.081	
17272	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FILADELFA (CALDAS)	1.100.508.395	
ANEXO NUMERO 2 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2019-2020			
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	
17380	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)	3.641.551.086	
17388	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA MERCED (CALDAS)	704.669.882	
17433	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MANZANARES (CALDAS)	1.799.979.335	
17444	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARUETALIA (CALDAS)	1.385.460.101	
17446	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARULANDA (CALDAS)	516.814.239	
17486	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS)	2.015.012.429	
17513	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PACORA (CALDAS)	1.098.159.198	
17524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PALESTINA (CALDAS)	1.499.441.565	
17541	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PENSVLVANIA (CALDAS)	1.842.893.971	
17614	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CALDAS)	3.179.285.008	
17616	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RISARALDA (CALDAS)	990.101.268	
17653	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS)	1.212.527.213	
17662	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAMANÁ (CALDAS)	2.078.983.152	
17665	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JOSE (CALDAS)	897.424.367	
17777	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUPIA (CALDAS)	1.916.616.092	
17867	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VICTORIA (CALDAS)	998.214.463	
17873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLAMARÍA (CALDAS)	2.372.153.313	
17877	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VITERBO (CALDAS)	1.114.452.691	
<b>19</b>	<b>CAUCA</b>	<b>13.755.700.658</b>	
19300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUACHENE (CAUCA)	1.626.033.510	
19513	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PADILLA (CAUCA)	856.255.225	
19532	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PATIA (CAUCA)	2.653.757.536	
19573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)	2.318.142.712	
19698	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTANDER DE OUILICHAO (CAUCA)	4.725.596.038	
19845	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA RICA (CAUCA)	1.575.915.637	
<b>20</b>	<b>CESAR</b>	<b>2.160.584.805</b>	
20710	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR)	2.160.584.805	
<b>25</b>	<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>79.060.849.470</b>	
25001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS (CUNDINAMARCA)	1.011.080.847	
25019	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ALBAN (CUNDINAMARCA)	782.364.403	
25035	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)	1.401.264.958	
25040	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANOLAIMA (CUNDINAMARCA)	1.200.910.826	
25053	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARBELAEZ (CUNDINAMARCA)	1.208.189.989	
25086	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELTRAN (CUNDINAMARCA)	497.746.229	
25095	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BITUIMA (CUNDINAMARCA)	501.796.471	
25099	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BOJACÁ (CUNDINAMARCA)	1.141.394.872	
25123	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CACHIPAY (CUNDINAMARCA)	975.132.016	
25151	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAQUEZ (CUNDINAMARCA)	1.590.967.921	
25178	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHIPAUQUE (CUNDINAMARCA)	1.026.237.376	
25181	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHOACHI (CUNDINAMARCA)	1.070.778.323	
25200	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA)	1.390.097.198	
25245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL COLEGIO (CUNDINAMARCA)	1.600.494.151	
25260	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL ROSAL (CUNDINAMARCA)	1.544.492.295	
25279	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FOMEQUE (CUNDINAMARCA)	1.285.716.125	
25288	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FUJUENE (CUNDINAMARCA)	746.329.168	
25293	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GACHALA (CUNDINAMARCA)	844.003.544	
25295	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ (CUNDINAMARCA)	1.315.244.589	
25299	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GAMA (CUNDINAMARCA)	636.792.080	
25312	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRANADA (CUNDINAMARCA)	903.590.826	
25317	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUACHETA (CUNDINAMARCA)	1.267.189.800	
25320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)	2.658.151.127	
25322	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUASCA (CUNDINAMARCA)	1.232.955.165	

ANEXO NUMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2019-2020			ANEXO NUMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2019-2020		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	CODIGO	ENTIDAD	VALOR
25326	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUATAVITA (CUNDINAMARCA)	820.512.468	41615	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RIVERA (HUILA)	1.752.886.177
25328	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA (CUNDINAMARCA)	601.573.245	41797	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA)	1.084.852.669
25335	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAYABETAL (CUNDINAMARCA)	766.711.127	41801	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TERUEL (HUILA)	1.120.688.993
25372	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE JUNIN (CUNDINAMARCA)	1.100.942.177	41807	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TIMANA (HUILA)	1.777.441.130
25377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA CALERA (CUNDINAMARCA)	1.556.866.455	41885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE YAGUARA (HUILA)	966.771.392
25386	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA MESA (CUNDINAMARCA)	2.130.869.216	<b>50</b>	<b>META</b>	<b>14.078.625.325</b>
25402	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA VEGA (CUNDINAMARCA)	1.319.535.738	50150	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)	1.085.282.413
25407	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LENGUAZQUE (CUNDINAMARCA)	1.200.622.122	50223	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)	872.991.178
25486	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NEMOCÓN (CUNDINAMARCA)	1.132.126.114	50226	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CUMARAL (META)	1.485.810.688
25488	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA)	1.601.224.414	50245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL CALVARIO (META)	391.802.904
25489	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NIMAIMA (CUNDINAMARCA)	925.125.955	50313	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRANADA (META)	3.461.287.091
25506	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VENEZIA (CUNDINAMARCA)	617.608.325	50318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAMAL (META)	925.863.581
25513	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PACHO (CUNDINAMARCA)	1.868.468.537	50573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (META)	2.505.268.621
25535	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PASCA (CUNDINAMARCA)	1.236.669.039	50606	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RESTREPO (META)	953.423.437
25572	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)	1.710.129.939	50686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JUANITO (META)	465.742.704
25645	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA (CUNDINAMARCA)	1.305.986.361	50689	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN MARTIN (META)	1.931.152.708
25649	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (CUNDINAMARCA)	1.141.680.289	<b>52</b>	<b>NARIÑO</b>	<b>8.477.362.254</b>
25668	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDINAMARCA)	1.026.841.798	52083	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELEN (NARIÑO)	964.847.662
25662	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIO SECO (CUNDINAMARCA)	1.171.222.107	52356	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE IPIALES (NARIÑO)	5.882.965.862
25718	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SASAIMA (CUNDINAMARCA)	1.105.734.778	52693	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO)	1.629.548.730
25736	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SESQUILÉ (CUNDINAMARCA)	1.195.337.259	<b>54</b>	<b>NORTE DE SANTANDER</b>	<b>17.882.265.322</b>
25740	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SIBATE (CUNDINAMARCA)	2.108.796.691	54099	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)	920.210.444
25743	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)	1.685.744.776	54172	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHINÁCOTA (NORTE DE SANTANDER)	1.404.830.616
25745	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SIMIJACA (CUNDINAMARCA)	1.231.476.258	54239	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE DURANIA (NORTE DE SANTANDER)	651.783.802
25769	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUBACHOQUE (CUNDINAMARCA)	1.172.496.460	54313	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NORTE DE SANTANDER)	801.347.181
25772	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUESCA (CUNDINAMARCA)	1.511.729.996	54405	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER)	3.288.373.739
25777	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUPATÁ (CUNDINAMARCA)	780.352.929	54498	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER)	4.313.086.575
25779	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUSÁ (CUNDINAMARCA)	1.379.895.211	54518	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)	2.500.591.941
25781	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUTATAUSA (CUNDINAMARCA)	828.508.614	54874	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	4.002.041.024
25785	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)	1.542.214.096	<b>63</b>	<b>QUINDIO</b>	<b>16.562.907.580</b>
25793	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TAUSA (CUNDINAMARCA)	1.013.842.989	63111	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BUENAVISTA (QUINDIO)	461.902.837
25797	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TENA (CUNDINAMARCA)	1.013.504.038	63130	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CALARCA (QUINDIO)	2.935.809.775
25807	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TIBIRITÁ (CUNDINAMARCA)	571.842.372	63190	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CIRCASIA (QUINDIO)	1.793.160.208
25815	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TOCAIMA (CUNDINAMARCA)	1.738.882.898	63212	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CORDOBA (QUINDIO)	713.093.072
25841	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE UBAQUE (CUNDINAMARCA)	844.896.363	63272	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FILANDIA (QUINDIO)	1.134.143.130
25843	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ (CUNDINAMARCA)	2.244.933.889	63302	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GENOVA (QUINDIO)	877.662.153
25845	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE UNE (CUNDINAMARCA)	1.088.534.964	63401	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA TEBAIDA (QUINDIO)	2.549.360.058
25867	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VIANÍ (CUNDINAMARCA)	686.124.240	63470	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONTENEGRÓ (QUINDIO)	2.403.992.656
25873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA)	1.678.258.734	63548	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUJO (QUINDIO)	755.301.937
25875	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLETÁ (CUNDINAMARCA)	1.742.852.703	63594	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDIO)	2.139.686.292
25898	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ZIPACÓN (CUNDINAMARCA)	827.252.887	63690	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SALENTO (QUINDIO)	798.795.462
<b>27</b>	<b>CHOCO</b>	<b>2.585.469.114</b>	<b>66</b>	<b>RISARALDA</b>	<b>17.566.112.495</b>
27075	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO (CHOCO)	1.098.264.028	66045	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE APIÁ (RISARALDA)	1.564.645.537
27245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO (CHOCO)	1.487.205.086	66075	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA)	838.828.577
<b>41</b>	<b>HUILA</b>	<b>20.689.591.297</b>	66088	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA (RISARALDA)	1.915.249.678
41026	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ALTAMIRA (HUILA)	651.972.406	66318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUATICA (RISARALDA)	1.365.410.144
41132	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA)	2.294.733.697	66383	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA CELIA (RISARALDA)	946.146.348
41244	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ELIAS (HUILA)	706.551.204	66400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)	2.088.539.375
41298	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)	4.498.014.513	66440	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARSELLA (RISARALDA)	1.881.888.632
41306	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA)	2.459.874.487			
41349	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE HOBO (HUILA)	951.754.071			
41524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA)	2.424.050.588			

ANEXO NUMERO 2 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2019-2020			ANEXO NUMERO 2 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2019-2020		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	CODIGO	ENTIDAD	VALOR
66594	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE QUINCHIA (RISARALDA)	2.471.353.703	76	VALLE DEL CAUCA	60.658.898.387
66682	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA)	3.133.844.523	76020	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ALCAHA (VALLE DEL CAUCA)	1.773.514.576
66687	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTUARIO (RISARALDA)	1.360.205.978	76036	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANDALUZA (VALLE DEL CAUCA)	1.315.383.016
68	SANTANDER	28.260.019.666	76041	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO (VALLE DEL CAUCA)	1.694.265.745
68077	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BARBOSA (SANTANDER)	1.807.899.589	76054	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARGELIA (VALLE DEL CAUCA)	857.791.154
68079	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BARCHIHARA (SANTANDER)	926.435.599	76100	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BOLIVAR (VALLE DEL CAUCA)	1.316.460.678
68132	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CALIFORNIA (SANTANDER)	420.409.791	76113	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE (VALLE DEL CAUCA)	1.541.178.646
68167	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHARALA (SANTANDER)	1.049.318.796	76122	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAICEDONIA (VALLE DEL CAUCA)	1.681.175.177
68169	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHARTA (SANTANDER)	508.127.400	76126	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL CAIRO (VALLE DEL CAUCA)	1.145.647.443
68209	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER)	516.817.782	76246	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL CERRITO (VALLE DEL CAUCA)	2.714.131.643
68211	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CONTRATACION (SANTANDER)	580.896.875	76248	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL DOVIO (VALLE DEL CAUCA)	912.507.031
68320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUADALUPE (SANTANDER)	713.148.293	76250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)	2.889.411.984
68322	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAPOTÁ (SANTANDER)	388.803.647	76275	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GINEBRA (VALLE DEL CAUCA)	1.483.897.202
68377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA BELLEZA (SANTANDER)	1.089.148.111	76306	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUACARÍ (VALLE DEL CAUCA)	2.131.087.045
68406	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LEBRÚJA (SANTANDER)	2.549.995.412	76318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA)	4.094.893.380
68432	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER)	1.415.457.887	76364	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA CUMBRE (VALLE DEL CAUCA)	1.117.806.355
68444	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER)	758.338.900	76377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA UNIÓN (VALLE DEL CAUCA)	2.165.265.219
68498	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE OCAMONTE (SANTANDER)	665.462.702	76400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA VICTORIA (VALLE DEL CAUCA)	1.092.475.299
68524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (SANTANDER)	447.668.177	76403	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE OBAÑO (VALLE DEL CAUCA)	1.480.630.552
68533	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PÁRAMO (SANTANDER)	643.582.036	76497	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE DEL CAUCA)	2.979.706.254
68549	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER)	714.662.254	76606	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RESTREPO (VALLE DEL CAUCA)	1.320.859.508
68655	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)	1.673.655.311	76616	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RIOFRÍO (VALLE DEL CAUCA)	1.301.074.813
68679	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER)	1.908.752.435	76622	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)	1.873.018.020
68689	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ (SANTANDER)	2.384.837.413	76670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN PEDRO (VALLE DEL CAUCA)	1.324.158.825
68755	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SOCORRO (SANTANDER)	1.703.441.885	76736	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)	2.257.324.031
68820	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TONA (SANTANDER)	857.397.661	76823	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TOÑO (VALLE DEL CAUCA)	1.541.412.200
68855	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ (SANTANDER)	688.718.188	76828	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TRUJILLO (VALLE DEL CAUCA)	1.437.536.462
68861	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)	1.741.242.389	76845	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ULLOA (VALLE DEL CAUCA)	700.102.623
68867	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER)	424.415.952	76863	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VERSALLES (VALLE DEL CAUCA)	747.322.034
68872	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLANUEVA (SANTANDER)	826.719.857	76869	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VUJES (VALLE DEL CAUCA)	1.078.838.962
68895	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ZAPATOCA (SANTANDER)	854.665.624	76890	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)	1.465.003.951
73	TOLIMA	32.413.984.778	76895	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)	2.314.119.897
73030	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AMBALEMA (TOLIMA)	923.115.744	81	ARAUCA	7.647.209.717
73055	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARMERO (TOLIMA)	1.271.194.821	81001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)	4.554.637.218
73124	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAJAMARCA (TOLIMA)	1.659.661.709	81736	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SARAVENA (ARAUCA)	3.092.572.499
73148	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ (TOLIMA)	1.044.405.431	85	CASANARE	8.629.822.209
73152	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CASABIANCA (TOLIMA)	910.455.714	85010	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AGUAZUL (CASANARE)	2.625.848.890
73275	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA)	1.896.993.898	85162	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONTERREY (CASANARE)	1.429.096.973
73283	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FRESNO (TOLIMA)	2.127.469.870	85300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE)	501.992.761
73319	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAMO (TOLIMA)	2.359.345.227	85410	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE)	2.064.954.381
73347	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE HERVEO (TOLIMA)	874.344.431	85440	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLANUEVA (CASANARE)	2.007.929.204
73349	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE HONDA (TOLIMA)	1.580.219.936	86	PUTUMAYO	9.003.315.514
73352	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ICONONZO (TOLIMA)	1.242.327.541	86001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MICOCA (PUTUMAYO)	2.757.090.665
73408	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LERIDA (TOLIMA)	1.487.836.362	86219	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE COLÓN (PUTUMAYO)	685.846.750
73411	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LIBANO (TOLIMA)	2.582.861.895	86568	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)	3.470.954.298
73443	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA)	2.119.064.041	86749	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SIBUNDOY (PUTUMAYO)	1.222.439.530
73449	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MELGAR (TOLIMA)	1.973.316.960	86755	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (PUTUMAYO)	866.984.271
73547	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PIEDRAS (TOLIMA)	847.484.799	88	ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS	648.894.932
73585	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PURIFICACION (TOLIMA)	2.282.566.121	88564	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS)	648.894.932
73671	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SالدANIA (TOLIMA)	1.426.988.077	95	GUAVIARE	983.085.748
73686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA ISABEL (TOLIMA)	848.031.240	95015	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CALAMAR (GUAVIARE)	983.085.748
73861	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VENADILLO (TOLIMA)	1.818.524.368			
73870	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA (TOLIMA)	1.137.776.593			498.005.396.229



ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020		ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020	
CÓDIGO	ENTIDAD	CÓDIGO	ENTIDAD
05	ANTIOQUIA	05310	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA (ANTIOQUIA)
05000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE ANTIOQUIA	05313	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA)
05001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MEDELLIN (ANTIOQUIA)	05315	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALUPE (ANTIOQUIA)
05002	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)	05318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUARNE (ANTIOQUIA)
05004	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ (ANTIOQUIA)	05321	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATAPÉ (ANTIOQUIA)
05021	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANTIOQUIA)	05333	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HELICONIA (ANTIOQUIA)
05030	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AMAGÁ (ANTIOQUIA)	05360	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ITAGUÍ (ANTIOQUIA)
05031	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANAFÍ (ANTIOQUIA)	05361	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ITUANGO (ANTIOQUIA)
05034	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA)	05364	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA)
05036	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS (ANTIOQUIA)	05368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JERICÓ (ANTIOQUIA)
05038	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANGOSTURA (ANTIOQUIA)	05376	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CEJA (ANTIOQUIA)
05040	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANORÍ (ANTIOQUIA)	05380	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA (ANTIOQUIA)
05042	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)	05390	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA)
05044	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANZA (ANTIOQUIA)	05400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (ANTIOQUIA)
05045	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA)	05411	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LIBORINA (ANTIOQUIA)
05051	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARBOLETES (ANTIOQUIA)	05425	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MACEO (ANTIOQUIA)
05055	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARGELIA (ANTIOQUIA)	05467	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARINILLA (ANTIOQUIA)
05059	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARMENIA (ANTIOQUIA)	05475	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MURINDO (ANTIOQUIA)
05079	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARBOSA (ANTIOQUIA)	05480	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MUTATÁ (ANTIOQUIA)
05088	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELMIRA (ANTIOQUIA)	05483	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NARIÑO (ANTIOQUIA)
05091	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BETANÍA (ANTIOQUIA)	05495	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NECHÍ (ANTIOQUIA)
05093	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BETULIA (ANTIOQUIA)	05501	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OLAYA (ANTIOQUIA)
05101	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR (ANTIOQUIA)	05511	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEÑOL (ANTIOQUIA)
05113	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BRICEÑO (ANTIOQUIA)	05543	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEQUE (ANTIOQUIA)
05120	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BURITICA (ANTIOQUIA)	05576	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO (ANTIOQUIA)
05125	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CACERES (ANTIOQUIA)	05579	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)
05129	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)	05585	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)
05134	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO (ANTIOQUIA)	05591	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)
05138	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMARGORDAS (ANTIOQUIA)	05600	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUIA)
05142	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARACOL (ANTIOQUIA)	05607	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RETIRO (ANTIOQUIA)
05145	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARAMANTA (ANTIOQUIA)	05615	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)
05147	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)	05628	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANALARGA (ANTIOQUIA)
05148	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA)	05631	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANETA (ANTIOQUIA)
05150	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAROLINA (ANTIOQUIA)	05642	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALGAR (ANTIOQUIA)
05154	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAIGUASA (ANTIOQUIA)	05647	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUEROJUA (ANTIOQUIA)
05172	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ (ANTIOQUIA)	05649	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANTIOQUIA)
05190	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CISNEROS (ANTIOQUIA)	05652	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (ANTIOQUIA)
05197	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCERNIA (ANTIOQUIA)	05656	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO (ANTIOQUIA)
05206	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (ANTIOQUIA)	05658	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA (ANTIOQUIA)
05209	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCORDIA (ANTIOQUIA)	05659	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ (ANTIOQUIA)
05212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COPACABANA (ANTIOQUIA)	05660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS (ANTIOQUIA)
05234	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DABEIBA (ANTIOQUIA)	05664	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (ANTIOQUIA)
05240	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EBEJICO (ANTIOQUIA)	05665	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ (ANTIOQUIA)
05250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL BAGRE (ANTIOQUIA)	05667	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL (ANTIOQUIA)
05264	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENTRERÍOS (ANTIOQUIA)	05670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ROQUE (ANTIOQUIA)
05266	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)	05674	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ANTIOQUIA)
05282	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FREDONIA (ANTIOQUIA)	05679	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)
05284	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FRONTINO (ANTIOQUIA)	05686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)
05306	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRALDO (ANTIOQUIA)	05690	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA)
05308	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	05697	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO (ANTIOQUIA)
		05736	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SEGOVIA (ANTIOQUIA)

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05310	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA (ANTIOQUIA)	255.437.503
05313	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA)	180.688.399
05315	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALUPE (ANTIOQUIA)	212.819.906
05318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUARNE (ANTIOQUIA)	270.514.426
05321	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATAPÉ (ANTIOQUIA)	94.356.938
05333	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HELICONIA (ANTIOQUIA)	164.838.592
05360	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ITAGUÍ (ANTIOQUIA)	139.350.097
05361	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ITUANGO (ANTIOQUIA)	349.739.279
05364	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA)	399.285.528
05368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JERICÓ (ANTIOQUIA)	190.282.663
05376	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CEJA (ANTIOQUIA)	192.577.034
05380	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA (ANTIOQUIA)	239.071.069
05390	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA)	232.786.320
05400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (ANTIOQUIA)	183.258.310
05411	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LIBORINA (ANTIOQUIA)	187.456.708
05425	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MACEO (ANTIOQUIA)	208.221.126
05467	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARINILLA (ANTIOQUIA)	178.738.758
05475	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MURINDO (ANTIOQUIA)	249.987.987
05480	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MUTATÁ (ANTIOQUIA)	164.813.946
05483	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NARIÑO (ANTIOQUIA)	295.850.896
05495	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NECHÍ (ANTIOQUIA)	407.872.469
05501	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OLAYA (ANTIOQUIA)	264.426.998
05511	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEÑOL (ANTIOQUIA)	741.640.557
05543	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEQUE (ANTIOQUIA)	485.573.398
05576	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO (ANTIOQUIA)	149.696.842
05579	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)	188.504.945
05585	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	351.270.418
05591	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)	161.856.479
05600	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUIA)	426.870.072
05607	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RETIRO (ANTIOQUIA)	260.569.288
05615	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)	282.125.083
05628	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANALARGA (ANTIOQUIA)	405.866.305
05631	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANETA (ANTIOQUIA)	147.831.073
05642	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALGAR (ANTIOQUIA)	315.796.494
05647	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUEROJUA (ANTIOQUIA)	269.797.839
05649	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANTIOQUIA)	156.464.640
05652	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (ANTIOQUIA)	278.295.006
05656	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO (ANTIOQUIA)	175.483.528
05658	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA (ANTIOQUIA)	244.038.801
05659	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ (ANTIOQUIA)	195.696.014
05660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS (ANTIOQUIA)	231.921.512
05664	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (ANTIOQUIA)	103.416.714
05665	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ (ANTIOQUIA)	502.096.626
05667	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL (ANTIOQUIA)	213.017.862
05670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ROQUE (ANTIOQUIA)	214.738.515
05674	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ANTIOQUIA)	564.874.839
05679	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)	232.693.730
05686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)	268.877.444
05690	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA)	232.568.382
05697	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO (ANTIOQUIA)	252.155.304
		282.350.740
		187.655.787
		230.310.499
		415.772.720

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
83.397.086.435	ANTIOQUIA	
46.747.344.684	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE ANTIOQUIA	
1.040.951.488	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MEDELLIN (ANTIOQUIA)	
266.244.121	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)	
95.882.732	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ (ANTIOQUIA)	
130.849.857	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANTIOQUIA)	
282.257.588	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AMAGÁ (ANTIOQUIA)	
342.194.131	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANAFÍ (ANTIOQUIA)	
362.295.832	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA)	
173.205.872	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS (ANTIOQUIA)	
286.572.473	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANGOSTURA (ANTIOQUIA)	
323.491.920	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANORÍ (ANTIOQUIA)	
351.300.672	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)	
237.969.089	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANZA (ANTIOQUIA)	
569.251.282	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA)	
596.067.591	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARBOLETES (ANTIOQUIA)	
206.715.291	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARGELIA (ANTIOQUIA)	
154.887.727	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARMENIA (ANTIOQUIA)	
310.017.923	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARBOSA (ANTIOQUIA)	
163.660.070	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELMIRA (ANTIOQUIA)	
490.316.266	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BETULIA (ANTIOQUIA)	
187.262.711	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BETANÍA (ANTIOQUIA)	
310.244.484	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR (ANTIOQUIA)	
283.776.043	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BRICEÑO (ANTIOQUIA)	
261.176.797	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BURITICA (ANTIOQUIA)	
268.475.984	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CACERES (ANTIOQUIA)	
555.428.021	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAIGUASA (ANTIOQUIA)	
283.303.810	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)	
270.029.439	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO (ANTIOQUIA)	
376.312.132	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMARGORDAS (ANTIOQUIA)	
347.323.148	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARACOL (ANTIOQUIA)	
139.177.847	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARAMANTA (ANTIOQUIA)	
133.342.740	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)	
497.503.899	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA)	
267.614.068	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAROLINA (ANTIOQUIA)	
90.646.549	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAIGUASA (ANTIOQUIA)	
737.390.018	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ (ANTIOQUIA)	
539.631.988	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CISNEROS (ANTIOQUIA)	
158.541.611	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCERNIA (ANTIOQUIA)	
252.536.801	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (ANTIOQUIA)	
109.885.483	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCORDIA (ANTIOQUIA)	
299.198.714	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COPACABANA (ANTIOQUIA)	
218.163.948	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DABEIBA (ANTIOQUIA)	
431.654.021	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EBEJICO (ANTIOQUIA)	
207.178.841	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL BAGRE (ANTIOQUIA)	
258.838.920	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENTRERÍOS (ANTIOQUIA)	
505.773.265	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)	
131.315.991	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FREDONIA (ANTIOQUIA)	
248.403.435	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FRONTINO (ANTIOQUIA)	
228.820.951	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRALDO (ANTIOQUIA)	
287.799.204	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	
174.326.505	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SEGOVIA (ANTIOQUIA)	
264.178.916	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SEGOVIA (ANTIOQUIA)	

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020			VALOR
CÓDIGO	ENTIDAD	ENTIDAD	VALOR
05756	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SONSON (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARTAGENA (BOLIVAR)	1.136.486.632
05761	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOPETRAN (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ACHI (BOLIVAR)	501.469.479
05789	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAMESIS (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO (BOLIVAR)	371.178.497
05790	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TARAZA (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARENAL (BOLIVAR)	387.800.324
05792	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TARSO (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARJONA (BOLIVAR)	657.606.964
05809	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TITIRIBI (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO (BOLIVAR)	319.897.180
05819	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOLEDO (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA (BOLIVAR)	431.605.521
05837	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TURBO (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALAMAR (BOLIVAR)	466.922.601
05842	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URAMITA (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANTAGALLO (BOLIVAR)	296.513.350
05847	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URRAO (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CICUCO (BOLIVAR)	306.984.093
05854	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALDIVIA (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CÓRDOBA (BOLIVAR)	347.214.368
05856	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALPARAISO (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)	361.378.216
05858	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VEGACHI (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR)	869.745.064
05861	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENEZIA (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PEÑO (BOLIVAR)	260.975.787
05873	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA (BOLIVAR)	333.061.915
05885	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YALI (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAGANGÜE (BOLIVAR)	371.577.569
05887	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YARUMAL (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAHATES (BOLIVAR)	752.055.350
05890	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOLOMBO (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARGARITA (BOLIVAR)	407.266.105
05893	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA (BOLIVAR)	339.825.082
05895	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZARAGOZA (ANTIOQUIA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTECRISTO (BOLIVAR)	552.972.922
		FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOMPOS (BOLIVAR)	444.110.419
		FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORALES (BOLIVAR)	488.402.569
<b>08</b>	<b>ATLANTICO</b>	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PINILLOS (BOLIVAR)	419.345.892
08000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE ATLANTICO	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE REGIDOR (BOLIVAR)	512.222.535
08001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIO VIEJO (BOLIVAR)	327.510.722
08078	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARANOA (ATLANTICO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL (BOLIVAR)	441.568.728
08137	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ (ATLANTICO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO (BOLIVAR)	212.022.853
08141	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANDELARIA (ATLANTICO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JACINTO (BOLIVAR)	347.353.373
08296	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GALAPA (ATLANTICO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA (BOLIVAR)	366.909.181
08372	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA (ATLANTICO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA (BOLIVAR)	436.367.430
08421	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LURUACO (ATLANTICO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA (BOLIVAR)	512.299.932
08433	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MALAMBO (ATLANTICO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PABLO (BOLIVAR)	410.246.812
08436	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANATI (ATLANTICO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA (BOLIVAR)	519.041.057
08520	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA (ATLANTICO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO (BOLIVAR)	290.629.699
08549	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIOJO (ATLANTICO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR (BOLIVAR)	542.720.766
08558	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POLONUEVO (ATLANTICO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIMITI (BOLIVAR)	514.107.973
08560	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PONEDERA (ATLANTICO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE Soplamiento (BOLIVAR)	406.065.057
08573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLANTICO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TALAUGUA NUEVO (BOLIVAR)	254.252.391
08606	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE REPELÓN (ATLANTICO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TQUISIO (BOLIVAR)	318.659.417
08634	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE (ATLANTICO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TURBANA (BOLIVAR)	515.961.598
08638	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLANTICO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TURBANA (BOLIVAR)	587.443.221
08675	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA (ATLANTICO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (BOLIVAR)	355.006.345
08685	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS (ATLANTICO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZAMBRANO (BOLIVAR)	485.656.502
08758	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOLEDAD (ATLANTICO)		300.051.779
08770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAN (ATLANTICO)		
08832	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUBARÁ (ATLANTICO)		
08849	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE USIACURI (ATLANTICO)		
		<b>BOYACA</b>	<b>51.643.561.461</b>
<b>11</b>	<b>BOGOTÁ, D.C.</b>	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA	28.606.977.554
11001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ, D.C.)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALMEIDA (BOYACA)	371.567.990
		FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ACUITANIA (BOYACA)	103.508.379
<b>13</b>	<b>BOLIVAR</b>	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARCABUJO (BOYACA)	274.851.101
13000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELEN (BOYACA)	158.045.333
		FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BERBEO (BOYACA)	167.708.973
			111.575.976

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019 - 2020			ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019 - 2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15092	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BETÉTIVA (BOYACÁ)	154.689.457	15500	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OICATÁ (BOYACÁ)	160.952.185
15097	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOAVITA (BOYACÁ)	225.509.533	15507	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACÁ)	270.483.634
15104	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOYACÁ (BOYACÁ)	186.972.566	15511	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PACHAVITA (BOYACÁ)	120.351.198
15106	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ)	121.367.186	15514	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAEZ (BOYACÁ)	132.015.937
15109	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACÁ)	196.365.668	15516	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAIPA (BOYACÁ)	225.942.634
15114	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUSBANZA (BOYACÁ)	126.461.046	15518	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALJARITO (BOYACÁ)	108.533.112
15131	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACÁ)	147.060.887	15522	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PANQUEBA (BOYACÁ)	112.734.076
15135	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO (BOYACÁ)	163.048.820	15531	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ)	305.998.034
15162	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERINZA (BOYACÁ)	116.178.357	15533	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAYA (BOYACÁ)	202.057.611
15172	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINAVITA (BOYACÁ)	138.601.664	15537	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO (BOYACÁ)	131.898.056
15176	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHICUQUIRA (BOYACÁ)	306.202.966	15542	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PESCA (BOYACÁ)	230.607.440
15180	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHISCAS (BOYACÁ)	218.312.709	15550	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PISBA (BOYACÁ)	151.540.124
15183	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHITA (BOYACÁ)	335.008.188	15572	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA (BOYACÁ)	454.051.077
15185	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHITARAQUE (BOYACÁ)	195.277.068	15580	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUIPAMA (BOYACÁ)	242.294.955
15187	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIVATÁ (BOYACÁ)	221.988.232	15599	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI (BOYACÁ)	230.180.720
15189	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIENEGA (BOYACÁ)	138.678.713	15600	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RAQUIRA (BOYACÁ)	335.171.886
15204	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COMBITA (BOYACÁ)	265.269.448	15621	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RONDON (BOYACÁ)	139.697.940
15212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COPER (BOYACÁ)	164.108.377	15632	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACÁ)	279.063.638
15215	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORRALES (BOYACÁ)	99.966.398	15638	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SACHICA (BOYACÁ)	167.827.277
15218	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COVARACHIA (BOYACÁ)	203.819.283	15646	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAMACA (BOYACÁ)	262.557.916
15223	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUBARÁ (BOYACÁ)	245.030.895	15660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO (BOYACÁ)	99.178.793
15224	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUITATA (BOYACÁ)	176.283.540	15664	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE (BOYACÁ)	184.188.509
15226	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUTIVA (BOYACÁ)	126.479.421	15667	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (BOYACÁ)	150.759.451
15232	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHICUIZA (BOYACÁ)	199.143.206	15673	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACÁ)	170.978.261
15236	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACÁ)	100.414.768	15676	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA (BOYACÁ)	143.886.958
15238	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DUITAMA (BOYACÁ)	247.575.787	15681	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)	253.889.214
15244	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL COCUI (BOYACÁ)	209.891.534	15686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ)	212.107.900
15248	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ESPINO (BOYACÁ)	188.106.130	15690	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA MARIA (BOYACÁ)	136.126.011
15272	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FIRAVITIBA (BOYACÁ)	146.149.856	15693	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACÁ)	154.453.022
15276	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORESTA (BOYACÁ)	177.700.731	15696	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA (BOYACÁ)	123.423.779
15293	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GACHANTIVA (BOYACÁ)	167.202.122	15720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SATIVANORTE (BOYACÁ)	158.323.707
15296	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMEZA (BOYACÁ)	176.351.436	15723	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SATIVASUR (BOYACÁ)	99.612.787
15299	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)	203.485.566	15740	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIACHOQUE (BOYACÁ)	252.526.335
15317	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACÁ)	141.203.918	15753	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOATÁ (BOYACÁ)	192.045.307
15322	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATEQUE (BOYACÁ)	171.403.023	15755	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOCOTÁ (BOYACÁ)	286.839.157
15325	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAYATÁ (BOYACÁ)	187.119.760	15757	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOCHÁ (BOYACÁ)	162.833.031
15332	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUICÁN (BOYACÁ)	265.085.772	15759	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOGAMOSO (BOYACÁ)	284.820.025
15362	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IZA (BOYACÁ)	93.957.712	15761	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOMONDOCO (BOYACÁ)	139.784.147
15367	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JENESANO (BOYACÁ)	211.565.061	15762	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SORA (BOYACÁ)	154.723.926
15368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JERICÓ (BOYACÁ)	222.499.673	15763	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOTAGUIRA (BOYACÁ)	192.350.038
15377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE (BOYACÁ)	241.553.712	15764	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SORACA (BOYACÁ)	190.174.328
15380	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CAPILLA (BOYACÁ)	97.035.036	15774	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUSACÓN (BOYACÁ)	168.806.229
15401	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA VICTORIA (BOYACÁ)	119.507.275	15776	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN (BOYACÁ)	170.546.501
15403	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UVITA (BOYACÁ)	140.213.898	15778	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUTA TENZA (BOYACÁ)	194.752.188
15407	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)	226.844.656	15790	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TASCO (BOYACÁ)	185.917.527
15425	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MACANAL (BOYACÁ)	158.428.739	15798	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TENZA (BOYACÁ)	126.723.494
15442	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)	223.360.040	15804	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBANA (BOYACÁ)	237.295.418
15455	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MIRAFLORES (BOYACÁ)	172.416.786	15806	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACÁ)	154.776.200
15464	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONGUA (BOYACÁ)	182.630.385	15808	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TINJACA (BOYACÁ)	158.469.164
15466	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONGUI (BOYACÁ)	145.906.819	15810	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIPACOCUE (BOYACÁ)	184.244.305
15469	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ (BOYACÁ)	263.981.356	15814	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOCA (BOYACÁ)	242.738.603
15476	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACÁ)	247.410.362	15816	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOGUJ (BOYACÁ)	180.319.156
15480	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MUZO (BOYACÁ)	231.665.282	15820	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOPAGA (BOYACÁ)	127.476.912
15491	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NOBSA (BOYACÁ)	146.321.260	15822	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOTA (BOYACÁ)	225.780.380
15494	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN (BOYACÁ)	159.250.649	15832	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ (BOYACÁ)	84.386.476

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020			ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	CODIGO	ENTIDAD	VALOR
15835	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TURMEQUE (BOYACA)	158.830.777	18756	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOLANO (CAQUETA)	578.390.185
15837	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUTA (BOYACA)	201.198.598	18785	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOLITA (CAQUETA)	260.395.112
15839	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUTAZA (BOYACA)	124.643.246	18860	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALPARAISO (CAQUETA)	269.062.081
15842	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UMBITA (BOYACA)	256.299.683			
15861	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENTAOQUEMADA (BOYACA)	224.093.099			
15879	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VIRACACHA (BOYACA)	138.784.857			
15897	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA (BOYACA)	158.196.874			
			19	CAUCA	54.653.892.389
17	CALDAS	24.489.388.384	19000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE CAUCA	38.324.522.786
17000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE CALDAS	18.584.437.074	19001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POPLAYAN (CAUCA)	543.681.528
17001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS)	436.624.267	19022	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALMAGUER (CAUCA)	498.777.058
17013	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUADAS (CALDAS)	221.080.187	19050	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARGELIA (CAUCA)	595.723.721
17042	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS)	236.803.840	19075	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BALBOA (CAUCA)	439.177.689
17050	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARANZAZU (CALDAS)	157.212.310	19100	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOLIVAR (CAUCA)	567.570.898
17088	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELALCAZAR (CALDAS)	190.457.125	19110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES (CAUCA)	470.348.674
17174	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHICHINA (CALDAS)	275.801.975	19130	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAJIBO (CAUCA)	519.848.339
17272	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FILADELFA (CALDAS)	180.946.437	19137	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALDONO (CAUCA)	522.430.496
17380	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)	394.125.675	19142	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA)	324.375.117
17388	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA MERCED (CALDAS)	133.069.413	19212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA)	442.507.952
17433	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANZANARES (CALDAS)	256.001.470	19256	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)	509.838.054
17442	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARMATO (CALDAS)	209.163.210	19290	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAUCA)	207.172.364
17444	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARUETALIA (CALDAS)	211.837.287	19318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA)	566.904.118
17446	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARULANDA (CALDAS)	101.761.816	19355	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE INZA (CAUCA)	507.098.878
17486	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS)	256.434.424	19364	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JAMBALÓ (CAUCA)	425.336.294
17495	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NORCASIA (CALDAS)	178.555.404	19392	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA SIERRA (CAUCA)	288.233.622
17513	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PACORA (CALDAS)	176.771.331	19397	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA VEGA (CAUCA)	599.868.696
17524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALESTINA (CALDAS)	220.369.761	19418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOPEZ (CAUCA)	328.752.875
17541	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PENNSYLVANIA (CALDAS)	245.308.969	19450	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MERCADERES (CAUCA)	403.483.189
17614	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CALDAS)	353.924.398	19455	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)	469.711.691
17616	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RISARALDA (CALDAS)	164.368.399	19473	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA)	441.974.109
17653	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS)	172.137.239	19513	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PADILLA (CAUCA)	144.105.153
17662	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAMANA (CALDAS)	297.023.756	19517	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)	511.405.839
17777	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUPIA (CALDAS)	254.248.002	19532	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PATIA (CAUCA)	354.623.547
17867	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VICTORIA (CALDAS)	177.837.065	19548	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIENDAMO (CAUCA)	409.791.109
17873	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAMARIA (CALDAS)	234.845.562	19573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)	261.366.476
17877	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VITERBO (CALDAS)	168.241.987	19585	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PURACÉ (CAUCA)	311.908.469
			19622	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ROSAS (CAUCA)	349.146.822
			19693	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN (CAUCA)	386.356.946
			19698	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTANDER DE OUILICHAO (CAUCA)	516.965.240
			19701	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA (CAUCA)	352.441.964
			19743	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SILVA (CAUCA)	421.175.658
			19760	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOTARA (CAUCA)	355.408.800
			19780	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAREZ (CAUCA)	369.701.137
			19807	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIMBO (CAUCA)	357.303.269
			19809	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIMBIOUJ (CAUCA)	451.020.765
			19821	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TORIBO (CAUCA)	463.566.576
			19824	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOTORÓ (CAUCA)	399.136.090
			19845	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA RICA (CAUCA)	241.130.381
			20	CESAR	43.365.243.701
18	CAQUETA	29.415.295.173	20000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE CESAR	33.444.743.852
18000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE CAQUETA	23.643.429.782	20001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR)	967.775.374
18001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETA)	579.140.269	20011	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR)	583.211.471
18029	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA)	176.834.566	20013	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI (CESAR)	501.760.488
18094	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES (CAQUETA)	271.832.190	20032	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ASTREA (CESAR)	419.786.924
18150	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ (CAQUETA)	442.877.758	20045	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)	313.675.770
18205	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CURILLO (CAQUETA)	261.390.515			
18247	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)	325.955.030			
18256	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PAJUIL (CAQUETA)	373.317.083			
18410	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA MONTANITA (CAQUETA)	438.121.163			
18460	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MILAN (CAQUETA)	314.503.846			
18479	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORELIA (CAQUETA)	158.083.610			
18592	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO RICO (CAQUETA)	405.176.172			
18610	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA (CAQUETA)	309.113.500			
18753	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN (CAQUETA)	607.672.311			



ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020		ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020	
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	VALOR
20060	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR)	455.966.303	55.632.333.721
20175	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIMCHAGUA (CESAR)	483.170.693	31.621.881.358
20178	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA (CESAR)	347.508.464	157.279.720
20228	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CURUMANI (CESAR)	354.178.522	142.697.383
20238	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL COPEY (CESAR)	393.768.766	221.317.238
20250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)	418.382.452	192.482.211
20295	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMIARRA (CESAR)	329.423.175	189.317.093
20310	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ (CESAR)	254.062.330	115.598.077
20383	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)	298.114.751	114.155.319
20400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)	384.743.258	170.840.019
20443	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANAURE (CESAR)	335.605.207	158.106.887
20517	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALITAS (CESAR)	332.326.296	155.389.789
20550	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PELAYA (CESAR)	354.205.854	238.796.852
20570	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO (CESAR)	511.213.333	335.828.491
20614	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO (CESAR)	296.058.817	241.815.582
20621	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR)	361.896.414	221.173.891
20710	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR)	308.817.009	167.097.758
20750	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN DIEGO (CESAR)	255.744.230	233.215.136
20770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (CESAR)	324.600.206	180.518.798
20787	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE (CESAR)	334.503.742	346.217.666
<b>23</b>	<b>CÓRDOBA</b>	<b>64.610.592.750</b>	<b>172.495.593</b>
23000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	48.700.724.919	167.307.902
23001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTERÍA (CÓRDOBA)	1.135.290.721	180.790.627
23068	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AYAPEL (CÓRDOBA)	587.775.685	207.390.109
23079	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (CÓRDOBA)	410.880.347	215.839.929
23090	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAHALETE (CÓRDOBA)	511.112.951	189.351.279
23162	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERETE (CÓRDOBA)	645.163.655	221.332.732
23168	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINA (CÓRDOBA)	358.286.362	338.689.379
23182	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINU (CÓRDOBA)	521.678.995	209.845.934
23189	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO (CÓRDOBA)	645.363.269	205.880.206
23300	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COTORRA (CÓRDOBA)	352.107.137	274.698.263
23350	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA APARTADA (CÓRDOBA)	332.507.556	133.939.816
23417	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LORICA (CÓRDOBA)	827.924.038	406.180.814
23419	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS (CÓRDOBA)	536.523.417	164.066.818
23464	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTELIBANO (CÓRDOBA)	357.444.542	188.320.666
23466	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTELIBANO (CÓRDOBA)	590.308.692	236.913.722
23500	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONITOS (CÓRDOBA)	521.020.697	126.738.321
23555	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLANETA RICA (CÓRDOBA)	623.013.948	390.944.867
23570	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO (CÓRDOBA)	533.299.571	140.002.110
23574	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO (CÓRDOBA)	578.869.454	213.296.208
23580	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR (CÓRDOBA)	600.592.048	338.619.653
23586	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PURISIMA (CÓRDOBA)	370.137.172	173.085.938
23660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAHAGÚN (CÓRDOBA)	658.756.248	149.787.096
23670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SOTAVENTO (CÓRDOBA)	659.717.858	141.660.626
23672	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CÓRDOBA)	501.383.554	122.520.381
23675	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO (CÓRDOBA)	538.934.094	150.803.499
23678	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (CÓRDOBA)	471.880.361	181.013.630
23686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN Pelayo (CÓRDOBA)	552.677.510	155.864.415
23807	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIERRALTA (CÓRDOBA)	860.618.822	196.712.148
23855	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALENCIA (CÓRDOBA)	626.597.127	181.325.084
			270.557.841
			248.353.547
			274.392.554

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020		ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020	
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	VALOR
25402	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA VEGA (CUNDINAMARCA)	199.802.737	
25407	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LENGUAZQUE (CUNDINAMARCA)	204.890.992	
25426	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MACHETA (CUNDINAMARCA)	201.378.337	
25430	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)	280.919.404	
25436	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANITA (CUNDINAMARCA)	164.162.573	
25438	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MEDINA (CUNDINAMARCA)	239.846.119	
25473	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA)	257.098.520	
25483	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NARIÑO (CUNDINAMARCA)	133.672.811	
25486	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NEMOCÓN (CUNDINAMARCA)	159.400.573	
25488	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA)	224.647.532	
25489	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NIMAIMA (CUNDINAMARCA)	165.949.315	
25491	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NOCAIMA (CUNDINAMARCA)	196.051.251	
25506	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENEZIA (CUNDINAMARCA)	120.714.305	
25513	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PACHO (CUNDINAMARCA)	242.626.370	
25518	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAIME (CUNDINAMARCA)	203.966.789	
25524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PANDI (CUNDINAMARCA)	171.673.209	
25530	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)	203.876.379	
25535	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PASCA (CUNDINAMARCA)	194.784.214	
25572	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)	250.694.667	
25580	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PULI (CUNDINAMARCA)	145.516.334	
25592	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUEBRADAMEGRA (CUNDINAMARCA)	168.683.775	
25594	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUETAME (CUNDINAMARCA)	199.890.576	
25596	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUIPILE (CUNDINAMARCA)	218.914.233	
25599	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE APULO (CUNDINAMARCA)	199.421.251	
25612	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RICAPURTE (CUNDINAMARCA)	217.103.112	
25645	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA (CUNDINAMARCA)	205.434.741	
25649	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (CUNDINAMARCA)	186.667.575	
25653	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (CUNDINAMARCA)	171.814.900	
25658	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDINAMARCA)	163.787.439	
25662	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIO SECO (CUNDINAMARCA)	205.071.153	
25718	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SASAIMA (CUNDINAMARCA)	177.328.250	
25736	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SESOUILÉ (CUNDINAMARCA)	163.347.875	
25740	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIBATE (CUNDINAMARCA)	238.913.942	
25743	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)	234.427.865	
25745	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIMIJACA (CUNDINAMARCA)	183.289.123	
25754	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA)	664.737.323	
25758	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOPO (CUNDINAMARCA)	143.218.574	
25769	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE (CUNDINAMARCA)	152.527.915	
25772	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUESCA (CUNDINAMARCA)	215.022.985	
25777	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUPATA (CUNDINAMARCA)	154.592.464	
25779	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUSA (CUNDINAMARCA)	220.829.576	
25781	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUTATAUSA (CUNDINAMARCA)	155.931.601	
25785	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)	175.763.547	
25793	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAUUSA (CUNDINAMARCA)	169.000.410	
25797	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TENA (CUNDINAMARCA)	165.973.965	
25799	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TENJO (CUNDINAMARCA)	176.180.115	
25805	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBACUY (CUNDINAMARCA)	164.240.873	
25807	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBIRITA (CUNDINAMARCA)	127.035.788	
25815	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOCAIMA (CUNDINAMARCA)	265.894.360	
25817	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)	251.394.913	
25823	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOPAICHA (CUNDINAMARCA)	218.670.070	
25839	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UBALÁ (CUNDINAMARCA)	260.983.162	
25841	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UBAQUE (CUNDINAMARCA)	161.664.591	
25843	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA)	268.850.040	
25845	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UNE (CUNDINAMARCA)	183.170.015	
25851	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ÚTICA (CUNDINAMARCA)	180.746.290	
25862	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VERGARA (CUNDINAMARCA)	241.742.271	
25867	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VIANI (CUNDINAMARCA)	138.812.855	
25871	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ (CUNDINAMARCA)	129.380.702	
25873	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA)	237.567.133	
25875	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLETÁ (CUNDINAMARCA)	228.516.340	
25878	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VIOTÁ (CUNDINAMARCA)	250.196.477	
25885	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YACOPÍ (CUNDINAMARCA)	378.693.382	
25898	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZIPACÓN (CUNDINAMARCA)	156.765.950	
25899	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)	326.210.828	
27	CHOCO	45.943.024.357	
27000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CHOCO	35.202.231.887	
27001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUIBDO (CHOCO)	988.136.152	
27006	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ACANDÍ (CHOCO)	250.377.852	
27025	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALTO BAUDO (CHOCO)	686.144.161	
27050	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ATRATO (CHOCO)	362.606.492	
27073	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BAGADO (CHOCO)	325.119.255	
27075	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO (CHOCO)	188.559.019	
27077	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BALU BAUDO (CHOCO)	431.387.663	
27099	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOJAYA (CHOCO)	388.406.207	
27135	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO (CHOCO)	256.947.776	
27160	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CÉRTEGUI (CHOCO)	368.481.632	
27205	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONDOTO (CHOCO)	355.378.608	
27245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO (CHOCO)	234.592.920	
27250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN (CHOCO)	420.797.381	
27361	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ISTMINA (CHOCO)	538.155.563	
27372	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JURADO (CHOCO)	229.674.883	
27413	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LLOORO (CHOCO)	344.254.801	
27425	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (CHOCO)	646.654.925	
27430	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO (CHOCO)	458.749.282	
27450	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN (CHOCO)	362.529.792	
27491	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NOVITA (CHOCO)	282.170.877	
27495	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NUJUI (CHOCO)	235.999.047	
27600	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIO QUITO (CHOCO)	384.382.442	
27615	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CHOCO)	551.178.199	
27660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR (CHOCO)	174.071.336	
27745	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIPI (CHOCO)	180.747.602	
27787	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TADÓ (CHOCO)	472.322.249	
27800	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UNGUJA (CHOCO)	347.964.898	
27810	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA (CHOCO)	275.001.456	
41	HUILA	40.414.961.573	
41000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE HUILA	29.000.203.681	
41001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA)	580.603.341	
41006	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ACEVEDO (HUILA)	507.664.822	
41013	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGRADO (HUILA)	237.978.200	
41016	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AIPE (HUILA)	341.948.761	
41020	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (HUILA)	371.638.060	
41026	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALTAMIRA (HUILA)	122.668.308	
41078	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)	392.160.686	
41132	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA)	295.725.717	

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
41206	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLOMBIA (HUILA)	338.405.514
41244	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ELIAS (HUILA)	145.159.984
41298	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)	486.632.652
41306	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA)	324.631.717
41319	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALUPE (HUILA)	304.372.379
41349	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HOBO (HUILA)	175.979.491
41357	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IOUIRA (HUILA)	275.633.305
41359	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ISNOS (HUILA)	381.955.343
41378	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA (HUILA)	288.620.523
41396	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)	523.904.059
41483	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NATAGA (HUILA)	199.663.249
41503	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OPORAPA (HUILA)	319.182.507
41518	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)	178.880.859
41524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA)	319.765.662
41530	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALESTINA (HUILA)	264.866.687
41548	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PITAL (HUILA)	280.504.280
41551	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)	622.017.953
41615	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIVERA (HUILA)	263.459.784
41660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO (HUILA)	278.973.151
41668	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN (HUILA)	387.785.256
41676	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA MARIA (HUILA)	251.391.390
41770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAZA (HUILA)	335.499.173
41791	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAROUJI (HUILA)	295.007.109
41797	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA)	185.657.424
41799	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TELLO (HUILA)	316.165.659
41801	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUEL (HUILA)	199.720.552
41807	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIMANA (HUILA)	263.506.057
41872	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (HUILA)	201.537.195
41885	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YAGUARA (HUILA)	155.491.083
<b>44</b>	<b>LA GUAJIRA</b>	<b>49.789.175.569</b>
44000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	41.891.754.576
44001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)	1.007.954.055
44078	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCA (LA GUAJIRA)	466.891.195
44090	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA)	531.460.176
44098	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN (LA GUAJIRA)	372.850.794
44110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ELMOLINO (LA GUAJIRA)	271.392.066
44279	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FONSECA (LA GUAJIRA)	397.740.065
44378	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)	441.185.349
44430	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAICAO (LA GUAJIRA)	973.324.799
44560	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANAURE (LA GUAJIRA)	941.875.159
44650	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)	424.779.600
44847	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URIBIA (LA GUAJIRA)	1.286.113.170
44855	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URUMITA (LA GUAJIRA)	394.570.021
44874	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (LA GUAJIRA)	387.284.544
<b>47</b>	<b>MAGDALENA</b>	<b>50.576.560.244</b>
47000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE MAGDALENA	37.599.387.239
47001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA MARTA (MAGDALENA)	915.645.518
47030	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALGARROBO (MAGDALENA)	338.384.863
47053	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARACATACA (MAGDALENA)	522.708.034
47058	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ (MAGDALENA)	464.394.417
<b>ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>VALOR</b>
47161	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO (MAGDALENA)	271.771.653
47170	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIVOLO (MAGDALENA)	390.533.082
47189	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIÉNAGA (MAGDALENA)	619.658.695
47205	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCORDIA (MAGDALENA)	289.358.948
47245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL BANCO (MAGDALENA)	602.141.742
47258	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PINÓN (MAGDALENA)	363.659.326
47268	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL RETÉN (MAGDALENA)	397.672.138
47288	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN (MAGDALENA)	488.384.906
47318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAMAL (MAGDALENA)	459.459.360
47460	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA (MAGDALENA)	484.204.545
47541	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEDRAZA (MAGDALENA)	290.645.583
47545	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUÑO DEL CARMEN (MAGDALENA)	435.776.591
47551	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUJAY (MAGDALENA)	409.293.808
47555	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO (MAGDALENA)	627.738.194
47570	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO (MAGDALENA)	461.305.333
47605	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE REMOLINO (MAGDALENA)	269.772.757
47660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)	407.808.939
47675	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALAMINA (MAGDALENA)	230.549.270
47692	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA (MAGDALENA)	388.196.104
47703	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ZENÓN (MAGDALENA)	319.176.941
47707	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ANA (MAGDALENA)	464.108.526
47720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO (MAGDALENA)	389.871.419
47745	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SITIONUEVO (MAGDALENA)	503.187.916
47798	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TENERIFE (MAGDALENA)	340.726.499
47960	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN (MAGDALENA)	325.747.288
47980	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA (MAGDALENA)	505.290.610
<b>50</b>	<b>META</b>	<b>31.673.989.615</b>
50000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE META	23.264.185.688
50001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)	672.561.991
50006	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ACACIAS (META)	366.022.094
50110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA (META)	163.622.413
50124	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CABUYARO (META)	170.360.604
50150	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)	171.899.118
50223	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)	163.540.199
50226	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUMARAL (META)	211.578.386
50245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CALVARIO (META)	82.943.252
50251	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CASTILLO (META)	191.219.993
50270	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL DORADO (META)	140.244.869
50287	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO (META)	259.644.581
50313	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GRANADA (META)	393.545.670
50318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAMAL (META)	145.271.607
50325	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAPRIPÁN (META)	514.127.598
50330	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MESETAS (META)	419.511.207
50350	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA MACARENA (META)	670.372.749
50400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LEJANÍAS (META)	216.086.952
50450	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA (META)	556.536.198
50568	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)	397.457.598
50573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (META)	335.908.470
50590	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS (META)	282.820.020
50597	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO RICO (META)	511.599.173
50606	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RESTREPO (META)	143.192.684
50680	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA (META)	236.232.679

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020			ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	CODIGO	ENTIDAD	VALOR
50683	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA (META)	213.833.840	52612	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RICAUARTE (NARIÑO)	411.458.035
50686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUANITO (META)	105.918.335	52621	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN (NARIÑO)	478.644.197
50689	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARTIN (META)	264.630.435	52678	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAMANIEGO (NARIÑO)	539.931.087
50711	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA (META)	409.121.212	52683	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANDONÁ (NARIÑO)	345.076.322
52	<b>NARIÑO</b>	<b>63.026.673.487</b>	52685	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (NARIÑO)	387.307.274
52000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE NARIÑO	40.817.272.057	52687	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LORENZO (NARIÑO)	377.562.006
52001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO)	615.725.816	52693	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO)	253.534.859
52019	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBANA (NARIÑO)	347.039.837	52694	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO)	254.627.699
52022	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALDMAN (NARIÑO)	173.888.011	52696	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (NARIÑO)	458.672.525
52036	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANDUYA (NARIÑO)	207.241.954	52699	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTACRUZ (NARIÑO)	502.368.111
52051	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARBOLEDA (NARIÑO)	314.268.717	52720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAPIYES (NARIÑO)	173.537.757
52079	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARBACOAS (NARIÑO)	584.778.748	52786	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAMINANGO (NARIÑO)	380.738.541
52083	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELEN (NARIÑO)	169.360.244	52788	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TANGUA (NARIÑO)	264.117.757
52110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUESACO (NARIÑO)	423.631.427	52835	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO)	884.260.166
52203	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLÓN (NARIÑO)	286.984.981	52838	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUOJERRES (NARIÑO)	406.009.138
52207	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONSACA (NARIÑO)	272.010.478	52885	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YACUANQUER (NARIÑO)	317.160.825
52210	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONTADERO (NARIÑO)	267.181.264	54	<b>NORTE DE SANTANDER</b>	<b>40.337.645.881</b>
52215	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORDOBA (NARIÑO)	373.045.586	54000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	29.473.546.098
52224	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUASPUD (NARIÑO)	267.234.884	54001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	890.839.950
52227	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUMBAL (NARIÑO)	403.251.747	54003	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ABREGO (NORTE DE SANTANDER)	444.568.604
52233	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUMBITARA (NARIÑO)	493.164.775	54051	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS (NORTE DE SANTANDER)	255.511.766
52240	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHACHAGUJ (NARIÑO)	290.110.759	54099	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)	165.938.471
52250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CHARCO (NARIÑO)	627.009.858	54109	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUCARASICA (NORTE DE SANTANDER)	221.998.304
52254	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PENOL (NARIÑO)	228.790.221	54125	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CACOTA (NORTE DE SANTANDER)	132.267.360
52256	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ROSARIO (NARIÑO)	343.303.129	54128	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CACHIRA (NORTE DE SANTANDER)	270.207.410
52258	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL TABMO (NARIÑO)	283.394.534	54172	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINACOTA (NORTE DE SANTANDER)	202.706.142
52260	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL TABMO (NARIÑO)	259.895.459	54174	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHITAGA (NORTE DE SANTANDER)	274.059.786
52287	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUNES (NARIÑO)	252.942.056	54206	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONVENCION (NORTE DE SANTANDER)	267.294.154
52317	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACHUCAL (NARIÑO)	268.618.322	54223	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUCUTILLA (NORTE DE SANTANDER)	254.662.490
52320	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATARILLA (NARIÑO)	287.558.233	54239	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DURANIA (NORTE DE SANTANDER)	138.686.672
52323	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUALMATÁN (NARIÑO)	203.348.322	54245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN (NORTE DE SANTANDER)	344.752.178
52352	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ILES (NARIÑO)	280.866.704	54250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL TERRA (NORTE DE SANTANDER)	341.677.027
52354	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IMUES (NARIÑO)	222.195.778	54261	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ZULIA (NORTE DE SANTANDER)	338.659.618
52356	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IPALES (NARIÑO)	580.297.226	54313	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NORTE DE SANTANDER)	157.262.339
52378	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CRUZ (NARIÑO)	412.921.883	54344	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)	357.168.756
52381	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA FLORIDA (NARIÑO)	241.198.413	54347	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HERRÁN (NORTE DE SANTANDER)	151.501.113
52385	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA LLANADA (NARIÑO)	171.180.153	54377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LABATECA (NORTE DE SANTANDER)	193.296.283
52390	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA TOLA (NARIÑO)	442.981.678	54398	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER)	247.975.927
52399	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (NARIÑO)	320.625.588	54405	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOURDES (NORTE DE SANTANDER)	334.131.069
52405	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LEIVA (NARIÑO)	355.005.851	54418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOURDES (NORTE DE SANTANDER)	136.547.669
52418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LINARES (NARIÑO)	265.192.566	54480	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MUTISCUA (NORTE DE SANTANDER)	147.424.710
52427	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS ANDES (NARIÑO)	424.963.297	54498	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER)	447.494.624
52435	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAGUI (NARIÑO)	515.226.366	54518	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)	258.753.036
52435	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MALLAMA (NARIÑO)	217.039.424	54520	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)	185.195.086
52473	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOSQUERA (NARIÑO)	457.893.093	54553	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)	249.224.755
52490	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (NARIÑO)	495.136.150	54599	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RAGONVALIA (NORTE DE SANTANDER)	209.238.025
52506	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OSPINA (NARIÑO)	275.571.679	54660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALAZAR (NORTE DE SANTANDER)	228.770.886
52520	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO (NARIÑO)	401.662.034	54670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO (NORTE DE SANTANDER)	378.628.042
52540	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)	318.429.515	54673	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NORTE DE SANTANDER)	180.424.375
52560	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POTOSÍ (NARIÑO)	252.248.208	54680	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO (NORTE DE SANTANDER)	129.656.171
52565	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (NARIÑO)	347.557.373			
52573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERRES (NARIÑO)	228.506.926			
52585	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUPIALES (NARIÑO)	303.915.864			



ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020			VALOR
CÓDIGO	ENTIDAD	ENTIDAD	VALOR
54720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALIFORNIA (SANTANDER)	375.913.697
54743	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SILOS (NORTE DE SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAPITANEJO (SANTANDER)	162.879.247
54800	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARCASI (SANTANDER)	396.611.288
54810	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBU (NORTE DE SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CEPITA (SANTANDER)	477.603.976
54820	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOLEDO (NORTE DE SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERRITO (SANTANDER)	291.511.389
54871	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA CARO (NORTE DE SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHARALA (SANTANDER)	216.107.664
54874	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHARTA (SANTANDER)	406.949.724
<b>63</b>	<b>QUINDIO</b>	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIMA (SANTANDER)	<b>16.792.767.861</b>
63000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE QUINDIO	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIPATÁ (SANTANDER)	14.160.540.698
63001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARMENIA (QUINDIO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIMITARRA (SANTANDER)	460.320.272
63111	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (QUINDIO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCEPCION (SANTANDER)	95.887.149
63130	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALARCA (QUINDIO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER)	284.163.302
63190	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIRCASIA (QUINDIO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONTRATACION (SANTANDER)	216.878.309
63212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORDOBA (QUINDIO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COROMORO (SANTANDER)	132.445.416
63272	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FILANDIA (QUINDIO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CURITI (SANTANDER)	164.541.302
63302	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GENOVA (QUINDIO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI (SANTANDER)	153.335.757
63401	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA (QUINDIO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO (SANTANDER)	299.212.159
63470	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO (QUINDIO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PEÑON (SANTANDER)	289.725.352
63548	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIAJO (QUINDIO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER)	135.820.956
63594	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDIO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENCISO (SANTANDER)	245.074.192
63690	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALENTO (QUINDIO)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORIAN (SANTANDER)	134.822.997
<b>66</b>	<b>RISARALDA</b>	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)	<b>22.193.244.121</b>
66000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE RISARALDA	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GALAN (SANTANDER)	18.240.093.972
66001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMBITA (SANTANDER)	556.804.666
66045	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE APIA (RISARALDA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRON (SANTANDER)	222.195.612
66075	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALUPE (SANTANDER)	153.670.222
66088	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRIA (RISARALDA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ (SANTANDER)	253.332.593
66170	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (RISARALDA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAVATA (SANTANDER)	396.816.401
66318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATICA (RISARALDA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JESUS MARIA (SANTANDER)	206.592.750
66383	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CELIA (RISARALDA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JORDÁN (SANTANDER)	158.745.019
66400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA BELLEZA (SANTANDER)	267.006.466
66456	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARSELLA (RISARALDA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LANDAZURI (SANTANDER)	302.037.683
66572	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MISTRATO (RISARALDA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ (SANTANDER)	310.061.877
66594	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUINCHÍA (RISARALDA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LEBRÍJA (SANTANDER)	335.137.749
66682	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS SANTOS (SANTANDER)	326.492.796
66687	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTUARIO (RISARALDA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MACARAVITA (SANTANDER)	200.312.752
<b>68</b>	<b>SANTANDER</b>	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER)	<b>46.304.995.036</b>
68000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE SANTANDER	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOGOTES (SANTANDER)	28.443.498.057
68001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ONZAGA (SANTANDER)	530.166.304
68013	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUADA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OIAMONTE (SANTANDER)	115.396.432
68020	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBANIA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OIBA (SANTANDER)	181.914.462
68051	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARATOCA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAR (SANTANDER)	239.680.422
68077	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARBOSA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (SANTANDER)	224.494.350
68079	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRICHARA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PARAMO (SANTANDER)	169.813.846
68081	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIEDECUENTA (SANTANDER)	524.234.861
68092	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BETULIA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER)	181.368.222
68101	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOLIVAR (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL (SANTANDER)	298.515.532
68121	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CABREIRA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	130.794.703
68132	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALIFORNIA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMBITA (SANTANDER)	95.354.009
68147	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAPITANEJO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRON (SANTANDER)	194.118.157
68152	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARCASI (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACALUPE (SANTANDER)	233.863.672
68160	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CEPITA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ (SANTANDER)	128.130.706
68162	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERRITO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAVATA (SANTANDER)	195.190.887
68167	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHARALA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATO (SANTANDER)	169.640.588
68169	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHARTA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JORDÁN (SANTANDER)	115.421.932
68176	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIMA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA BELLEZA (SANTANDER)	149.125.488
68179	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIPATÁ (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LANDAZURI (SANTANDER)	177.562.611
68190	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIMITARRA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER)	472.350.795
68207	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCEPCION (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOGOTES (SANTANDER)	171.259.553
68209	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA (SANTANDER)	114.000.203
68211	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONTRATACION (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OIAMONTE (SANTANDER)	122.886.211
68217	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COROMORO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OIBA (SANTANDER)	214.609.472
68229	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CURITI (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ONZAGA (SANTANDER)	247.228.262
68235	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAR (SANTANDER)	355.701.613
68245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (SANTANDER)	110.086.174
68250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PEÑON (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PARAMO (SANTANDER)	236.498.734
68255	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIEDECUENTA (SANTANDER)	256.150.027
68264	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENCISO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER)	120.150.493
68271	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORIAN (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL (SANTANDER)	226.494.789
68276	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	357.549.268
68296	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GALAN (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	126.399.208
68298	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMBITA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	207.242.889
68307	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRON (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	429.564.045
68318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALUPE (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	201.610.014
68320	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	144.277.755
68322	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	84.490.310
68324	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAVATA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	140.021.929
68327	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUEPSA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	146.032.425
68344	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	136.710.103
68368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JESUS MARIA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	149.031.184
68370	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JORDÁN (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	120.623.569
68377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA BELLEZA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	195.129.849
68385	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LANDAZURI (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	306.754.741
68397	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	170.173.757
68406	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LEBRÍJA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	314.555.687
68418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS SANTOS (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	253.133.021
68425	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MACARAVITA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	173.862.858
68432	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MALAGA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	198.615.494
68444	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	147.629.987
68464	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOGOTES (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	268.043.651
68468	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	194.913.261
68498	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OIAMONTE (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	126.435.073
68500	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OIBA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	245.163.671
68502	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ONZAGA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	203.791.281
68522	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAR (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	164.913.106
68524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	102.452.870
68533	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PARAMO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	125.048.684
68547	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIEDECUENTA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	379.365.854
68549	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	128.605.558
68572	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	224.243.292
68573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	242.379.354

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020			VALOR
CODIGO	ENTIDAD	ENTIDAD	VALOR
73	TOLIMA	TOLIMA	42.187.177.133
73000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE TOLIMA	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE TOLIMA	29.277.850.378
73001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IBAGUE (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IBAGUE (TOLIMA)	673.567.549
73024	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALPUJARRA (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALPUJARRA (TOLIMA)	170.287.922
73026	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA)	234.910.197
73030	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AMBALEMA (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AMBALEMA (TOLIMA)	175.381.581
73043	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI (TOLIMA)	515.964.227
73055	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARMERO (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARMERO (TOLIMA)	213.327.842
73067	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ATACO (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ATACO (TOLIMA)	431.136.560
73124	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAJAMARCA (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAJAMARCA (TOLIMA)	243.136.791
73148	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA (TOLIMA)	179.278.891
73152	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CASABIANCA (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CASABIANCA (TOLIMA)	170.623.444
73168	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA)	472.950.196
73200	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA)	248.529.596
73217	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA)	492.918.782
73226	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUNDAY (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUNDAY (TOLIMA)	223.930.387
73236	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DOLORES (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DOLORES (TOLIMA)	221.634.715
73268	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ESPINAL (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ESPINAL (TOLIMA)	413.998.416
73270	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FALAN (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FALAN (TOLIMA)	206.774.966
73275	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA)	242.047.475
73283	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FRESNO (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FRESNO (TOLIMA)	286.434.876
73319	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAMO (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAMO (TOLIMA)	326.431.997
73347	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HERVEO (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HERVEO (TOLIMA)	148.832.500
73349	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HONDA (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HONDA (TOLIMA)	205.319.207
73352	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ICONONZO (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ICONONZO (TOLIMA)	214.538.745
73408	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LERIDA (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LERIDA (TOLIMA)	223.364.802
73411	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LIBANO (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LIBANO (TOLIMA)	332.146.859
73443	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARQUITA (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARQUITA (TOLIMA)	268.844.193
73449	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MELCAR (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MELCAR (TOLIMA)	228.206.626
73461	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MURILLO (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MURILLO (TOLIMA)	171.939.705
73483	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NATAGAIMA (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NATAGAIMA (TOLIMA)	346.980.309
73504	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ORTEGA (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ORTEGA (TOLIMA)	483.255.500
73547	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIEDRAS (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIEDRAS (TOLIMA)	164.249.956
73555	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLANADAS (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLANADAS (TOLIMA)	453.825.999
73563	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PRADO (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PRADO (TOLIMA)	203.345.161
73585	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PURIFICACION (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PURIFICACION (TOLIMA)	317.751.397
73616	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOBLANCO (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOBLANCO (TOLIMA)	438.365.161
73622	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RONCESVALLES (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RONCESVALLES (TOLIMA)	177.596.853
73624	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA)	329.038.938
73671	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALDANA (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALDANA (TOLIMA)	228.090.997
73675	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO (TOLIMA)	303.714.756
73678	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA)	330.072.017
73686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL (TOLIMA)	156.752.086
73770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAREZ (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAREZ (TOLIMA)	195.153.616
73854	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)	215.646.038
73861	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENADILLO (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENADILLO (TOLIMA)	277.032.390
73870	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA (TOLIMA)	189.075.797
73873	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLARRICA (TOLIMA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLARRICA (TOLIMA)	162.920.737
76	VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	44.037.612.860
76000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA	32.409.553.996
76001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)	956.451.544
76020	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALCALA (VALLE DEL CAUCA)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALCALA (VALLE DEL CAUCA)	2.45.541.482
45.830.656.068	SUCRE	SUCRE	45.830.656.068
70	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE SUCRE	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE SUCRE	34.942.372.491
70000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)	908.355.867
70001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (SUCRE)	281.268.595
70110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAIMITO (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAIMITO (SUCRE)	344.737.465
70124	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLOSO (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLOSO (SUCRE)	279.243.177
70204	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)	515.101.965
70215	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COVENAS (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COVENAS (SUCRE)	326.812.705
70221	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ROBLE (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ROBLE (SUCRE)	232.701.650
70230	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHALAN (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHALAN (SUCRE)	337.909.708
70233	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GALERAS (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GALERAS (SUCRE)	369.432.945
70235	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUARANDA (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUARANDA (SUCRE)	432.600.189
70265	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNION (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNION (SUCRE)	313.901.469
70400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUCRE)	357.780.132
70418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)	539.711.326
70429	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORROK (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORROK (SUCRE)	349.634.488
70473	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)	372.930.254
70508	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE)	386.047.948
70523	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BENITO (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BENITO (SUCRE)	551.945.137
70670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA (SUCRE)	461.763.408
70678	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)	305.081.106
70702	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE)	586.860.436
70708	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)	592.853.610
70713	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCE (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCE (SUCRE)	340.742.841
70717	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU (SUCRE)	438.204.903
70742	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUCRE (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUCRE (SUCRE)	480.067.618
70771	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUCRE (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUCRE (SUCRE)	422.574.270
70820	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOLU VIEJO (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOLU VIEJO (SUCRE)	360.020.365
70823	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOLU VIEJO (SUCRE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOLU VIEJO (SUCRE)	360.020.365

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020			ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	CODIGO	ENTIDAD	VALOR
76036	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANDALUCIA (VALLE DEL CAUCA)	180.445.795	85001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)	508.349.724
76041	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO (VALLE DEL CAUCA)	253.911.422	85010	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUAZUL (CASANARE)	323.621.409
76054	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARGELIA (VALLE DEL CAUCA)	158.879.403	85015	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHAMEZA (CASANARE)	147.104.856
76100	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOLIVAR (VALLE DEL CAUCA)	213.189.118	85125	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATO COROZAL (CASANARE)	316.071.144
76109	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	969.322.028	85136	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA SALINA (CASANARE)	123.601.189
76111	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA)	287.377.939	85139	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANI (CASANARE)	220.906.062
76113	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE (VALLE DEL CAUCA)	210.440.238	85162	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTERREY (CASANARE)	217.178.679
76122	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAicedonia (VALLE DEL CAUCA)	202.405.152	85225	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NUNCHIA (CASANARE)	290.289.209
76126	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALIMA (VALLE DEL CAUCA)	176.540.482	85230	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OROQUE (CASANARE)	280.394.805
76130	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANDELARIA (VALLE DEL CAUCA)	295.671.877	85250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAZ DE ARPORO (CASANARE)	353.326.682
76147	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)	369.409.348	85263	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POIRE (CASANARE)	253.216.805
76233	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)	290.564.031	85279	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RECTOR (CASANARE)	185.374.079
76243	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL AGUILA (VALLE DEL CAUCA)	190.577.703	85300	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE)	107.312.498
76246	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CAIRO (VALLE DEL CAUCA)	192.325.133	85315	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SACAMA (CASANARE)	118.563.900
76248	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CERRITO (VALLE DEL CAUCA)	293.736.181	85325	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENOQUE (CASANARE)	248.364.249
76250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL DOVIO (VALLE DEL CAUCA)	154.188.548	85400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAMARA (CASANARE)	283.350.410
76275	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)	321.536.588	85410	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE)	298.096.599
76306	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GINEBRA (VALLE DEL CAUCA)	194.341.078	85430	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TRINIDAD (CASANARE)	336.879.521
76318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACARI (VALLE DEL CAUCA)	261.666.331	85440	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (CASANARE)	287.239.102
76364	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA)	364.058.274	<b>86</b>	<b>PUTUMAYO</b>	<b>23.195.796.434</b>
76377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CUMBRE (VALLE DEL CAUCA)	173.463.340	86000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE PUTUMAYO	19.034.950.653
76400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNION (VALLE DEL CAUCA)	251.416.179	86001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOCOCHA (PUTUMAYO)	339.335.200
76403	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA VICTORIA (VALLE DEL CAUCA)	160.271.821	86219	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLON (PUTUMAYO)	119.399.397
76497	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OBANDO (VALLE DEL CAUCA)	231.334.339	86320	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)	536.685.237
76520	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)	456.433.451	86568	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS (PUTUMAYO)	408.382.110
76563	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE DEL CAUCA)	338.866.146	86569	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO (PUTUMAYO)	272.849.232
76606	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RESTREPO (VALLE DEL CAUCA)	188.464.217	86571	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN (PUTUMAYO)	566.185.838
76616	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOFRIO (VALLE DEL CAUCA)	201.885.596	86573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO (PUTUMAYO)	262.378.150
76622	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)	228.282.915	86749	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIBUNDOY (PUTUMAYO)	178.474.305
76670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (VALLE DEL CAUCA)	174.739.374	86755	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (PUTUMAYO)	150.885.636
76736	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)	257.656.296	86760	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO (PUTUMAYO)	354.658.373
76823	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TORO (VALLE DEL CAUCA)	235.623.310	86865	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (PUTUMAYO)	236.845.941
76828	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO (VALLE DEL CAUCA)	205.447.146	86885	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAGARZON (PUTUMAYO)	444.650.835
76834	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TULLUA (VALLE DEL CAUCA)	452.110.254			290.115.527
76845	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ULLOA (VALLE DEL CAUCA)	128.299.007	<b>88</b>	<b>ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES</b>	<b>11.246.437.195</b>
76863	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VERSALLES (VALLE DEL CAUCA)	124.904.864	88000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	11.131.276.500
76869	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VUJES (VALLE DEL CAUCA)	165.484.959	88564	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES)	115.160.695
76890	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)	219.024.774	<b>91</b>	<b>AMAZONAS</b>	<b>12.419.127.042</b>
76892	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	394.255.639	91000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE AMAZONAS	11.753.911.284
76895	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)	257.615.542	91001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)	394.068.884
			91540	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO (AMAZONAS)	271.146.874
<b>81</b>	<b>ARAUCA</b>	<b>19.932.888.260</b>	<b>94</b>	<b>GUAINIA</b>	<b>11.570.526.171</b>
81000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE ARAUCA	16.927.301.263	94000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE GUAINIA	11.191.412.680
81001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)	505.067.948	94001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE INIRIDA (GUAINIA)	379.113.491
81065	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)	419.150.617	<b>95</b>	<b>GUAVIARE</b>	<b>14.424.366.780</b>
81220	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE (ARAUCA)	172.574.169			
81300	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FORTUL (ARAUCA)	588.802.652			
81591	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON (ARAUCA)	146.169.667			
81736	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SARAVENA (ARAUCA)	391.788.415			
81794	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA)	782.033.529			
<b>85</b>	<b>CASANARE</b>	<b>24.153.458.516</b>			
85000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE CASANARE	19.254.217.594			

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020		ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2017-2018	
CÓDIGO	ENTIDAD	CÓDIGO	ENTIDAD
			VALOR
95000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE GUAUVIARE	05	ANTIOQUIA
95001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAUVIARE (GUAUVIARE)	05000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
95015	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALAMAR (GUAUVIARE)	05002	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)
95025	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL RETORNO (GUAUVIARE)	05004	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ABRAJÓQUI (ANTIOQUIA)
95200	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MIRAFLORES (GUAUVIARE)	05030	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AMAGÁ (ANTIOQUIA)
		05031	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AMALFÍ (ANTIOQUIA)
		05036	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS (ANTIOQUIA)
		05045	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA)
		05079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARBOSA (ANTIOQUIA)
		05088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA)
97	VAUPÉS	05107	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BRICEÑO (ANTIOQUIA)
97000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE VAUPÉS	05120	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CÁCERES (ANTIOQUIA)
97001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MITU (VAUPÉS)	05147	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)
		05197	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COCORNÁ (ANTIOQUIA)
		05234	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DABEIBA (ANTIOQUIA)
99	VICHADA	05308	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)
99000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE VICHADA	05347	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HELICONIA (ANTIOQUIA)
99001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)	05364	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA)
99524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PRIMAVEA (VICHADA)	05390	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA)
99624	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA (VICHADA)	05480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUTATÁ (ANTIOQUIA)
99773	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUMARIBO (VICHADA)	05495	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NECHÍ (ANTIOQUIA)
		05501	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OLAYA (ANTIOQUIA)
		05579	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)
		05585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)
		05591	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)
		05604	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUIA)
		05607	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RETIRO (ANTIOQUIA)
		05652	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (ANTIOQUIA)
		05659	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ (ANTIOQUIA)
		05664	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PEDRO (ANTIOQUIA)
		05670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ROQUE (ANTIOQUIA)
		05679	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA (ANTIOQUIA)
		05686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)
		05809	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TITIRIBÍ (ANTIOQUIA)
		05837	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURBO (ANTIOQUIA)
		05856	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALPARAISO (ANTIOQUIA)
		05861	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VENEZIA (ANTIOQUIA)
		05873	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE (ANTIOQUIA)
		05885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YALÍ (ANTIOQUIA)
		05887	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YARUMAL (ANTIOQUIA)
		05893	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA)
		05895	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZARAGOZA (ANTIOQUIA)
			6,772.249.066
			3.334.605.758
			3.398.039
			2.358.625
			40.258.640
			47.728.984
			6.891.110
			1.052.123
			11.886.593
			709.728
			103.371.245
			205.001.917
			922.775
			29.054
			8.134.152
			70.815.243
			1.390.410
			866.350
			25.530.395
			122.071.157
			248.778.119
			72.693
			415.700.442
			674.919.415
			210.971.900
			79.508
			649.063
			6.020
			14.862
			76.878
			153.171.946
			44.867.598
			232.145.226
			83.952.991
			7.744.998
			854.658
			17.271.936
			53.545
			1.925.541
			9.688.981
			652.023.703
			30.256.745
			637.626.148
			193.735.852
			217.413.013
			518.024
			2.576.142
			17.267.576
			1.549.113
			277.733
			72.348
			25.277.751
08	ATLÁNTICO		
08000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO		
08001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)		
08296	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GALAPA (ATLÁNTICO)		
08372	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA (ATLÁNTICO)		
08421	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LURUACO (ATLÁNTICO)		
08433	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MALAMBO (ATLÁNTICO)		
08436	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANATÍ (ATLÁNTICO)		
08520	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALAR DE VARELA (ATLÁNTICO)		
08573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO)		
			1.228.047.729.707



ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2017-2018			ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
08606	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE REPELÓN (ATLÁNTICO)	32.653.251	15218	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COVARACHÍA (BOYACÁ)	170.490
08634	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANAGRANDE (ATLÁNTICO)	3.587.536	15223	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUBARÁ (BOYACÁ)	97.091
08638	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO)	123.503.359	15224	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCAITA (BOYACÁ)	25.535.657
08685	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO)	13.636.444	15226	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUTTIVA (BOYACÁ)	426.211
08832	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUBARÁ (ATLÁNTICO)	5.558.006	15232	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIOQUIZA (BOYACÁ)	5.312
11	<b>BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>53.291.965</b>	15236	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACÁ)	60.618.311
11001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ, D.C.)	53.291.965	15272	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FIRAVITOBA (BOYACÁ)	15.880.943
13	<b>BOLIVAR</b>	<b>21.467.055.185</b>	15293	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ (BOYACÁ)	1.509.016
13000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	969.867.509	15296	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GAMEZA (BOYACÁ)	32.972.565
13001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARTAGENA (BOLIVAR)	17.837.296.745	15299	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)	520.323
13030	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARI (BOLIVAR)	10.282.758	15317	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACÁ)	47.605
13042	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARENAL (BOLIVAR)	363.257.212	15325	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAYATÁ (BOYACÁ)	19.562.278
13062	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARROYOHONDO (BOLIVAR)	14.849.696	15332	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUICÁN (BOYACÁ)	7.803
13074	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA (BOLIVAR)	113.722.309	15362	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IZA (BOYACÁ)	26.402.308
13160	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANTAGALLO (BOLIVAR)	135.781.334	15367	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JENESANO (BOYACÁ)	209.455
13188	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CICUCO (BOLIVAR)	116.149.143	15401	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JERICO (BOYACÁ)	37.288.576
13300	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA (BOLIVAR)	2.091.296	15401	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VICTORIA (BOYACÁ)	30.309.327
13430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAGANGUE (BOLIVAR)	3.472.961	15403	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UVITA (BOYACÁ)	52.474.021
13433	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAHATES (BOLIVAR)	3.843.807	15407	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)	5.002.464
13442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA (BOLIVAR)	1.057.320	15425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACANAL (BOYACÁ)	30.293.510
13458	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTECRISTO (BOLIVAR)	79.188.380	15442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)	389.652
13468	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOMPOS (BOLIVAR)	3.705.475	15455	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MIRAFLORES (BOYACÁ)	114.710
13490	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NOROSÍ (BOLIVAR)	628.265.007	15464	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONGUIRA (BOYACÁ)	3.740.395
13600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIO VIEJO (BOLIVAR)	231.162.744	15476	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACÁ)	2.037.450
13657	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO (BOLIVAR)	783.102	15480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUZO (BOYACÁ)	60.618.653
13667	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA (BOLIVAR)	301.060.382	15491	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NUBSA (BOYACÁ)	12.280.546
13683	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA (BOLIVAR)	626.391	15500	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OICATÁ (BOYACÁ)	346.983
13744	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIMITÍ (BOLIVAR)	353.187.431	15507	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACÁ)	50.508.452
13760	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO (BOLIVAR)	33.865	15514	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAEZ (BOYACÁ)	253.994
13780	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (BOLIVAR)	127.577.425	15516	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAIPA (BOYACÁ)	4.709.335
13810	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIOUSIO (BOLIVAR)	84.924.456	15531	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ)	61.595.728
13836	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURBACO (BOLIVAR)	72.579.161	15542	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAZ DE RIO (BOYACÁ)	21.078.904
13838	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURBANÁ (BOLIVAR)	1.692.201	15550	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PISBA (BOYACÁ)	571.361
13873	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLANUEVA (BOLIVAR)	10.564.213	15572	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUIPAMA (BOYACÁ)	89.490
13894	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZAMBRANO (BOLIVAR)	32.862	15580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)	1.949.438.425
15	<b>BOYACÁ</b>	<b>8.968.703.087</b>	15599	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RAMIRICUI (BOYACÁ)	136.411
15000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE BOYACA	4.988.750.787	15600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RAQUIRA (BOYACÁ)	53.627.242
15001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACA)	11.820.309	15632	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACA)	492.153
15022	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALMEIDA (BOYACA)	30.309.327	15638	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SACHICA (BOYACA)	10.024
15051	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARCAHUCO (BOYACA)	3.392.073	15646	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANMACA (BOYACA)	1.782.633.150
15087	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELEN (BOYACA)	18.221	15667	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (BOYACA)	23.019.187
15092	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BETETIVA (BOYACA)	5.745.971	15681	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACA)	11.753.257
15097	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOAVITA (BOYACA)	32.301.105	15686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACA)	60.618.653
15104	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOYACA (BOYACA)	109.486	15693	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACA)	75.524
15106	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACA)	30.280.660	15723	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SATIVASUR (BOYACA)	42.109
15109	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACA)	30.309.327	15753	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOATÁ (BOYACA)	78.701.564
15131	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACA)	21.064.276	15755	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOCOTÁ (BOYACA)	344.206
15176	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIOUQUIRA (BOYACA)	29.591.851	15757	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOCHA (BOYACA)	280.552.009
15185	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITARAQUE (BOYACA)	421.025	15759	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOGAMOSO (BOYACA)	2.10.092.176
15187	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIVATÁ (BOYACA)	6.367.461	15761	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOMONDOCO (BOYACA)	52.188.226
15204	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COMBITA (BOYACA)	440.571	15762	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SORA (BOYACA)	30.541.329
15212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COPER (BOYACA)	30.309.327	15763	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ (BOYACA)	139.373
					4.358.183

ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2017-2018		ENTIDAD	VALOR
CÓDIGO	ENTIDAD	ENTIDAD	VALOR
15764	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SORACA (BOYACA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA RICA (CAUCA)	1.896.413
15778	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUTATENZA (BOYACA)		
15790	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TASCÓ (BOYACA)		
15798	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TENZA (BOYACA)	<b>CESAR</b>	<b>105.972.932.149</b>
15814	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOCA (BOYACA)	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VALLEDUPAR (CESAR)	69.125.239.390
15820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOPAGA (BOYACA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR)	18.951.821
15822	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOTA (BOYACA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI (CESAR)	282.368.956
15832	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUNUNGUA (BOYACA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ASTREA (CESAR)	6.422.701.450
15837	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUTA (BOYACA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)	16.598.597
15839	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUTAZA (BOYACA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR)	15.812.395.914
15842	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UMBITA (BOYACA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA (CESAR)	25.383.111
15897	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZETAQUIRA (BOYACA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CURUMANI (CESAR)	1.064.636
		ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL COPEY (CESAR)	7.630.549
		ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)	2.498.183
<b>17</b>	<b>CALDAS</b>	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GAMARRA (CESAR)	1.428.292.689
17000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)	29.801.683
17001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)	1.622.534
17013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUADAS (CALDAS)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANAURE (CESAR)	11.884.399.432
17050	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARANZAZU (CALDAS)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAILLITAS (CESAR)	2.752.771
17088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELALCAZAR (CALDAS)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PELAYA (CESAR)	5.336.024
17174	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHINCHINÁ (CALDAS)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIO DE ORO (CESAR)	3.287.503
17272	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FILADELFA (CALDAS)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR)	68.926.817
17380	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN DIEGO (CESAR)	1.169.598
17442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARMATO (CALDAS)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN (CESAR)	135.228
17486	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE (CESAR)	832.302.309
17524	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALESTINA (CALDAS)		72.954
17653	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS)		
17665	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ (CALDAS)		
17867	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VICTORIA (CALDAS)		
17877	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VITERBO (CALDAS)		
<b>18</b>	<b>CAQUETA</b>		
18000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CAQUETA	<b>CORDOBA</b>	<b>14.365.196.043</b>
18001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETA)	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CORDOBA	6.815.686.149
18029	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AYAPEL (CORDOBA)	836.699.206
18256	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PAJUIL (CAQUETA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (CORDOBA)	286.563.873
18592	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PUERTO RICO (CAQUETA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA APARTADA (CORDOBA)	286.528.241
18753	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN (CAQUETA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTELIBANO (CORDOBA)	3.401.117.014
		ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PLANETA RICA (CORDOBA)	583.363.157
		ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO (CORDOBA)	424.698.976
		ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR (CORDOBA)	1.707.667.789
		ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ (CORDOBA)	22.871.638
<b>19</b>	<b>CAUCA</b>		
19022	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALMAGUER (CAUCA)	<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>2.631.572.977</b>
19075	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BALBOA (CAUCA)	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1.204.476.313
19130	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAJIBO (CAUCA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS (CUNDINAMARCA)	1.171.666
19212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELTRAN (CUNDINAMARCA)	8.349
19300	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACHENE (CAUCA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA)	1.447.802
19318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA)	20.109.035
19355	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE INZÁ (CAUCA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARMEN DE CHAGUANI (CUNDINAMARCA)	106.599
19397	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VEGA (CAUCA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA)	9.256.247
19450	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MERCADERES (CAUCA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHOACHI (CUNDINAMARCA)	20.754
19455	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA)	21.633.486
19473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA)	584.960
19573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCUNUBA (CUNDINAMARCA)	317.893.922
19622	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROSAS (CAUCA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL COLEGIO (CUNDINAMARCA)	24.210
19760	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOTARÁ (CAUCA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ROSAL (CUNDINAMARCA)	144.264
19807	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIMBO (CAUCA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FUSAGAUGÁ (CUNDINAMARCA)	144.246
19824	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOTORÓ (CAUCA)	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FOSCA (CUNDINAMARCA)	6.458
		ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHALA (CUNDINAMARCA)	30.309.327
		ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHETÁ (CUNDINAMARCA)	696.199

ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
25307	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)	394.373
25317	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACHETA (CUNDINAMARCA)	194.385.670
25320	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)	63.192.179
25324	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUATAQUI (CUNDINAMARCA)	1.009.052
25335	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAYABETAL (CUNDINAMARCA)	3.890.490
25368	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JERUSALÉN (CUNDINAMARCA)	860.975
25372	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JUNIN (CUNDINAMARCA)	313.712
25402	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VEGA (CUNDINAMARCA)	460.930
25407	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)	217.169.842
25426	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACHETA (CUNDINAMARCA)	16.596.157
25430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)	2.536.714
25438	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDINA (CUNDINAMARCA)	403.084
25473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA)	35.275.059
25483	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NARIÑO (CUNDINAMARCA)	2.710.443
25488	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA)	2.201.959
25513	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PACHO (CUNDINAMARCA)	7.432.301
25518	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAIME (CUNDINAMARCA)	9.692
25524	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PANDI (CUNDINAMARCA)	576
25530	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)	3.825.572
25535	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PASCA (CUNDINAMARCA)	5.707
25572	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)	8.711.446
25580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PULI (CUNDINAMARCA)	27.609.643
25594	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUETAME (CUNDINAMARCA)	666.260
25612	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)	1.995.749
25645	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA (CUNDINAMARCA)	39.024
25653	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (CUNDINAMARCA)	205.446
25662	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIO SECO (CUNDINAMARCA)	1.405.538
25736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SESOILE (CUNDINAMARCA)	41.607.217
25740	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIBATÉ (CUNDINAMARCA)	19.417.670
25743	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)	968.479
25745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIMIJACA (CUNDINAMARCA)	569.064
25754	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA)	26.389.909
25758	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOPO (CUNDINAMARCA)	710.179
25772	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUESCA (CUNDINAMARCA)	6.328.544
25779	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUSA (CUNDINAMARCA)	34.909
25781	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUTATAUSA (CUNDINAMARCA)	210.645.367
25793	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAUUSA (CUNDINAMARCA)	57.774.060
25805	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBACUY (CUNDINAMARCA)	229.043
25807	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBIRITA (CUNDINAMARCA)	742.158
25815	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOCAIMA (CUNDINAMARCA)	274.857
25817	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)	14.809.176
25839	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UBALÁ (CUNDINAMARCA)	45.054.366
25845	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UNE (CUNDINAMARCA)	4.145.976
25851	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ÚTICA (CUNDINAMARCA)	215.693
25873	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA)	314.880
27	CHOCÓ	1.014.076.671
27006	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ACANDÍ (CHOCÓ)	42.117.790
27073	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BAGADO (CHOCÓ)	642.303.013
27245	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO (CHOCÓ)	322.787.116
27615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIO SUCIO (CHOCÓ)	6.808.752
41	HUILA	11.628.663.563
41000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE HUILA	8.597.402.799
41001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA)	1.220.141.815
41013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGRADO (HUILA)	2.940.277
41016	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APE (HUILA)	236.445.976
41026	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALTAMIRA (HUILA)	8.303
41078	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)	99.569.832
41132	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA)	29.573.975
41357	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUIRA (HUILA)	5.553.322
41359	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ISNOS (HUILA)	2.327
41483	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NÁTAGA (HUILA)	190.398
41518	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)	101.859.403
41524	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA)	540.421.547
41551	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)	2.769.991
41615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIVERA (HUILA)	98.862.218
41676	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA MARIA (HUILA)	22.831.055
41797	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA)	55.203.391
41799	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TELLO (HUILA)	573.246
41807	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TERUEL (HUILA)	2.761.445
41801	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIMANÁ (HUILA)	29.402
41872	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (HUILA)	11.408.258
41885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YAGUARA (HUILA)	600.114.583
44	LA GUAJIRA	30.169.711.657
44000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	5.363.562.223
44035	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALBANIA (LA GUAJIRA)	4.179.394.223
44078	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCAS (LA GUAJIRA)	18.430.893.260
44098	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DISTRACCION (LA GUAJIRA)	20.758
44279	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FONSECALA (LA GUAJIRA)	1.060.952
44378	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)	365.165.352
44650	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)	8.892.609
44847	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE URIBIA (LA GUAJIRA)	1.820.686.701
44874	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLANUEVA (LA GUAJIRA)	45.579
47	MAGDALENA	13.698.173.311
47001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA MARTA (MAGDALENA)	537.027.145
47030	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALGARROBO (MAGDALENA)	3.526.489
47053	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARACATACA (MAGDALENA)	2.060.457
47189	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CIENAGA (MAGDALENA)	13.118.056.002
47245	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL BANCO (MAGDALENA)	9.645.632
47318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAMAL (MAGDALENA)	413.232
47555	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PLATO (MAGDALENA)	2.874.677
47707	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ANA (MAGDALENA)	24.093.241
47980	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZONA BANANERA (MAGDALENA)	476.436
50	META	126.676.130.595
50000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE META	88.437.892.237
50001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)	1.518.238.519
50006	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ACACIAS (META)	5.605.647.494
50110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA (META)	107.751.819
50124	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CABUYARO (META)	2.650.063.436
50150	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)	2.817.514.093
50251	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CASTILLO (META)	2.035.230
50270	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL DORADO (META)	1.231.253
50313	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GRANADA (META)	720.201
50318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAMAL (META)	2.728.421.696
50330	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MESETAS (META)	934.951
50370	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE URIBE (META)	7.013

ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2017-2018		ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2017-2018	
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	VALOR
50568	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)	22.359.595.772	23.902.893
50573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (META)	413.997.173	6.595.673
50577	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS (META)	201.043	109.490
50590	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO RICO (META)	2.480	753.175
50683	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAAMA (META)	24.715	10.961.296
50689	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN (META)	17.325.937	5.483.259
50900	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO PENDIENTE CERTIFICADO IGAC ATARRAYA OESTE (META)	14.525.533	62.267.102
<b>52</b>	<b>NARIÑO</b>	<b>1.720.320.330</b>	<b>21.669.809.970</b>
52000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO	8.087.715	927.347
52001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO)	7.111.153	15.982.044
52110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUESACO (NARIÑO)	1.767.214	476.095
52207	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CONSACA (NARIÑO)	32.450	526.436
52210	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CONTADERO (NARIÑO)	50.613	1.044.054
52224	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUASPUD (NARIÑO)	75.581	222.176
52287	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FUNES (NARIÑO)	1.187.807	34.584.525
52352	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ILES (NARIÑO)	3.340.969	454.487
52356	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IPIALES (NARIÑO)	75.139.769	8.049.938
52435	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MALLAMA (NARIÑO)	5.780.434	
52560	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE POTOSI (NARIÑO)	72.647	
52573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERRES (NARIÑO)	35.146	
52585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUPIALES (NARIÑO)	87.164	
52678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMANIEGO (NARIÑO)	3.666.843	
52683	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANDONA (NARIÑO)	750.708	
52693	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO)	730.902	
52720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAPUYES (NARIÑO)	3.858.143	
52835	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO)	1.608.378.264	
52838	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUQUERRES (NARIÑO)	36.628	
52885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YACUANQUER (NARIÑO)	130.180	
<b>54</b>	<b>NORTE DE SANTANDER</b>	<b>1.655.698.161</b>	<b>15.760.580.976</b>
54001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	978.189.048	1.584.952
54003	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ABREGO (NORTE DE SANTANDER)	683.153	3.400.810
54051	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARBOLEDAS (NORTE DE SANTANDER)	3.115.019	2.361.347
54099	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOHALEMA (NORTE DE SANTANDER)	187.468.408	8.833.436
54109	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUCARASICA (NORTE DE SANTANDER)	3.872.593	389.077
54125	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CACOTA (NORTE DE SANTANDER)	2.165.896	4.272.924.075
54172	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIMACOTA (NORTE DE SANTANDER)	15.766.798	5.735.268
54174	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITAGA (NORTE DE SANTANDER)	1.879.407	189.054
54239	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DURANIA (NORTE DE SANTANDER)	39.017.485	103.433
54261	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ZULA (NORTE DE SANTANDER)	151.969	259.150
54347	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL HERRAN (NORTE DE SANTANDER)	3.987.881	5.841.743
54377	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LABATECA (NORTE DE SANTANDER)	423.360	743.466
54385	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA ESPERANZA (NORTE DE SANTANDER)	12.672.789	491.072
54405	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER)	10.170.865	48.763
54480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUTISCUA (NORTE DE SANTANDER)	2.667.340	12.796
54498	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER)	4.157.081	16.368.915
54520	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)	16.376.718	43.327.967
54660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALAZAR (NORTE DE SANTANDER)	22.741.321	5.906.683
54673	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CAJETANO (NORTE DE SANTANDER)	100.862.227	131.742
54680	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTIAGO (NORTE DE SANTANDER)	12.906.046	33.767
54720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)	199.102.924	6.818.864
54820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOLEDO (NORTE DE SANTANDER)	34.860.736	364.007
54874	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	2.459.097	88.372.653
			10.680.504
			1.527.024
			18.949.012
			1.050.067
			3.427.018
			897.156
			272.087
			75.832
			50.244
			189.501
			90.301
			2.006.200



ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2017-2018		ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2017-2018	
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	VALOR
68549	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER)	4.122.887	
68575	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)	295.164.133	
68615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER)	230.671.693	
68669	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS (SANTANDER)	1.542.314	
68679	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER)	2.819.265	
68684	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA (SANTANDER)	517.504	
68686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (SANTANDER)	1.385.943	
68689	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ (SANTANDER)	736.009.452	
68745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIMACOTA (SANTANDER)	101.633.104	
68773	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUCRE (SANTANDER)	4.476	
68820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TONA (SANTANDER)	4.837	
68855	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ (SANTANDER)	481.781	
68861	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)	2.512.990	
68867	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER)	14.547.996	
68872	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLANUEVA (SANTANDER)	8.648.534	
68978	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PENDIENTE CERTIFICADO IGAC LISAMIA NORTE (SANTANDER)	20.035	
68999	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO INDETERMINADO (SANTANDER)	5.784.064	
70	SUCRE	581.442.394	
70000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE SUCRE	112.283.004	
70400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UNIÓN (SUCRE)	114.728.437	
70508	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)	354.430.953	
73	TOLIMA	5.819.021.897	
73000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE TOLIMA	3.770.781.675	
73001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IBAGÜE (TOLIMA)	100.210.027	
73030	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AMBALEMA (TOLIMA)	189.384	
73055	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARMERO (TOLIMA)	1.392.285	
73067	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ATACO (TOLIMA)	95.963.420	
73148	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ (TOLIMA)	3.934.321	
73168	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA)	200.827.116	
73200	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA)	8.585.464	
73217	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA)	194.103.054	
73268	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ESPINAL (TOLIMA)	10.311.800	
73275	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA)	33.282.950	
73319	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAMO (TOLIMA)	3.566.900	
73349	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HONDA (TOLIMA)	814.683	
73408	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LERIDA (TOLIMA)	331.311	
73411	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LIBANO (TOLIMA)	29.436.064	
73449	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MELGAR (TOLIMA)	15.489.220	
73461	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MURILLO (TOLIMA)	5.741	
73504	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ORTEGA (TOLIMA)	131.191.668	
73547	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIEDRAS (TOLIMA)	85.373.135	
73563	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PRADO (TOLIMA)	28.777.652	
73585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURIFICACION (TOLIMA)	940.425.686	
73624	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA)	2.070.571	
73671	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALDAÑA (TOLIMA)	30.309.550	
73678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA)	105.396.201	
73686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ISABEL (TOLIMA)	18.315	
73770	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUAREZ (TOLIMA)	13.457.000	
73854	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)	12.737.917	
73873	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLARRICA (TOLIMA)	38.787	
76	VALLE DEL CAUCA	142.453.666	
76036	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANDALUCÍA (VALLE DEL CAUCA)	424.912	
76041	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO (VALLE DEL CAUCA)	8.357.665	
76100	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOLIVAR (VALLE DEL CAUCA)	3.618.317	
76113	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE (VALLE DEL CAUCA)	1.125.520	
76122	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAICEDONIA (VALLE DEL CAUCA)	2.058.232	
76126	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALIMA (VALLE DEL CAUCA)	41.536	
76130	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANDELARIA (VALLE DEL CAUCA)	664.461	
76147	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)	821.313	
76233	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)	653.997	
76248	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CERRITO (VALLE DEL CAUCA)	9.044	
76275	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)	209.980	
76318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACARÍ (VALLE DEL CAUCA)	214.911	
76364	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA)	15.568.489	
76400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UNIÓN (VALLE DEL CAUCA)	52.857	
76403	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VICTORIA (VALLE DEL CAUCA)	5.595.229	
76497	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OMBANDO (VALLE DEL CAUCA)	8.927	
76523	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)	4.578.482	
76563	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE DEL CAUCA)	8.639	
76606	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RESTREPO (VALLE DEL CAUCA)	210.850	
76616	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIOFRÍO (VALLE DEL CAUCA)	1.800.142	
76622	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)	5.197.112	
76736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)	41.291	
76828	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TRUJILLO (VALLE DEL CAUCA)	460.767	
76869	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VIJES (VALLE DEL CAUCA)	1.955.151	
76890	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)	1.666.742	
76892	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	85.964.012	
76895	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)	1.145.088	
81	ARAUCA	9.515.451.118	
81000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE ARAUCA	7.677.101.336	
81065	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)	1.610.975.534	
81794	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAMÉ (ARAUCA)	227.374.248	
85	CASANARE	80.770.020.118	
85000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CASANARE	63.569.534.511	
85001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)	2.421.370.322	
85010	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUAZUL (CASANARE)	1.668.484.886	
85068	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUNICIPIO NN CASANARE HUON (CASANARE)	160.553.173	
85072	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CASANARE TIGANA (CASANARE)	110.499.812	
85073	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CASANARE DOROTEA E (CASANARE)	5.482.171	
85125	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HATO COROZAL (CASANARE)	5.989.370	
85139	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANÍ (CASANARE)	1.349.197.975	
85225	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NUNCHÍA (CASANARE)	19.139.286	
85230	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OROCHUE (CASANARE)	1.399.142.456	
85250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE)	372.336.087	
85263	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PORE (CASANARE)	62.431.499	
85279	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RECETOR (CASANARE)	146.457	
85300	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE)	462.365	
85410	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE)	3.963.978.063	
85430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TRINIDAD (CASANARE)	174.962.416	
85440	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLANUEVA (CASANARE)	3.768.587.508	
85500	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PENDIENTE CERTIFICADO IGAC - CASANARE (CASANARE)	21.831.108	
85943	ASIGNACIONES DIRECTAS PENDIENTE CERTIFICADO IGAC PAUTO SUR RECETOR	68.720.841	
85978	ASIGNACIONES DIRECTAS PENDIENTE CERTIFICADO IGAC JACANA	1.539.187.506	

ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2017-2018		ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018	
CÓDIGO	ENTIDAD	CÓDIGO	ENTIDAD
85979	ASIGNACIONES DIRECTAS PENDIENTE CERTIFICADO IGAC CHACALACA	05	ANTIOQUIA
85987	ASIGNACIONES DIRECTAS PENDIENTE CERTIFICADO IGAC CHICICOCA	05031	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AMALFI (ANTIOQUIA)
		05038	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANGOSTURA (ANTIOQUIA)
86	PUTUMAYO	05040	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANORÍ (ANTIOQUIA)
86000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	05042	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)
86320	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)	05044	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANZA (ANTIOQUIA)
86571	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)	05051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARBOLETES (ANTIOQUIA)
86757	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)	05055	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARGELIA (ANTIOQUIA)
86885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO)	05093	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARMENIA (ANTIOQUIA)
86987	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PENÍNSULA CERTIFICADO IGAC CONFianza (PUTUMAYO)	05107	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BETULIA (ANTIOQUIA)
		05113	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BRICEÑO (ANTIOQUIA)
		05120	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BURITICA (ANTIOQUIA)
		05125	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CÁCERES (ANTIOQUIA)
		05134	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAICEDO (ANTIOQUIA)
88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	05138	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAMPAMENTO (ANTIOQUIA)
88000	ASIGNACIONES DIRECTAS ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	05147	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)
88001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS (ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS)	05154	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)
		05172	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAUCASIA (ANTIOQUIA)
90	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO	05177	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIGORODO (ANTIOQUIA)
90997	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO INDETERMINADO GIBRALTAR	05209	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COCORNÁ (ANTIOQUIA)
90998	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO INDETERMINADO CAPELLA	05234	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONCORDIA (ANTIOQUIA)
		05240	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE DABEIBA (ANTIOQUIA)
95	GUAVIARE	05250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EBÉJICO (ANTIOQUIA)
95000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	05284	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL BAGRE (ANTIOQUIA)
95001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	05306	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FRONTINO (ANTIOQUIA)
		05310	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GIRALDO (ANTIOQUIA)
		05315	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA (ANTIOQUIA)
99	VICHADA	05315	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUADALUPE (ANTIOQUIA)
99000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VICHADA	05361	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ITUANGO (ANTIOQUIA)
99001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)	05390	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA)
99773	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUMARIBO (VICHADA)	05411	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LIBORINA (ANTIOQUIA)
		05425	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MACEO (ANTIOQUIA)
		05475	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MURINDO (ANTIOQUIA)
		05480	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MUTATÁ (ANTIOQUIA)
		05495	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA)
		05501	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NECHI (ANTIOQUIA)
		05543	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OLAYA (ANTIOQUIA)
		05579	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)
		05604	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUIA)
		05628	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABANALARGA (ANTIOQUIA)
		05642	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SALGAR (ANTIOQUIA)
		05647	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUEROJUA (ANTIOQUIA)
		05652	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (ANTIOQUIA)
		05659	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ (ANTIOQUIA)
		05665	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ (ANTIOQUIA)
		05667	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN RAFAEL (ANTIOQUIA)
		05670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ROGUE (ANTIOQUIA)
		05736	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SEGOVIA (ANTIOQUIA)
		05790	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TARAZÁ (ANTIOQUIA)
		05792	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TARSO (ANTIOQUIA)
		05819	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOLEDO (ANTIOQUIA)
		05837	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TURBO (ANTIOQUIA)
			3.924.421.282

ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018			VALOR
CÓDIGO	ENTIDAD	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018	VALOR
05842	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE URAMITÁ (ANTIOQUIA)	192.112.274	
05847	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE URRAO (ANTIOQUIA)	1.072.503.394	
05854	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALDIVIA (ANTIOQUIA)	545.480.812	
05858	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VEGACHI (ANTIOQUIA)	212.860.136	
05873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE (ANTIOQUIA)	130.907.999	
05885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE YALI (ANTIOQUIA)	198.354.980	
05890	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE YOLMBO (ANTIOQUIA)	579.797.564	
05893	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA)	452.719.272	
05895	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ZARAGOZA (ANTIOQUIA)	736.284.516	
<b>08</b>	<b>ATLÁNTICO</b>	<b>9.034.157.506</b>	
08137	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ (ATLÁNTICO)	361.735.368	
08141	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CANDELARIA (ATLÁNTICO)	292.791.232	
08296	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GALAPA (ATLÁNTICO)	1.054.113.225	
08421	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LURUACO (ATLÁNTICO)	644.390.534	
08436	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANATÍ (ATLÁNTICO)	376.371.035	
08520	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA (ATLÁNTICO)	598.864.826	
08549	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PLOJO (ATLÁNTICO)	120.576.110	
08558	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE POLONUEVO (ATLÁNTICO)	363.016.887	
08560	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PONEDERA (ATLÁNTICO)	535.461.900	
08606	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE REPELON (ATLÁNTICO)	625.762.087	
08634	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABANA GRANDE (ATLÁNTICO)	771.517.104	
08638	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO)	2.343.966.262	
08675	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA (ATLÁNTICO)	266.257.059	
08770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUAN (ATLÁNTICO)	200.163.810	
08832	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TUBARÁ (ATLÁNTICO)	257.547.450	
08849	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE USIACURÍ (ATLÁNTICO)	221.622.617	
<b>13</b>	<b>BOLÍVAR</b>	<b>26.217.935.905</b>	
13006	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ACHÍ (BOLÍVAR)	557.481.916	
13030	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO (BOLÍVAR)	332.232.509	
13042	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARENAL (BOLÍVAR)	461.391.325	
13052	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARJONA (BOLÍVAR)	1.759.365.292	
13062	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARROYOHONDO (BOLÍVAR)	237.740.545	
13074	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA (BOLÍVAR)	430.643.354	
13140	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CALAMAR (BOLÍVAR)	223.330.058	
13188	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CANTAGALLO (BOLÍVAR)	559.210.951	
13212	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CÍCUCO (BOLÍVAR)	260.178.163	
13248	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CORDOBA (BOLÍVAR)	288.559.348	
13222	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)	298.030.949	
13244	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR)	1.798.285.719	
13248	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL GUAMO (BOLÍVAR)	181.576.028	
13268	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PENÓN (BOLÍVAR)	231.422.080	
13300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA (BOLÍVAR)	283.272.208	
13430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAGANGUE (BOLÍVAR)	2.895.358.013	
13433	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAHATES (BOLÍVAR)	618.449.965	
13440	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARGARITA (BOLÍVAR)	235.073.968	
13442	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA (BOLÍVAR)	1.140.159.291	
13458	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONTECRISTO (BOLÍVAR)	520.220.654	
13468	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOMPOS (BOLÍVAR)	1.046.562.423	
13473	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MORALES (BOLÍVAR)	510.177.316	
13490	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOROSÍ (BOLÍVAR)	120.297.456	
13549	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PINILLOS (BOLÍVAR)	594.691.568	
13580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE REGIDOR (BOLÍVAR)	254.434.853	
13600	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIO VIEJO (BOLÍVAR)	436.387.562	
<b>15</b>	<b>BOYACA</b>	<b>11.826.261.017</b>	
15022	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALMEIDA (BOYACA)	38.541.853	
15047	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AQUITANIA (BOYACA)	347.446.741	
15090	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BERBEO (BOYACA)	45.248.896	
15092	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BETETIVA (BOYACA)	46.232.937	
15097	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOAVITA (BOYACA)	157.965.536	
15104	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOYACA (BOYACA)	101.777.986	
15106	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACA)	59.593.622	
15109	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACA)	134.694.839	
15114	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUSBANZA (BOYACA)	28.553.218	
15131	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACA)	82.998.956	
15135	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO (BOYACA)	88.515.203	
15172	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHINAVITA (BOYACA)	81.047.395	
15180	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHISCAS (BOYACA)	95.728.569	
15183	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHITA (BOYACA)	217.097.210	
15185	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHITARAQUE (BOYACA)	128.465.911	
15187	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIVATA (BOYACA)	150.761.345	
15204	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COMBITA (BOYACA)	350.293.142	
15212	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COPER (BOYACA)	83.273.305	
15218	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COVARACHIA (BOYACA)	64.998.083	
15223	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUBARÁ (BOYACA)	157.381.756	
15224	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUCAITA (BOYACA)	109.575.623	
15226	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUITIVA (BOYACA)	43.860.456	
15232	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIQUIZA (BOYACA)	125.499.175	
15244	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL COCUI (BOYACA)	120.540.739	
15248	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL ESPINO (BOYACA)	98.462.820	
15276	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FLORESTA (BOYACA)	103.532.122	
15293	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GACHANTIVA (BOYACA)	60.100.319	
15296	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GAMEZA (BOYACA)	109.778.561	
15317	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACA)	37.760.084	
15325	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAYATA (BOYACA)	114.415.338	
15332	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUICÁN (BOYACA)	156.634.670	
15367	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JENESANO (BOYACA)	179.350.096	
15368	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JERICÓ (BOYACA)	90.824.672	
15377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE (BOYACA)	117.655.783	

ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
17495	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NORCASIA (CALDAS)	146.602.504
<b>18</b>	<b>CAQUETA</b>	<b>7.282.129.595</b>
18029	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA)	150.350.724
18094	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES (CAQUETA)	272.531.348
18150	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA (CAQUETA)	804.660.395
18205	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CURILLO (CAQUETA)	275.418.542
18247	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)	519.394.049
18256	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PAJUIL (CAQUETA)	486.944.760
18410	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA MONTAÑA (CAQUETA)	560.021.587
18460	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MILÁN (CAQUETA)	275.794.328
18479	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MORELIA (CAQUETA)	90.292.001
18592	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO RICO (CAQUETA)	783.759.963
18610	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA (CAQUETA)	353.476.790
18753	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOLANO (CAQUETA)	1.646.666.093
18756	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOLITA (CAQUETA)	575.005.246
18785	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOLITA (CAQUETA)	213.692.581
18860	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALPARAISO (CAQUETA)	274.121.188
<b>19</b>	<b>CAUCA</b>	<b>20.985.278.843</b>
19022	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALMAGUER (CAUCA)	498.222.135
19050	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARGELIA (CAUCA)	636.070.688
19075	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BALBOA (CAUCA)	607.757.132
19100	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOLIVAR (CAUCA)	1.046.425.924
19110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENOS AIRES (CAUCA)	781.428.522
19130	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAJIBO (CAUCA)	891.381.674
19137	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CALDONO (CAUCA)	786.411.341
19142	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA)	413.864.819
19212	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA)	764.304.855
19256	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)	1.117.435.847
19290	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAUCA)	143.960.062
19318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA)	697.919.863
19355	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE INZA (CAUCA)	740.878.249
19364	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JAMBALÓ (CAUCA)	427.747.461
19392	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA SIERRA (CAUCA)	247.806.396
19397	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA VEGA (CAUCA)	1.087.889.473
19418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOPEZ (CAUCA)	481.006.835
19450	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MERCADERES (CAUCA)	424.179.096
19455	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)	962.787.395
19473	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA)	615.882.617
19517	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PÁEZ (CAUCA)	838.136.828
19533	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PIAMONTE (CAUCA)	173.208.800
19548	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PIENDAMO (CAUCA)	1.040.841.450
19585	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PURACÉ (CAUCA)	356.905.408
19622	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ROSAS (CAUCA)	314.706.626
19693	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN (CAUCA)	331.501.611
19701	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ROSA (CAUCA)	249.717.079
19743	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SILVIA (CAUCA)	758.471.126
19760	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOTARA (CAUCA)	403.627.916
19780	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUÁREZ (CAUCA)	433.443.018
19785	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUCRE (CAUCA)	207.634.748
19807	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIMBIO (CAUCA)	812.071.591
19809	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIMBIQUI (CAUCA)	510.788.961
19821	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TORIBIO (CAUCA)	696.652.567
<b>17</b>	<b>CALDAS</b>	<b>362.090.340</b>
17442	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARMATO (CALDAS)	215.487.836
<b>15401</b>	<b>PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA VICTORIA (BOYACÁ)</b>	<b>39.102.260</b>
15403	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA UUITA (BOYACÁ)	54.793.582
15425	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MACANAL (BOYACÁ)	112.934.707
15442	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)	172.368.667
15464	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONGUIA (BOYACÁ)	107.575.577
15476	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACÁ)	194.736.747
15480	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MUZO (BOYACÁ)	205.395.821
15500	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OICATA (BOYACÁ)	66.221.509
15507	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACÁ)	249.588.206
15511	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PACHAVITA (BOYACÁ)	55.986.467
15514	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PÁEZ (BOYACÁ)	66.163.426
15518	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALARITO (BOYACÁ)	37.478.021
15522	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PANQUEBA (BOYACÁ)	33.263.964
15531	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ)	252.605.041
15533	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PESCA (BOYACÁ)	58.966.868
15542	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PISA (BOYACÁ)	180.071.252
15550	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)	30.473.874
15572	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE QUIPAMA (BOYACÁ)	1.311.075.109
15580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RAMIRIQUI (BOYACÁ)	179.322.604
15599	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RONDÓN (BOYACÁ)	230.067.023
15600	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACÁ)	322.434.654
15621	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SACHICA (BOYACÁ)	65.055.215
15632	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE (BOYACÁ)	286.072.947
15638	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACÁ)	88.074.791
15664	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)	118.975.636
15673	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ)	81.493.791
15681	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA (BOYACÁ)	243.727.590
15686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SATIVANORTE (BOYACÁ)	178.760.268
15696	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SATIVASUR (BOYACÁ)	61.332.801
15720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SIACHOQUE (BOYACÁ)	52.730.546
15723	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOCOTÁ (BOYACÁ)	24.904.616
15740	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOMONDOCO (BOYACÁ)	209.610.525
15753	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SORACÁ (BOYACÁ)	160.908.565
15755	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SORACÓN (BOYACÁ)	180.855.888
15761	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUTATENZA (BOYACÁ)	81.372.948
15762	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TATAQUIRA (BOYACÁ)	70.760.197
15763	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBANÓ (BOYACÁ)	174.301.577
15764	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBAZA (BOYACÁ)	122.078.917
15774	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBAZA (BOYACÁ)	69.511.858
15776	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBAZA (BOYACÁ)	136.975.629
15778	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBAZA (BOYACÁ)	93.161.319
15790	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBAZA (BOYACÁ)	145.722.086
15804	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBAZA (BOYACÁ)	212.171.513
15808	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBAZA (BOYACÁ)	71.080.782
15810	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBAZA (BOYACÁ)	72.368.917
15814	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBAZA (BOYACÁ)	234.934.476
15816	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBAZA (BOYACÁ)	114.370.169
15822	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBAZA (BOYACÁ)	124.027.465
15839	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBAZA (BOYACÁ)	42.567.346
15842	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBAZA (BOYACÁ)	241.393.106
15879	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBAZA (BOYACÁ)	74.140.283
15897	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBAZA (BOYACÁ)	103.646.910

ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018		ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018	
CODIGO	ENTIDAD	CODIGO	ENTIDAD
23686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PELAYO (CÓRDOBA)	19824	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOTORO (CAUCA)
23807	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIERRALTA (CÓRDOBA)		
23815	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TUCHIN (CÓRDOBA)		
23855	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALENCIA (CÓRDOBA)		
	<b>CUNDINAMARCA</b>		
25	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CABRERA (CUNDINAMARCA)	20	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR)
25120	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAPARRAHI (CUNDINAMARCA)	20011	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI (CESAR)
25148	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA)	20013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ASTREA (CESAR)
25154	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHAGUANI (CUNDINAMARCA)	20032	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)
25168	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHOCONTA (CUNDINAMARCA)	20045	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOCANAZA (CESAR)
25183	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUCUNUBA (CUNDINAMARCA)	20060	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIMCHAGUA (CESAR)
25224	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PEÑON (CUNDINAMARCA)	20175	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIRIGUANA (CESAR)
25258	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FOSCA (CUNDINAMARCA)	20228	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CURUMANI (CESAR)
25281	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GACHETA (CUNDINAMARCA)	20238	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL COPEY (CESAR)
25297	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUATAQUI (CUNDINAMARCA)	20250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)
25324	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUTIERREZ (CUNDINAMARCA)	20295	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GAMARRA (CESAR)
25339	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)	20310	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GONZÁLEZ (CESAR)
25368	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PALMA (CUNDINAMARCA)	20383	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)
25394	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PEÑA (CUNDINAMARCA)	20400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)
25398	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANITA (CUNDINAMARCA)	20443	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANAURE (CESAR)
25426	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MACHETA (CUNDINAMARCA)	20517	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAELITAS (CESAR)
25436	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARIÑO (CUNDINAMARCA)	20550	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PELAYA (CESAR)
25438	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NARIÑO (CUNDINAMARCA)	20570	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO (CESAR)
25483	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NOCAMA (CUNDINAMARCA)	20614	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIO DE ORO (CESAR)
25491	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAIME (CUNDINAMARCA)	20621	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR)
25518	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PANDI (CUNDINAMARCA)	20750	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN DIEGO (CESAR)
25524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)	20770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (CESAR)
25530	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PULLI (CUNDINAMARCA)	20787	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE (CESAR)
25580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA (CUNDINAMARCA)		
25592	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE QUETAME (CUNDINAMARCA)		
25594	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OUIPILE (CUNDINAMARCA)		
25596	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE APULO (CUNDINAMARCA)		
25599	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RICAUURTE (CUNDINAMARCA)		
25612	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (CUNDINAMARCA)		
25653	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBACUY (CUNDINAMARCA)		
25805	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOPAIPI (CUNDINAMARCA)		
25823	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE UBALÁ (CUNDINAMARCA)		
25839	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ÚTICA (CUNDINAMARCA)		
25851	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VERGARA (CUNDINAMARCA)		
25862	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ (CUNDINAMARCA)		
25871	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VIOTA (CUNDINAMARCA)		
25878	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE YACOPI (CUNDINAMARCA)		
25885			
	<b>CHOCO</b>		
27	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE QUIBDO (CHOCO)	23	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONTERIA (CÓRDOBA)
27001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ACANDÍ (CHOCO)	23001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AYAPEL (CÓRDOBA)
27006	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALTO BAUDO (CHOCO)	23068	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENAVISTA (CÓRDOBA)
27025	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ATRATO (CHOCO)	23079	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CANALETE (CÓRDOBA)
27050	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BAGADO (CHOCO)	23090	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIMÉ (CÓRDOBA)
27073	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BAJO BAUDO (CHOCO)	23162	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHINA (CÓRDOBA)
27077	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOJAYA (CHOCO)	23168	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHINU (CÓRDOBA)
27099	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO (CHOCO)	23182	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO (CÓRDOBA)
27135	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARÍEN (CHOCO)	23189	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COTORRA (CÓRDOBA)
27150		23300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA APARTADA (CÓRDOBA)
		23350	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LORICA (CÓRDOBA)
		23417	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOS CORDOBA (CÓRDOBA)
		23419	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOMIL (CÓRDOBA)
		23464	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONTELIBANO (CÓRDOBA)
		23466	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONITOS (CÓRDOBA)
		23500	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PLANETA RICA (CÓRDOBA)
		23555	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR (CÓRDOBA)
		23570	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PURISIMA (CÓRDOBA)
		23574	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAHAGUN (CÓRDOBA)
		23580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANTONIO (CÓRDOBA)
		23586	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO (CÓRDOBA)
		23660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CARLOS (CÓRDOBA)
		23670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URÉ (CÓRDOBA)
		23672	
		23675	
		23682	



ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR
44420	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR (LA GUAJIRA)	76.747.452
44430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAICAO (LA GUAJIRA)	3.787.858.569
44560	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANAURE (LA GUAJIRA)	2.620.658.460
44650	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)	896.469.324
44847	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE URIBIA (LA GUAJIRA)	4.360.232.193
44855	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE URMUTA (LA GUAJIRA)	439.085.767
44874	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLANUEVA (LA GUAJIRA)	660.055.938
<b>47</b>	<b>MAGDALENA</b>	<b>18.369.493.419</b>
47030	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALGARROBO (MAGDALENA)	297.723.921
47053	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARACATACA (MAGDALENA)	944.051.422
47058	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARIGUANI (MAGDALENA)	757.352.848
47161	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO (MAGDALENA)	181.606.874
47170	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIVOLO (MAGDALENA)	370.369.634
47189	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CIENAGA (MAGDALENA)	2.451.654.611
47205	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONCORDIA (MAGDALENA)	217.272.373
47245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL BANCO (MAGDALENA)	1.304.079.987
47258	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PINON (MAGDALENA)	390.945.544
47268	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL RETEN (MAGDALENA)	502.371.798
47288	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FUNDACION (MAGDALENA)	1.342.763.141
47318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAMAL (MAGDALENA)	648.763.503
47460	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA (MAGDALENA)	483.036.191
47541	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PEDRAZA (MAGDALENA)	189.032.834
47545	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUJINO DEL CARMEN (MAGDALENA)	378.271.888
47551	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PIVLWAY (MAGDALENA)	784.566.864
47555	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PLATO (MAGDALENA)	1.398.051.361
47570	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUEBLOVEJO (MAGDALENA)	740.954.313
47605	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE REMOLINO (MAGDALENA)	187.912.335
47660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)	404.902.557
47675	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SALAMINA (MAGDALENA)	1.60.594.670
47692	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA (MAGDALENA)	409.868.050
47703	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ZENON (MAGDALENA)	213.920.679
47707	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ANA (MAGDALENA)	621.366.589
47720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO (MAGDALENA)	302.338.764
47745	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SITIONUEVO (MAGDALENA)	758.332.354
47798	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TENERIFE (MAGDALENA)	285.632.130
47960	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ZAPAYAN (MAGDALENA)	207.327.980
47980	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ZONA BANANERA (MAGDALENA)	1.434.428.204
<b>50</b>	<b>META</b>	<b>5.532.365.068</b>
50110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA (META)	95.709.399
50124	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CABUYARO (META)	95.301.547
50251	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CASTILLO (META)	145.885.331
50270	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL DORADO (META)	80.492.437
50287	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO (META)	320.106.645
50325	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAPIRIPAN (META)	266.694.944
50330	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MESETAS (META)	422.902.745
50350	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA MACARENA (META)	813.106.500
50370	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE URIBE (META)	395.786.787
50400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LEJANIAS (META)	218.256.743
50450	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA (META)	514.204.861
50568	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)	439.139.265
50577	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS (META)	224.246.116
ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR
27160	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CÉRTEGUI (CHOCÓ)	237.261.718
27205	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONDOTO (CHOCÓ)	350.399.487
27250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN (CHOCÓ)	374.064.539
27361	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ISTMINA (CHOCÓ)	600.135.430
27372	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JURADO (CHOCÓ)	76.340.785
27413	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LLORÓ (CHOCÓ)	265.768.640
27425	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (CHOCÓ)	735.576.976
27430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO (CHOCÓ)	326.035.166
27450	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN (CHOCÓ)	398.975.520
27491	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NOVITA (CHOCÓ)	186.004.666
27495	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NUQUI (CHOCÓ)	204.969.556
27580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIO IRO (CHOCÓ)	234.676.780
27600	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIO QUITO (CHOCÓ)	214.504.216
27615	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CHOCÓ)	67.614.665
27660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR (CHOCÓ)	111.461.562
27745	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SIPÍ (CHOCÓ)	97.137.802
27787	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TADÓ (CHOCÓ)	445.051.271
27800	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE UNGUIA (CHOCÓ)	355.623.954
27810	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA (CHOCÓ)	231.501.527
<b>41</b>	<b>HUILA</b>	<b>13.081.748.842</b>
41006	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ACEVEDO (HUILA)	803.072.635
41013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AGRAO (HUILA)	214.252.665
41016	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AIPE (HUILA)	646.903.015
41020	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALGECIRAS (HUILA)	575.155.233
41078	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)	226.261.146
41206	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COLOMBIA (HUILA)	295.762.482
41319	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUADALUPE (HUILA)	515.661.567
41357	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE IQUIRA (HUILA)	308.025.623
41359	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ISNOS (HUILA)	650.484.194
41378	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA ARGENTINA (HUILA)	339.661.789
41396	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)	1.517.848.704
41483	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MATAGA (HUILA)	150.566.257
41503	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OPORAPA (HUILA)	330.662.116
41518	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)	131.999.720
41530	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALESTINA (HUILA)	276.237.707
41548	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PITAL (HUILA)	323.933.520
41551	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)	3.055.281.116
41660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SALADOBLANCO (HUILA)	273.435.034
41668	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN (HUILA)	783.173.044
41676	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA MARIA (HUILA)	269.955.359
41770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUAZA (HUILA)	467.993.263
41791	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TARQUI (HUILA)	419.029.898
41799	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TELLO (HUILA)	335.576.121
41872	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (HUILA)	170.816.634
<b>44</b>	<b>LA GUAJIRA</b>	<b>23.673.137.757</b>
44001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)	6.494.408.843
44035	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALBANIA (LA GUAJIRA)	644.568.536
44078	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARRANCAS (LA GUAJIRA)	844.417.701
44090	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA)	827.639.667
44098	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE DISTRACCION (LA GUAJIRA)	385.059.953
44110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL MOLINO (LA GUAJIRA)	208.888.052
44279	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FONSECA (LA GUAJIRA)	801.112.766
44378	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)	625.934.536

ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018			ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	CODIGO	ENTIDAD	VALOR
50590	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO RICO (META)	439.080.255	52685	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (NARIÑO)	475.214.823
50680	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA (META)	240.867.040	52687	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN LORENZO (NARIÑO)	470.767.234
50683	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA (META)	204.797.898	52694	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (NARIÑO)	178.034.194
50711	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA (META)	615.786.555	52696	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTACRUZ (NARIÑO)	341.787.382
52	<b>NARIÑO</b>	<b>27.269.573.247</b>	52699	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAPUYES (NARIÑO)	700.601.183
52019	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALBÁN (NARIÑO)	530.762.278	52720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TAMINANGO (NARIÑO)	143.134.383
52022	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALDANA (NARIÑO)	138.549.582	52786	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TANGUA (NARIÑO)	496.995.954
52036	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANCUYÁ (NARIÑO)	157.512.315	52788	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO)	219.195.333
52051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARBOLEDA (NARIÑO)	176.801.705	52835	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TUJUERES (NARIÑO)	4.868.964.469
52079	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARBACOA (NARIÑO)	924.750.446	52838	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE YACUANQUER (NARIÑO)	943.768.895
52110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUESACO (NARIÑO)	599.538.982	52885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE YACUANQUER (NARIÑO)	260.775.252
52203	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COLÓN (NARIÑO)	238.464.671	<b>54</b>	<b>NORTE DE SANTANDER</b>	<b>8.295.295.058</b>
52207	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONSACA (NARIÑO)	214.952.461	54003	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ABREGO (NORTE DE SANTANDER)	905.106.650
52210	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONTADERO (NARIÑO)	163.670.839	54051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARBOLEDAS (NORTE DE SANTANDER)	209.348.011
52215	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CORDOBA (NARIÑO)	328.679.841	54109	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUCARASICA (NORTE DE SANTANDER)	106.775.034
52224	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUASPUD (NARIÑO)	203.014.255	54125	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CACOTA (NORTE DE SANTANDER)	42.485.933
52227	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUMBAL (NARIÑO)	913.083.882	54128	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CACHIRA (NORTE DE SANTANDER)	258.223.964
52233	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUMBITARA (NARIÑO)	377.126.479	54174	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHITAGÁ (NORTE DE SANTANDER)	243.247.151
52240	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHACHAGUÍ (NARIÑO)	326.314.725	54206	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONVENCIÓN (NORTE DE SANTANDER)	304.462.217
52250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CHARCO (NARIÑO)	925.957.562	54223	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUCUTILLA (NORTE DE SANTANDER)	176.619.396
52254	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PENOL (NARIÑO)	150.192.451	54245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CARMEN (NORTE DE SANTANDER)	317.218.692
52256	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL ROSARIO (NARIÑO)	232.139.068	54250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL TARRA (NORTE DE SANTANDER)	257.073.649
52258	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (NARIÑO)	292.362.060	54261	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL ZULIA (NORTE DE SANTANDER)	546.550.892
52260	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL TAMBO (NARIÑO)	278.110.009	54344	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HERRÁN (NORTE DE SANTANDER)	252.172.682
52287	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FUNES (NARIÑO)	149.611.697	54347	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LABATECA (NORTE DE SANTANDER)	92.600.446
52317	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUACHUCAL (NARIÑO)	360.026.277	54377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA ESPERANZA (NORTE DE SANTANDER)	137.563.550
52320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUATARILLA (NARIÑO)	272.883.360	54385	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PLAYA (NORTE DE SANTANDER)	286.140.296
52323	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUALMATÁN (NARIÑO)	135.017.847	54398	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA SALADA (NORTE DE SANTANDER)	199.999.289
52352	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ILES (NARIÑO)	207.315.911	54418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOURDES (NORTE DE SANTANDER)	78.470.932
52354	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE IMUES (NARIÑO)	140.453.832	54480	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MUTISCUA (NORTE DE SANTANDER)	87.227.294
52378	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA CRUZ (NARIÑO)	426.983.434	54520	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)	115.863.808
52381	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA FLORIDA (NARIÑO)	219.012.543	54553	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)	247.486.033
52385	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA LLANADA (NARIÑO)	131.928.182	54599	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RAGONALIA (NORTE DE SANTANDER)	161.291.031
52390	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA TOLA (NARIÑO)	319.545.671	54660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SALAZAR (NORTE DE SANTANDER)	208.063.811
52399	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA UNIÓN (NARIÑO)	600.225.372	54670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CALIXTO (NORTE DE SANTANDER)	321.443.368
52405	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LEIVA (NARIÑO)	333.372.013	54673	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NORTE DE SANTANDER)	131.972.256
52411	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LIMARES (NARIÑO)	226.664.153	54680	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTIAGO (NORTE DE SANTANDER)	66.738.256
52418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOS ANDES (NARIÑO)	470.487.344	54720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)	528.317.152
52427	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAGUI (NARIÑO)	557.960.351	54743	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SILOS (NORTE DE SANTANDER)	100.081.757
52435	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MALLAMA (NARIÑO)	174.555.223	54800	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)	524.499.560
52473	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOSQUERA (NARIÑO)	403.786.866	54810	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBÚ (NORTE DE SANTANDER)	862.441.599
52480	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NARIÑO (NARIÑO)	116.927.932	54820	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOLEDO (NORTE DE SANTANDER)	403.934.473
52490	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (NARIÑO)	747.531.151	54871	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLA CARO (NORTE DE SANTANDER)	121.885.876
52506	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OSPINA (NARIÑO)	205.559.268	<b>66</b>	<b>RISARALDA</b>	<b>703.208.896</b>
52520	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO (NARIÑO)	373.446.032	66456	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MISTRATÓ (RISARALDA)	384.563.737
52540	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)	408.298.292	66572	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUEBLO RICO (RISARALDA)	318.645.159
52560	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE POTOSÍ (NARIÑO)	278.819.641	<b>68</b>	<b>SANTANDER</b>	<b>9.753.153.339</b>
52565	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (NARIÑO)	316.987.155	68013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AGUADA (SANTANDER)	42.133.677
52573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERRES (NARIÑO)	192.905.087			
52585	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUPIALES (NARIÑO)	456.850.402			
52612	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RICAURTE (NARIÑO)	455.765.853			
52621	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ROBERTO PÉREZ (NARIÑO)	560.681.762			
52678	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAMANIEGO (NARIÑO)	1.153.504.120			
52683	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANDONÁ (NARIÑO)	601.243.763			

ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018		ENTIDAD	VALOR
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	
68020	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALBANIA (SANTANDER)	122.166.926	
68051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARATOCA (SANTANDER)	193.741.464	
68092	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BETULIA (SANTANDER)	118.161.208	
68101	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOLIVAR (SANTANDER)	281.826.190	
68121	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CABRERA (SANTANDER)	55.069.749	
68147	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAPITANEJO (SANTANDER)	128.147.319	
68152	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARCASÍ (SANTANDER)	116.640.572	
68160	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CEPITA (SANTANDER)	42.817.110	
68162	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CERRITO (SANTANDER)	130.758.808	
68176	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIMA (SANTANDER)	71.030.511	
68179	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIPATA (SANTANDER)	118.500.966	
68190	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHITARRA (SANTANDER)	1.101.011.326	
68207	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONCEPCION (SANTANDER)	120.877.638	
68217	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COROMORO (SANTANDER)	177.901.290	
68229	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CURTÍ (SANTANDER)	279.947.855	
68235	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ (SANTANDER)	478.622.604	
68245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO (SANTANDER)	45.397.414	
68250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PEÑÓN (SANTANDER)	118.611.853	
68255	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PLAYÓN (SANTANDER)	269.127.769	
68264	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ENCINO (SANTANDER)	57.473.393	
68266	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ENCISO (SANTANDER)	74.751.334	
68271	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FLORIÁN (SANTANDER)	146.854.017	
68296	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GALÁN (SANTANDER)	51.252.500	
68298	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GAMBITA (SANTANDER)	117.739.369	
68318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUACA (SANTANDER)	147.238.426	
68324	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAVATA (SANTANDER)	83.038.617	
68327	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUPESA (SANTANDER)	88.075.613	
68344	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HATO (SANTANDER)	54.483.955	
68368	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA (SANTANDER)	71.917.660	
68370	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JORDÁN (SANTANDER)	25.544.243	
68385	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LANDAZURI (SANTANDER)	360.227.063	
68397	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PAZ (SANTANDER)	118.465.880	
68418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOS SANTOS (SANTANDER)	290.274.696	
68425	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MACARAVITA (SANTANDER)	53.726.118	
68464	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOGOTES (SANTANDER)	254.153.728	
68468	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOLA GAVITA (SANTANDER)	118.770.533	
68500	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OIBA (SANTANDER)	278.026.958	
68502	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ONZAGA (SANTANDER)	115.613.445	
68522	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALMAR (SANTANDER)	80.012.780	
68572	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL (SANTANDER)	282.396.607	
68573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	181.613.779	
68575	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)	736.222.311	
68615	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER)	623.423.836	
68669	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS (SANTANDER)	194.360.091	
68673	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN BENITO (SANTANDER)	93.558.465	
68682	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN (SANTANDER)	56.257.321	
68684	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA (SANTANDER)	99.483.663	
68686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (SANTANDER)	54.137.828	
68705	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (SANTANDER)	49.117.072	
68720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN (SANTANDER)	99.927.069	
68745	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SIMACITA (SANTANDER)	177.391.400	
68770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUGRE (SANTANDER)	236.993.432	
68773	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SURATA (SANTANDER)	192.713.012	
68780	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SURATA (SANTANDER)	75.424.876	
<b>ENTIDAD: SUCRE</b>			
70	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)	20.296.198.811	
70001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENAVISTA (SUCRE)	6.611.128.029	
70110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAMITO (SUCRE)	226.245.211	
70124	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COLOSO (SUCRE)	287.504.468	
70204	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)	134.771.823	
70215	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COVENAS (SUCRE)	1.478.001.800	
70221	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHALÁN (SUCRE)	327.969.635	
70230	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL ROBLE (SUCRE)	102.421.406	
70233	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GALERAS (SUCRE)	252.364.811	
70235	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUARANDA (SUCRE)	487.425.430	
70265	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA UNIÓN (SUCRE)	417.968.239	
70400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUCRE)	265.476.725	
70418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)	449.478.451	
70429	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MORROA (SUCRE)	785.794.486	
70473	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)	344.992.520	
70508	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE)	489.974.222	
70523	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAMPUES (SUCRE)	332.465.145	
70670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (SUCRE)	892.782.592	
70678	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA (SUCRE)	607.820.815	
70702	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)	293.756.101	
70708	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE)	1.367.284.139	
70713	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)	1.193.934.912	
70717	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCE (SUCRE)	373.033.604	
70742	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCE (SUCRE)	802.664.435	
70771	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU (SUCRE)	524.057.883	
70820	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU (SUCRE)	805.370.953	
70823	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOLU VIEJO (SUCRE)	441.510.976	
<b>ENTIDAD: TOLIMA</b>			
73	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALPUJARRA (TOLIMA)	8.758.947.532	
73024	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA)	115.951.522	
73026	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANZOATEGUI (TOLIMA)	205.553.899	
73043	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ATACO (TOLIMA)	440.502.007	
73067	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA)	529.778.221	
73168	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA)	1.105.220.202	
73200	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA)	231.052.113	
73217	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUNDAY (TOLIMA)	663.112.838	
73226	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE DOLORES (TOLIMA)	223.050.722	
73236	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FALÁN (TOLIMA)	185.102.471	
73270	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MURILLO (TOLIMA)	215.077.380	
73461	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NATAGAIMA (TOLIMA)	117.069.277	
73483	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALOCABILLO (TOLIMA)	524.706.706	
73504	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PLANADAS (TOLIMA)	755.747.243	
73520	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PRADO (TOLIMA)	213.184.341	
73555	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RONCESVALLES (TOLIMA)	701.565.495	
73563	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIOBLANCO (TOLIMA)	177.750.493	
73616	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANTONIO (TOLIMA)	568.978.459	
73622	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUÁREZ (TOLIMA)	148.262.709	
73624	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANTONIO (TOLIMA)	477.835.980	
73675	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA)	332.333.494	
73678	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)	447.304.599	
73770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)	106.318.472	
73854	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLARRICA (TOLIMA)	149.252.592	
73873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLARRICA (TOLIMA)	124.236.297	

ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR
76	VALLE DEL CAUCA	9.718.510.152
76109	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	9.718.510.152
81	ARAUCA	3.016.953.649
81065	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)	985.412.598
81220	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CRAVO NORTE (ARAUCA)	76.200.867
81300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FORTUL (ARAUCA)	610.037.164
81591	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO RONDON (ARAUCA)	89.524.818
81794	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA)	1.255.778.202
85	CASANARE	2.714.634.526
85015	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHAMEZA (CASANARE)	59.769.323
85125	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HATO COROZAL (CASANARE)	293.976.356
85136	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA SALINA (CASANARE)	33.870.592
85139	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANI (CASANARE)	259.976.560
85225	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NUNCHÍA (CASANARE)	208.010.562
85230	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OROQUE (CASANARE)	196.004.565
85250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE)	618.104.577
85263	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PORE (CASANARE)	184.912.915
85279	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RECETOR (CASANARE)	102.261.172
85315	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SACAMA (CASANARE)	48.155.389
85325	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)	183.612.608
85400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TAMARA (CASANARE)	164.355.424
85430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TRINIDAD (CASANARE)	361.624.483
86	PUTUMAYO	5.184.891.792
86320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)	1.286.519.131
86569	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO (PUTUMAYO)	342.964.118
86571	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)	560.846.484
86573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LEGUIZAMO (PUTUMAYO)	359.817.300
86757	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)	647.784.026
86760	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTIAGO (PUTUMAYO)	249.143.648
86865	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMÚEZ (PUTUMAYO)	1.239.883.323
86885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO)	497.933.762
88	ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS	1.696.291.330
88000	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS	1.696.291.330
91	AMAZONAS	1.176.843.343
91001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)	980.561.393
91540	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO (AMAZONAS)	196.281.950
94	GUAINIA	470.838.720
94001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE INIRIDA (GUAINIA)	470.838.720
95	GUAVIARE	2.466.882.593
95001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	1.558.498.843
95025	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL RETORNO (GUAVIARE)	555.253.222
95200	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MIRAFLORES (GUAVIARE)	353.130.528
97	VAUPÉS	851.912.674
97001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MITÚ (VAUPÉS)	751.528.000
97161	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARURU (VAUPÉS)	77.951.944
97666	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TARAIRA (VAUPÉS)	22.432.730

  

ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR
99	VICHADA	1.764.149.072
99001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO CARRERO (VICHADA)	379.796.293
99524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA (VICHADA)	384.556.829
99624	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA (VICHADA)	96.687.635
99773	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUMARIBO (VICHADA)	903.108.315
		347.345.397.952
ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2017-2018		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR
05	ANTIOQUIA	17.970.867.920
05002	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)	401.548.791
05004	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ABRIAJUI (ANTIOQUIA)	97.460.769
05021	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA (ANTIOQUIA)	141.264.823
05030	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AMAGA (ANTIOQUIA)	481.361.458
05034	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA)	657.977.099
05036	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS (ANTIOQUIA)	233.336.605
05045	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA)	373.292.626
05079	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BARBOSA (ANTIOQUIA)	445.190.550
05086	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELMIRA (ANTIOQUIA)	204.671.567
05091	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BETANIA (ANTIOQUIA)	248.958.224
05101	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR (ANTIOQUIA)	469.073.214
05129	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAIBAS (ANTIOQUIA)	470.030.216
05142	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CARACOLÍ (ANTIOQUIA)	161.523.816
05145	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CARAMANTA (ANTIOQUIA)	165.284.892
05148	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA)	541.252.714
05150	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAROLINA (ANTIOQUIA)	112.163.945
05190	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CISNEROS (ANTIOQUIA)	220.921.773
05206	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (ANTIOQUIA)	125.536.627
05237	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE DON MATÍAS (ANTIOQUIA)	356.302.186
05264	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ENTRERRIOS (ANTIOQUIA)	201.071.654
05282	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FREDONIA (ANTIOQUIA)	376.690.290
05313	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA)	247.889.184
05318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUARNE (ANTIOQUIA)	549.287.338
05321	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUATAPE (ANTIOQUIA)	130.560.048
05347	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE HELICONIA (ANTIOQUIA)	196.607.582
05353	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE HISPANIA (ANTIOQUIA)	164.763.448
05364	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA)	286.747.752
05368	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE JERICÓ (ANTIOQUIA)	276.965.832
05376	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA CEJA (ANTIOQUIA)	522.595.439
05400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA UNIÓN (ANTIOQUIA)	316.917.527
05440	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARINILLA (ANTIOQUIA)	540.625.757
05467	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONTEBELLO (ANTIOQUIA)	199.755.034
05483	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NARIÑO (ANTIOQUIA)	385.246.432
05541	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PEÑOL (ANTIOQUIA)	299.064.480
05576	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUEBLORRICO (ANTIOQUIA)	205.851.991
05585	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	391.530.232
05591	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)	422.944.141
05607	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RETIRO (ANTIOQUIA)	270.438.143
05649	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANTIOQUIA)	356.404.083
05656	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO (ANTIOQUIA)	318.082.024
05658	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA (ANTIOQUIA)	119.008.062
05660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN LUIS (ANTIOQUIA)	286.397.974

ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2017-2018			VALOR
CODIGO	ENTIDAD	ENTIDAD	VALOR
15861	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VENTAUENADA (BOYACA)		332.195.075
<b>17</b>	<b>CALDAS</b>		<b>8.838.267.820</b>
17013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AGUADAS (CALDAS)		370.914.216
17042	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS)		447.564.205
17050	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARANZAZU (CALDAS)		237.294.033
17088	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELALCAZAR (CALDAS)		265.166.912
17174	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHINCHINA (CALDAS)		570.081.304
17272	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FILADELFA (CALDAS)		257.644.128
17380	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)		826.941.993
17388	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA MERCED (CALDAS)		166.525.533
17433	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MANZANARES (CALDAS)		416.335.446
17444	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARQUETALIA (CALDAS)		316.974.047
17446	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARULANDA (CALDAS)		118.564.129
17486	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS)		456.243.041
17513	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PÁCORA (CALDAS)		260.502.060
17524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PALESTINA (CALDAS)		344.203.471
17541	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PENSIANVA (CALDAS)		421.718.164
17614	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CALDAS)		714.520.357
17616	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RISARALDA (CALDAS)		230.458.647
17653	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS)		285.741.133
17662	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAMANÁ (CALDAS)		475.637.561
17665	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ (CALDAS)		205.335.611
17777	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUPÍA (CALDAS)		433.953.670
17867	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VICTORIA (CALDAS)		232.806.499
17873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLAMARÍA (CALDAS)		527.747.316
17877	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VITERBO (CALDAS)		255.394.344
<b>19</b>	<b>CAUCA</b>		<b>3.111.828.605</b>
19300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUACHENÉ (CAUCA)		371.637.457
19513	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PADILLA (CAUCA)		197.997.818
19532	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PATÍA (CAUCA)		599.927.958
19573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)		528.955.589
19698	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)		1.058.514.865
19845	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA RICA (CAUCA)		354.794.918
<b>20</b>	<b>CESAR</b>		<b>481.186.471</b>
20710	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR)		481.186.471
<b>25</b>	<b>CUNDINAMARCA</b>		<b>17.915.703.057</b>
25001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS (CUNDINAMARCA)		234.476.931
25019	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ALBÁN (CUNDINAMARCA)		179.021.086
25035	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)		313.714.273
25040	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANOLAIMA (CUNDINAMARCA)		278.485.581
25053	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARBELAÉZ (CUNDINAMARCA)		275.259.777
25086	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELTRÁN (CUNDINAMARCA)		111.479.117
25095	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BITUIMA (CUNDINAMARCA)		115.964.262
25099	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BOJACA (CUNDINAMARCA)		251.849.944
25123	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CACHIPAY (CUNDINAMARCA)		223.983.209
25151	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA)		361.203.979
25178	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHIPAQUE (CUNDINAMARCA)		234.836.322
25181	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHOACHI (CUNDINAMARCA)		247.326.516
25200	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA)		309.486.031
25245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL COLEGIO (CUNDINAMARCA)		363.952.732
25260	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL ROSAL (CUNDINAMARCA)		342.138.652
05664	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN PEDRO (ANTIOQUIA)		387.299.617
05674	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ANTIOQUIA)		353.123.119
05679	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)		405.103.886
05686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)		512.508.444
05690	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA)		258.928.748
05697	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL SANTUARIO (ANTIOQUIA)		408.383.515
05756	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SONSON (ANTIOQUIA)		573.885.061
05761	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SOPETRÁN (ANTIOQUIA)		345.358.995
05789	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TAMESÍ (ANTIOQUIA)		315.211.062
05809	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TITIRIBÍ (ANTIOQUIA)		315.841.891
05856	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VALPARAISO (ANTIOQUIA)		183.408.428
05861	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VENEZIA (ANTIOQUIA)		289.708.533
05887	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE YARUMAL (ANTIOQUIA)		649.510.279
<b>08</b>	<b>ATLANTICO</b>		<b>3.209.064.848</b>
08078	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BARANOA (ATLANTICO)		719.848.659
08372	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA (ATLANTICO)		364.686.773
08433	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MALAMBO (ATLANTICO)		1.211.392.164
08573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLANTICO)		434.769.484
08685	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTO TOMAS (ATLANTICO)		478.367.768
<b>15</b>	<b>BOYACÁ</b>		<b>7.555.638.095</b>
15051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARCAIBUCO (BOYACA)		183.643.052
15087	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELEN (BOYACA)		214.484.293
15162	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CERINZA (BOYACA)		134.014.061
15176	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA (BOYACA)		661.493.577
15189	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CIENEGA (BOYACA)		163.078.430
15215	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CORRALES (BOYACA)		102.437.630
15236	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACA)		94.786.085
15272	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FIRAVITOBA (BOYACA)		181.399.083
15299	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACA)		321.294.155
15322	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUATEQUE (BOYACA)		237.241.332
15362	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE IZA (BOYACA)		99.290.089
15380	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA CAPILLA (BOYACA)		104.263.130
15407	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACA)		342.385.405
15455	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MIRAFLORES (BOYACA)		239.481.075
15466	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONGUI (BOYACA)		171.244.310
15469	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NOBSA (BOYACA)		413.181.370
15491	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NOBSA (BOYACA)		254.460.102
15494	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN (BOYACA)		198.842.764
15516	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PAIPA (BOYACA)		420.290.591
15537	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO (BOYACA)		156.736.838
15646	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAMACA (BOYACA)		401.865.307
15660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN EDUARDO (BOYACA)		95.524.846
15667	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (BOYACA)		176.568.579
15676	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA (BOYACA)		164.653.114
15690	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (BOYACA)		151.656.098
15693	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACA)		247.336.363
15757	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SOCHA (BOYACA)		207.685.702
15798	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TENZA (BOYACA)		146.213.890
15806	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACA)		251.684.731
15820	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TOPAGA (BOYACA)		141.630.292
15832	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ (BOYACA)		85.281.688
15835	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TURMEQUE (BOYACA)		194.690.463
15837	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TUTA (BOYACA)		264.605.175



ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2017-2018		ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2017-2018	
CÓDIGO	ENTIDAD	CÓDIGO	ENTIDAD
25279	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FOMEQUE (CUNDINAMARCA)	27075	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO (CHOCO)
25288	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FUQUENE (CUNDINAMARCA)	27245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO (CHOCO)
25293	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GACHALA (CUNDINAMARCA)		
25295	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GACHANCIPA (CUNDINAMARCA)	41	HUILA
25299	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GAMIA (CUNDINAMARCA)	41026	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ALTAMIRA (HUILA)
25312	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRANADA (CUNDINAMARCA)	41132	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAMPALEGRE (HUILA)
25317	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUACHETA (CUNDINAMARCA)	41244	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ELIAS (HUILA)
25320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)	41298	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GARZON (HUILA)
25322	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUASCA (CUNDINAMARCA)	41306	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA)
25326	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUATAVITA (CUNDINAMARCA)	41349	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE HOBO (HUILA)
25328	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA (CUNDINAMARCA)	41524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA)
25335	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAYABETAL (CUNDINAMARCA)	41615	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RIVERA (HUILA)
25372	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE JUNIN (CUNDINAMARCA)	41797	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA)
25377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA CALERA (CUNDINAMARCA)	41801	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TERUEL (HUILA)
25386	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA MESA (CUNDINAMARCA)	41807	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TIMANA (HUILA)
25402	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA VEGA (CUNDINAMARCA)	41885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE YAGUARA (HUILA)
25407	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LENGUAZQUE (CUNDINAMARCA)		
25486	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NEMOCÓN (CUNDINAMARCA)	50	META
25488	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA)	50006	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ACACIAS (META)
25489	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NIMAIMA (CUNDINAMARCA)	50150	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)
25506	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VENEZIA (CUNDINAMARCA)	50223	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)
25513	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PACHO (CUNDINAMARCA)	50226	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CUMARAL (META)
25535	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PASCA (CUNDINAMARCA)	50245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL CALVARIO (META)
25572	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)	50313	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRANADA (META)
25645	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA (CUNDINAMARCA)	50318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAMAL (META)
25649	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (CUNDINAMARCA)	50573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (META)
25668	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDINAMARCA)	50606	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RESTREPO (META)
25662	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIO SECO (CUNDINAMARCA)	50686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JUANITO (META)
25718	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SASAIMA (CUNDINAMARCA)	50689	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN MARTIN (META)
25736	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SESQUILE (CUNDINAMARCA)		
25740	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SIBATE (CUNDINAMARCA)	52	NARIÑO
25743	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)	52083	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELEN (NARIÑO)
25745	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SIMIJACA (CUNDINAMARCA)	52356	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE IPIALES (NARIÑO)
25758	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SOPO (CUNDINAMARCA)	52693	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO)
25769	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUBACHOQUE (CUNDINAMARCA)		
25772	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUESCA (CUNDINAMARCA)	54	NORTE DE SANTANDER
25777	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUPATÁ (CUNDINAMARCA)	54099	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)
25779	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUSÁ (CUNDINAMARCA)	54172	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHINACOTA (NORTE DE SANTANDER)
25785	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TABO (CUNDINAMARCA)	54239	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE DURANIA (NORTE DE SANTANDER)
25781	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TUTAUSA (CUNDINAMARCA)	54313	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NORTE DE SANTANDER)
25793	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TAUSA (CUNDINAMARCA)	54405	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER)
25797	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TENA (CUNDINAMARCA)	54498	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER)
25799	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TENJO (CUNDINAMARCA)	54518	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)
25807	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TIBIRITÁ (CUNDINAMARCA)	54874	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)
25815	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TOCAIMA (CUNDINAMARCA)		
25841	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE UBAQUE (CUNDINAMARCA)	63	QUINDIO
25843	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ (CUNDINAMARCA)	63111	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BUENAVISTA (QUINDIO)
25845	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE UNE (CUNDINAMARCA)	63130	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CALARCA (QUINDIO)
25867	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VIANÍ (CUNDINAMARCA)	63190	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CIRCASIA (QUINDIO)
25873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA)	63212	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CORDOBA (QUINDIO)
25875	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLETÁ (CUNDINAMARCA)	63272	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FLANDIA (QUINDIO)
25898	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ZIPACÓN (CUNDINAMARCA)	63302	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GENOVA (QUINDIO)
		63401	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA TEBAIDA (QUINDIO)
		63470	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONTENEGRO (QUINDIO)
27	CHOCO		

ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2017-2018		ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2017-2018	
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	VALOR
63548	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PIAO (QUINDIO)	175.075.659	204.038.857
63594	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDIO)	487.997.657	367.078.708
63690	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SALENTO (QUINDIO)	182.814.178	288.274.761
<b>66</b>	<b>RISARALDA</b>	<b>4.004.876.302</b>	<b>346.283.868</b>
66045	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE APÍA (RISARALDA)	353.915.715	595.546.489
66075	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA)	191.942.025	484.872.780
66088	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRIÁ (RISARALDA)	438.260.024	446.219.066
66318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUÁTICA (RISARALDA)	313.808.132	192.851.455
66383	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA CELIA (RISARALDA)	217.289.856	328.980.218
66400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)	476.359.644	519.223.544
66440	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARSELLA (RISARALDA)	425.055.425	195.019.946
66594	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE QUINCHÍA (RISARALDA)	563.956.390	414.410.792
66682	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA)	714.204.753	262.675.574
66687	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTUARIO (RISARALDA)	310.084.338	
<b>68</b>	<b>SANTANDER</b>	<b>6.466.305.418</b>	<b>13.793.444.522</b>
68077	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BARBOSA (SANTANDER)	408.778.092	393.418.650
68079	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BARICHARA (SANTANDER)	214.330.830	301.581.615
68132	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CALIFORNIA (SANTANDER)	94.828.279	390.680.807
68167	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHARALÁ (SANTANDER)	242.980.744	197.371.000
68169	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHARTA (SANTANDER)	118.989.744	307.116.601
68209	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER)	118.435.187	354.032.813
68211	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CONTRATAción (SANTANDER)	135.733.589	386.674.433
68320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUADALUPE (SANTANDER)	167.327.650	285.437.316
68322	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAPOTÁ (SANTANDER)	89.588.632	525.903.835
68377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA BELLEZA (SANTANDER)	249.219.925	266.912.988
68406	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LEBRIJA (SANTANDER)	565.298.658	259.391.677
68432	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MALAGA (SANTANDER)	324.977.301	616.827.086
68444	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER)	176.144.081	212.315.116
68498	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE OCAMONTE (SANTANDER)	153.346.245	657.550.666
68524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (SANTANDER)	103.859.412	335.083.085
68533	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PARAMO (SANTANDER)	144.919.325	481.800.587
68549	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER)	159.703.442	907.182.137
68655	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)	388.794.361	253.951.424
68679	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER)	434.892.355	483.235.363
68689	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ (SANTANDER)	542.981.266	252.563.626
68755	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SOCORRO (SANTANDER)	387.381.646	335.937.948
68820	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TONA (SANTANDER)	194.722.565	669.123.398
68855	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE (SANTANDER)	160.427.765	305.127.703
68861	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)	400.427.111	432.415.680
68867	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER)	96.511.110	297.069.376
68872	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLANUEVA (SANTANDER)	194.642.695	521.508.463
68895	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ZAPATOCA (SANTANDER)	197.063.408	350.465.939
<b>73</b>	<b>TOLIMA</b>	<b>8.303.811.466</b>	<b>1.723.109.482</b>
73030	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AMBALEMA (TOLIMA)	215.127.509	330.645.981
73055	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARMERO (TOLIMA)	295.299.141	162.022.880
73124	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAJAMARCA (TOLIMA)	380.232.843	174.669.193
73148	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA (TOLIMA)	237.391.388	242.545.788
73152	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CASABIANCA (TOLIMA)	209.644.359	332.992.765
73268	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CASABIANCA (TOLIMA)	852.042.729	521.756.132
73275	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FIANDES (TOLIMA)	432.139.433	
73283	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FRESNO (TOLIMA)	489.926.365	
73319	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAMO (TOLIMA)	546.631.641	
<b>81</b>	<b>ARAUCA</b>		
81001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)		1.022.850.588
81736	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SARAVENA (ARAUCA)		700.278.894

ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2017-2018		ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017-2018	
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	VALOR
85	CASANARE	1.921.408.300	18.708.585.311
85010	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AGUAZUL (CASANARE)	576.177.453	8.459.897.397
85162	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONTERREY (CASANARE)	321.213.636	291.037.887
85300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE)	117.675.400	75.556.782
85410	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE)	453.018.062	27.827.808
85440	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLANUEVA (CASANARE)	453.323.749	37.409.245
86	PUTUMAYO	2.019.373.551	79.051.427
86001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MOCOA (PUTUMAYO)	611.396.602	95.822.500
86219	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE COLÓN (PUTUMAYO)	154.824.487	101.293.823
86568	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO ASIS (PUTUMAYO)	779.121.800	48.079.449
86749	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SIBUNDOY (PUTUMAYO)	277.231.539	81.664.376
86755	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (PUTUMAYO)	196.799.123	90.037.964
88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	147.726.856	98.371.693
88564	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS)	147.726.856	67.032.768
95	GUAVIARE	233.361.113	155.452.817
95015	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CALAMAR (GUAVIARE)	233.361.113	163.443.280
		115.781.799.316	59.355.948
			44.761.124
			86.045.657
			45.760.936
			135.556.297
			53.521.859
			87.231.733
			80.476.467
			73.765.818
			76.268.084
			152.169.001
			79.276.748
			75.280.128
			107.006.781
			98.051.030
			39.517.699
			37.785.254
			136.610.903
			74.514.222
			25.881.080
			202.765.551
			148.182.694
			45.088.918
			71.327.880
			31.915.980
			84.859.777
			60.765.477
			122.405.083
			57.129.768
			73.103.920
			141.717.781
			36.469.614
			68.372.153
			65.033.116
			82.915.249
			49.429.258

ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017- 2018		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR
05308	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	72.744.041
05310	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA (ANTIOQUIA)	71.164.282
05313	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA)	50.935.431
05315	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALUPE (ANTIOQUIA)	59.970.378
05318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUARNE (ANTIOQUIA)	74.887.131
05321	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATAPÉ (ANTIOQUIA)	26.952.521
05347	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HELICONIA (ANTIOQUIA)	47.166.484
05353	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HISPANIA (ANTIOQUIA)	39.261.202
05360	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ITAGUI (ANTIOQUIA)	97.504.696
05361	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ITUANGO (ANTIOQUIA)	114.815.819
05364	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA)	54.037.531
05368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JERICÓ (ANTIOQUIA)	54.749.709
05376	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CEJA (ANTIOQUIA)	66.602.572
05380	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA (ANTIOQUIA)	64.595.370
05390	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA)	52.180.548
05400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (ANTIOQUIA)	52.611.295
05411	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LIBORINA (ANTIOQUIA)	58.641.849
05425	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MACEO (ANTIOQUIA)	51.080.939
05440	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARINILLA (ANTIOQUIA)	69.414.639
05467	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTEBELLO (ANTIOQUIA)	47.562.937
05475	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MURINDÓ (ANTIOQUIA)	81.599.337
05480	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MUTATÁ (ANTIOQUIA)	112.355.566
05483	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NARIÑO (ANTIOQUIA)	73.652.795
05490	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA)	203.485.301
05495	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NECHÍ (ANTIOQUIA)	133.463.096
05501	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OLAYA (ANTIOQUIA)	41.764.990
05541	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEÑOL (ANTIOQUIA)	53.376.947
05543	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEQUE (ANTIOQUIA)	97.827.302
05576	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO (ANTIOQUIA)	46.550.921
05579	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)	118.195.527
05585	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	72.771.933
05591	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)	71.882.850
05604	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUIA)	111.638.721
05607	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RETIRO (ANTIOQUIA)	41.255.369
05615	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)	87.575.596
05628	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANALARGA (ANTIOQUIA)	76.103.826
05631	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANETA (ANTIOQUIA)	43.543.672
05642	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALGAR (ANTIOQUIA)	78.859.470
05647	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA (ANTIOQUIA)	50.483.633
05649	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANTIOQUIA)	68.738.342
05652	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (ANTIOQUIA)	138.750.125
05656	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO (ANTIOQUIA)	60.125.342
05658	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA (ANTIOQUIA)	56.415.306
05659	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ (ANTIOQUIA)	64.963.145
05660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS (ANTIOQUIA)	28.840.621
05664	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (ANTIOQUIA)	138.750.125
05665	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ (ANTIOQUIA)	60.125.342
05667	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL (ANTIOQUIA)	59.493.548
05670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ROQUE (ANTIOQUIA)	157.943.839
05674	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ANTIOQUIA)	65.937.920
05679	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA (ANTIOQUIA)	76.582.607
05686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)	66.611.766
05690	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA)	71.745.346
05697	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO (ANTIOQUIA)	78.614.419
		53.637.925
		64.849.060
08	ATLÁNTICO	8.532.769.180
08000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE ATLÁNTICO	6.012.660.573
08001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)	270.757.384
08078	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARANOA (ATLÁNTICO)	103.030.963
08137	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ (ATLÁNTICO)	100.830.971
08141	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CADELARIA (ATLÁNTICO)	102.181.608
08296	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GALAPA (ATLÁNTICO)	116.021.523
08372	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA (ATLÁNTICO)	68.659.376
08421	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LURUACO (ATLÁNTICO)	111.144.772
08436	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MALAMBO (ATLÁNTICO)	154.269.904
08453	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANATÍ (ATLÁNTICO)	96.490.195
08520	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA (ATLÁNTICO)	90.528.348
08549	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLOJO (ATLÁNTICO)	59.231.535
08558	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POLONUEVO (ATLÁNTICO)	71.333.087
08560	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE Ponedera (ATLÁNTICO)	102.565.845
08573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO)	71.757.658
08606	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE REPOLON (ATLÁNTICO)	112.161.515
08634	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE (ATLÁNTICO)	103.537.120
08638	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO)	159.833.133
08675	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA (ATLÁNTICO)	86.671.385
08685	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO)	84.824.985
08758	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOLEDAD (ATLÁNTICO)	251.634.683
08770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAN (ATLÁNTICO)	73.725.299
08832	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUBARÁ (ATLÁNTICO)	62.798.060
08849	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE USIACURI (ATLÁNTICO)	66.119.258
11	BOGOTÁ, D.C.	5.295.899.841
11001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ, D.C.)	5.295.899.841
13	BOLÍVAR	13.759.403.245

ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017- 2018		ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017- 2018	
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	VALOR
13000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	8,248,969.016	
13001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARTAGENA (BOLIVAR)	316.879.720	
13006	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ACHI (BOLIVAR)	138.870.809	
13030	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO (BOLIVAR)	102.570.843	
13042	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARENAL (BOLIVAR)	49.540.377	
13052	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARJONA (BOLIVAR)	181.847.580	
13062	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO (BOLIVAR)	88.958.772	
13074	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA (BOLIVAR)	119.370.803	
13140	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALAMAR (BOLIVAR)	129.831.992	
13160	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANTAGALLO (BOLIVAR)	82.099.068	
13188	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CICUCO (BOLIVAR)	86.548.463	
13212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORDOBA (BOLIVAR)	98.332.252	
13222	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)	101.054.691	
13244	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR)	242.295.875	
13248	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL GUAMO (BOLIVAR)	73.647.073	
13268	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PEÑON (BOLIVAR)	91.825.239	
13300	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA (BOLIVAR)	104.128.567	
13430	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAGANGUE (BOLIVAR)	212.068.490	
13433	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAHATES (BOLIVAR)	113.346.426	
13440	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARGARITA (BOLIVAR)	94.894.915	
13442	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE INARIA LA BAJA (BOLIVAR)	154.829.507	
13458	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTECRISTO (BOLIVAR)	122.138.372	
13468	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOPECOS (BOLIVAR)	136.728.958	
13473	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORALES (BOLIVAR)	116.391.778	
13549	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PINILLOS (BOLIVAR)	142.919.148	
13580	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE REGIDOR (BOLIVAR)	90.493.149	
13600	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIO VIEJO (BOLIVAR)	122.371.118	
13620	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL (BOLIVAR)	59.701.952	
13647	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO (BOLIVAR)	97.349.753	
13650	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO (BOLIVAR)	102.746.527	
13654	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JACINTO (BOLIVAR)	146.774.946	
13655	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA (BOLIVAR)	120.167.935	
13657	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO (BOLIVAR)	143.933.767	
13667	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA (BOLIVAR)	113.001.151	
13670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PABLO (BOLIVAR)	142.948.322	
13673	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA (BOLIVAR)	81.165.530	
13683	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA (BOLIVAR)	149.445.100	
13688	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR (BOLIVAR)	141.436.612	
13744	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIMITI (BOLIVAR)	112.445.531	
13760	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO (BOLIVAR)	71.609.963	
13780	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TALAGUA NUEVO (BOLIVAR)	89.631.646	
13810	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TQUISIO (BOLIVAR)	142.402.818	
13836	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TURBACO (BOLIVAR)	163.312.424	
13838	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TURBANIA (BOLIVAR)	99.027.291	
13873	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (BOLIVAR)	135.302.467	
13894	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZAMBRANO (BOLIVAR)	84.046.509	
15	<b>BOYACA</b>	<b>11.776.074.397</b>	
15000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA	5.232.421.649	
15001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACA)	102.691.515	
15022	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALMEIDA (BOYACA)	30.141.252	
15047	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AQUITANIA (BOYACA)	78.704.719	
15051	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARCABUCO (BOYACA)	44.562.355	
15087	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELEN (BOYACA)	48.395.832	
15090	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BERBEO (BOYACA)	31.432.848	
15092	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BETÉITIVA (BOYACA)	44.787.672	
15097	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOAVITA (BOYACA)	65.283.722	
15104	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOYACA (BOYACA)	53.530.436	
15106	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BRICENO (BOYACA)	34.468.212	
15109	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACA)	55.529.213	
15114	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUSBANZA (BOYACA)	34.650.798	
15135	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACA)	42.030.362	
15162	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO (BOYACA)	33.335.328	
15172	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINAVITA (BOYACA)	39.501.469	
15176	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACA)	85.023.012	
15180	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHISCAS (BOYACA)	63.226.741	
15183	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHITA (BOYACA)	95.819.108	
15185	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHITARAQUE (BOYACA)	56.197.913	
15187	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIVATA (BOYACA)	61.245.586	
15189	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIENEGA (BOYACA)	39.746.811	
15204	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COMBITA (BOYACA)	73.860.831	
15212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COPER (BOYACA)	47.058.948	
15215	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORRALES (BOYACA)	28.528.549	
15218	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COVARACHIA (BOYACA)	58.477.294	
15223	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUBARÁ (BOYACA)	69.083.165	
15224	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUCAITA (BOYACA)	49.651.994	
15226	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUITIVA (BOYACA)	36.008.385	
15232	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIUQUZA (BOYACA)	56.823.777	
15236	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACA)	28.991.555	
15238	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DUITAMA (BOYACA)	69.537.708	
15244	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL COCUI (BOYACA)	59.695.226	
15248	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ESPINO (BOYACA)	52.977.044	
15272	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FRAVITIBA (BOYACA)	41.561.303	
15276	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORESTA (BOYACA)	50.746.169	
15293	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GACHANTIVA (BOYACA)	47.991.243	
15296	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMEZA (BOYACA)	50.645.259	
15299	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GARAGOÁ (BOYACA)	57.263.017	
15317	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACA)	40.791.469	
15322	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATEQUE (BOYACA)	48.701.192	
15325	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAYATA (BOYACA)	54.199.790	
15332	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUICÁN (BOYACA)	75.962.955	
15362	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IZA (BOYACA)	26.221.798	
15367	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JENESANO (BOYACA)	59.541.949	
15368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JERICÓ (BOYACA)	63.974.747	
15370	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE (BOYACA)	68.649.522	
15380	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CAPILLA (BOYACA)	27.943.082	
15401	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA VICTORIA (BOYACA)	33.714.046	
15403	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UMITA (BOYACA)	41.201.060	
15407	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACA)	61.904.966	
15425	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MACANAL (BOYACA)	44.644.328	
15442	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACA)	63.404.525	
15455	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MIRAFLORES (BOYACA)	48.586.137	
15464	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONGUA (BOYACA)	52.200.508	
15466	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONGUI (BOYACA)	41.166.031	
15469	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONIQUEIRA (BOYACA)	74.668.978	
15476	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACA)	68.552.733	
15480	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MUZO (BOYACA)	66.352.862	
15491	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NOBBSA (BOYACA)	41.034.186	



ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017 - 2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15494	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN (BOYACA)	441.603.212
15500	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OICATÁ (BOYACA)	45.362.488
15507	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACA)	76.239.263
15511	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PACHAVITA (BOYACA)	34.804.229
15514	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAEZ (BOYACA)	37.856.375
15516	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAPA (BOYACA)	63.106.565
15518	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALARITO (BOYACA)	31.860.387
15522	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PANQUEBA (BOYACA)	32.578.939
15531	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACA)	86.255.933
15533	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAYA (BOYACA)	57.356.325
15537	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO (BOYACA)	37.728.348
15542	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PESCA (BOYACA)	66.595.515
15550	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PISBA (BOYACA)	43.553.379
15572	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA (BOYACA)	127.056.337
15580	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OUIPAMA (BOYACA)	69.321.068
15599	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RAMIRIOJUI (BOYACA)	65.532.311
15600	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RAQUIRA (BOYACA)	93.632.106
15621	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RONDON (BOYACA)	39.639.460
15632	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE (BOYACA)	73.197.088
15638	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACA)	79.152.215
15646	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SACHICA (BOYACA)	47.499.604
15660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAMACA (BOYACA)	28.080.860
15664	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO (BOYACA)	52.742.800
15667	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (BOYACA)	43.616.213
15673	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACA)	49.658.934
15676	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA (BOYACA)	40.673.561
15681	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACA)	71.971.125
15686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACA)	60.024.583
15690	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA MARIA (BOYACA)	39.080.094
15693	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACA)	43.573.006
15696	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA (BOYACA)	35.353.392
15720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SATIVAVORTE (BOYACA)	45.586.049
15723	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SATIVASUR (BOYACA)	28.736.196
15740	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIACHOQUE (BOYACA)	71.217.813
15753	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOATA (BOYACA)	55.735.165
15755	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOCOTA (BOYACA)	83.190.308
15757	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOCHA (BOYACA)	46.325.399
15759	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOGAMOSO (BOYACA)	80.714.733
15761	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOMONDOCO (BOYACA)	40.339.075
15762	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SORA (BOYACA)	43.631.165
15763	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA (BOYACA)	55.202.031
15764	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SORACA (BOYACA)	54.287.456
15774	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUSACON (BOYACA)	48.600.983
15776	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN (BOYACA)	48.377.868
15778	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUTATENZA (BOYACA)	55.636.839
15790	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TASCO (BOYACA)	52.989.263
15798	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TENZA (BOYACA)	36.291.431
15804	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBANA (BOYACA)	67.374.440
15806	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACA)	43.212.191
15808	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TINJACA (BOYACA)	44.677.329
15810	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIPACOOQUE (BOYACA)	53.126.067
15814	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOCA (BOYACA)	68.841.559
15816	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOGUI (BOYACA)	51.307.666
15820	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOPAGA (BOYACA)	35.970.911
15822	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOTA (BOYACA)	64.246.887
ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017 - 2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15832	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ (BOYACA)	23.494.573
15835	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TURMEQUE (BOYACA)	45.888.074
15837	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUTA (BOYACA)	56.359.034
15839	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUTAZA (BOYACA)	35.837.634
15842	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UMBITA (BOYACA)	72.243.858
15861	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA (BOYACA)	62.770.907
15879	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VIRACACHA (BOYACA)	39.525.615
15897	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA (BOYACA)	45.246.358
17	CALDAS	5.088.044.564
17000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE CALDAS	3.398.350.108
17001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS)	122.733.077
17013	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUADAS (CALDAS)	63.018.610
17042	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS)	67.082.184
17050	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARANZAZU (CALDAS)	44.922.335
17088	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELALCAZAR (CALDAS)	54.300.560
17174	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ (CALDAS)	78.135.940
17272	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FILADELFIA (CALDAS)	51.896.120
17380	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)	110.554.000
17388	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA MERCED (CALDAS)	38.425.644
17433	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANZANARES (CALDAS)	72.778.988
17442	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARMATO (CALDAS)	58.523.561
17444	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARQUETALIA (CALDAS)	59.743.481
17446	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARULANDA (CALDAS)	28.756.239
17486	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS)	71.775.422
17495	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NORCASIA (CALDAS)	50.619.581
17513	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PACORA (CALDAS)	51.188.336
17524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALESTINA (CALDAS)	62.305.001
17541	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PENNSILVANIA (CALDAS)	69.194.983
17614	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CALDAS)	98.527.519
17616	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RISARALDA (CALDAS)	46.944.835
17653	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS)	49.606.656
17662	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAMANA (CALDAS)	83.769.131
17665	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSE (CALDAS)	20.463.589
17777	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUPIA (CALDAS)	71.163.492
17867	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VICTORIA (CALDAS)	50.859.589
17873	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAMARIA (CALDAS)	64.894.589
17877	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VITERBO (CALDAS)	47.510.994
18	CAQUETA	5.886.152.176
18000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE CAQUETA	4.274.879.669
18001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETA)	160.419.000
18029	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA)	49.889.796
18094	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUEJES (CAQUETA)	76.259.464
18150	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA (CAQUETA)	122.908.926
18205	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CURILLO (CAQUETA)	73.418.588
18247	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)	91.765.916
18256	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETA)	103.622.447
18410	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA (CAQUETA)	122.578.775
18460	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MILAN (CAQUETA)	88.483.076
18479	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORELIA (CAQUETA)	44.210.340
18592	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO RICO (CAQUETA)	113.997.461
18610	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA (CAQUETA)	86.604.066

ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017 - 2018			ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017 - 2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
18753	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN (CAQUETA)	168.193.631	20013	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI (CESAR)	142.826.547
18756	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOLANO (CAQUETA)	159.819.479	20032	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ASTREA (CESAR)	118.129.824
18785	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOLITA (CAQUETA)	73.513.172	20045	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)	88.980.912
18860	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALPARAISO (CAQUETA)	75.588.370	20060	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR)	126.439.196
19	CAUCA	11.621.256.371	20175	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA (CESAR)	136.772.215
19000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CAUCA	6.962.995.971	20178	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ (CESAR)	99.568.687
19001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POPAYAN (CAUCA)	152.137.818	20228	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CURUMANI (CESAR)	101.513.274
19022	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALMAGUER (CAUCA)	140.507.474	20238	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL COPEY (CESAR)	110.608.494
19050	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARGELIA (CAUCA)	166.560.197	20250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)	117.070.931
19075	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BALBOA (CAUCA)	122.957.861	20295	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMARRA (CESAR)	91.716.214
19100	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOLIVAR (CAUCA)	159.946.671	20310	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GONZALEZ (CESAR)	74.086.591
19110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES (CAUCA)	130.178.689	20383	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)	85.422.545
19130	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAJIBO (CAUCA)	145.506.849	20400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)	108.356.307
19137	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALDONO (CAUCA)	146.240.081	20443	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANAURE (CESAR)	92.356.768
19142	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA)	91.407.067	20517	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAILITAS (CESAR)	93.228.021
19212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA)	123.236.326	20550	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PELAYA (CESAR)	99.323.436
19256	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)	143.362.941	20570	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO (CESAR)	140.438.923
19290	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAUCA)	58.283.671	20614	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIO DE ORO (CESAR)	83.844.953
19318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA)	159.555.798	20621	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR)	101.861.513
19355	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE INZA (CAUCA)	140.944.286	20710	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR)	85.395.440
19364	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JAMBALO (CAUCA)	117.491.742	20750	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN DIEGO (CESAR)	72.497.965
19392	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA SIERRA (CAUCA)	81.538.462	20770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARTIN (CESAR)	91.083.153
19397	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA VEGA (CAUCA)	167.541.695	20787	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE (CESAR)	94.718.093
19418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOPEZ (CAUCA)	92.035.232	23	CORDOBA	13.202.898.812
19450	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MERCADERES (CAUCA)	113.485.282	23000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CORDOBA	8.787.794.689
19455	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)	130.039.129	23001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTERIA (CORDOBA)	315.714.259
19473	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA)	123.794.358	23068	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AYAPEL (CORDOBA)	162.550.865
19513	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PADILLA (CAUCA)	40.954.506	23079	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (CORDOBA)	114.450.413
19517	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)	142.621.935	23090	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANALETE (CORDOBA)	140.870.462
19532	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PATIA (CAUCA)	99.134.541	23168	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIMA (CORDOBA)	100.141.213
19533	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIAMONTE (CAUCA)	46.212.703	23182	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINU (CORDOBA)	145.630.211
19548	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIENDAMO (CAUCA)	113.365.830	23189	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO (CORDOBA)	178.524.701
19573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)	73.564.607	23300	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COTORRA (CORDOBA)	99.212.125
19585	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PURACE (CAUCA)	87.989.969	23350	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA APARTADA (CORDOBA)	92.065.824
19622	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ROSAS (CAUCA)	97.924.175	23417	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LORICA (CORDOBA)	232.102.165
19693	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN (CAUCA)	107.955.345	23419	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS (CORDOBA)	146.650.554
19698	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)	143.551.851	23464	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOMIL (CORDOBA)	100.112.334
19701	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA (CAUCA)	98.501.302	23466	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTELIBANO (CORDOBA)	162.749.520
19743	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SILVIA (CAUCA)	118.356.501	23500	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONITOS (CORDOBA)	144.681.209
19760	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOTARA (CAUCA)	99.391.188	23555	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLANETA RICA (CORDOBA)	174.387.261
19780	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAREZ (CAUCA)	104.750.477	23570	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO (CORDOBA)	147.344.708
19785	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUCRE (CAUCA)	43.646.862	23574	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO (CORDOBA)	158.263.194
19807	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIMBO (CAUCA)	99.528.472	23580	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR (CORDOBA)	163.821.042
19809	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIMBIOJU (CAUCA)	126.547.508	23586	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PURISIMA (CORDOBA)	104.244.934
19821	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TORIBO (CAUCA)	129.400.677	23660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAHAGUN (CORDOBA)	185.598.768
19824	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOTORO (CAUCA)	110.924.202	23670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SOTAVENTO (CORDOBA)	181.169.952
19845	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA RICA (CAUCA)	67.206.120	23672	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CORDOBA)	138.820.833
20	CESAR	8.839.729.166	23675	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO (CORDOBA)	150.467.558
20000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CESAR	6.053.801.219	23678	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (CORDOBA)	131.228.917
20001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR)	266.857.220	23686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PELAYO (CORDOBA)	154.259.457
20011	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR)	162.830.725	23807	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIERRALTA (CORDOBA)	236.748.579
			23855	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALENCIA (CORDOBA)	172.693.329

ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017- 2018		ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017- 2018	
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	VALOR
25	CUNDINAMARCA	12.412.849.487	
25000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	5.703.011.597	77.329.997
25001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS (CUNDINAMARCA)	44.795.289	55.967.137
25019	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBAN (CUNDINAMARCA)	40.249.702	57.567.624
25035	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)	61.437.756	57.310.214
25040	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANOLAIMA (CUNDINAMARCA)	54.820.915	77.684.193
25053	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARBELAEZ (CUNDINAMARCA)	53.227.539	46.105.512
25086	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELTRAN (CUNDINAMARCA)	32.105.605	67.492.592
25095	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BITUIMA (CUNDINAMARCA)	32.424.778	70.631.029
25099	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOJACA (CUNDINAMARCA)	46.924.067	37.407.623
25120	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CABRERA (CUNDINAMARCA)	44.847.020	44.215.574
25123	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CACHIPAY (CUNDINAMARCA)	43.951.255	61.633.141
25126	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAJICA (CUNDINAMARCA)	65.949.279	45.843.904
25148	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAPARRAPI (CUNDINAMARCA)	94.664.438	54.919.735
25151	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA)	67.819.973	33.994.120
25154	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAPARRAPI (CUNDINAMARCA)	61.729.217	67.919.912
25168	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHAGUANI (CUNDINAMARCA)	47.226.481	48.274.374
25175	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA)	64.183.565	57.295.051
25178	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIPAJUE (CUNDINAMARCA)	50.919.103	54.463.155
25181	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHOACHI (CUNDINAMARCA)	48.988.501	69.439.956
25183	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHOCONTA (CUNDINAMARCA)	95.016.680	40.920.456
25200	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA)	46.255.637	47.527.999
25214	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA)	49.922.589	55.961.744
25224	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUCUBUBA (CUNDINAMARCA)	58.218.793	61.801.861
25245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL COLEGIO (CUNDINAMARCA)	60.599.813	56.250.716
25258	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PEÑON (CUNDINAMARCA)	53.572.871	60.345.501
25260	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FOSCA (CUNDINAMARCA)	93.753.516	57.646.213
25269	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FACATATIVA (CUNDINAMARCA)	59.204.044	52.490.169
25279	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FOMEQUE (CUNDINAMARCA)	57.157.123	48.440.799
25281	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA)	76.017.698	45.498.697
25286	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUQUENE (CUNDINAMARCA)	37.370.423	57.825.593
25288	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GACHALALA (CUNDINAMARCA)	46.387.249	49.804.534
25290	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ (CUNDINAMARCA)	112.300.368	44.418.612
25295	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMA (CUNDINAMARCA)	51.632.139	66.105.967
25297	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GACHETA (CUNDINAMARCA)	66.359.095	66.079.980
25299	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)	35.581.088	50.785.300
25307	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GRANADA (CUNDINAMARCA)	109.690.257	183.322.219
25312	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACHETA (CUNDINAMARCA)	38.624.390	39.490.487
25317	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)	60.237.742	42.158.187
25320	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATEMA (CUNDINAMARCA)	47.998.952	59.357.303
25322	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATEMA (CUNDINAMARCA)	41.891.277	43.583.150
25324	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATAQUI (CUNDINAMARCA)	39.873.829	60.751.021
25326	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATAVITA (CUNDINAMARCA)	34.470.186	43.329.974
25328	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA (CUNDINAMARCA)	42.378.487	48.328.833
25335	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA (CUNDINAMARCA)	50.149.203	47.130.646
25339	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUTIERREZ (CUNDINAMARCA)	44.071.327	46.058.635
25368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)	55.311.511	49.426.835
25372	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JUNIN (CUNDINAMARCA)	50.487.923	46.313.406
25377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CALERA (CUNDINAMARCA)	75.125.868	35.872.910
25386	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA MESA (CUNDINAMARCA)	69.415.636	74.588.374
25394	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PALMA (CUNDINAMARCA)		68.968.066
			61.868.244
			74.635.443
			46.233.776

ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017- 2018		ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017- 2018	
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	VALOR
25843	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA)	75.463.074	33.918.536
25845	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UNE (CUNDINAMARCA)	50.964.020	110.209.676
25851	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ÚTICA (CUNDINAMARCA)	50.894.364	83.023.898
25862	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VERGARA (CUNDINAMARCA)	68.048.253	94.482.997
25867	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VIANI (CUNDINAMARCA)	39.027.306	40.178.226
25871	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ (CUNDINAMARCA)	36.510.128	134.044.856
25873	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAPINZO (CUNDINAMARCA)	65.853.161	90.024.170
25875	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLETA (CUNDINAMARCA)	64.134.218	84.187.795
25878	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VIOTA (CUNDINAMARCA)	70.632.540	49.439.227
25885	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YACOPÍ (CUNDINAMARCA)	106.494.210	76.396.717
25898	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZIPACÓN (CUNDINAMARCA)	43.739.960	106.292.036
25899	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZIPAGUURÁ (CUNDINAMARCA)	90.457.794	79.845.355
<b>27</b>	<b>CHOCO</b>	<b>9.393.746.689</b>	<b>145.020.066</b>
27000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE CHOCO	6.381.874.445	55.839.785
27001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OUBDO (CHOCO)	278.479.057	87.785.292
27006	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ACANDÍ (CHOCO)	71.334.022	50.041.854
27025	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALTO BAUDO (CHOCO)	188.176.052	88.548.478
27050	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ATRATO (CHOCO)	99.354.924	73.855.483
27073	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BAGADÓ (CHOCO)	92.258.172	78.620.473
27075	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO (CHOCO)	53.034.991	171.905.394
27077	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO (CHOCO)	120.867.296	73.533.602
27099	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOUAYA (CHOCO)	109.478.810	77.858.480
27135	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CANTON DEL SAN PABLO (CHOCO)	70.573.846	108.309.550
27160	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN (CHOCO)	38.371.539	70.263.124
27160	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CÉRTEGUI (CHOCO)	103.486.851	91.924.368
27205	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONDOTO (CHOCO)	99.027.513	82.367.224
27245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO (CHOCO)	64.992.537	52.192.230
27250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN (CHOCO)	115.480.029	88.585.984
27361	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ISTIMINA (CHOCO)	150.829.542	56.045.173
27372	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JURADO (CHOCO)	65.356.374	74.173.309
27413	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LLORÓ (CHOCO)	96.297.994	56.856.897
27425	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (CHOCO)	176.152.859	43.270.551
27430	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO (CHOCO)	58.739.899	<b>9.661.514.519</b>
27450	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN (CHOCO)	99.761.776	7.464.112.324
27495	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NOVITA (CHOCO)	79.573.680	274.705.269
27580	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIQUÍ (CHOCO)	65.773.872	57.764.938
27600	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RÍO QUITO (CHOCO)	45.883.441	128.965.209
27615	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CHOCO)	107.024.795	144.562.498
27660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR (CHOCO)	155.147.032	47.828.710
27745	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIPI (CHOCO)	49.399.544	75.719.259
27787	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TADO (CHOCO)	50.210.015	110.597.894
27800	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UNGUJA (CHOCO)	132.753.469	119.906.015
27810	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UNGUJA (CHOCO)	97.806.654	26.127.952
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA (CHOCO)	76.245.659	270.498.376
<b>41</b>	<b>HUILA</b>	<b>8.423.916.142</b>	<b>255.528.916</b>
41000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE HUILA	5.247.046.792	117.948.506
41001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA)	162.962.089	350.338.657
41006	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ACEVEDO (HUILA)	139.858.637	108.676.314
41013	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGRADO (HUILA)	66.699.659	108.233.682
41016	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AIPE (HUILA)	93.704.910	
41020	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (HUILA)	104.603.249	<b>10.444.972.770</b>
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE MAGDALENA		6.812.929.981
<b>44</b>	<b>LA GUAJIRA</b>		<b>9.661.514.519</b>
44000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE LA GUAJIRA		7.464.112.324
44001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)		274.705.269
44035	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBANIA (LA GUAJIRA)		57.764.938
44078	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCAS (LA GUAJIRA)		128.965.209
44090	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BIBULLA (LA GUAJIRA)		144.562.498
44098	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DISTRACCION (LA GUAJIRA)		47.828.710
44110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL MOLINO (LA GUAJIRA)		75.719.259
44279	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FONSECA (LA GUAJIRA)		110.597.894
44378	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)		119.906.015
44420	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR (LA GUAJIRA)		26.127.952
44430	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAICAO (LA GUAJIRA)		270.498.376
44560	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANAURE (LA GUAJIRA)		255.528.916
44650	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)		117.948.506
44847	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URIBIA (LA GUAJIRA)		350.338.657
44855	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UJUMITA (LA GUAJIRA)		108.676.314
44874	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (LA GUAJIRA)		108.233.682
<b>47</b>	<b>MAGDALENA</b>		<b>10.444.972.770</b>
47000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE MAGDALENA		6.812.929.981

ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017- 2018		ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017- 2018	
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	VALOR
47001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA MARTA (MAGDALENA)	253.782.992	
47030	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALGARROBO (MAGDALENA)	94.641.656	
47053	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARACATACA (MAGDALENA)	145.533.543	
47058	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ (MAGDALENA)	130.484.932	
47161	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO (MAGDALENA)	77.090.235	
47170	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIVOLO (MAGDALENA)	110.516.009	
47189	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIENAGA (MAGDALENA)	174.245.945	
47205	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCORDIA (MAGDALENA)	81.931.469	
47245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL BANCO (MAGDALENA)	169.359.700	
47258	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN (MAGDALENA)	102.632.435	
47268	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL RETÉN (MAGDALENA)	110.643.098	
47288	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN (MAGDALENA)	137.579.807	
47318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAMAL (MAGDALENA)	128.302.302	
47460	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA (MAGDALENA)	133.261.780	
47541	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEDRAZA (MAGDALENA)	81.809.803	
47545	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUÑO DEL CARMEN (MAGDALENA)	121.067.303	
47551	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUVIAY (MAGDALENA)	116.118.831	
47555	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLATO (MAGDALENA)	173.855.347	
47570	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO (MAGDALENA)	127.237.291	
47605	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE REMOLINO (MAGDALENA)	76.654.349	
47660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)	113.209.766	
47675	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALAMINA (MAGDALENA)	66.142.669	
47692	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA (MAGDALENA)	109.296.568	
47703	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ZENÓN (MAGDALENA)	89.767.887	
47707	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ANA (MAGDALENA)	129.129.394	
47720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO (MAGDALENA)	108.361.584	
47745	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SITONUEVO (MAGDALENA)	140.353.967	
47798	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TENERIFE (MAGDALENA)	96.158.534	
47960	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN (MAGDALENA)	91.517.142	
47980	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA (MAGDALENA)	141.356.451	
50	<b>META</b>	<b>6.579.407.211</b>	
50000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE META	4.180.014.367	
50001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)	185.427.637	
50006	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ACACIAS (META)	100.824.979	
50110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA (META)	45.151.032	
50124	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CABUYARO (META)	47.636.121	
50150	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)	46.981.923	
50223	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)	45.506.729	
50226	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUMARAL (META)	59.271.927	
50245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CALVARIO (META)	23.471.194	
50251	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CASTILLO (META)	25.545.798	
50270	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL DORADO (META)	39.482.613	
50287	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO (META)	71.977.914	
50313	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GRANADA (META)	108.741.609	
50318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAMAL (META)	40.818.699	
50325	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN (META)	141.275.603	
50330	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MESETAS (META)	117.690.325	
50350	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA MACARENA (META)	183.425.051	
50370	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URIBE (META)	91.286.255	
50400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LEJANÍAS (META)	61.207.104	
50450	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA (META)	152.743.874	
50568	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)	111.415.625	
50573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	93.538.987	
50577	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS (META)	80.810.900	
50590	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO RICO (META)	143.664.915	
50606	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RESTREPO (META)	40.305.879	
50680	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUARAOA (META)	64.071.758	
50683	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAWA (META)	60.588.855	
50686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUANITO (META)	29.489.855	
50689	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (META)	73.694.005	
50711	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA (META)	113.345.678	
52	<b>NARIÑO</b>	<b>13.591.368.405</b>	
52000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE NARIÑO	7.384.825.459	
52001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO)	171.662.237	
52019	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBAN (NARIÑO)	96.597.324	
52022	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALDANA (NARIÑO)	49.801.113	
52036	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANCUYÁ (NARIÑO)	60.090.838	
52051	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARBOLEDA (NARIÑO)	88.558.666	
52059	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARBACOAS (NARIÑO)	161.118.532	
52083	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELÉN (NARIÑO)	47.176.625	
52110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUESACO (NARIÑO)	118.068.140	
52203	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLÓN (NARIÑO)	80.677.767	
52207	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONSACA (NARIÑO)	77.679.218	
52210	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONTADERO (NARIÑO)	75.071.466	
52215	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORDOBA (NARIÑO)	105.037.445	
52224	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUASPID (NARIÑO)	74.983.720	
52227	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUMBAL (NARIÑO)	111.546.391	
52233	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUMBITARA (NARIÑO)	134.895.961	
52240	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHACHAGUÍ (NARIÑO)	81.304.890	
52250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CHARCO (NARIÑO)	170.142.599	
52254	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PEÑOL (NARIÑO)	64.955.864	
52256	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ROSARIO (NARIÑO)	98.277.502	
52258	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (NARIÑO)	80.864.130	
52260	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL TAMBO (NARIÑO)	74.594.063	
52287	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUNES (NARIÑO)	72.023.466	
52317	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACHUCA (NARIÑO)	76.544.397	
52320	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (NARIÑO)	82.463.209	
52323	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUALMATÁN (NARIÑO)	57.320.567	
52352	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ILES (NARIÑO)	78.431.991	
52354	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IMUES (NARIÑO)	64.053.598	
52356	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IPAALES (NARIÑO)	159.848.048	
52378	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CRUZ (NARIÑO)	116.366.767	
52381	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA FLORIDA (NARIÑO)	68.532.886	
52385	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA LLANADA (NARIÑO)	49.085.025	
52390	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA TOLA (NARIÑO)	119.514.545	
52399	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (NARIÑO)	91.260.052	
52405	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LEIVA (NARIÑO)	98.607.088	
52411	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LINARES (NARIÑO)	76.303.108	
52418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS ANDES (NARIÑO)	117.551.505	
52427	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAGUI (NARIÑO)	140.566.224	
52435	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MALLAMA (NARIÑO)	62.513.845	
52473	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOSQUERA (NARIÑO)	125.129.221	
52490	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (NARIÑO)	137.867.468	
52506	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OSPINA (NARIÑO)	77.421.603	
52520	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO (NARIÑO)	109.676.870	



ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017- 2018		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR
52540	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)	88.107.365
52560	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POTOSÍ (NARIÑO)	71.887.617
52565	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (NARIÑO)	96.908.240
52573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERRES (NARIÑO)	65.078.819
52585	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUPALES (NARIÑO)	85.428.081
52612	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RICAURTE (NARIÑO)	113.375.184
52621	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN (NARIÑO)	130.783.023
52678	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAMANIEGO (NARIÑO)	152.613.447
52683	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANDONIA (NARIÑO)	97.279.002
52685	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (NARIÑO)	106.000.719
52687	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LORENZO (NARIÑO)	105.752.377
52693	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO)	71.985.036
52694	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO)	71.469.973
52696	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (NARIÑO)	130.070.882
52699	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTACRUZ (NARIÑO)	137.067.189
52720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAPUYES (NARIÑO)	49.987.103
52786	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAMINANGO (NARIÑO)	105.470.089
52788	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TANGUA (NARIÑO)	75.616.147
52835	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO (NARIÑO)	243.892.592
52838	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUQUERRES (NARIÑO)	114.883.235
52885	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YACUANQUE (NARIÑO)	88.700.852
<b>54</b>	<b>NORTE DE SANTANDER</b>	<b>8.447.844.130</b>
54000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	5.352.920.027
54001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)	248.817.126
54003	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ABRIGO (NORTE DE SANTANDER)	124.152.148
54051	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARBOLEDA (NORTE DE SANTANDER)	72.207.314
54099	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)	46.501.754
54109	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUCARASICA (NORTE DE SANTANDER)	62.655.686
54125	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CACOTA (NORTE DE SANTANDER)	38.591.851
54128	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CACHIRA (NORTE DE SANTANDER)	75.917.854
54172	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINACOTA (NORTE DE SANTANDER)	56.574.477
54174	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHITAGÁ (NORTE DE SANTANDER)	77.160.335
54206	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONVENCION (NORTE DE SANTANDER)	77.126.628
54233	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUCUTILLA (NORTE DE SANTANDER)	72.519.677
54239	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DURANIA (NORTE DE SANTANDER)	39.405.001
54245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN (NORTE DE SANTANDER)	98.961.092
54250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL TARRA (NORTE DE SANTANDER)	96.127.764
54261	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ZULIA (NORTE DE SANTANDER)	94.354.233
54313	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GRAWALOTE (NORTE DE SANTANDER)	44.982.367
54344	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)	100.031.543
54347	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HERRÁN (NORTE DE SANTANDER)	43.272.552
54377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LABATECA (NORTE DE SANTANDER)	54.397.785
54385	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA (NORTE DE SANTANDER)	41.786.872
54398	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PLAYA (NORTE DE SANTANDER)	69.917.667
54405	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER)	93.078.212
54418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOURDES (NORTE DE SANTANDER)	38.570.240
54480	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MUTISCUA (NORTE DE SANTANDER)	41.756.687
54498	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER)	125.262.747
54518	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)	72.468.344
54520	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)	52.092.418
54553	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)	69.113.246
54599	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RAGONVALIA (NORTE DE SANTANDER)	58.976.277
ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017- 2018		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR
54660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALAZAR (NORTE DE SANTANDER)	64.800.884
54670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO (NORTE DE SANTANDER)	105.724.227
54673	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CAJETANO (NORTE DE SANTANDER)	49.853.652
54680	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO (NORTE DE SANTANDER)	36.366.625
54720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)	106.101.091
54743	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SILOS (NORTE DE SANTANDER)	46.895.887
54800	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)	109.391.620
54810	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBÚ (NORTE DE SANTANDER)	133.980.449
54820	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOLEDO (NORTE DE SANTANDER)	82.221.149
54871	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA CARO (NORTE DE SANTANDER)	60.816.741
54874	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	111.991.881
<b>63</b>	<b>QUINDIO</b>	<b>3.318.732.923</b>
63000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE QUINDIO	2.579.086.499
63001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARMENIA (QUINDIO)	129.139.657
63111	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (QUINDIO)	27.330.101
63130	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALARCA (QUINDIO)	79.716.950
63190	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIRCASIA (QUINDIO)	60.611.804
63212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORDOBA (QUINDIO)	37.503.281
63272	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FILANDIA (QUINDIO)	46.222.751
63302	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GÉNOVA (QUINDIO)	44.139.487
63401	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA TEBADA (QUINDIO)	82.253.862
63470	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO (QUINDIO)	81.430.217
63548	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIJAO (QUINDIO)	38.674.423
63594	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDIO)	74.587.778
63690	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALENTO (QUINDIO)	38.036.113
<b>66</b>	<b>RISARALDA</b>	<b>4.432.364.036</b>
66000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE RISARALDA	3.323.083.615
66001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	156.246.928
66045	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE APIÁ (RISARALDA)	62.148.990
66075	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA)	43.346.138
66088	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRIA (RISARALDA)	71.456.548
66170	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (RISARALDA)	110.773.279
66318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUÁTICA (RISARALDA)	58.460.307
66383	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CELIA (RISARALDA)	44.892.159
66400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)	75.133.404
66440	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARSELLA (RISARALDA)	73.746.550
66456	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MISTRATO (RISARALDA)	84.371.782
66572	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO (RISARALDA)	86.194.029
66594	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUINCHÍA (RISARALDA)	94.340.807
66682	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA)	91.820.700
66687	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTUARIO (RISARALDA)	56.348.800
<b>68</b>	<b>SANTANDER</b>	<b>10.231.258.086</b>
68000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE SANTANDER	5.185.766.139
68001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	149.533.078
68013	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUADA (SANTANDER)	33.020.524
68020	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBANIA (SANTANDER)	50.636.029
68051	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARATOCA (SANTANDER)	67.706.750
68077	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARBOSA (SANTANDER)	62.771.874

ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017 - 2018			VALOR
CÓDIGO	ENTIDAD	ENTIDAD	VALOR
68079	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRICARRA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRICARRA (SANTANDER)	48.284.806
68081	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	147.994.086
68092	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BETULIA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BETULIA (SANTANDER)	51.404.278
68101	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOLIVAR (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOLIVAR (SANTANDER)	85.286.137
68121	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CABRERA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CABRERA (SANTANDER)	36.160.166
68132	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALIFORNIA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALIFORNIA (SANTANDER)	26.621.472
68147	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAPITANEJO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAPITANEJO (SANTANDER)	55.358.930
68152	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARCASI (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARCASI (SANTANDER)	66.373.706
68160	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CEPITÁ (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CEPITÁ (SANTANDER)	36.446.998
68162	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERRITO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERRITO (SANTANDER)	55.721.927
68167	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHARALÁ (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHARALÁ (SANTANDER)	48.266.492
68169	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHARTA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHARTA (SANTANDER)	33.115.332
68176	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIMA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIMA (SANTANDER)	42.372.739
68179	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIPATÁ (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIPATÁ (SANTANDER)	50.189.736
68190	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIMITARRA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIMITARRA (SANTANDER)	129.536.977
68207	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCEPCION (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCEPCION (SANTANDER)	48.965.190
68209	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER)	32.186.978
68211	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN (SANTANDER)	35.191.714
68217	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COROMORO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COROMORO (SANTANDER)	60.331.346
68229	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CURITI (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CURITI (SANTANDER)	69.473.680
68235	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI (SANTANDER)	99.338.808
68245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO (SANTANDER)	31.532.960
68250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PEÑON (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PEÑON (SANTANDER)	67.208.391
68255	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER)	73.184.242
68264	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENCINO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENCINO (SANTANDER)	34.169.795
68266	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENCISO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENCISO (SANTANDER)	41.449.739
68271	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORIAN (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORIAN (SANTANDER)	63.982.093
68276	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORIANBLANCA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORIANBLANCA (SANTANDER)	100.669.034
68296	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GALAN (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GALAN (SANTANDER)	36.678.532
68298	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMBITA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMBITA (SANTANDER)	58.434.624
68307	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRON (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRON (SANTANDER)	117.709.672
68318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACA (SANTANDER)	57.310.532
68320	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALUPE (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALUPE (SANTANDER)	41.448.133
68322	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ (SANTANDER)	23.952.280
68324	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAVATÁ (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAVATÁ (SANTANDER)	40.243.783
68327	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUEPSA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUEPSA (SANTANDER)	41.645.049
68344	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATO (SANTANDER)	38.689.529
68368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JESUS MARIA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JESUS MARIA (SANTANDER)	42.461.231
68370	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JORDAN (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JORDAN (SANTANDER)	34.202.646
68377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA BELLEZA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA BELLEZA (SANTANDER)	55.037.910
68385	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LANDAZURI (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LANDAZURI (SANTANDER)	86.403.780
68397	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ (SANTANDER)	48.456.288
68406	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LEBRÚJA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LEBRÚJA (SANTANDER)	86.694.538
68418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS SANTOS (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS SANTOS (SANTANDER)	70.683.280
68425	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MACARAVITA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MACARAVITA (SANTANDER)	49.835.708
68432	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MALAGA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MALAGA (SANTANDER)	56.160.432
68444	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER)	42.090.068
68464	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOCOTES (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOCOTES (SANTANDER)	75.669.184
68468	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA (SANTANDER)	55.575.150
68498	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OCAMONTE (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OCAMONTE (SANTANDER)	35.847.793
68500	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OIBA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OIBA (SANTANDER)	68.632.146
68502	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ONZAGA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ONZAGA (SANTANDER)	58.150.566
68522	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAR (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAR (SANTANDER)	45.823.580
68524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (SANTANDER)	29.177.463
ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017 - 2018			VALOR
CÓDIGO	ENTIDAD	ENTIDAD	VALOR
68533	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PÁRAMO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PÁRAMO (SANTANDER)	34.861.346
68547	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIEDEUESTA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIEDEUESTA (SANTANDER)	104.428.464
68549	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER)	35.651.363
68572	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL (SANTANDER)	64.327.163
68573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	67.245.281
68575	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)	115.166.887
68615	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER)	94.497.687
68655	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)	73.514.483
68669	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS (SANTANDER)	55.797.111
68673	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BENITO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BENITO (SANTANDER)	41.450.337
68679	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER)	54.971.619
68682	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN (SANTANDER)	37.315.503
68684	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA (SANTANDER)	56.575.416
68686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (SANTANDER)	46.750.276
68689	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER)	87.828.489
68705	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA (SANTANDER)	34.070.331
68720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON (SANTANDER)	56.703.690
68745	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIMACOTA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIMACOTA (SANTANDER)	64.606.440
68755	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOCORRO (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOCORRO (SANTANDER)	56.273.090
68770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAITA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAITA (SANTANDER)	59.949.755
68773	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUCRE (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUCRE (SANTANDER)	62.343.060
68780	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SURATA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SURATA (SANTANDER)	43.500.247
68820	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TONA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TONA (SANTANDER)	41.605.175
68855	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE (SANTANDER)	39.109.611
68861	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)	75.547.318
68867	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER)	24.811.374
68872	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (SANTANDER)	46.929.694
68895	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZAPATOCA (SANTANDER)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZAPATOCA (SANTANDER)	38.160.833
70	SUCRE	SUCRE	9.330.079.290
70000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE SUCRE	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE SUCRE	6.334.804.321
70001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUURE)	252.445.861
70110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (SUURE)	78.757.544
70124	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAIMITO (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAIMITO (SUURE)	96.233.651
70204	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLOSO (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLOSO (SUURE)	79.306.889
70215	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COROZAL (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COROZAL (SUURE)	144.264.746
70221	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COVEÑAS (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COVEÑAS (SUURE)	41.604.320
70230	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHALAN (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHALAN (SUURE)	65.377.008
70233	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ROBLE (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ROBLE (SUURE)	94.130.854
70235	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GALERAS (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GALERAS (SUURE)	102.361.340
70265	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUARANDA (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUARANDA (SUURE)	120.271.682
70400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (SUURE)	87.682.001
70418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUURE)	101.000.070
70429	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUURE)	151.296.386
70473	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORROA (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORROA (SUURE)	97.363.109
70508	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OVEJAS (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OVEJAS (SUURE)	105.508.964
70523	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMITO (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMITO (SUURE)	106.601.907
70670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAMPUES (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAMPUES (SUURE)	155.063.323
70678	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (SUURE)	128.665.556
70702	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA (SUURE)	85.964.157
70708	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUURE)	163.300.233
70713	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUURE)	165.629.476
70717	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUURE)	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUURE)	96.403.019

ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017- 2018		ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017- 2018	
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	VALOR
70742	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCE (SUCRE)	122.292.395	
70771	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUCRE (SUCRE)	135.231.557	
70820	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU (SUCRE)	116.961.694	
70823	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOLU VIEJO (SUCRE)	101.557.227	
73	TOLIMA	9.024.727.343	
73000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE TOLIMA	5.349.764.709	
73001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IBAGUÉ (TOLIMA)	188.095.264	
73024	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALPUJARRA (TOLIMA)	48.196.453	
73026	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA)	66.433.453	
73030	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AMBALEMA (TOLIMA)	50.128.671	
73043	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI (TOLIMA)	143.767.449	
73055	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARMERO (TOLIMA)	60.836.915	
73067	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ATACO (TOLIMA)	121.180.440	
73124	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAJAMARCA (TOLIMA)	68.641.420	
73148	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ (TOLIMA)	50.319.982	
73152	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CASABIANCA (TOLIMA)	48.345.316	
73168	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA)	133.255.840	
73200	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA)	69.509.462	
73217	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA)	138.853.512	
73226	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUNDAY (TOLIMA)	63.819.357	
73236	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DOLYES (TOLIMA)	63.346.974	
73268	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ESPINAL (TOLIMA)	116.972.878	
73270	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FALAN (TOLIMA)	58.380.752	
73275	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA)	68.049.313	
73283	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FRESNO (TOLIMA)	81.168.056	
73319	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAYMA (TOLIMA)	92.899.603	
73347	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAYMA (TOLIMA)	42.590.795	
73349	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HONDA (TOLIMA)	58.551.709	
73352	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ICONONZO (TOLIMA)	61.130.548	
73408	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LERIDA (TOLIMA)	63.789.732	
73411	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LIBANO (TOLIMA)	94.209.776	
73443	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA)	75.827.342	
73449	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MELGAR (TOLIMA)	63.812.851	
73461	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MURILLO (TOLIMA)	48.604.480	
73483	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NATAGAIMA (TOLIMA)	98.191.683	
73504	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ORTEGA (TOLIMA)	136.723.752	
73520	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALOCABILDO (TOLIMA)	28.198.657	
73547	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIEDRAS (TOLIMA)	46.141.518	
73555	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLANADAS (TOLIMA)	127.791.386	
73563	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PRADO (TOLIMA)	58.113.023	
73585	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PURIFICACION (TOLIMA)	89.237.773	
73616	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOBANCO (TOLIMA)	124.236.670	
73622	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RONCESVALLES (TOLIMA)	50.022.732	
73624	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA)	93.290.220	
73671	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALDANA (TOLIMA)	64.683.604	
73675	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO (TOLIMA)	86.221.148	
73678	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA)	93.170.134	
73686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL (TOLIMA)	44.373.721	
73770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAREZ (TOLIMA)	55.012.451	
73854	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)	60.629.564	
73861	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENADILLO (TOLIMA)	77.904.526	
73870	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLHERMOSA (TOLIMA)	53.677.866	
73873	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLARRICA (TOLIMA)	46.623.863	
76	VALLE DEL CAUCA		9.131.443.945
76000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA		5.874.459.077
76001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)		266.752.851
76020	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALCALÁ (VALLE DEL CAUCA)		67.710.031
76036	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANDALUCIA (VALLE DEL CAUCA)		50.971.367
76041	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO (VALLE DEL CAUCA)		72.022.307
76054	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARGELIA (VALLE DEL CAUCA)		44.997.913
76100	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOLIVAR (VALLE DEL CAUCA)		60.988.430
76109	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)		267.601.394
76111	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA)		81.224.532
76113	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE (VALLE DEL CAUCA)		59.525.747
76122	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAICEDONIA (VALLE DEL CAUCA)		57.306.342
76126	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALIMA (VALLE DEL CAUCA)		49.710.946
76130	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANDELARIA (VALLE DEL CAUCA)		82.102.612
76147	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)		103.638.212
76233	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)		81.670.823
76243	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL AGUILA (VALLE DEL CAUCA)		53.502.668
76246	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CAIRO (VALLE DEL CAUCA)		53.832.174
76248	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CERRITO (VALLE DEL CAUCA)		82.438.753
76250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL DOVIO (VALLE DEL CAUCA)		44.018.827
76275	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)		90.332.505
76306	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GINEBRA (VALLE DEL CAUCA)		54.288.519
76318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACARI (VALLE DEL CAUCA)		73.159.498
76364	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA)		100.405.127
76377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CUMBRE (VALLE DEL CAUCA)		48.674.383
76400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNION (VALLE DEL CAUCA)		69.633.193
76403	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA VICTORIA (VALLE DEL CAUCA)		45.547.287
76497	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OBANDO (VALLE DEL CAUCA)		64.849.120
76520	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)		127.881.473
76563	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE DEL CAUCA)		94.279.909
76606	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RESTREPO (VALLE DEL CAUCA)		53.001.665
76616	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOFRÍO (VALLE DEL CAUCA)		57.976.895
76622	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)		64.809.100
76670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (VALLE DEL CAUCA)		48.579.488
76736	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)		73.186.504
76823	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TORO (VALLE DEL CAUCA)		66.151.077
76828	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO (VALLE DEL CAUCA)		58.166.720
76834	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TULUA (VALLE DEL CAUCA)		125.922.832
76845	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ULLOA (VALLE DEL CAUCA)		36.483.394
76863	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VERSALLES (VALLE DEL CAUCA)		35.781.146
76869	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VIJES (VALLE DEL CAUCA)		46.079.718
76890	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)		61.476.555
76892	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)		108.418.454
76895	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)		71.884.377
81	ARAUCA	3.909.429.493	
81000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE ARAUCA	3.069.282.708	
81001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)	140.513.439	
81065	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)	117.027.953	
81220	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE (ARAUCA)	49.277.511	
81300	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FORTUL (ARAUCA)	163.726.548	
81591	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON (ARAUCA)	41.293.223	

ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017- 2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
81736	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SARAVENA (ARAUCA)	109.662.356
81794	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA)	218.645.755
<b>85</b>	<b>CASANARE</b>	<b>4.829.188.879</b>
85000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CASANARE	3.465.132.476
85001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)	140.057.015
85010	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUAZUL (CASANARE)	88.524.986
85015	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHAMEZA (CASANARE)	40.740.324
85125	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATO COROZAL (CASANARE)	87.519.796
85136	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA SALINA (CASANARE)	34.461.257
85139	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANI (CASANARE)	62.337.365
85162	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTERREY (CASANARE)	60.460.285
85225	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NUNCHIA (CASANARE)	81.542.053
85230	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OROQUE (CASANARE)	78.731.433
85250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE)	100.119.509
85263	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PORÉ (CASANARE)	71.420.408
85279	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RECTOR (CASANARE)	50.383.289
85300	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE)	30.808.842
85315	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SACAMA (CASANARE)	33.027.489
85325	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)	69.601.169
85400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAMARA (CASANARE)	79.938.993
85410	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE)	81.532.357
85430	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TRINIDAD (CASANARE)	92.622.113
85440	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (CASANARE)	80.227.520
<b>86</b>	<b>PUTUMAYO</b>	<b>4.594.849.867</b>
86000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO	3.436.491.048
86001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOCOCA (PUTUMAYO)	93.558.286
86219	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLON (PUTUMAYO)	33.347.450
86320	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)	147.394.626
86568	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS (PUTUMAYO)	113.601.600
86569	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO (PUTUMAYO)	76.653.791
86571	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN (PUTUMAYO)	158.415.651
86573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO (PUTUMAYO)	74.074.721
86749	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIBUNDYO (PUTUMAYO)	50.013.371
86755	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (PUTUMAYO)	42.314.224
86757	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)	97.612.771
86760	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO (PUTUMAYO)	66.038.547
86865	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (PUTUMAYO)	123.926.853
86885	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO)	81.406.928
<b>88</b>	<b>ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS</b>	<b>2.054.046.194</b>
88000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS	2.021.684.706
88564	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS)	32.361.488
<b>91</b>	<b>AMAZONAS</b>	<b>2.313.039.174</b>
91000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	2.127.533.089
91001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)	110.217.531
91540	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO (AMAZONAS)	75.288.554
<b>94</b>	<b>GUAINIA</b>	<b>2.122.404.647</b>

  

ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017- 2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
94000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE GUAINIA	2.016.414.270
94001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE INIRIDA (GUAINIA)	105.990.377
<b>95</b>	<b>GUAVIARE</b>	<b>2.754.105.186</b>
95000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE GUAVIARE	2.323.554.713
95001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	142.369.543
95015	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALAMAR (GUAVIARE)	49.782.153
95025	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL RETORNO (GUAVIARE)	157.638.981
95200	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MIRAFLORES (GUAVIARE)	80.759.796
<b>97</b>	<b>VAUPÉS</b>	<b>2.066.291.765</b>
97000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE VAUPÉS	1.928.280.284
97001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MITU (VAUPÉS)	119.959.025
97666	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TARAIRA (VAUPÉS)	18.052.456
<b>99</b>	<b>VICHADA</b>	<b>3.131.797.908</b>
99000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE VICHADA	2.684.158.361
99001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)	84.571.555
99524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PRIMavera (VICHADA)	135.871.172
99624	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA (VICHADA)	56.767.015
99773	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUMARIBO (VICHADA)	170.429.805
		<b>254.910.191.152</b>

  

ANEXO NÚMERO 7 ASIGNACIONES DIRECTAS DESAHORRO EXTRAORDINARIO SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR
05	ANTIOQUIA	50.463.598.668
05000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	20.628.924.333
05001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDELLIN (ANTIOQUIA)	27.615.584
05031	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AMALFI (ANTIOQUIA)	60.793.383
05040	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANORÍ (ANTIOQUIA)	345.120.909
05045	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA)	103.031
05088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA)	5.837.785
05113	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BURITICA (ANTIOQUIA)	223.176.547
05154	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAUCASIA (ANTIOQUIA)	1.674.529.784
05250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL BAGRE (ANTIOQUIA)	1.701.810.245
05284	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FRONTINO (ANTIOQUIA)	70.078.147
05360	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ITAGUI (ANTIOQUIA)	2.700.617
05361	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ITUANGO (ANTIOQUIA)	21.502.132
05425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACEO (ANTIOQUIA)	8.754.780
05585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	18.269.812
05591	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)	347.877.831
05604	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUIA)	186.442.030
05615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)	280.225
05652	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (ANTIOQUIA)	8.055.149
05736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SEGOVIA (ANTIOQUIA)	1.846.472.581
05790	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TARAZA (ANTIOQUIA)	3.879.691.248
05858	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VEGACHI (ANTIOQUIA)	873.546.774
05893	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA)	17.853.083.359
05895	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZARAGOZA (ANTIOQUIA)	678.932.382

ANEXO NÚMERO 7 ASIGNACIONES DIRECTAS DESAHERRO EXTRAORDINARIO SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018		ANEXO NÚMERO 7 ASIGNACIONES DIRECTAS DESAHERRO EXTRAORDINARIO SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
CODIGO	ENTIDAD	VALOR	VALOR
11	BOGOTÁ, D.C.		
11001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ, D.C.)	23.717.812.201	23.717.812.201
13	BOLIVAR		
13000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	14.481.905.907	14.481.905.907
13160	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANTAGALLO (BOLIVAR)	3.453.694.579	3.453.694.579
13458	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTECRISTO (BOLIVAR)	10.114.392.991	10.114.392.991
13473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MORALES (BOLIVAR)	39.890.430	39.890.430
13688	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR (BOLIVAR)	243.220.421	243.220.421
		630.707.486	630.707.486
15	BOYACA		
15092	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BETÉITIVA (BOYACA)	10.909.894.399	10.909.894.399
15097	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOAVITA (BOYACA)	2.285.264	2.285.264
15183	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITA (BOYACA)	13.529.733	13.529.733
15185	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITARAQUE (BOYACA)	28.701.265	28.701.265
15215	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CORRALES (BOYACA)	3.050.323	3.050.323
15238	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DUITAMA (BOYACA)	911.119.793	911.119.793
15317	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACA)	17.699.625	17.699.625
15325	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAYATA (BOYACA)	1.960.180	1.960.180
15368	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JERICÓ (BOYACA)	4.461.793	4.461.793
15403	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UVITA (BOYACA)	139.035	139.035
15464	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONGUA (BOYACA)	3.337.814	3.337.814
15522	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PANGUEVA (BOYACA)	29.451.024	29.451.024
15537	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAZ DE RIO (BOYACA)	2.158.084	2.158.084
15542	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PESCA (BOYACA)	12.887.542	12.887.542
15572	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA (BOYACA)	11.719.900	11.719.900
15600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RAQUIRA (BOYACA)	7.823.454.816	7.823.454.816
15646	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMACÁ (BOYACA)	406.684.199	406.684.199
15673	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACA)	333.109.988	333.109.988
15720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SATIVANORTE (BOYACA)	33.753.236	33.753.236
15753	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOATÁ (BOYACA)	21.492.068	21.492.068
15755	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOCOTÁ (BOYACA)	15.147.898	15.147.898
15757	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOCHA (BOYACA)	371.472.559	371.472.559
15759	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOGAMOSO (BOYACA)	386.891.973	386.891.973
15763	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOTAGUIRA (BOYACA)	468.112.755	468.112.755
15774	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUSACÓN (BOYACA)	583.597	583.597
15790	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TASCO (BOYACA)	3.543.833	3.543.833
		3.146.102	3.146.102
17	CALDAS		
17000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS	8.417.888.425	8.417.888.425
17001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS)	8.327.922.637	8.327.922.637
17495	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NORCASIA (CALDAS)	79.524.684	79.524.684
		10.441.104	10.441.104
18	CAQUETA		
18000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CAQUETA	1.707.364.482	1.707.364.482
		1.707.364.482	1.707.364.482
19	CAUCA		
19000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CAUCA	11.417.045.030	11.417.045.030
19001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE POPAYÁN (CAUCA)	8.474.524.866	8.474.524.866
19110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENOS AIRES (CAUCA)	10.521.715	10.521.715
19418	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOPEZ (CAUCA)	613.827.118	613.827.118
19533	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIAMONTE (CAUCA)	20.033.358	20.033.358
19780	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUAREZ (CAUCA)	569.667.591	569.667.591
19809	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ (CAUCA)	385.830.137	385.830.137
		1.342.640.245	1.342.640.245
20	CESAR		
20013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI (CESAR)	56.856.520.143	56.856.520.143
20045	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)	14.512.376.597	14.512.376.597
20178	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIRIGUANA (CESAR)	10.578.640.999	10.578.640.999
20250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)	10.681.912.986	10.681.912.986
20400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)	8.622.778.393	8.622.778.393
20614	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIO DE ORO (CESAR)	9.086.188.001	9.086.188.001
20710	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR)	325.307.918	325.307.918
20770	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (CESAR)	983.792.533	983.792.533
		2.065.522.716	2.065.522.716
23	CÓRDOBA		
23000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	17.202.279.565	17.202.279.565
23079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (CÓRDOBA)	4.105.952.805	4.105.952.805
23090	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANALETE (CÓRDOBA)	139.231.804	139.231.804
23168	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIMÁ (CÓRDOBA)	80.872.400	80.872.400
23300	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COTORRA (CÓRDOBA)	206.902.533	206.902.533
23350	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA APARTADA (CÓRDOBA)	240.186.144	240.186.144
23419	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS (CÓRDOBA)	284.152.689	284.152.689
23464	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOMIL (CÓRDOBA)	379.244.209	379.244.209
23466	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTELIBANO (CÓRDOBA)	225.138.181	225.138.181
23500	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTEÍTO (CÓRDOBA)	900.215.530	900.215.530
23570	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO (CÓRDOBA)	403.565.852	403.565.852
23574	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURISIMA (CÓRDOBA)	1.530.344.477	1.530.344.477
23586	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAHAGÚN (CÓRDOBA)	215.941.411	215.941.411
23660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANTONIO (CÓRDOBA)	249.571.006	249.571.006
23672	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANTONIO (CÓRDOBA)	614.707.336	614.707.336
23675	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO (CÓRDOBA)	5.928.097.790	5.928.097.790
23678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CARLOS (CÓRDOBA)	332.125.515	332.125.515
23682	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ (CÓRDOBA)	900.39.731	900.39.731
23686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN Pelayo (CÓRDOBA)	1.260.102.774	1.260.102.774
		15.887.378	15.887.378
25	CUNDINAMARCA		
25000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	17.627.172.390	17.627.172.390
25126	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAJICÁ (CUNDINAMARCA)	14.701.952.459	14.701.952.459
25224	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ (CUNDINAMARCA)	758.594	758.594
25290	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)	460.173.748	460.173.748
25317	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACHETA (CUNDINAMARCA)	270.825	270.825
25320	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LENGUAZQUE (CUNDINAMARCA)	439.269.462	439.269.462
25407	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)	116.743.167	116.743.167
25430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEMOCON (CUNDINAMARCA)	387.886.626	387.886.626
25486	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEMOCON (CUNDINAMARCA)	1.335.924	1.335.924
25518	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAIME (CUNDINAMARCA)	28.674.578	28.674.578
25580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SESOILE (CUNDINAMARCA)	3.790.488	3.790.488
25736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA)	484.049.074	484.049.074
25754	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUATAUSA (CUNDINAMARCA)	15.455.895	15.455.895
25781	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)	2.250.459	2.250.459
25817	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UBALÁ (CUNDINAMARCA)	391.466.432	391.466.432
25839	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)	1.582.593	1.582.593
25899	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)	10.238.450	10.238.450
		581.323.616	581.323.616
27	CHOCO		
27000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CHOCO	20.554.807.607	20.554.807.607
27001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUIBODO (CHOCO)	3.552.894.559	3.552.894.559
27006	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ACANDÍ (CHOCO)	1.291.833.154	1.291.833.154
		134.743.368	134.743.368



ANEXO NÚMERO 7 ASIGNACIONES DIRECTAS DESAHHORRO EXTRAORDINARIO SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR
27050	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ATRATO (CHOCO)	224.388.549
27135	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CANTON DEL SAN PABLO (CHOCO)	1.575.610.562
27160	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CERTEGUI (CHOCO)	292.025.271
27205	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CONDOTO (CHOCO)	532.247.523
27361	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ISTMINA (CHOCO)	1.507.589.340
27413	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LORO (CHOCO)	392.647.634
27425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (CHOCO)	109.138.426
27430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO (CHOCO)	1.885.387.950
27491	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NOVITA (CHOCO)	4.743.005.497
27580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIO IRO (CHOCO)	98.693.550
27600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIO QUITO (CHOCO)	398.683.537
27660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR (CHOCO)	13.828.799
27745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIPI (CHOCO)	1.276.535.194
27787	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TADO (CHOCO)	768.638.894
27810	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA (CHOCO)	1.756.915.800
<b>41</b>	<b>HUILA</b>	<b>37.368.102.598</b>
41001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA)	15.341.714.048
41016	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AIZE (HUILA)	9.821.665.680
41078	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)	501.649.472
41518	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)	539.744.448
41524	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA)	4.360.586.442
41797	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA)	360.652.577
41872	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (HUILA)	3.589.411
41885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YAGUARA (HUILA)	6.438.500.520
<b>44</b>	<b>LA GUAJIRA</b>	<b>128.233.308.578</b>
44000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	67.908.602.256
44001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)	7.937.528.627
44035	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALBANIA (LA GUAJIRA)	11.228.123.725
44078	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCAS (LA GUAJIRA)	1.460.519.036
44090	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA)	1.335.417.778
44378	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)	4.630.806.018
44560	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANAURE (LA GUAJIRA)	20.181.702.253
44847	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE URIBIA (LA GUAJIRA)	13.550.608.885
<b>47</b>	<b>MAGDALENA</b>	<b>26.161.061.839</b>
47000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	8.102.206.488
47001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA MARTA (MAGDALENA)	10.257.347.769
47058	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARIGUANI (MAGDALENA)	1.507.713.150
47189	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CIENAGA (MAGDALENA)	6.293.794.432
<b>50</b>	<b>META</b>	<b>111.927.508.722</b>
50000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE META	73.297.553.941
50001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)	5.759.311.375
50006	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ACACIAS (META)	4.934.778.229
50110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA (META)	496.286.866
50124	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CABUYARO (META)	2.298.717.226
50150	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)	8.927.004.959
50318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAWAL (META)	1.711.736.486
50568	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)	14.502.119.640
<b>52</b>	<b>NARIÑO</b>	<b>14.280.604.332</b>
52000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO	12.480.949.350
52079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARBACOAS (NARIÑO)	154.847.841
<b>54</b>	<b>NORTE DE SANTANDER</b>	<b>13.385.984.254</b>
54000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	3.463.965.749
54001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	3.380.469.356
54125	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CACOTA (NORTE DE SANTANDER)	5.580.314
54261	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ZULIA (NORTE DE SANTANDER)	334.211.073
54720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)	389.590.381
54810	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBU (NORTE DE SANTANDER)	5.812.167.381
<b>63</b>	<b>QUINDIO</b>	<b>6.070.313.651</b>
63000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE QUINDIO	6.070.313.651
<b>66</b>	<b>RISARALDA</b>	<b>8.765.759.414</b>
66000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA	8.755.028.909
66001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	10.730.505
<b>68</b>	<b>SANTANDER</b>	<b>17.946.753.074</b>
68081	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	7.968.378.126
68092	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BETULIA (SANTANDER)	16.352.909
68266	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ENCISO (SANTANDER)	1.405.338
68307	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIRÓN (SANTANDER)	4.812.823
68418	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS SANTOS (SANTANDER)	25.628.774
68547	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIEDECUSTA (SANTANDER)	1.319.241
68615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER)	691.126.724
68655	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)	6.272.583.013
68689	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER)	2.965.146.126
<b>70</b>	<b>SUCRE</b>	<b>19.015.694.574</b>
70000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE SUCRE	1.916.127.320
70110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (SUCRE)	162.852.173
70204	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COLOSO (SUCRE)	353.292.668
70215	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)	123.260.115
70221	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COVENAS (SUCRE)	4.905.832.710
70230	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHALÁN (SUCRE)	279.359.228
70233	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ROBLE (SUCRE)	129.219.016
70235	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GALERAS (SUCRE)	2.254.949
70265	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUARANDA (SUCRE)	79.303.939
70400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UNION (SUCRE)	403.170.268
70418	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUCRE)	1.497.215.489
70429	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)	309.713.139
70473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MORROA (SUCRE)	51.380.129
70508	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)	286.217.896
70523	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE)	39.053.860
70670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMPUES (SUCRE)	295.528.995
70678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (SUCRE)	180.025.850
70702	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA (SUCRE)	187.030.670
70708	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)	420.185.640
70713	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE)	427.499.181
70717	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)	3.174.709.372

ANEXO NUMERO 7 ASIGNACIONES DIRECTAS DESAHORRO EXTRAORDINARIO SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018		VALOR
CODIGO	ENTIDAD	VALOR
70742	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCE (SUCRE)	175.955.737
70771	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUCRE (SUCRE)	300.588.970
70820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU (SUCRE)	3.150.245.872
70823	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOLU VIEJO (SUCRE)	165.671.388
<b>73</b>	<b>TOLIMA</b>	<b>3.499.140.950</b>
73268	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ESPINAL (TOLIMA)	309.572.535
73449	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MELGAR (TOLIMA)	2.498.404.421
73585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURIFICACION (TOLIMA)	691.163.994
<b>76</b>	<b>VALLE DEL CAUCA</b>	<b>18.048.069.425</b>
76000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	17.910.911.315
76001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)	96.576.357
76111	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA)	1.740.246
76834	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TULLA (VALLE DEL CAUCA)	2.174.953
76892	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	36.666.554
<b>81</b>	<b>ARAUCA</b>	<b>30.587.372.166</b>
81001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)	24.327.681.526
81065	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)	6.259.690.640
<b>85</b>	<b>CASANARE</b>	<b>50.836.146.536</b>
85001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)	17.997.331.086
85010	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUAZUL (CASANARE)	5.227.086.005
85139	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANI (CASANARE)	4.023.507.020
85162	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTERREY (CASANARE)	223.035.783
85230	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OROQUE (CASANARE)	11.543.198.525
85250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPIORO (CASANARE)	3.976.168.508
85263	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PORE (CASANARE)	1.053.419.913
85325	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENOQUE (CASANARE)	5.615.043.641
85430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TRINIDAD (CASANARE)	1.177.356.055
<b>86</b>	<b>PUTUMAYO</b>	<b>12.903.862.497</b>
86001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOCOCA (PUTUMAYO)	1.026.789.930
86320	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)	1.783.468.759
86569	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO (PUTUMAYO)	675.289.404
86865	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (PUTUMAYO)	624.638.744
86885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAGARZON (PUTUMAYO)	8.793.675.660
<b>88</b>	<b>ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS</b>	<b>260.873.200</b>
88000	ASIGNACIONES DIRECTAS ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	260.873.200
<b>94</b>	<b>GUAINIA</b>	<b>401.188.345</b>
94001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE INIRIDA (GUAINIA)	401.188.345
<b>95</b>	<b>GUAVIARE</b>	<b>110.137.442</b>
95000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	110.137.442
		<b>733.158.170.414</b>

  

ANEXO NUMERO 8 PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2019- 2020		VALOR
CODIGO	ENTIDAD	VALOR
<b>90</b>	<b>ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO</b>	<b>6.834.044.683</b>
90000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO INDETERMINADO GIBRALTAR	2.619.643.904
90000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO INDETERMINADO CAPELLA	1.493.877.059
90997	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO INDETERMINADO GIBRALTAR	1.612.102.137
90999	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO INDETERMINADO CAPELLA	918.337.900
68038	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO INDETERMINADO TOCA	190.083.683